DOCUMENTO DE LICITACION PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUERTO DE MANZANILLO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

FIDIC Libro Amarillo, Segunda Edición 2017

Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional de 1 Etapa con 2 Sobres (con precalificación previa)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Octubre 2022

Índice

PRIMERA PARTE. PROCEDIMIENTOS DE I	ICITAC	'IÓN	1
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (L SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	AO) 42	1	
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALI SECCIÓN IV. PAÍSES ELEGIBLES 60	FICACIÓN	52	
SECCIADA DA DEE DECLISITAS DEL CONT	DATEAN	THE STATE OF THE S	110
SEGUNDA PARTE. REQUISITOS DEL CONT	KATAN	1E	118
SECCIÓN VI. REQUISITOS DEL CONTRATANTE	119		
TERCERA PARTE. CONDICIONES CONTRA	CTUAL	ES Y FORMULARIOS DEL CONTRAT	ГО220
SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CO SECCIÓN VIII. CONDICIONES PARTICULARES DE		221 o 223	
PARTE C – MEDIDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y	DE SEGU	RIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASSS)	311
ANEXO I – NORMAS DE CONDUCTA DEL CONTR	ATISTA	315	
ANEXO II – AJUSTE POR CAMBIOS DE COSTO	318		
ANEXO III – ANEXO DE MONEDAS DE PAGO	319		
ANEXO IV - SEGUROS 320			
SECCIÓN IX. FORMULARIOS DEL CONTRATO	328		

.

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A.	DISPOSICIONES GENERALES	3
1. 2. 3. 4. 5.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 PRÁCTICAS PROHIBIDAS 4 OFERENTES ELEGIBLES 10	
B.	CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN	13
6. 7. 8.		
C.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	15
1.	9. Costo de la Oferta 15	
10 11 12 13 14 15 16 17 18	1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 16 2. CARTAS DE OFERTA Y FORMULARIOS 17 3. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS 17 4. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS 18 5. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE LOS PAGOS 20 6. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA 20 7. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD Y LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE 20 8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 21 9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 21	
D.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	24
21 22 23 24	2. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 25	
E.	APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS	26
25	5. APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS 26	
F.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. DISPOSICIONES GENERALES	28
28	6. CONFIDENCIALIDAD 28 7. ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS 29 8. DESVIACIONES, RESERVAS Y OMISIONES 29 9. FALTAS DE CONFORMIDAD NO SIGNIFICATIVAS 29	
G.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PARTES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS	30

	30.	EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PARTES TÉCNICAS 30	
	31.	DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS 30	
	32.	CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES 31	
	33.	SUBCONTRATISTAS 31	
H	. A	APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS	31
	34.	APERTURA PÚBLICA DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS 31	
I.	F	EVALUACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS DE LAS OFERTAS	33
	35.	EVALUACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS 33	
	36.	Corrección de Errores Aritméticos 34	
	37.	Conversión a una Moneda Única 35	
	38.	Margen de Preferencia 35	
	39.	COMPARACIÓN DE LAS PARTES FINANCIERAS 35	
	40.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 35	
	41.	MEJOR OFERTA FINAL 35	
J.	E	EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS	36
	42.	EVALUACIÓN COMBINADA TÉCNICA Y FINANCIERA, CUANDO CORRESPONDE 36	
	43.	OFERTA MÁS VENTAJOSA 36	
	44.	NEGOCIACIONES 36	
	45.	DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y RECHAZAR ALGUNA O TODAS LAS	
		OFERTAS 37	
	46.	PLAZO SUSPENSIVO 37	
	47.	NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE ADJUDICAR 37	
K	. A	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
	49.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 38	
	50.	EXPLICACIONES DEL CONTRATANTE 39	
	51.	Firma del Contrato 40	
	52.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 40	
	53	OUELAS RELACIONADAS CON ADOLUSICIONES 41	

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

2. Alcance de la Licitación

- 2.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita los Oferentes precalificados a presentar Ofertas para la Contratación del Diseño, la Construcción y, si así se especifica en los DDL, la Operación y Mantenimiento de las Obras que se especifican en la Sección VI. "Requisitos del Contratante." El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional están indicados en los DDL.
- 2.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
 - (a) Por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular;
 - (c) la palabra "día" significa día calendario;
 - (d) "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género - VBG) que el Contratista y los subcontratista deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.
- 2.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los** DDL y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.
- 3. Fuente de Financiamiento

3.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o "el Banco") para sufragar en parte el costo del proyecto

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

- especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
- 3.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 4. Prácticas Prohibidas
- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores bienes. contratistas. consultores. subcontratistas. subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de

² En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y

organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría:
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable:
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados

con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades gubernamentales correspondientes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, miembros consultores. del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en

futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes agentes, o contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subconsultor, proveedor de servicios, o subcontratista, concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, del personal, subcontratistas, miembros subconsultores. proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- 3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
 - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco:

- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

5. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección IV de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:
 - (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resueltos a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
 - (a) tienen control³ de manera directa o indirecta sobre otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o

Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta Licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) poseen una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

-

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL** o fuese una condición de la precalificación, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 En esta Licitación solo podrán participar los Oferentes precalificados.
- 6. Elegibilidad de Materiales, Equipos y Servicios
- 6.1 Los materiales, equipos y servicios que se suministrarán en virtud del Contrato y serán financiados por el Banco pueden tener origen en cualquier país, con sujeción a las restricciones establecidas en la Sección IV, "Países Elegibles", y ninguno de los gastos previstos en el Contrato contravendrán dichas restricciones. A solicitud del Contratante, se podrá pedir a los Oferentes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. Contenido del Documento de Licitación

7. Secciones del Documento de Licitación

7.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

PRIMERA PARTE Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE Requisitos del Contratante

• Sección VI. Requisitos del Contratante

TERCERA PARTE Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CPC)
- Sección IX. Formularios del Contrato
- 7.2 La Invitación a Licitar a los Contratistas Precalificados del Contratante y el Data Room, si corresponde, no forman parte del presente documento de licitación.
- 7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Contratante, este no es responsable del grado de integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al documento de licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.
- 7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.
- 8. Aclaraciones al Documento, Visita
- 8.1 El Oferente que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el

al Lugar de las Obras y la Reunión Previa

Contratante en la dirección del Contratante especificada en los DDL, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Licitación, si se dispusiera su celebración de acuerdo con la IAO 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando la reciba antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas y dentro del periodo establecido en los DDL. El Contratante enviará una copia de su respuesta (con una descripción de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3. Si así se especifica en los DDL, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 22.2.

- 8.2 Se recomienda al Oferente que visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita correrá por cuenta del Oferente.
- 8.3 El Contratante autorizará el ingreso del Oferente y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Oferente, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Contratante y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otro daño, pérdida, costo y gasto resultantes de la inspección
- 8.4 Si así se especifica **en los DDL**, se invitará al representante designado por el Oferente a asistir a una reunión previa a la Licitación y/o a una visita al Lugar de las Obras. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 8.5 Se pide al Oferente que haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión
- 8.6 Las actas de la reunión, si procede, incluido el texto de las preguntas formuladas por los Oferentes (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se harán llegar sin demora a todos los Oferentes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAO 6.3. Si así se especifica en

los DDL, el Contratante publicará también sin demoras las actas de la reunión previa a la Licitación en la página web consignada en los DDL. En caso de que fuera preciso introducir alguna modificación en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación, el Contratante no efectuará la enmienda pertinente por medio de las actas de la reunión, sino exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, con arreglo a la IAO 8.

- 8.7 No se descalificará a los Oferentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.
- 9. Enmiendas al Documento de Licitación
- 9.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.
- 9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 6.3. Asimismo, el Contratante publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 7.1.
- 9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 10. Costo de la Oferta
- 10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.
- 11. Idioma de la Oferta
- 11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta

12. Documentos que Componen la Oferta

- 12.1 La Oferta estará compuesta por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres cerrados distintos (por ser un proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica de conformidad con IAO 11.2 y en el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera de conformidad con IAO 11.3. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda "OFERTA ORIGINAL".
- 12.2 La **Parte Técnica** deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Carta de Oferta Parte Técnica, preparada con arreglo a la IAO 12:
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, conforme a lo dispuesto en la IAO 19.1;
 - (c) **Oferta Alternativ**a **Parte Técnica**: si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAO 13, la Parte Técnica de cualquier Oferta Alternativa;
 - (d) **Autorización:** confirmación escrita por la que se autoriza al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de acuerdo con lo establecido en la IAO 20.3;
 - (e) **Elegibilidad del Oferente:** prueba documental, de conformidad con la IAO 17.1, donde se establezca que el Oferente continúa reuniendo las condiciones examinadas en la precalificación para presentar una Oferta;
 - (f) Calificaciones: prueba documental, de acuerdo con las IAO 17.1 y 17.2, donde se consigne que el Oferente precalificado continua reuniendo las calificaciones para ejecutar el Contrato, si se acepta su Oferta;
 - (g) **Oferta Técnica**: conforme a lo dispuesto en la IAO 16;
 - (h) cualquier otro documento exigido en los DDL.
- 12.3 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Carta de Oferta Parte Financiera, preparada de conformidad con las IAO 12 y 14;
 - (b) **Lista de Actividades con Precio**, completados de acuerdo con las IAO 12 y 14, incluyendo el Servicio de Operación,

- si así se especifica en los requisitos del Contratante, como se especifica **en los DDL**;
- (c) **Oferta Alternativa Parte Financiera**: si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAO 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa;
- (d) cualquier otro documento exigido en los DDL.
- 12.4 La Parte Técnica no deberá incluir información vinculada con el precio de la Oferta. En caso de que la Parte Técnica contenga información financiera significativa relacionada con el precio de la Oferta, se considerará que dicha Oferta no cumple con los requisitos exigidos.
- 12.5 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.2, las Ofertas presentadas por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.
- 12.6 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta Parte Financiera, información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
- 13. Cartas de Oferta y Formularios
- 13.1 La Carta de Oferta Parte Técnica, la Carta de Oferta Parte Financiera y la Lista de Actividades con estipulación de precios se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección V, "Formularios de la Oferta". Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 20.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.
- 14. Ofertas Técnicas Alternativas
- 14.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.
- 14.2 Cuando se permitan expresamente plazos alternativos para la terminación de las Obras, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología de evaluación de los distintos plazos se describirá en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 14.3 Cuando así lo especifique **en los DDL**, los Oferentes que deseen presentar ofertas técnicas alternativas a los requisitos del documento de licitación deberán explicar en su Oferta Técnica por qué y en qué difieren del diseño conceptual propuesto por el

Contratante, descrito en el documento de licitación en la Sección VI, "Requisitos del Contratante". Deberán presentar además toda la información necesaria para que el Contratante pueda efectuar un examen completo de la solución técnica alternativa, incluidos esquemas y cálculos de su diseño preliminar alternativo, especificaciones técnicas modificadas, y las metodologías de diseño final y de construcción propuestas, así como cualquier otro detalle pertinente. El método para su evaluación se establecerá en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de Oferta Parte Financiera y en la Lista de Actividades con estipulación de precios (o en la Lista de Cantidades nominales si se incluye Trabajo por Administración) se ajustarán a los requisitos especificados más abajo.
- 15.2 El Oferente presentará una Oferta por la totalidad de las Obras descritas en la IAO 1.1 bajo un esquema de "responsabilidad única" contratada mediante una suma alzada para el diseño y la construcción, por la que el Oferente se compromete a ejecutar la totalidad de las obras en forma perfecta y de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Para ello deberá consignar los precios de todos los rubros de las Obras, como se establece en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 15.3 En el caso de trabajos de carácter menor o incidental, el Contratante puede instruir una variación se ejecute en una base de Trabajo por Administración si así se establece en los DDL. Si se incluye un Plan de Trabajo por Administración en los Requisitos del Contratante, se incluirán en los Formularios de la Oferta cantidades nominales en relación con los ítems más probables de ser usados. El Oferente deberá incluir las tarifas y los precios de todos los rubros de las Obras descritos en la Listas apropiadas en los Formularios correspondientes. El costo de cualquier elemento que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otros artículos en las Listas de Actividad y Sub-actividades y no será pagado por separado por el Contratante.
- 15.4 El precio cotizado en la Carta de Oferta Parte Financiera, según lo dispuesto en la IAO 12.1, será el precio total de la Oferta, excluidos los descuentos que se ofrezcan.
- 15.5 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de Oferta Parte Financiera según lo establecido en la IAO 12.1.
- 15.6 A menos que se establezca otra cosa **en los DDL** y en las condiciones contractuales, los precios cotizados por el Oferente

- serán fijos. Si los precios están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, conforme a lo dispuesto en las Condiciones contractuales, el Oferente consignará los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Cuadro de Datos de Ajuste de la Sección V, "Formularios de la Oferta", y el Contratante puede pedir al Oferente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.
- 15.7 Si así se especifica en la IAO 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 14.5, siempre que las Ofertas por todos los lotes (contratos) se abran simultáneamente.
- 15.8 Todos los derechos, los impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, se incluirán los precios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.9 Si el Contratante así lo indica **en los DDL** y solicita mediante Formularios o en los Requisitos del Contratante que se presenten precios unitarios para partes de las Obras, el Oferente indicará en la Oferta Parte Financiera los precios y las cantidades como estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.
- 15.10 Excepto en los casos en que alguna parte de la Obra efectivamente se ejecute mediante mediciones de cantidades de obra y precios unitarios, cualquier otra cantidades de obras y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

- 15.11 Si corresponde, la cotización por los servicios de operación y mantenimiento se cotizarán de conformidad con el Formulario correspondiente de la Sección V mediante sumas globales mensuales claramente separadas de las sumas por el diseño y la construcción.
- 16. Monedas de la Oferta y de los Pagos
- 16.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.
- 16.2 El Contratante podrá requerir a los Oferentes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de pago en moneda extranjera, y demuestren que las cantidades incluidas en la suma global, en cuyo caso los Oferentes presentarán un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera.
- 17. Documentos que Componen la Propuesta Técnica
- 17.1 El Oferente entregará una propuesta técnica en la Parte Técnica de la Oferta con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección V, "Formularios de la Oferta", con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Oferente cumple adecuadamente con los Requisitos del Contratante y el plazo para completarla.
- 17.2 Si ese especifica **en los DDL**, el Contratista deberá proporcionar servicios de operación y mantenimiento de las Obras por el período especificado **en los DDL**. En tal caso, el Oferente deberá incluir en su Oferta Parte Técnica la estrategia para proporcionar los servicios de operación y mantenimiento de las Obras por el período especificado.
- 18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente
- 18.1 Con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios aplicados al momento de la precalificación y de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, los Oferentes proporcionarán información actualizada de los aspectos que hayan cambiado desde ese momento.
- 18.2 Todo cambio en la estructura o formación de un Oferente después de resultar precalificado y recibir la invitación a presentar una oferta (inclusive, en el caso de una APCA, todo cambio en la estructura o formación de uno de sus miembros) estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Esa aprobación no se otorgará si (i) el Oferente tuviera la intención de asociarse con un Oferente inhabilitado o en el caso de una asociación temporal, con cualquiera de sus miembros; (ii) como consecuencia del cambio, el Oferente dejara de cumplir sustancialmente los criterios de calificación, o (iii) en opinión del Contratante, el cambio

ocasionaría una disminución sustancial de la competencia. Cualquiera de dichos cambios deberá presentarse al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha del llamado a licitación cursado a los Oferentes precalificados.

19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Contratante de acuerdo con la IAO 22.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplir los requisitos pertinentes.
- 19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Contratante puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 19, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 18.3.
- 19.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:
 - (a) En el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado e**n los DDL**.
 - (b) En el caso de los Contratos de **precio ajustable**, no se efectuarán ajustes.
 - (c) En todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente proporcionará en la Parte Técnica de su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.

- 20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, "Formularios de la Oferta".
- 20.3 Si, según lo especificado en la IAO 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:
 - (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
 - (b) una carta de crédito irrevocable;
 - (c) un cheque de caja o cheque certificado, o
 - (d) otra garantía definida en los DDL,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Contratante conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, "Formularios de la Oferta", o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.

- 20.4 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente

- seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 52.
- 20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
 - (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta – Parte Técnica y repetido en la Carta de Oferta – Parte Financiera, o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no subscribe el Contrato de conformidad con la IAO 51;
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 52.
- 20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.5.
- 20.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 19.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y
 - (a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o
 - (b) si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 51 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 52.
 - el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por

parte del Contratante durante el período que se establezca en los DDL.

la Oferta

- 21. Formato y Firma de 21.1 El Oferente preparará la Oferta de conformidad con esta instrucción y con las IAO 11 y 21.
 - 21.2 Los Oferentes marcarán como "CONFIDENCIAL" la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.
 - 21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los DDL, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
 - 21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.
 - 21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación de las Ofertas

22. Cierre e Identificación de las **Ofertas**

- 22.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior cerrado que tendrá la leyenda "OFERTA ORIGINAL".
- Además, el Oferente deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en los DDL. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con la leyenda "COPIAS: PARTE TÉCNICA". Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre cerrado separado marcado con la leyenda "COPIAS: PARTE FINANCIERA". El Oferente colocará ambos sobres en un sobre exterior cerrado marcado con la leyenda "COPIAS DE

LA OFERTA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAO 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre cerrado marcado con la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA - PARTE TÉCNICA" y la Parte Financiera se colocará en un sobre cerrado marcado con la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA – PARTE FINANCIERA"; estos dos sobres cerrados y separados se colocarán en un sobre exterior cerrado marcado con la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA – ORIGINAL". Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres cerrados separados marcados con las leyendas "OFERTA ALTERNATIVA - COPIAS DE LA PARTE TÉCNICA" y "OFERTA ALTERNATIVA – COPIAS DE LA PARTE FINANCIERA", que se introducirán en un sobre exterior separado, marcado con la leyenda cerrado ALTERNATIVA – COPIAS".

- 22.3 Los sobres marcados con las leyendas "OFERTA ORIGINAL" y "COPIAS DE LA OFERTA" (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda "OFERTA ALTERNATIVA") se colocarán en un sobre exterior cerrado separado que se hará llegar al Contratante.
- 22.4 Todos los sobres interiores y exteriores:
 - (a) llevarán el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estarán dirigidos al Contratante, como lo dispone la IAO 22.1;
 - (c) llevarán la identificación específica de este proceso licitatorio según se indica en la IAO 1.1, y
 - (d) llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas. Los sobres que contienen el original y las copias de la Oferta Parte Financiera deberán tener la leyenda: "NO ABRIR CON LA OFERTA PARTE TÉCNICA NI ANTES DE COMPLETAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA".
- 22.5 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 23. Plazo para la Presentación de las Ofertas
- 23.1 El Contratante debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta

modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL.**

- 23.2 El Contratante puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el documento de licitación, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Contratante y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 24. Ofertas Tardías
- 24.1 El Contratante no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22. Todas las Ofertas recibidas por el Contratante una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los Oferente respectivos.
- 25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas
- 25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:
 - (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", y
 - (b) ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.
- 25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.

E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas

- 26. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas
- 26.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 23 y 24.2, el Contratante abrirá y leerá públicamente todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar establecidos **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Todos los Oferentes o sus

representantes y cualquier parte interesada pueden asistir a la apertura de las Ofertas en público. Los procedimientos específicos para la apertura de las Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 22.1, se detallarán en los DDL.

- 26.2 Primero se abrirán y se leerán en voz alta los anuncios de retiro consignados por escrito e incluidos en los sobres marcados con el rótulo "RETIRO"; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con el rótulo "SUSTITUCIÓN", los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como "MODIFICACIÓN", con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de las Ofertas a menos que la comunicación de modificación pertinente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 26.5 Luego se abrirán los demás sobres marcados con la leyenda "PARTE TÉCNICA", uno por uno. Todos los sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" se dejarán cerrados y en custodia del Contratante hasta que se abran en una apertura pública posterior, luego de la evaluación técnica de la Parte Técnica de las Ofertas. En la apertura de los sobres marcados con la leyenda "PARTE TÉCNICA", el Contratante leerá en voz alta el nombre del Oferente, indicará la existencia o ausencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse, y si contiene modificaciones, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.
- 26.6 Tan solo se considerarán en la evaluación técnica las Partes Técnicas de las Ofertas y las Partes Técnicas de las Ofertas Alternativas que se hayan leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. La Carta de Oferta Parte Técnica y el sobre cerrado separado marcado con la leyenda "SEGUNDO SOBRE:

- PARTE FINANCIERA" deberán ser inicialados por los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura, como se especifica **en los DDL**.
- 26.7 En el acto de apertura de las Ofertas, el Contratante no comentará las características de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 23.1).
- 26.8 El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas que incluirá como mínimo:
 - (a) el nombre del Oferente y si ha habido retiro, sustitución o modificación;
 - (b) la existencia o ausencia de sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA";
 - (c) la existencia o la ausencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se la hubiese solicitado, y
 - (d) si corresponde, toda Oferta Alternativa Parte Técnica.
- 26.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Oferente en el registro de la apertura no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Oferentes.

F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales

27. Confidencialidad

- 27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 47.1.
- 27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 27.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 26.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.

28. Aclaraciones sobre las Ofertas

- 28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Contratante puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 36.
- 28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta puede ser rechazada.

29. Desviaciones, Reservas y Omisiones

- 29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
 - (a) "desviación" es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;
 - (b) "reserva" es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación, y
 - (c) "*omisión*" es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.

30. Faltas de Conformidad No Significativas

- 30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier falta de conformidad que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2 Siempre que una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, el Contratante puede pedir al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o la documentación necesarias para rectificar faltas de conformidad no significativas relacionadas con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el Precio de la Oferta. Si el Oferente no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

G. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas

31. Evaluación Técnica de las Partes Técnicas

- 31.1 Al evaluar la Parte Técnica de cada Oferta, el Contratante utilizará los criterios y metodologías mencionados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se permitirán otros criterios o metodologías de evaluación.
- 31.2 **En los DDL** se establece si se efectuará o no se efectuará una evaluación técnica con puntaje y factores de ponderación de conformidad con la metodología especificada en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

32. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.
- 32.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,
 - (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras especificadas en el Contrato, o
 - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato propuesto, o
 - (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.
- 32.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VII, "Requisitos del Contratante".
- 32.4 Una Oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no se la podrá modificar posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.

33. Calificación de los Oferentes

- 33.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si los Oferentes continúan siendo elegibles y siguen cumpliendo los criterios de calificación.
- 33.2 La determinación se basará en el examen de los documentos presentados por el Oferente para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAO 17.
- 33.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente.
- 33.4 En la segunda apertura pública, solo se abrirán los sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" que correspondan a aquellas Ofertas que se ajustan sustancialmente al documento de licitación y cumplen con todos los criterios de calificación.

34. Subcontratistas

- 34.1 A menos que se indique lo contrario **en los DDL**, el Contratante no prevé ejecutar ningún elemento específico de las Obras mediante subcontratistas que haya seleccionado por anticipado.
- 34.2 Los Oferentes pueden proponer la subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los Contratos que se especifique **en los DDL**. Los Subcontratistas propuestos por los Oferentes deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de las Obras que les correspondan.

H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas

35. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas

- 35.1 Después de que se complete la evaluación técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Contratante notificará por escrito a los Oferentes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará lo siguiente:
 - (a) las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación;
 - (b) que el sobre con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato;

- (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA".
- 35.2 Simultáneamente, el Contratante deberá notificar por escrito a los Oferentes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:
 - (a) que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación;
 - (b) que sus sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras;
 - (c) que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA", según se especifica en los DDL.
- 35.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Oferentes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de toda persona que desee estar presente.
- 35.4 En esta apertura pública, el Contratante abrirá las Partes Financieras en presencia de los Oferentes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Oferentes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA". Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen cerrados y no hayan sido abiertos. Luego, el Contratante procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Oferente y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.
- 35.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de Ofertas. La Carta de Oferta Parte Financiera y la Lista de Actividades con

- estipulación de Precios deberán ser inicialadas por los representantes del Contratante presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.
- 35.6 En el acto de apertura, el Contratante no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA".
- 35.7 El Contratante preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir, como mínimo:
 - (a) el nombre del Oferente que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos;
 - (c) si corresponde, las Ofertas Alternativas Parte Financiera.
- 35.8 Se solicitará a los Oferentes cuyos sobres marcados con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Oferente en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Oferentes.

I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas

36. Evaluación de las Partes Financieras

- 36.1 Para evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante considerará lo siguiente:
 - (a) el precio de la Oferta, excluidas las sumas provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en la Lista de Actividades:
 - (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la IAO 36.1;
 - (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la IAO 14.4;
 - (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 37;
 - (e) el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1; y
 - (f) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

- 36.2 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.
- 36.3 Si el documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de contratos, incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de Oferta-Parte Financiera, se especificará en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".

37. Corrección de Errores Aritméticos

- 37.1 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:
 - (a) Lista de Subactividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia:
 - (b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia;
 - (c) **Resumen global**: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y
 - (d) en caso de discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el importe expresado en letras, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el importe en cifras sujeto a las letras (a) a (d) supra.
- Antes de efectuar la evaluación combinada técnica y financiera, de conformidad con IAO 27.1, se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAO 36.1, su Oferta será rechazada.

38. Conversión a una Moneda Única

- 38.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de las Ofertas se convertirán a la moneda única indicada en los DDL.
- 39. Margen de Preferencia
- 39.1 No se aplicará ningún margen de preferencia a los Oferentes nacionales.
- 40. Comparación de las Partes Financieras
- 40.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo.
- 41. Ofertas Anormalmente Bajas
- 41.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 41.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 41.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

42. Mejor Oferta Final

- 41.1 Si **en los DDL** se establece que Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 41.2 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.
- 41.3 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 41.4 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final **en los DDL**. Las instrucciones en IAO 34 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.

41.5 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 35 a 40 y luego procederá con la IAO 42 y siguientes.

J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras

- 43. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde
- 43.1 Cuando de conformidad DDL en referencia a IAO 30.2 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Contratante de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación de Calificación. El peso que se asignará a la factores y costos se especifica en los DDL. El Contratante clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.
- 43.2 Cuando de conformidad DDL en referencia a IAO 30.2, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica.
- 44. Oferta Más Ventajosa
- 44.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Contratante determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la que haya sido presentada por un Oferente calificado y la que, según se haya determinado:
 - (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
 - (b) tiene el puntaje combinado más alto cuando DDL en referencia a IAO 30.2 se establece que se utilizan puntajes y factores de ponderación técnicos y financieros en la evaluación; *o bien*
 - (c) tiene el precio evaluado más bajo, cuando DDL en referencia a IAO 30.2se indica que *no* se utilizan puntajes y factores de ponderación de los aspectos técnicos y financieros.
- 45. Negociaciones
- 45.1 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.
- 45.2 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante notificará prontamente al Oferente de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales,

- ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 45.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Contratante deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 45.4 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 20 a IAO 27 aplicarán, como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.
- 45.5 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.
- 46. Derecho del Contratante a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas
- 46.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
- 47. Plazo Suspensivo
- 47.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 50. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Contratante haya transmitido a cada Oferente la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 48. Notificación de la Intención de Adjudicar
- 47.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;

- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo

K. Adjudicación del Contrato

49. Criterios de Adjudicación

49.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 45.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente seleccionado. Este será el Oferente cuya Oferta haya resultado la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAO 43.1, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAO 44.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo.

50. Notificación de la Adjudicación

- 50.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").
- 50.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - (a) el nombre y la dirección del Contratante;

- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación o por no alcanzar el puntaje mínimo técnico, si corresponde) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) si en la adjudicación final se utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAO 50.1.
- 50.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.
- 50.4 Hasta que se prepare y ejecute un Contrato formal, la Carta de Notificación de la Adjudicación constituirá un Contrato vinculante.

51. Explicaciones del Contratante

- 51.1. Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 47.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.
- 51.2. Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce

una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

- 51.3. Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 51.4. Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

52. Firma del Contrato

- 52.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 52.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

53. Garantía de Cumplimiento

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, "Formularios del Contrato", o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra fianzas para una o ambas Garantías de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución

- extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, a menos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 53.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar una o ambas Garantías de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.
- 54. Quejas Relacionadas con Adquisiciones
- 54.1. Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos de las Obras que se van a contratar complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

De surgir un conflicto, las disposiciones de la presente prevalecerán sobre las contenidas en las IAO.

A. Aspectos Generales			
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: SDO-03-2022- PuertoManzanillo		
	El Contratante es: <i>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones</i> (MOPC).		
	El nombre de la Licitación es: <i>Diseño y Construcción del puerto de Manzanillo</i> . El servicio de Operación de las Obras <i>no es</i> un Requisito del contrato.		
IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: <i>un solo lote</i> .		
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones El Contratante <i>no usará</i> ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO). El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestiona siguientes aspectos del proceso de adquisición: <i>ninguno</i> .			
IAO 2.1	El Prestatario es: <i>Republica Dominicana</i> Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: <i>Cien Millones de dólares (USD100,000,000.00)</i> El nombre del Proyecto es: <i>Programa de Rehabilitación y Ampliación del Puerto de Manzanillo.</i>		
IAO 3.1 (b)	Se añade el literal siguiente: viii) remitir el tema a las autoridades gubernamentales/judiciales correspondientes.		
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.		
IAO 4.4	No existe limite en el numero de miembros de una APCA.		

B. Contenido del Documento de Licitación				
IAO 7.1	Para <u>fines de aclaración del documento de licitación</u> únicamente, la dirección del Contratante es:			
	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)			
	Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externo (UEPFRE).			
	Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez			
	Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.			
	Número de piso/oficina: Segundo piso.			
	Ciudad: Santo Domingo, D.N.			
	Código postal: 10514			
	País: República Dominicana.			
	Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062			
	Dirección de correo electrónico: <i>premanzanillobidmopc@gmail.com</i>			
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración deben ser recibidas por el Contratante a más tardar: 23 de noviembre de 2022.			
	Las respuestas a las consultas serán enviadas por correo electrónico y estarán disponibles en la Página web: www.mopc.gob.do			
IAO 7.4	Se realizará una reunión previa a la presentación de las Ofertas en una fecha que será avisada por correo electrónico a todas las empresas precalificadas en un plazo no menor a diez (10) días previo a la realización de esta reunión, en un lugar y/o modalidad a definir por el Contratante.			
	<i>Se organizará</i> una visita al Emplazamiento de las Obras guiada por el Contratante, que será avisada por correo electrónico a todas las empresas precalificadas en un plazo no menor a diez (10) días previo a esta visita.			
IAO 7.6	Las actas de la reunión previa se enviarán por correo electrónico y estarán disponibles en la Página web: www.mopc.gob.do			
	C. Preparación de las Ofertas			
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es: <i>Español</i> .			
	Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma <i>español</i>			
	El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es <i>el español</i> .			

IAO 11.2 (h)

El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:

La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:

Normas de Conducta (ASSS)

Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, incluyendo los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VII. Requisitos de las Obras, tales como: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, etc.

Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.

El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.

Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS

El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)

- -Plan de Control Ambiental de la construcción.
- -Plan de relación y participación comunitaria.
- -Programa de Salud y seguridad laboral.

El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan de Gestión Ambiental y social del Contratista (PGAS-C), que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.

Nota: La extensión y el alcance de estos requisitos deben reflejar los riesgos o requisitos significativos de ASSS establecidos en la Sección VI, "Requisitos del Contratante" según lo recomendado por el especialista ambiental / social. Los principales riesgos a ser abordados por el Oferente están descritos en la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), y el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de la obra del Puerto adjunto a los DDL. Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización, construcción o cierre y pueden incluir los impactos del tráfico de

	construcción en la comunidad, los impactos en especies protegidas, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos incluyen:	
	-Plan de control ambiental de la construcción (Control de obras subacuáticas, Prevención y control de procesos erosivos, Protección contra la contaminación del suelo, Gestión de agua y efluentes, Control de calidad del aire y emisión de ruido y vibraciones, Supresión de vegetación, Gestión de campamentos de construcción, Gestión de residuos, Manejo de materiales peligrosos, Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos, Control de tráfico de construcción, Contratación y capacitación laboral, Capacitación ambiental de trabajadores, Código de conducta para trabajadores)	
	-Plan de relaciones y participación comunitaria	
	-Programa de salud y seguridad laboral y Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	
IAO 11.3 (b)	Además de los documentos requeridos en la IAO 11.2 (a, b, d, e, f y g), el oferente presentará como parte de su Oferta, los formularios que se indican en la Sección V (parte técnica).	
IAO 11.3 (d)	Además de los documentos requeridos en la IAO 11.3 (a y b), el oferente presentará como parte de su Oferta, los formularios que se indican en la Sección V (parte financiera) además de una Autorización a MOPC para solicitar referencias a las instituciones bancarias mencionadas en la Oferta del oferente.	
IAO 13.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.	
IAO 13.2	No se permitirán plazos alternativos para la terminación de las Obras.	
IAO 14.2	El Precio final ofertado deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes industrializados y Servicios ITBIS.	
IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente "no estarán" sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. Solo y únicamente el plazo se extienda por causas imputables al Contratante es que se aplicará la fórmula polinómica establecida en el contrato.	
IAO 14.9	Existe y es exigible para todas las Obras la presentación de precios unitarios y listas de cantidades para alcanzar detalle de la Suma Alzada de conformidad con la Sección V, "Formularios de la Oferta" o la Sección VI, "Requisitos del Contratante."	

IAO 15.1	El Oferente podrá cotizar su oferta hasta en tres (3) monedas diferentes. El MOPC pagara el contrato en <i>pesos dominicanos y dólares</i> estadounidenses debido a restricciones en el sistema de Registro de la nformación financiera del Estado Dominicano.	
	El Oferente que, según prevé, va a incurrir en gastos en otra moneda para insumos de las Obras suministrados desde otro país distinto del país del Contratante ("necesidades de moneda extranjera") y desee recibir los pagos en divisas deberá indicar sus requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección, expresados en porcentajes del precio de la Oferta. El Oferente deberá utilizar la tasa de cambio tipo vendedor del Banco Central de la Republica Dominicana en la fecha correspondiente a 28 días antes del limite para la presentación de la Oferta.	
IAO 16.2	No se requieren servicios de operación y mantenimiento.	
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de 126 días.	
IAO 18.3 (a)	El factor ajustado, a ser aplicado en caso de que la adjudicación se demore más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez Extendido de la Oferta, será de 0.5% por cada 30 días calendario de demora en la adjudicación para las Ofertas en moneda nacional y es 0.5% para las porciones en moneda extranjera.	
IAO 19.1	Se exige Declaración de Mantenimiento de la Oferta según formato adjunto.	
IAO 19.3 (d)	No aplica.	
IAO 19.9	Si el Oferente ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las IAO 19.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Oferente no elegible como adjudicatario de Contratos del Contratante por un período de 5 años.	
IAO 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Documentos que acrediten la vigencia de poderes otorgados al representante legal del Oferente. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor a 30 días calendarios de la fecha de presentación de la Oferta, y deberán estar registrados en la oficina de registros públicos (o la que haga estas funciones) en el país de origen del oferente. Este documento debe ser presentado debidamente legalizado, apostillado y protocolizado según las normas de la República Dominicana.	

D. Presentación de las Ofertas				
IAO 21.2	Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: dos (02) copias en físico y una copia en digital en archivo nativo y pdf en copia protegida.			
IAO 22.1	Para <u>fines de presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Contratante es:			
	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)			
	Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).			
	Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez			
	Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.			
	Número de piso/oficina: Segundo piso.			
	Ciudad: Santo Domingo, D.N.			
	Código postal: 10514			
	País: República Dominicana.			
	Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062			
	La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:			
	Fecha: 30 de diciembre de 2022			
	Hora: 10:00 a.m.			
	Los Oferentes <i>no tendrán</i> la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.			
E. A _l	pertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas			
IAO 25.1	La apertura (y lectura de retiros, modificaciones y sustituciones de Oferta, si hubiera) de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:			
	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)			
	Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).			
	Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez			
	Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.			
	Número de piso/oficina: Segundo piso.			

	Ciudad: Santo Domingo, D.N.		
	Código postal: 10514		
	País: República Dominicana.		
	Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062		
	Fecha: 30 de diciembre de 2022		
	Hora: 10:30 a.m.		
	Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: <i>No aplica</i>		
IAO 26.6	La Carta de Oferta-Parte Financiera y el sobre cerrado marcado con la leyenda "SEGUNDO SOBRE: PARTE FINANCIERA" serán inicialados por el representante del Contratante que realice la apertura de Ofertas.		
F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales			
G. Eva	aluación Técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas		
IAO 30.2	Este documento No incluye una evaluación técnica con puntaje y factores de ponderación de conformidad con los criterios de evaluación y calificación. En la evaluación de la oferta técnica se verificará el cumplimento de la documentación solicitada, con base a criterios de CUMPLE O NO CUMPLE. La falta de inclusión de la documentación solicitada o la falta de subsanación en caso de 48misión (de documentación histórica que no modifique en forma sustancial el contenido de la oferta) en el tiempo oportuno requerido por MOPC, será causal de descalificación de la oferta.		
IAO 33.1	En este momento el Contratante no ha determinado ejecutar algunas partes específicas de las Obras por subcontratistas seleccionados con antelación.		
IAO 33.2			

H. Apei	rtura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas		
IAO 34.2 ©	Luego de finalizada la evaluación técnica de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Contratante notificará a todos los Oferentes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras.		
IAO 34.5	La Carta de Ofer–a - Parte Financiera y las listas serán inicialadas por la/el Notario Público Actuante en el acto público de apertura de Ofertas.		
I.E	valuación de las Partes Financieras de las Ofertas		
IAO 35.1	No se utilizará el método de la Mejor Oferta Final.		
IAO 37.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas, es: <i>dólares americanos</i> .		
	La fuente del tipo de cambio será: Banco Central de la República Dominicana.		
	La fecha del tipo de cambio será la correspondiente a 28 días antes de entrega de las Ofertas.		
IAO 41.1 Mejor Oferta Final	No aplica.		
IAO 41.3 Autoridad Independiente de Probidad	No aplica		
IAO 41.4 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	No aplica		
IAO 41.4 Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta	No aplica		

Final de cada Oferente				
J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras				
IOA 42.1 Pesos del puntaje	No aplica			
IAO 44.1 Negociaciones	No aplica			
IAO 44.3 Autoridad Independiente de Probidad en Negociaciones	No aplica			
IAO 44.4 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada	No aplica			
IAO 44.4 Fecha Límite para la entrega de la Oferta negociada	No aplica			
	K. Adjudicación del Contrato			
IAO 51.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado <i>debe</i> suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.			
IAO 52.1 Garantías Cumplimiento: Contrato, ASSS, MSSO y Responsabilidad por defectos	Sarantías Cumplimiento: Contrato, ASSS, MSSO y Responsabilidad será en forma de Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 1 del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda(s) del Mo Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante.			

Aceptado y en la (s) misma (s) moneda del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

C- Una Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO). La Garantía de Cumplimiento será en forma de Fianza en la cantidad equivalente al 1% del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante.

D- Una Garantía de Responsabilidad por Defectos, que será en forma de Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 10% del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante.

Para dichas Garantías, el oferente utilizará los formularios de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, "Formularios del Contrato".

IAO 53 Quejas relacionadas con las Adquisiciones

Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito en siguiente dirección:

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).

Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez

Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.

Número de piso/oficina: Segundo piso.

Ciudad: Santo Domingo, D.N.

Código postal: 10514

País: República Dominicana.

Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062

Dirección de correo electrónico: premanzanillobidmopc@gmail.com

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este documento de licitación.

Acorde a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, para la evaluación de los Documentos, se considerarán los siguientes criterios de cumplimiento obligatorio:

Documentos	Cumple	No cumple			
1. Formularios de la Oferta Técnica	1. Formularios de la Oferta Técnica				
Carta de Oferta Técnica					
Declaración de Mantenimiento de Oferta					
Actualización de condiciones de Elegibilidad, litigios y situación financiera					
si han variado, luego de la precalificación o, en caso contrario, una					
Declaración Jurada certificando No variación en condiciones para					
precalificación.					
Metodología de Diseño					
Organización de las Obras					
Estrategia de la Construcción					
Métodos Constructivos de Actividades Clave					
Supervisión y Aseguramiento de Calidad					
Instalaciones Electromecánicas, Sanitarias, de Control y Comunicaciones					
Programa de Trabajo					
Cronograma de Movilización					
Diseños y Construcción					
Instalación					
Subcontratistas de Instalación y Servicios de Instalación					
Riesgos Anticipados					
Estrategia sobre la Operación y Mantenimiento					
Estrategia en Materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo					
Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el					
Trabajo					
Equipos					
Barcaza con spuds y bote propulsor para trasladarla a posición. Dicha					
barcaza debe tener equipos de hinca y plantilla para celdas de tablestacas,					
para la remoción de lodos del fondo marino, para el relleno de las celdas,					
hinca de pilotes e izaje y colocación de cabezales y vigas doble T,					
colocación de rocas del enrocado.					

ı	

Nota: La falta de inclusión de la documentación solicitada o la falta de subsanación en caso de omisión, (de documentación histórica que no modifique en forma sustancial el contenido de la oferta) en el tiempo oportuno requerido por MOPC, será causal de descalificación de la oferta.

Preámbulo

De conformidad con las IAO 30 e IAO 35.1, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente proporcionará la información solicitada, debiendo usar para ello los formularios que se incluyen en la Sección V. Formularios de la Oferta.

La evaluación consiste de tres pasos: (a) examen preliminar; (b) determinación de las calificaciones; (c) evaluación técnica con cumple/no cumple, y (d) determinación de la oferta más ventajosa.

El contrato será adjudicado a la oferta más ventajosa.

Para la determinación de la Oferta Más Ventajosa se tomará en cuenta que el Oferente cumpla los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se determina:

- (a) que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado y revisado aritméticamente, más bajo.

Calificaciones de los Oferentes

El Oferente deberá verificar la información suministrada para el proceso de precalificación para su actualización, en caso necesario y demostrar que sigue cumpliendo los criterios aplicados al momento de la precalificación con respecto a lo siguiente:

- (a) Elegibilidad
- (b) Litigios pendientes
- (c) Situación financiera

En caso de que la información suministrada sobre estos aspectos haya variado, el Oferente deberá utilizar los formularios pertinentes incluidos en la sección V, Formularios de la Oferta, para la actualización correspondiente. En caso no haya variación alguna, en lugar de los formularios pertinentes incluidos en esta Sección, el Oferente deberá presentar una declaración jurada adjunta a su oferta, certificando que no ha habido variación alguna en estos tres aspectos.

Examen Preliminar

La evaluación de Ofertas se inicia con el examen preliminar de las Ofertas y la determinación del cumplimiento de los requisitos del documento de licitación de conformidad con las IAO 29 e IAO 31.

Criterios de Calificación

A los Contratistas precalificados se les deberá analizar si actualizaron los cambios en sus condiciones de su calificación a través de los Formularios de la Oferta y si mantienen las condiciones adecuadas para licitar.

Evaluación Técnica:

Personal clave

El Oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Oferente proporcionará los detalles del Representante del Contratista; del personal clave para diseño y del personal clave para la construcción citado en los Requerimientos del Contratante y aquel otro Personal que el Oferente considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Oferente deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección V, Formularios de la Oferta.

El Oferente requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Particulares del Contrato).

El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal para los cargos clave de acuerdo con los siguientes requisitos:

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relvante en el trabajo		
	Personal clave para el diseño				
1.	Ingeniero civil estructural senior	Antecedentes en el proyecto y cálculo de al menos tres (3) grandes estructuras de muelles capaces de recibir embarcaciones del tamaño de los requeridos en este proyecto.	15		
2.	Ingeniero civil con especializacion portuaria	Con actuación en dos (2) proyectos de instalaciones similares y/o habiendo ocupado cargos de nivel operativo, en instalaciones portuarias y/o marítimas y/u obras de protección costera.	10e		

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relvante en el trabajo
3.	Ingeniero civil con especialización geotécnica	Con actuación en fundaciones de al menos tres (3) grandes estructuras y/o trabajos portuarios y/o puentes.	10
4.	Experto ambiental	Con actuación en tres (3) proyectos portuarios	10
5.	Experto en seguridad ocupacional	Con actuación en tres (3) proyectos portuarios	10
	Pers	sonal clave para la construcción	
6.	Gerente de proyecto	Estructuralista con especialidad en gerencia de proyectos y experiencia en al menos cinco (5) proyectos construcción de obras de hormigón armado, cimentaciones de obras marítimas y/o fluviales, movimiento de tierra y pavimentos, además deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando Lean Construction. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).	15
7.	Ingeniero residente 1	Experiencia en al menos dos (2) proyectos de construcción de obras portuarias y puentes de similar magnitud a la de la presente licitación. Además deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando Lean Construction. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).	8
10.	Ingeniero residente 2	Experiencia en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras civiles y vías de acceso,	8

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relvante en el trabajo
		instalaciones eléctricas y sanitarias. Además deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando Lean Construction. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas)	
11.	Especialista ambiental	Experiencia en elaboración, ejecución y seguimiento de planes de mitigación, Planes de Contingencias, análisis de Riesgos e impacto ambiental, manejo y seguimiento del cumplimiento de normativas ambientales y parámetros de calidad ambiental en el área Portuaria u otros proyectos de infraestructuras con riesgos ambientales altos, (al menos tres (3) proyectos).	8
12.	Especialista en salud y seguridad ocupacional	Experiencia en la elaboración de planes de Salud y Seguridad Ocupacional, planes de gestión de riesgo de desastres, planificación, seguimiento y monitoreo de la implementación de la gestión de seguridad y salud y riesgo de desastre, análisis de accidentes, control de salud, controles de seguridad de las compras de productos químicos y herramientas, entrenamiento de personal, simulacros, equipos de protección personal, inspecciones planeadas, control de entradas y capacitación a los visitantes.	5
13.	Especialista social	Experiencia en proyectos de desarrollo social; coordinaciones interinstitucionales sobre temas	5

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relvante en el trabajo
		de seguimiento e indicadores sociales de cumplimiento.	
14.	Experto en costos y presupuestos	Ingeniero Civil, con experiencia en al menos tres (3) proyectos portuarios y/o marítimos y/u obras de protección costera, además deberá tener conocimiento y experiencia en gestión y control de costos en proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando Lean Construction. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas)	5
15.	Experto en control de calidad	Experiencia en al menos tres (3) proyectos	5
16	Experto en Control y planeamiento	Ingeniero civil, responsable de la planificación, programación y control del avance de las Obras, con no menos de tres (3) proyectos portuarios y/o marítimos y/u obras de protección costera, con no menos de cinco (5) años de experiencia en control de proyectos y planeamiento empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y Lean Construction. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).	5

El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Equipos

Los oferentes deberán listar como parte de su oferta, cada uno de los equipos, propios o arrendados/alquilados a terceros y los de sus subcontratistas, que utilizarán para Diseño y Construcción del Puerto de Manzanillo.

Se detallará un listado incluyendo los equipos terrestres y subacuáticos, indicando sus características, estado de condición, ano de fabricación y otros aspectos que permitan verificar que las características particulares de los equipos que proponga, permitirán la correcta ejecución de las obras en acuerdo con las especificaciones que se establecen en estas bases, y en los plazos previstos en su Plan de trabajo para lograr el cumplimiento de los Hitos del Contrato.

Los oferentes precalificados tienen la responsabilidad de consultar durante el periodo de preguntas al Contratante toda duda, omisión, posibilidad de mejoras al diseño, etc. ya que luego de este periodo no se aceptarán ordenes de cambio por estas causas.

El Oferente debe suplir, para las obras acuáticas <u>como mínimo</u> una barcaza con spuds y bote propulsor para trasladarla a posición. Dicha barcaza debe tener equipos de hinca y plantilla para celdas de tablestacas, para la remoción de lodos del fondo marino, para el relleno de las celdas, hinca de pilotes e izaje y colocación de cabezales y vigas doble T, colocación de rocas del enrocado. En caso de que los bancos de arena sean aprobados para ser usados como relleno de las celdas de tablestacas, deberá suplir la draga para extraerlos y las barcazas para su transporte hasta la obra.

El oferente debe completar el modelo siguiente para presentar los equipos que considere necesarios, como parte de su oferta.

N.º	Tipo de equipo y características	Cantidad
1		
2		
3		
4		
5		

Nota: El Oferente debe incorporar información actualizada sobre el Subcontratista Especializado definido en la precalificación.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el Bid Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Admii
--

(Inc	cluir	·la	lista	de p	aise	S	

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos. El oferente debe indicar el porcentaje de participación de cada firma intregrante de una APCA o Consorcio.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Carta de Oferta - Parte Técnica

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO

El Oferente debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Oferente.

<u>Nota</u>: El texto en letra cursiva tiene por finalidad ayudar a los Oferentes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: [indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Solicitud de Ofertas n.º: [indique el número de identificación]

Alternativa n.º: [indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una alternativa]

Para:	[india	111.0	el nor	nhre	comi	oleto	del	Contrata	nte]
1 ara	Luiuuy	inc.	ci iioii	iioi c	COIII	$\iota\iota\iota\iota\iota$	uci	Communa	

Nosotros, los Oferentes precalificados que suscriben, hacemos presentación de nuestra Oferta, que consta de dos partes, a saber:

- (a) La Parte Técnica
- (b) La Parte Financiera

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8), y no tenemos reservas al respecto.
- (b) **Elegibilidad**: Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAO 4 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.
- (c) **Conformidad:** Ofrecemos diseñar y construir (y operar y mantener las Obras por el período indicado en los DDL, si es un Requisito del Contratante) las siguientes Obras con arreglo al documento de licitación: [inserte una breve descripción de las Obras]
- (d) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida durante el período establecido en el párrafo 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas establecida en el párrafo 22.1

de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de dicho período.

- (e) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía Bancaria de Cumplimiento de conformidad con el documento de licitación.
- (f) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Oferente individual o de subcontratista, y no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembro de una APCA, y cumplimos los requisitos establecidos en la IAO 4.3, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAO 13.
- (g) **Suspensión e inhabilitación**: Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (h) **Empresas o entes de propiedad estatal:** [elija la opción adecuada y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.4].
- (i) Contrato vinculante: Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un Contrato vinculante entre nosotros hasta que el Contrato formal haya sido redactado y formalizado.
- (j) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja, ni la Oferta más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- (k) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ** [indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada anteriormente: [incluya la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores].

Fecha de la firma: [indique el día de la firma] de [indique el mes] de [indique el año]

^{*:} En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente y el porcentaje de participación de cada integrante.

^{**:} La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el Oferente.

Formularios de la Oferta Técnica

Los Oferentes deberán utilizar los siguientes formularios en la presentación de las Ofertas a menos que soliciten autorización, antes de la presentación de las Ofertas, del Contratante para introducir alguna modificación al formato, alcance o requerimientos del formulario. Los Oferentes no podrán omitir ninguno de los formularios requeridos.

El Contratante deberá indicar con una "X" o "SI" o "NO" cuáles de los ítems en cada Formulario aplican en cada caso. El Oferente deberá incluir en su Oferta la información relativa a los ítems que el Contratante ha indicado que aplica en la licitación.

- Formulario sobre Metodología de Diseño
- Formulario de la Organización de las Obras
- Formulario de la Estrategia de la Construcción
- Formulario de Métodos Constructivos de Actividades Clave
- Formulario de Supervisión y Aseguramiento de Calidad
- Formulario de Instalaciones Electromecánicas, Sanitarias, de Control y Comunicaciones
- Formulario de Programa de Trabajo
- Formulario Cronograma de Movilización
- Formulario Cronograma de Diseños y Construcción
- Formulario Instalación
- Formulario Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Instalación y Servicios de Instalación
- Formulario Riesgos Anticipados
- Formulario Estrategia sobre la Operación y Mantenimiento
- Formulario Estrategia en Materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo
- Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Otros Formularios
- Formulario de Equipos
- Formularios de Personal
- Formularios de Calificaciones
- Garantías y/o Declaración

Formulario MDD Descripción de la Metodología de Diseño

El Oferente deberá presentar una metodología de diseño que contemple como mínimo lo siguiente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Arreglos organizativos para el diseño incluyendo: estructura del equipo, roles y responsabilidades, los procedimientos de revisión y aprobación de procedimientos de aseguramiento de la calidad	<u>SÍ</u>	
2	Programa de entregables [el Contratante especificará los requisitos consistentes con la buena práctica de la industria internacional, por ejemplo, en relación con iluminación, señalización, disposición de gases y combustibles, los drenajes y accesos temporal / permanente de las partes viales de las obras];	SÍ	
3	Declaración sobre el diseño ejecutivo de las obras que establezca cómo se lograrán los Requisitos del Contratante;	SÍ	
4	Declaración de cualquier valor añadido que el Oferente aportará, incluyendo ejemplos de aspectos innovadores del diseño.	SÍ	
5	 (a) comentarios sobre los Requisitos del Contratante, incluyendo: diagnóstico sobre la información técnica disponible y cuestiones de diseño pertinentes para las Obras; (b) comentarios sobre los errores, defectos o ambigüedades señalados en las Requisitos del Contratante; (c) detalles de cualquier excepción en el diseño conceptual respecto a los Requisitos del Contratante; 	Sí	
6	Adquisiciones sostenibles: aspectos de sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, desechos, disposición de plásticos, sitios de préstamo, fuentes de materiales, uso de materiales reciclados y reciclables, tintas que no son de origen petroquímica, y madera de reforestación.) que demuestran el enfoque del Contratista	Sí	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	y su compromiso con las prácticas de diseño y construcción sostenibles;		
7	Estrategia para recolectar información basal de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, para alimentar oportunamente el adecuado desarrollo del diseño;	SÍ	
8	Detalles de cómo se incorporarán los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral, plan de gestión de riesgo de desastres y otros aspectos contenidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social, en todas las etapas de diseño y cómo se han considerado las implicaciones para la fase de construcción.	SÍ	
9	Detalles del enfoque de gestión de riesgos, gestión y relaciones comunitarias, comunicación, consultas y participación de las partes interesadas, permisos y consentimientos ambientales;	SÍ	
10	Detalles y justificación de las mejoras que permitan mejorar la funcionalidad de las obras, optimizar el costo o plazo de ejecución de las Obras que considere necesario generar como ingeniería de valor respecto de los Requerimientos del Contratante. Estas mejoras deberán ser identificadas durante la etapa de licitación.	SÍ	
11	Mecanismos y estándares de respuesta si ocurre la necesidad de efectuar consultas o cambios en los Requerimientos del Contratante en cuanto al diseño como consecuencia de hechos que ocurran durante la ejecución de las obras previendo el logro de los Requerimientos del Contratante para la futura operación;	SÍ	
12	Presentación del Builidng Execution Plan del Proyecto, detallando roles, funciones, integración del modelo y descripción de la gestión del diseño y construcción de las Obras, contando como mínimo con un Nivel de Desarrollo de la Ingeniería (LOD) de 300.	SÍ	
13	Los mecanismos de atención de quejas de la comunidad afectada directa o indirectamente por asuntos relacionados con el diseño de las Obras	Sí	

Formulario ODO Descripción de la Organización de las Obras

La descripción del plan u organización de las obras debe considerar la inclusión de un Plan de Ejecución del Proyecto, integrado como mínimo por el plan de ejecución y gestión de la ingeniería o diseño, gestión de la construcción empleando la metodología Lean Construction, gestión de calidad, gestión ambiental y social, gestión de compras de equipos y materiales, gestión y control de costos, gestión y control del plazo (el programa de ejecución de las Obras debe ser presentado en un nivel de detalle III), gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Formulario EDC Descripción de la Estrategia de Construcción

El Oferente deberá presentar una estrategia de gestión de la construcción que contemple como mínimo:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Arreglos organizativos (organigrama) para la gestión de la construcción incluyendo: la estructura del equipo, roles, funciones, descripción de las responsabilidades de cada miembro y cómo interactúan, flujo de los procedimientos de aprobación y el aseguramiento de la calidad;	SÍ	
2	Plan que explique de manera detallada el flujo y forma en que se seleccionan los subcontratistas y cómo se administran los subcontratos;	SÍ	
3	La capacitación y formación de todo el personal que tiene actividades en el sitio de las obras; todo el personal que asiste a la instalación;	SÍ	
4	La participación de las partes interesadas (stakeholders) en las Obras;	SÍ	
5	Plan de gestión, tramitación y obtención de consentimientos, permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones para la ejecución de las Obras incluyendo entre otros, los permisos de minas (canteras, sitio de préstamo) y botaderos (o depósitos de material excedente), importación de bienes y equipamiento;	SÍ	
6	Las propuestas de establecimiento del emplazamiento, incluidas el acceso, el alojamiento, las instalaciones para el almacenamiento de plantas y materiales, campamentos, manejo y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos;	SÍ	
7	Las propuestas de fases de la construcción, incluida la secuencia de trabajos y el manejo de actividades que potencialmente generen interferencias entre ellas o con otros contratistas u otras instituciones públicas o privadas;	SÍ	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
8	La forma de ejecutar las obras de manera tal que cumplan los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo;	SÍ	
9	Plan de gestión de riesgos para los aspectos geotécnicos, hidráulicos y sub-superficiales de las Obras;	SÍ	
10	Un sistema de gestión de la calidad que incluya un borrador del plan de gestión de la calidad conforme a la certificación correspondiente;	SÍ	
11	Descripción de los aspectos de sostenibilidad que demuestren el enfoque y el compromiso del Oferente con las buenas prácticas sostenibles de construcción (por ejemplo, eficiencia energética, reducción de pérdidas, reducción en el consumo de materiales y uso fuentes de materiales, etc.);	SÍ	
12	La preparación, aprobación y ejecución de las actividades ambientales, plan de gestión social, salud y seguridad comunitaria, gestión de Desastres, consistente con el PGAS y el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD), aprobado por el Banco para el proyecto.	SÍ	
13	Los mecanismos de atención de quejas de la comunidad afectada directa o indirectamente por asuntos relacionados con la construcción de las Obras	SÍ	
14	La preparación, frecuencia de presentación de informes, incluidos los temas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo.	SÍ	
15	Procedimiento y plan de realización de ensayos o pruebas de funcionamiento a la terminación de las Obras;	SÍ	
16	Plan de entrega de las Obras incluyendo, entre otros: adecuación, cierre, remediación y entrega del Sitio de ejecución, minas (canteras), botaderos (depósito de material excedente), entre otros incluida la finalización de planos "as built", dossier de calidad documentado, y de los manuales de mantenimiento preventivo (rutinario)	SÍ	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	y periódico de la infraestructura, y de cualquier otro aspecto pertinente.		

Formulario MCAC Guía sobre los Métodos Constructivos de las Obras

El Oferente proporcionará explicaciones del método constructivo a utilizar en las actividades claves necesarias para completar los Hitos contractuales señalados en los Requisitos del Contratante. Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar.

El Oferente deberá indicar aquellas actividades claves cuyos métodos constructivos dependen del diseño final o podrá designar algunas de esas actividades con métodos provisionales hasta que se completen los diseños a nivel de detalle.

Formulario SAC Guía sobre el Control y Aseguramiento de Calidad

En este Formulario, el Oferente deberá proporcionar su enfoque y recursos para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con el control y aseguramiento de la calidad de la obra y servicios que ejecutará bajo el Contrato.

Si el Oferente planea acudir a subcontratistas para el diseño, control y aseguramiento de la calidad de los materiales y laboratorio, instalaciones de equipos y mantenimiento, sistemas de control de costos, tiempo y calidad, programas de cómputo, redacción de informes periódicos y especiales, comunicación social, respuesta a emergencias, la supervisión ambiental y social, la seguridad y salud laboral, capacitación, etc. deberá indicar la forma en que se garantiza la coordinación y comunicación ininterrumpida con el Contratante e Ingeniero en esos u otros temas claves de la ejecución, en particular, si ocurren Variaciones en los Requerimientos del Contratante después de la no objeción del Contratante de los diseños del Contratista.

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y realizar las pruebas a la finalización de las Obras. La labor de supervisión interna estará a cargo de un número suficiente de ingenieros y asistentes que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los riesgos y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

Durante la etapa de implementación del proyecto, el Contratista deberá prestar adecuada consideración a los Requerimientos del Contratante y a las disposiciones de la Ley Aplicable para el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas durante las fases de diseño, construcción e instalaciones de equipo.

En particular, el Contratista dispondrá en las obras personal de categoría ingenieros y asistentes que puedan ofrecer al Ingeniero y a los representantes del Contratante, explicaciones oportunamente, si corresponde, al momento de:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Revisar y confirmar el programa de aseguramiento de calidad del Contratista	SÍ	•
2	Revisar y confirmar la entrega de materiales y equipos en el sitio de las Obras	SÍ	
3	Revisar y confirmar la cantidad y calidad de las obras terminadas, que servirían de base para el pago al Contratista de acuerdo con los términos del Contrato;	SÍ	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
4	Participar en reuniones periódicas con el Contratante y el Ingeniero para revisar el progreso del proyecto, los temas técnicos y las medidas para lograr el control de costos, calidad y el cronograma de ejecución;	SÍ	
5	Gestionar asuntos relacionados con los aspectos ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo y durante la construcción, incluyendo la ejecución de la garantía de cumplimiento de las obligaciones ASSS.	SÍ	
6	Revisar y confirmar las propuestas de prueba de aceptación hechas por el Contratista.	SÍ	
7	Revisar y confirmar el Manual Mantenimiento, incluyendo los programas de capacitación para ingenieros y supervisores de ASSS del Contratante, preparados por el Contratista;	SÍ	
8	Proporcionar cualquier apoyo técnico que razonablemente solicite el Contratante según sea necesario para demostrar el cumplimiento de los Requerimientos del Contratante.	SÍ	

Formulario IESCC Guía sobre Instalaciones Electromecánicas, Sanitarias y de Control

El Oferente deberá proporcionar en este formulario su enfoque y recursos para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la supervisión técnica y control de calidad de las instalaciones electromecánicas y sanitarias bajo el Contrato. Si el Oferente planea acudir a subcontratistas para selección apropiada de los equipos y sistemas, o la mano de obra calificada y la supervisión técnica de esas instalaciones deberá indicar la forma en que se garantiza la coordinación y comunicación ininterrumpida con el Contratante e Ingeniero en esos u otros temas claves de la ejecución, en particular si ocurren Variaciones en los Requerimientos del Contratante después de la no objeción del Ingeniero de los diseños del Contratista.

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba los Equipos e Instalaciones. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de ingenieros y asistentes que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones y acerca de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los riesgos y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las instalaciones.

Durante la etapa de implementación del proyecto, el Contratista deberá prestar adecuada consideración y aseguramiento del cumplimiento de los Requerimientos del Contratante de las Obras para el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas durante las fases de diseño, construcción, montaje y prueba de las instalaciones de equipo, y mantenimiento de la infraestructura.

En particular, el Contratista dispondrá en las Obras personal de categoría ingenieros y asistentes, electricistas, mecánicos e instaladores que puedan ofrecer al Ingeniero y a los representantes del Contratante, explicaciones y datos oportunamente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Al revisar los diseños y planos presentados por el Contratista en relación con las Obras y equipos; Al supervisar las pruebas in situ de todas las Obras y los equipos que formarán parte de éstas para garantizar que cumplen los Requerimientos del Contratante y especificaciones del Contrato;	SÍ	
2	Si fuese necesario, al inspeccionar la fabricación de equipos en los talleres del Contratista en cualquier lugar del mundo, y realizar las pruebas necesarias (si es	SÍ	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	necesario) y certificar su adecuación y calidad antes de que los artículos sean embalados y enviados a los sitios de las obras.		
3	Al supervisar la instalación del equipo eléctrico y mecánico de manera satisfactoria y segura de acuerdo con las especificaciones y los requisitos del contrato;	SÍ	
4	Al supervisar en la prueba y la puesta en marcha de todo el equipo.	SÍ	
5	Si fuese necesario, al supervisar la interconexión y la sincronización de las plantas de energía con las subestaciones existente de la red de manera segura.		NO
6	Al planear los trabajos que el Contratista debe completar durante el Período de Responsabilidad de Mantenimiento / Defectos.	SÍ	
7	Al asistir al Contratante en la puesta en marcha del Proyecto una vez completado, incluyendo la supervisión de la resolución de posibles defectos encontrados durante las pruebas de aceptación.	SÍ	
8	Al revisar los Manuales de Mantenimiento preparados por el Contratista para su uso por el Contratante.	SÍ	
9	[insertar cualquier otra información pertinente, según proceda.]		

Formulario PDT Guía sobre el Programa de Trabajo

El Oferente presentará un programa de trabajo para el diseño y la construcción de las obras, incluido un resumen de la identificación de los hitos principales y el camino crítico (CPM). Los cronogramas detallados se presentarán en los Formularios siguientes.

El Programa Trabajo se desarrollará con MS Project (Diagrama GANTT) en archivo nativo, con un nivel de detalle III, sobre la base de los requisitos del Contratante y describirá lo siguiente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Diseño de las Obras, incluyendo la presentación de los entregables de diseño, revisión y la no objeción del diseño por el Ingeniero;	Sí	
2	Los procesos y entregables necesarios para iniciar, ejecutar y entregar las Obras, entre los cuales se deben encontrar los hitos clave como plan y aseguramiento de procura de materiales y equipamiento crítico, movilización, tramitación y obtención de permisos, licencias o autorizaciones que deba obtener para iniciar las Obras, entre otros;	Sí	
3	La ejecución de las Obras dentro del Plazo de Terminación, destacando las actividades que forman parte de la ruta crítica, incluyendo los hitos clave de ejecución del Proyecto;	Sí	
4	Las pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y entrega de las obras terminadas incluyendo manuales	Sí	

Formulario CDM Cronograma de Movilización [incluir el calendario de movilización]

Formulario CEDC Cronograma de Ejecución de Diseños y Construcción

Los programas de trabajo serán entregados en papel y medio electrónico en archivo nativo y pdf y en MS Project (Diagrama GANTT).

Los Programas deben incluir hitos si corresponden y los esquemas de asignación específica de personal y/o mano de obra prevista en cada programa y en cada fase o actividad de programa para sus respectivos cumplimientos:

- (a) Programa general de trabajos con esquema de asignación del personal y con tablas de duración teórica de las faenas o actividades. Representación gráfica como diagrama "avance-tiempo" poniendo en evidencia para cada actividad la producción diaria (unidad/día) y el camino crítico.
- (b) Programa detallado de trabajos para elaborar el Proyecto Definitivo con esquema de asignación del personal con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Ingeniero. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.
- (c) Programa detallado de trabajos para elaborar el diseño con esquema de asignación del personal, equipos y otros recursos previstos con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Ingeniero. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.

Formulario INS Instalación

El Oferente presentará las listas de equipos que prevé instalar en las Obras permanentes con las características funcionales que sea posible definir antes de finalizar el diseño. Por ejemplo, puede adjuntar catálogos de equipos e instalaciones a partir de los cuáles escogerá potencias, dimensiones, modelos, etc., cuando complete su diseño electromecánico de detalle.

Formulario SPIPS Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Instalación y Servicios

Formulario RAN Riesgos Anticipados

El Oferente deberá presentar una matriz cualitativa de riesgos que identifique los riesgos previstos durante la ejecución del contrato.

La matriz incluirá una evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial sobre la salud y la seguridad, el medio ambiente, el costo, el plazo de ejecución, la estrategia de mitigación propuesta para cada riesgo además del responsable de la activación del plan de mitigación.

Formulario EOM Estrategia sobre la Operación y Mantenimiento

El Oferente deberá presentar los esquemas *(outline)* de los contenidos de los Manuales de Operación, Planes de Emergencia, si corresponde, Planes de Mantenimiento y demás requisitos de conformidad con las Especificaciones.

Formulario ASSS Guía de la Estrategia en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos como lo requieren las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 11.2 (h) de los Datos de la Licitación (DDL). Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las Obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente a continuación, si corresponde:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	[los Requisitos del Contratante descritos en la Sección VII];	SÍ	
2	Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID	SÍ	
3	[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)]	SÍ	
4	[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];	SÍ	
5	[Plan de Acción de Reasentamiento (PAR)];		NO
6	[Plan de Acción de Riesgo de Desastres y Cambio Climático (PGRD)];	SÍ	
7	[Condiciones de Consentimiento por parte de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales];	SÍ	
8	[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]		

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido por las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 11.2 (h) de los Datos de la Licitación (DDL) y la legislación aplicable en la República Dominicana.

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente a continuación, si corresponde:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	[los Requisitos del Contratante descritos en la Sección	SÍ	
	VII];		
2	Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del	SÍ	
	BID		
3	[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];	SÍ	
4	[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];	SÍ	
5	Condiciones de Consentimiento por parte de	SÍ	
	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;		

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo). Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas.

Otros Formularios

[Formulario EQU

Equipos

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad necesaria para cumplir los requisitos relativos a los equipos clave enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos que proponga.

Elemento		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ propio ☐ alquilado ☐ en arrendamiento financiero ☐ fabricado especialmente	
Fuente	Indique la fuente del equipo ☐ propio ☐ alquilado ☐ en arrendamiento financiero ☐ fabricado	

Omita la siguiente información en el caso de los equipos que son propiedad del Oferente.

Nombre del propietario		
Dirección del propietario		
Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto	
Fax	Télex	
Información sobre acuerdos de alquiler / arrend con el Proyecto	ón sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente oyecto	
	Dirección del propietario Teléfono Fax Información sobre acuerdos de alquiler / arrend	

Formulario PER – 1 Personal Clave propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición:						
	Nombre del candidate	Nombre del candidato:					
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]					
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]					
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]					
2.	Título de la posición: [Especialista Medio Ambiental para la etapa de diseño; Supervisor Ambiental, para la etapa de construcción y O&M, si corresponde]						
	Nombre del candidate	o:					
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]					
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]					
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]					
3.		[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo para diseño; Supervisor de el trabajo, para las etapas de construcción y O&M, si corresponde]					
	Nombre del candidate	0:					

	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
4.	Título de la posición:	[Especialista Social]
	Nombre del candidat	0:
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]
5.	Título de la posición:	[insertar título]
	Nombre del candidat	0:
	Duración del nombramiento:	[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]
	Tiempo destinado a esta posición:	[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]
	Calendario planeado para esta posición:	[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]

Formulario PER – 2 Currículum Vítae del personal propuesto

Nombre del Oferente		

Cargo [#1] [tí	Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]					
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento				
-	Dirección:	Correo electrónico:				
	Calificaciones profesionales:					
	Calificaciones académicas:					
	Conocimiento de idiomas: (idiomas y escritura)	nivel de conversación, lectura y				
Detalles	Nombre del empleador					
	Dirección del empleador					
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)				
	Fax	Dirección de correo electrónico				
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual:				

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
[principales características del proyecto]	[posición y responsabilidad es en el	[tiempo en la posición]	[describir la experiencia pertinente de esta posición]
	proyecto]		
			()

Formulario ELI -1.1 Información sobre el Oferente

	Fecha:
	N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas:
	Páginade
Non	nbre del Oferente
Si se	e trata de una APCA, nombre de cada miembro:
País	de inscripción efectiva o prevista del Oferente:
[ind	lique el país de constitución]
Año	de constitución efectiva o prevista del Oferente:
Don	nicilio legal del Oferente [en el país de inscripción]:
Info	rmación sobre el representante autorizado del Oferente
Non	nbre:
Dire	ección:
Nún	neros de teléfono y fax:
Dire	ección de correo electrónico:
1. Se	e adjunta copia del original de los siguientes documentos:
	Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 4.4.
	En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o Acuerdo de APCA, según lo dispuesto en la IAO 11.5.
	En el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAO 4.4, documentos que acrediten:
•	que tiene autonomía jurídica y financiera
•	que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial
•	que el Oferente no está sometido a la supervisión del Contratante
	e incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de a firma del Oferente.

Formulario ELI -1.2

Información sobre los Oferentes constituidos como APCA

(para ser completado por cada miembro de la APCA)

Fecha:
N.º y Nombre de la Solicitud de Ofertas:
Páginade
Nombre de la APCA del Oferente:
Nombre del miembro de la APCA:
País de inscripción del miembro de la APCA:
Año de constitución del miembro de la APCA:
Domicilio legal del miembro de la APCA en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA
Nombre:
Dirección:
Números de teléfono y fax:
Dirección de correo electrónico:
1. Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:
Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y/o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba, conforme a lo dispuesto en la IAO 4.4.
☐ En el caso de una empresa o institución estatal, de conformidad con la IAO 4.4, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera, que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Contratante.
2. Se incluyen el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la participación en la propiedad de cada una de las firmas de la APCA

Formulario CON - 2

Historial de incumplimiento de contratos y litigios pendientes (incluyendo multas ambientales)

	Nombre del Oferente:						
	Fecha:						
	Nombre del miembro de la APCA						
		N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas:					
		Páginade					
	Incum	aplimiento de contratos definido conforme a la Sección III,					
		"Criterios de Evaluación y Calificación"					
		n incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de [indique en a Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".	l año], como se				
		umplimiento de contrato desde el 1 de enero de <i>[indique el año</i> a Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".	o], como se				
Año	Parte	Identificación del Contrato	Monto total del				
	incumplida del contrato		contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)				
el año]	[indique el monto y el	Identificación del Contrato: [indique el nombre completo del Contrato, el número y toda otra identificación]	[indique el monto]				
	porcentaje]	Nombre del Contratante: [indique el nombre completo]					
		Dirección del Contratante: [indique domicilio, ciudad, país]					
		Razón o razones del incumplimiento: [indique las razones principales]					
Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"							
☐ No hay litigios pendientes conforme al ítem 2.3 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".							
☐ Existe algún litigio pendiente conforme al ítem 2.3 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", como se indica a continuación.							

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)		
	Identificación del contrato:				
		Nombre del Contratante:			
		Dirección del Contratante:			
		Objeto de la disputa:			
		Parte que inició la disputa:			
		Estado de la disputa:			
		Identificación del contrato:			
		Nombre del Contratante:			
		Parte que inició la disputa:			
		Estado de la disputa:			
		litigios de conformidad con la Sección rios de Evaluación y Calificación"	n III,		
□ No hay		gios de conformidad con la Sección III	, "Criterios de		
Evaluación y C	Evaluación y Calificación", ítem 2.4.				
	itecedentes de litígio ', ítem 2.4, como se in	s de conformidad con la Sección III, "C ndica a continuación:	Criterios de Evaluación		
Año del	Resultado	Identificación del contrato	Monto total del		
laudo			contrato (moneda),		
	porcentaje del valor neto		equivalente en USD (tipo de cambio)		
	porcentaje dei valor neto		(tipo de cambio)		

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del contrato (moneda), equivalente en USD (tipo de cambio)
[indique el año]	[indique el porcentaje]	Identificación del contrato: [indique el nombre completo del contrato, el número y toda otra información de identificación pertinente] Nombre del Contratante: [indique el nombre completo] Dirección del Contratante: [indique la calle, la ciudad y el país] Objeto de la disputa: [indique las principales cuestiones contempladas en la disputa] Parte que inició la disputa: [indique "Contratante" o "Contratista"] Motivos del litigio y fallo judicial o laudo arbitral: [indique los motivos principales]	[indique el monto]

Formulario FIN – 3.1

Situación y desempeño en materia financiera (solo aplica en caso de necesidad de actualización de información financiera proporcionada para la precalificación)

(Este formulario debe ser completado por el Oferente individual y en el caso de una APCA, cada miembro del APCA debe llenar este formulario con sus informaciones pertinente.)

Nombre del Oferente: Fe	echa:
[o cuando corresponde a una APCA] Nombre del miembro de la	APCA:
N.º y nombre de la Solicitud de Ofertas:	
Páginade	

1. Datos financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los años anteriores (monto, moneda, tipo de cambio*, equivalente en USD)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5		
Estado de situación financiera (Información	del balance ş	general)	'			
Activo total (APCA)	Activo total (APCA)						
Pasivo total (PT)							
Total del patrimonio neto (PN)							
Activo corriente (AC)	Activo corriente (AC)						
Pasivo corriente (PC)							
Capital de trabajo (CT)							
Información del estado de ingresos							

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los años anteriores (monto, moneda, tipo de cambio*, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total de ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					
Información sobre el flujo de fondos					
Flujo de fondos provenientes de operaciones					

^{*} Véase la IAO 15 en relación con el tipo de cambio.

2. Documentos financieros

El Oferente y sus partes suministrarán copia de los estados financieros auditados de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) años, según lo dispuesto en el ítem 3.1 de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". Los estados financieros deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (a) reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro de una APCA, si es el caso, y no la de una entidad afiliada (como la casa matriz o el miembro de un grupo).
- (b) ser objeto de auditoría independiente o certificación conforme a la legislación nacional.
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

Se adjunta copia de los estados financieros	de los	años arriba indicados, los
cuales cumplen los requisitos establecido	S	

3. Fuentes de financiamiento

N.° Fuente de financiamiento Monto (equivalente en USD)

1
2
3

[Este cuadro deberá completarse con la información del Solicitante y de todas las partes combinadas en el caso de una APCA].

Especifique las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

Formulario FIN - 3.2 NO APLICA

Facturación media anual de obras de construcción

(Este formulario se utilizará únicamente en caso de ser necesario actualizar la información presentada al momento de la precalificación)

Formulario FIN – 3.3 NO APLICA

Compromisos contractuales vigentes / Obras en ejecución

Los Oferentes y cada uno de los miembros de una APCA deben proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

	Compromisos contractuales vigentes				
N.º	Nombre del contrato	Información de contacto del Contratante (dirección, teléfono, fax)	Valor de trabajos pendientes (equivalente en USD corrientes)	Fecha prevista de terminación	Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes)
1					(002 /110)
2					
3					
4					
5					

Garantía de Mantenimiento de la Oferta Formulario de garantía a primer requerimiento

NO APLICA

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Fianza

NO APLICA

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha:		
Solicitud de Ofertas n.º:		
Alternativa n.º:		
Para:		
Nosotros, los suscritos, declaramos que:		
Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por Declaración de Mantenimiento de la Oferta.	una	
Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la licitado presentar propuestas de cualquier contrato con el Contratante por un período de tres aí contado a partir del, si incumplimos la (s) obligación (obligación contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:	ños,	
(a) por haber retirado nuestra Oferta durante su período de validez especificado en la Carta Oferta, o	ı de	
porque, después de haber sido notificados por el Contratante de la aceptación de nuestra Oferta, durante su período de validez (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el Contrato si así se nos solicita, o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento según lo dispuesto en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del documento de licitación del Contratante.		
Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultar seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando recibamos notificación que usted nos envíe con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) cuando ha ranscurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.	s la	
Nombre del Oferente*		
Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**	k	
Cargo de la persona que firma la Oferta		
Firma de la persona antes mencionada		
Firmado a los días del mes de de		
*: En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.		
**· La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le hava otorgado el Oferente.		

[Nota: En el caso de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta debe hacerse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Carta de Oferta - Parte Financiera

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE SE HAYA RELLENADO EL DOCUMENTO

El Oferente debe preparar esta Carta de Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre y el domicilio comercial completos del Oferente.

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.

Nota: El texto en cursiva tiene por finalidad ayudar a los Oferentes a preparar este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: [indique fecha (día, mes y año) de la presentación de la
Oferta]
Solicitud de Ofertas n.º: [indique el número de identificación]
Alternativa n.º: [indique el número de identificación, si se trata de una Oferta para una
alternativa]

Nosotros, los Oferentes precalificados que suscriben, hacemos presentación de la segunda parte de nuestra Oferta, junto con el Precio de la Oferta y la Lista de Actividades, que acompañan la Carta de la Parte Técnica.

[indique el nombre completo del Contratante]

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida durante el período establecido en el párrafo 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en el párrafo 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de dicho período.
- (b) **Precio Total:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el apartado c) siguiente, incluyendo el Servicio de Operación de las Obras, si especificado en los Requisitos del Contratante, es: [indique una de las siguientes opciones, según corresponda]

[Opción 1, en el caso de que haya un solo lote:] El precio total es: [inserte el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes].

O bien,

[Opción 2, en el caso de que haya múltiples lotes:] a) El precio total de cada lote es: [inserte el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes] y b) el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes) es: [inserte el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las monedas correspondientes].

(c) De	scu	entos: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación se	on los siguient	tes:
	(i)	Los descuentos ofrecidos son: [especifique descuento ofrecido].	en detalle ca	ıda
	(ii)	El método exacto de cálculo para determinar el precio neto luego descuentos se detalla a continuación: detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].	1	

(d) Comisiones, gratificaciones y honorarios: Se han pagado o se pagarán los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de Licitación o la formalización del Contrato: [indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas].

Nombre del receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no se pagaron o no se pagarán, escriba "ninguna").

- (e) **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAO 41.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAO 44.1 y que habrá una Autoridad Independiente Probidad contratada por el Contratante para observar e informar sobre este proceso.
- (f) Formulario de Propiedad Efectiva: (Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario). Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la

Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: [indique el nombre c Oferta].	ompleto de la persona que firma la
Nombre de la persona debidamente autorizada para : Oferente**: [indique el nombre cautorizada a firmar la Oferta].	
Cargo de la persona que firma la Oferta:persona que firma la Oferta].	_ [indique el cargo completo de la
Firma de la persona mencionada anteriormente: persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos ante	
Fecha de la firma: [indique la fecha de la firma] de [indique el año].	

^{*} En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente. ** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder conferido por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-actividades

La lista de Actividades con precios y la lista de Sub-actividades constituyen la Oferta del Oferente para completar las obras en términos de "responsabilidad única, para los fines propuestos del proyecto".

El costo de cualquier actividad o subactividad que el Oferente haya omitido se considerará incluido en el precio de otras actividades o subactividades en las Listas de Actividad con Precios y Subactividad y no será pagado separadamente por el Contratante.

La lista de Actividades con Precios y las listas de subactividades proporcionados por el Oferente se utilizarán para la evaluación de ofertas. Esas listas, junto con el programa de trabajo, sirven de base para estimar los Pagos.

Nota: los hitos principales, se han incluido en los Requisitos del Contratante.

Ejemplo de Lista de Actividades con Precio

[A ser compleatdo por el Oferente usando más tablas si es necesario para reflejar la estructura del costo apropiadamente]

Actividad No.	Descipción de la Actividad		Precio de la Actividad
1.	Servicios de Diseño		
2.	Movilización		
3.	Construcción		
4.	Instalaciones eléctricas		
5.	Instalaciones Sanitarias		
6.	Instalaciones Mecánicas		
7.	Estudio		
8.	Laboratorio, Inspecciones y Pr	rueba de Materiales	
9.	Sistema de información		
10.	Ejecución de las actividades A	SSS	
	Precio Total de las Actividade al Resumen Global, Página		
Repetir el mo	onto en letras		
		Nombre del Oferen	te
		Firma del Oferen	te

Actividad: _____

Ejemplo de Lista de Sub-actividad con Precios

[A ser completado por el Oferente usando más tablas si es necesario para reflejar la estructura del costo apropiadamente]

Sub-Actividad No.	Descripción de la Sub-Act	ividad	Precio de la sub- Actividad
1.			
2.			
3.			
4.	etc.		
	El Precio Total de la Sub-a transferido al Precio Total Página		
Repetir el monto	en letras		
		Nombre del Ofere	nte
		Firma del Ofere	nte

Trabajo por Administración NO APLICA

Lista de Tarifas Trabajo por Administración: 1. Mano de Obra NO APLICA

Lista de Tarifas de Trabajo por Día: 2. Materiales NO APLICA

Lista de Tarifas de Trabajo por Día: 3. Equipo del Contratista NO APLICA

> Resumen de Trabajo por Administración NO APLICA

Sumas Provisionales Especificadas NO APLICA

> **Resumen Global** NO APLICA

Listado de las monedas de pago

Para..... indique el nombre del componente de las Obras

Se deben incluir cuadros separados si los diferentes componentes de las Obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda nacional. El Contratante debe indicar los nombres de cada uno de los componentes de las Obras.

	A	В	C	D
Nombre de la moneda de pago	Monto de la moneda	Tipo de cambio a moneda nacional	Equivalente en moneda nacional C = A x B	Porcentaje del precio total de la Oferta (PTO) 100xC PTO
Moneda nacional		1,00		
Moneda extranjera 1				
Moneda extranjera 2				
Moneda extranjera 3				
Precio total de la Oferta				100,00
Sumas provisionales expresadas en moneda nacional		1,00		
[Suprimir si no es aplicable] Sumas provisionales adicionales, expresadas en moneda local, para pagar asuntos de ASSS	[Monto a ser ingresado por el Contratante]		[Monto a ser ingresado por el Contratante]	[Suprimir si no es aplicable] Sumas provisionales adicionales, expresadas en moneda local, para pagar asuntos de ASSS
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (incluidas las sumas provisionales)				

Ajuste de Precios

Para las categorías que el Contratista haya presentado el desglose de precios previa validación y aceptación del Contratante durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las potenciales variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de Fórmula tipo para el ajuste de precios

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = P0 \times (a + b\frac{LI}{Lo} + c\frac{MI}{Mo}) - Po$$

donde:

P1 = monto del ajuste que se ha de pagar al Contratista

P0 = precio del Contrato (precio de base)

a = porcentaje del elemento fijo en el precio del Contrato (a = 30 %)

b = porcentaje del componente de mano de obra en el precio del Contrato (b = %)
c = porcentaje del componente de materiales y equipos en el precio del Contrato (c =

%)

L0, L1 = índices de la mano de obra aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

M0, M1= índices de materiales y equipos en el país de origen en la fecha de base y en la fecha del ajuste, respectivamente

N.B. a+b+c=100%.

Condiciones aplicables al ajuste de precios

El Oferente indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y de los índices de la fecha de base de conformidad con los formularios de esta Sección V.

Se tomará como fecha de base la que sea treinta (30) días anterior a la fecha de entrega (prorrogada, si aplica), de las Ofertas para la licitación.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

(a) A menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato, no se permitirá ningún aumento de precios por períodos de atraso que sean de responsabilidad del Contratista. No obstante, el Contratante tendrá derecho a aplicar cualquier reducción de precios que pueda producirse durante dichos períodos de atraso; (b) Si la moneda en que esté expresado el precio del Contrato, P0, es distinta de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la fecha de base y en la fecha de ajuste antes definidas, tomando como base la tasa publicada por el Banco Central de la República Dominicana;

No se pagará ningún ajuste por la parte del precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

No será pagado ningún ajuste por variación en los costos, por concepto de actividades realizadas por el Contratista, antes de cumplir los primeros dieciocho meses del contrato.

En las Tablas A y B siguientes el Oferente deberá:

- (a) indicar la fuente y los valores básicos para los índices de ajuste de precios propuestos para los diferentes elementos de costo en otras monedas extranjeras;
- (b) calcular los coeficientes de ponderación que propone para los pagos en USDOL y otra moneda extranjera si la hubiera; y (d) listar las tasas de cambio utilizadas en la conversión de monedas, en conformidad con IAO 35 de los DDL.

Fuente de los índices a ser establecidos por Oferente: los Precios de la Oferta deben ser cotizados en las monedas de conformidad con IAO 35. La moneda de pago serán las mismas, con porciones convertidas hasta en otras tres monedas extranjeras, si así lo requiere el Oferente. En consecuencia, las fuentes de los índices aceptables deben corresponder a la moneda de cotización.

<u>Fuente de los índices de Mano de Obra local en el país</u> *Como excepción a lo anterior, de conformidad con el literal (b) del Formulario Ajuste de Precios, el índice de los Empleados Locales (LL) en todas las categorías deben ser los índices oficiales del país del Contratante para la mano de obra nacional que se emplea en las Obras, pero corregidos por la relación inversa de los tipos de cambio establecidos por la fuente oficial de cada país del día base del índice y del último día del período de reajuste.

De manera que solamente ocurrirá reajuste en relación con los Empleados Locales (LL) si la relación

Ii/Io * TCo/TCi es mayor que 1,

donde,

Ii es el índice vigente del período;

Io es el índice de la fecha base;

TCo es el Tipo de Cambio de la moneda nacional del país de Contratante respecto a la moneda extranjera de la fecha del índice base; y

TCi es el Tipo de Cambio de la moneda nacional del país del Contratante respecto a la moneda extranjera, de la fecha del índice al final del período de reajuste.

Ejemplos de Cuadros de Datos de Ajuste Tablas A y B Monedas Local y Extranjera

Tabla A.1 – Actividad 1 en Moneda Extranjera 1

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la	Valor y fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	-	-		10% *
FL	Empleados extranjeros				
LL	Empleados locales*				
FU	Combustible si importado				
СЕ	Cemento portland si importado				
RS	Acero de refuerzo si importado				
			Total		100%

Tabla A.2 – Actividad 1 en Moneda Local

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor y fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	-	-		10%*
FL	Empleados extranjeros				
LL	Empleados locales				
FU	Combustible				
CE	Cemento portland				
RS	Acero de refuerzo				

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor y fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
ST	Agregados				
			Total		100%

Tabla B.1 – Actividad 2 en Moneda Extranjera 1

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor en la fecha base	Monto de la Oferta en la moneda extranjera 1	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	1	-		10% *
FL	Empleados extranjeros				
EI	Instalaciones eléctricas si importadas				
CE	Cemento portland si importado				
RS	Acero de refuerzo si importado				
MR	Techos metálicos si importados				
			Total		100%

Tabla B.2 – Actividad 2 en Moneda local

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor en la fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FI	Fijo	-	-		10% *

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice de la moneda	Valor en la fecha base	Monto de la Oferta en la moneda local	Peso o Coeficiente propuesto por el Oferente
FL	Empleados extranjeros				
LL	Empleados locales				
EI	Instalaciones eléctricas				
CE	Cemento portland				
RS	Acero de refuerzo				
MR	Techos metálicos				
			Total		100%

^{*}Se exige al Oferente que indique un valor dentro del rango, de modo que la ponderación total sea igual a 1,00].

Tabla C. Resumen de las monedas de pago

Para	[indique e	l nombre del	componente	de la	obra]
------	------------	--------------	------------	-------	-------

[Se deberán incluir Tablas adicionales si se proponen diferentes componentes de las obras que requieren montos sustancialmente diferentes de otra moneda extranjera. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra].

Nombre de la moneda de pago	A Monto en la moneda	B Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local C = A x B	D Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) 100xC PNO
Moneda local		1,00		
Moneda extranjera No. 1				
Moneda extranjera No. 2				
Moneda extranjera No. 3				
Precio neto de la Oferta				100.00
Montos provisionales para Contingencias e Imprevistos expresados en moneda local	[a ser indicados por el Contratante]		[a ser indicados por el Contratante]	
PRECIO DE LA OFERTA				

SEGUNDA PARTE. Requisitos del Contratante

Sección VI. Requisitos del Contratante

Índice

RE	QUERIMIENTOS DESCRIPTIVOS	121
1.	Introducción	121
2.	Generalidades sobre el proyecto	121
3.	Consideraciones sobre el proyecto propuesto	122
4.	Soluciones variantes	123
5.	Alcance técnico	124
6.	Estudios geotécnicos	124
7.	Carpeta de planos de referencia	128
RE	QUERIMIENTOS PRESCRIPTIVOS	131
A.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN	133
1.	Formulación del plan de desarrollo de los trabajos	133
3.	Plan de calidad	135
4.	Bienes destinados a la ejecución de las obras	139
5.	Informes de avance	140
6.	Manual de operación y mantenimiento	141
7.	Coordinación con apordom para la ejecución	141
8.	Personal mínimo requerido	141
В.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	145
I.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES	145
1	1. ALCANCE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	145
2	2. Instalaciones	146
3	3. Muelle	148
4	4. Elementos constructivos del muelle	157
	5. Energía eléctrica	164
6	6. RED TELEFÓNICA Y DE COMUNICACIONES	168

7. D	DISTRIBUCIÓN DE AGUA	169
8. In	NFRAESTRUCTURA SANITARIA: TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS	170
9. R	ELLENO DE TERRAPLENES EN TIERRA	173
10.	MEMORIA DE EDIFICIOS	179
11.	ACCESO VIAL	180
12.	LOCAL DEL INGENIERO Y CONTRATANTE	180
13.	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE LOS TRABAJOS	181
II.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CELDAS DE TABLESTACAS METÁI 182	LICAS
1. S	ECCIÓN 02226 - AGREGADOS GENERAL	182
2. S	ECCIÓN 02357 – TEMPLADOS PARA LA HINCA DE TABLESTACAS	184
3. S	ECCIÓN 02368 – HINCADO DE TABLESTACAS DE ACERO	185
4. S	ECCIÓN 02487 – CELDAS DE TABLESTACAS DE ACERO	189
III.	ILUMINACION	192
1. G	ENERALIDADES	192
2. P	ROYECTO DE ILUMINACIÓN	193
3. C	ALLES INTERNAS Y DE ACCESO AL ATRACADERO	195
4. S	ISTEMA FOTOVOLTAICO PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	196
5. S	ISTEMA DE PROYECTORES EN LOS MÁSTILES ELEVADOS.	198
6. N	TORMAS Y ENSAYOS	199
IV.	NAVEGACIÓN Y MANIOBRA DE LOS BUQUES	202
1. G	ENERAL	202
2. A	YUDAS A LA NAVEGACIÓN	203
3. N	ÍANIOBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES	203
4. E	LEMENTOS A INSTALARSE	204
REOU	ISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN	EL.
_	AJO (ASSS)	205
1. C	BLIGACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD	205
2. O	BLIGACIONES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	207
F. P	LAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.	210
3. In	NDICADORES PARA LOS INFORMES PERIÓDICOS	211
DOCU	MENTOS DEL CONTRATISTA	217
INFOR	RMACIÓN SUPLEMENTARIA	219

Requerimientos Descriptivos

A continuación, se presenta aquella información que no tiene carácter de requerimiento prescriptivo u obligatorio, que, si bien es proporcionada a los postores y está sujeta a Escrutinio de los postores, es meramente referencial y por lo tanto puede ser modificada a su cuenta y costo o puede ser tomada en cuenta bajo su responsabilidad y riesgo, sin que ello altere la verificación objetiva del cumplimiento del alcance, objeto y propósito del proyecto a cargo del Contratista.

1. Introducción

Objetivo General

La Terminal Logística Manzanillo se configura en uno de los nodos de mayor importancia estratégica para la República Dominicana en términos de competitividad y productividad. La modernización de este nodo logístico permitirá mejorar las condiciones de movimiento de mercancías entre el modo marítimo desde aguas oceánicas y los modos de transporte carretero que convergen hacia la zona de Puerto Libertador, Pepillo Salcedo, Montecristi. Su intervención impulsará el desarrollo del conglomerado logístico de la región noroeste; permitirá mejores facilidades y servicios logísticos; incrementará la conectividad y accesibilidad de productores y empresas a nuevos mercados y a centros de producción y consumo, favoreciendo la generación de empleo. Además, contribuirá a reducir los costos de transporte y logísticos para la región noroeste con alto potencial económico y productivo, facilitando la integración territorial y el movimiento de carga y personas.

2. Generalidades sobre el proyecto

Tanto los Requerimientos Descriptivos como Prescriptivos que se presentan en esta sección son el resultado y reflejo del proyecto conceptual desarrollado y que sirvió de base para la estructuración de la presente licitación. De esta forma, toda la información técnica presentada se desprende de este proyecto conceptual y será responsabilidad del futuro Contratista desarrollar el proyecto ejecutivo previo a su construcción, incluyendo su debido escudriñamiento y corrección a su costo, según el contrato. Aunque las especificaciones técnicas tienen carácter de proyecto conceptual, correspondiendo a estimaciones realizadas en función de proyectos semejantes, todos los elementos mencionados y aquellos que sean necesarios en ellas deberán ser contemplados en el proyecto ejecutivo. Deberán también incluirse todos los elementos y sistemas que, sin estar directamente mencionados, sean necesarios para la construcción y funcionamiento de los elementos indicados. Como profesional experto en diseño y construcción de infraestructura portuaria, el Contratista será el responsable de la totalidad del proyecto y la dirección de la construcción, según el estado actual del arte y respetando los usos y costumbres de la construcción portuaria; incluyendo todos los elementos que a continuación se detallan a vía de requerimiento prescriptivo, y

todos los demás que sean necesarios para configurar la construcción de una infraestructura que tiene por objetivo la operación de la Terminal Logística como nudo entre el modo marítimo y el modo terrestre de transporte de cargas.

En términos generales, las características básicas de la terminal, que deberán mantenerse para la formulación del proyecto ejecutivo y que se detallarán en los requerimientos prescriptivos, comprenden todas las instalaciones necesarias para la entrega llave en mano de la terminal en condiciones de operación, incluyendo entre otras:

- Facilidades marítimas para atracar barcos de hasta el tipo Panamax portacontenedores con eslora 220 metros, reefers y buques de cabotaje: muelle e instalaciones accesorias.
- Flexibilidad en el diseño para adaptarse en el futuro a la operación de buques mayores, hasta portacontenedores de 8.000 TEUs, y ser ampliable hasta 700 metros de longitud.
- o Área de acopio adyacente al muelle.
- Carretera de acceso en el sitio conectada al Camino Público de vinculación con la Ruta Nacional.
- Abastecimiento y distribución de electricidad y red de telecomunicaciones.
- Suministro y distribución de agua potable, sistema de combate de incendios y planta de tratamiento de efluentes.
- o Instalación de acceso al sitio (oficinas de entrada y previsión de espacio para 2 balanzas).
- o Edificio administrativo del terminal.
- Edificio para taller y depósito de materiales y equipos de trabajo y servicios de seguridad.
- o Camino de acceso al muelle y caminería interna a las instalaciones.

Las obras, suministros e instalaciones que se incluyen en la presente licitación para proyecto y construcción, incluyen la totalidad de las indicadas en la enumeración anterior, y toda otra obra suministro o instalación requerida para la operación de la terminal según los más altos estándares del estado del arte.

3. Consideraciones sobre el proyecto a ser desarrollado y ejecutado por el Contratista

La infraestructura a ser desarrollada y ejecutada para el Muelle e Instalaciones Asociadas de la Terminal Logística de Manzanillo, en Pepillo Salcedo, Montecristi, R.D., consta de los elementos principales siguientes:

- o Muelle de atraque macizo, paralelo a la costa, en dirección Este Oeste.
- Este muelle se forma por una estructura continua de celdas de tablestacas de acero, sobre la cual apoya la superestructura de hormigón armado que forma el tablero y el muro de atraque.

- o Pasarela de acceso sobre pilotes desde la costa.
- Explanada de carga según planos de referencia con una previsión de ampliación futura hacia el Este según planos.
- Obras de infraestructura asociadas: accesos; calles internas; líneas de abastecimiento de electricidad y telefonía; sistemas de suministro y abastecimiento de agua potable; sistema de combate de incendios; sistema de saneamiento y evacuación de aguas servidas y superficiales; edificios para control del acceso, parqueos, oficinas administrativas, taller y servicios de seguridad.

Toda la información descriptiva presentada y que hace parte de diferentes estudios, diseños y análisis desarrollados por el Contratante para la definición del alcance del proyecto se pone a disposición de manera referencial y por tanto puede ser modificada por el Contratista a su costo y riesgo, sin alterar la verificación objetiva del cumplimiento del objeto del proyecto a través del cumplimiento de los Requerimientos Prescriptivos.

En este sentido el Contratante pone a disposición los resultados del proyecto conceptual desarrollado, así como los diferentes estudios ejecutados y que sirvieron de referencia para la preparación de los presentes requerimientos y que se referencian en la sección de <u>Información Suplementaria</u>.

Nota: El Contratante ha procedido a efectuar estudios geotécnicos e hidrológicos de base para la elaboración del proyecto conceptual, los que forman parte de los Documentos de Licitación debiendo el Oferente realizar las verificaciones que estime necesarias en forma previa a la elaboración de su presupuesto, complementando la información de partida en aquello que considere necesario. El Contratante no asumirá la responsabilidad por mayores costos que surgieran por insuficiencia de información de base, cuyo complemento, de requerirse, deberá estar incluido en la cotización de la oferta.

4. Soluciones Variantes

Los licitadores estarán obligados a presentar una propuesta ajustada a la solución base definida en el proyecto conceptual, respetando la tipología de cada uno de sus elementos, conteniendo la definición del proceso de realización de campañas de toma de datos y estudios necesarios para proceder a la redacción de un diseño válido para construcción.

No se admitirán alternativas a la tipología del muelle de recintos de tablestacas, como conclusión lógica de los estudios realizados, que han tenido en cuenta los condicionantes del clima marítimo, el terreno, la explotación portuaria y los requisitos medioambientales.

Los licitadores podrán presentar una única solución alternativa, en la que pueden proponer soluciones variantes a uno o los dos siguientes elementos del proyecto:

o Pavimento de la terminal

Pasarela de acceso desde tierra al muelle de atraque

Las alternativas podrán derivarse de ajustar el diseño a los medios auxiliares y equipos que puedan aportar los licitadores para la ejecución de las obras, del ahorro de costes manteniendo la calidad, o de la mejora de las condiciones resistentes, funcionales o de durabilidad. En ningún caso llevarán a un precio total de la oferta superior al base de la licitación.

La justificación de las ventajas de las soluciones alternativas se documentará de la como se expone a continuación:

- o Definición en memoria y planos desarrollados a nivel de proyecto conceptual.
- Cálculos que justifiquen las características resistentes de la solución propuesta, que no podrán ser inferiores a las del proyecto conceptual base de licitación. Los cálculos se llevarán a cabo, de principio a fin, de acuerdo con un conjunto normativo único armónico, reconocido de referencia en el campo de la ingeniería marítima en el continente americano, proceda de éste o sea europeo.
- o Procedimiento de ejecución, justificando la mayor seguridad o fiabilidad del mismo respecto al proyecto conceptual.
- Especificaciones de durabilidad que justifiquen que la solución satisface las condiciones necesarias para una vida útil de 50 años, así como su impacto positivo en la gestión del ciclo de vida de la terminal.
- o Justificación de mejoras en la funcionalidad de la terminal, en su caso.

5. Alcance Técnico

El contrato comprende la realización del Proyecto Ejecutivo, los estudios de campo complementarios necesarios para su elaboración, la realización de la ingeniería de construcción, el suministro de toda la mano de obra, materiales, elementos, equipo de construcción, obras provisorias y todo aquello de naturaleza provisoria o permanente que sea necesario para la completa y correcta ejecución, pruebas de control y recepción, la conservación de las obras, así como todo lo que esté de algún modo relacionado con las mismas, ya sea que esté explicitado en el contrato o que se pueda inferir razonablemente del mismo.

Bastará que una obra se halle especificada en alguna de las piezas del contrato, aunque haya sido omitida en las otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarla. Así mismo, aquellas partes de obra que sean necesarias para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la buena práctica de la ingeniería marítima y no se encuentren desarrolladas en el proyecto conceptual, habrán de ser proyectadas y construidas en el marco de mismo. Por tratarse de una obra a ser contratada por precio global, éste no será alterado.

6. Estudios Geotécnicos

A continuación, se hace una relación de la información geotécnica disponible, lo anterior de manera meramente referencial.

Informe Geotécnico RNC: 1-31-41798-1

Ver en Información Suplementaria Documento A2. informe de Geo Caribe, correspondiente a la campaña de cateos realizadas en 2021.

Informe Geotécnico RNC: 1-31-41798-1

Ver en Información Suplementaria Documento A3. Estudio del subsuelo en el mar con subbottom profiler por Subsuelo 3D en 2022.

Comentarios sobre informe de estudio por SBP de Subsuelo 3D en Manzanillo

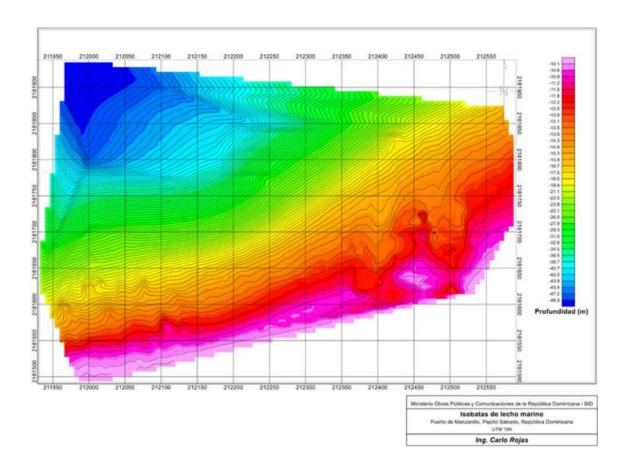
a) Velocidades de agua salada 1518 m/s y sedimento 1867 m/s son razonables con la experiencia para el caso, dada la temperatura y el tipo de suelo encontrado oportunamente en los cateos por Cimenca.

Table 5.1: Typical sediment properties from Orsi and Dunn [27].

Material	Density	Velocity	Reflection Coeff
	(kgm^{-3})	(ms^{-1})	re water
Water	1000	1500	
Sand	2100	1734	0.41
Sand-silt-clay	1740	1575	0.29
Clay	1450	1496	0.18

Para el caso de arena limosa, es razonable.

b) Niveles del lecho: es consistente con las mediciones realizadas anteriormente por Geovértice con un procedimiento de precisión submétrica. Este hecho valida el sistema de coordenadas y el procedimiento de localización utilizado por Subsuelo 3D.



c) Niveles de techo de roca.

De acuerdo a las características del equipo utilizado:

- PC running Windows 7-10, moderate capability laptop or desktop
- o Stratabox HD Sensor Unit
- o Stratabox HD Transducer Assembly
- Stratabox HD Cables (Power, Ethernet, Transducer)
- o 10-30 Volt DC Power Source (16 Watts)
- Transducer Mounting Hardware
- O Y teniendo en cuenta sus nuevas características:

Product Feature	Stratabox HD	Stratabox
Data Processing	CHIRP & Energy Mode, 16	t
	bit	
SEGY Data Sampling	80KHz A/D sample rate,	
	raw or processed sample	
	data, 16 bit	
Interface Connection	Ethernet/Network port	

SEGY Data Storage Up to 100msec

(16,000bytes per ping)

Ping Rate Up to 10Hz

SEGY Data Storage SEGY Manual or Auto, 16

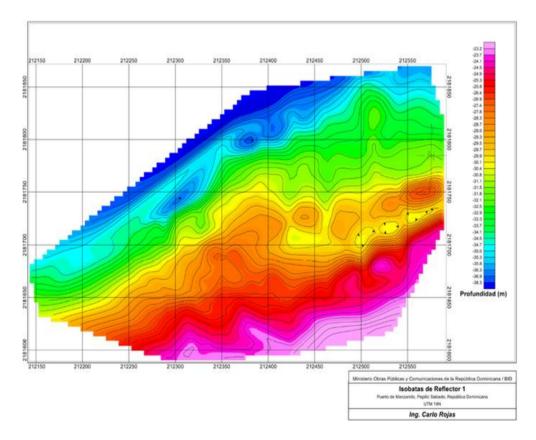
Options bit

External Interfaces GPS, Data Logger, Heave

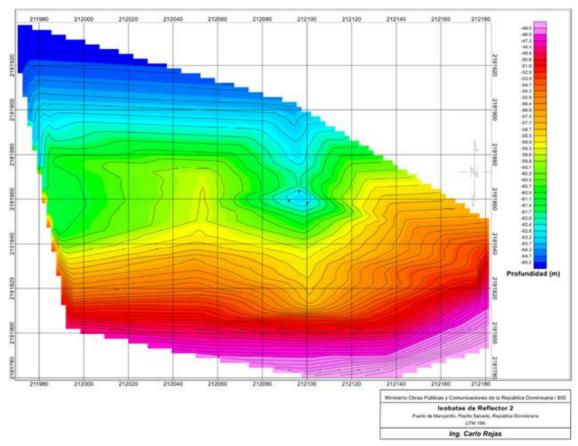
Se realizaron calibraciones del equipo, instalado, en ubicación fija y en corridas de prueba, a los lados del muelle existente, y en corridas en el rectángulo de ensayo.

Se tomó como referencia el punto P1 de los cateos de Cimenca en el extremo del muelle.

De acuerdo a las correcciones automáticas del equipo, se descartó una línea de reflexión automática, definiéndose una superficie de reflexión R1 que se atribuye al interfaz sedimento superior- roca coralina.



Aparece una segunda superficie de reflexión, R2, fuera del área de ensayo, que no interesa para la fundación del muelle. Esta puede ser debida a otro tipo de sedimento.



Campaña de Cateos - 2022

Se suministrará información adicional, correspondiente a los resultados de una campaña de cateos en agua en la zona del muelle planificada para 2022.

7. Carpeta de planos de referencia

La carpeta de planos desarrollada dentro del proyecto conceptual se compone de las siguientes piezas gráficas, las cuales pueden ser consultadas en el link puesto a disposición.

https://www.dropbox.com/sh/tmv5xwotwc19b27/AABz9MGz-WjdRzwcPPe88zRQa?dl=0

Esta información es meramente referencial y será responsabilidad del Contratista la generación de los planos requeridos para la construcción del proyecto, conforme a los Requerimientos Prescriptivos.

Categoría	Nombre del Plano
Amanitaatuma	3-1 TLM_ARQ_Sectores
Arquitectura	3-1-0 TLM_ARQ_Edificios-Esquema gral

Catagoría	Nambas dal Diana
Categoría	Nombre del Plano
	3-1-1-1 TLM_ARQ_Edificios-Control
	3-1-1-2 TLM_ARQ_Edificios-Control
	3-1-2-1 TLM_ARQ_Edificios-Oficinas
	3-1-2-2 TLM_ARQ_Edificios-Oficinas
	3-1-3-1 TLM_ARQ_Edificios-Cuartelillo
	3-1-3-2 TLM_ARQ_Edificios-Cuartelillo
	3-1-4-1 TLM_ARQ_Edificios-Capilla
	3-1-4-2 TLM_ARQ_Edificios-Capilla
	3-1-4-3 TLM_ARQ_Edificios-Capilla
	3-1-4-4 TLM_ARQ_Edificios-Capilla
	3-1-5 TLM_ARQ_Detalles
	3-1-6 TLM_ARQ_Tipos muros
Electricide d	4-2-1 TLM_ELE_Esquema Luminarias
Electricidad	220825 TLM_ELE_Luminarias.dwg
	2-1-1 TLM_ES_Obras agua_Planta gral
	2-1-2 TLM_ES_Obras agua_Puente corte
	2-1-3 TLM_ES_Obras agua_Sección muelle
	2-2-1 TLM ES Ubic tablestacas
	2-3-1 TLM ES Losa tablero Planta
	2-3-2 TLM_ES_Losa tablero_Cortes
	2-4-1 TLM ES Defensas Planta
	2-4-2 TLM_ES_Defensas_Detalles
	2-5-1 TLM ES Bitas Planta
	2-5-2 TLM ES Bitas Detalles
	2-6 TLM_ES_Pilotes_detalle
	2-7 TLM ES Cabezales Montaje
	2-8-1 TLM ES Puente acceso Losetas det
Estructuras	2-8-2 TLM ES Puente acceso Losetas
	2-9 TLM_ES_Puente acceso_Corte trans
	2-10 TLM_ES_Puente acceso_Cables posten
	2-11 TLM_ES_Puente acceso_Viga borde
	2-12-1 TLM ES Puente acceso Estribo
	2-12-2_TLM_ES_Puente acceso_Estribo det sur
	2-12-3_TLM_ES_Puente acceso_Estribo losa armadura
	2-12-4_TLM_ES_Puente acceso_Estribo_junta y fvd
	2-13_TLM_ES_Puente acceso_Cordon perimetral
	2-14-1_TLM_ES_Puente acceso_Amortiguadores Ubic
	2-14-2_TLM_ES_Puente acceso_Amortiguadores_Platinas
	2-15_TLM_ES_Puente acceso_Transfuguadores_Flatinas
	2-16_TLM_ES_Puente acceso_Barrera F
	1-1-1 TLM_PG_Planta Ubicación fotos aéreas
General	
	1-1-2 TLM_PG_Planta Ubicación topografía

Categoría	Nombre del Plano
	1-1-3 TLM_PG_Planta Ubicación Planta general
	1-1-4 TLM_PG_Rada y Maniobra
	1-2-1 TLM_PG_Plano Batimetría y techo roca
	1-3-1 TLM_PG_Cateos en agua
	1-4-1 TLM_PG_Relev topo batim
	1-4-2 TLM_PG_Relev topo batim
	220725 TLM_PLANILLAS_A01
	220725 TLM_PLANILLAS_A02
	220725 TLM_PLANILLAS_A03
	220725 TLM_PLANILLAS_A04
	220725 TLM_PLANILLAS_A05
	220725 TLM PLANILLAS A06
	220725 TLM PLANILLAS A07
	220725 TLM_PLANILLAS_A09
	220725 TLM PLANILLAS A10
	220725 TLM PLANILLAS A11
	220725 TLM_PLANILLAS_A12
	220725 TLM PLANILLAS A13
Planillas	220725 TLM_PLANILLAS_A14
	220725 TLM_PLANILLAS_BALANZA
	220725 TLM_PLANILLAS_C01
	220725 TLM_PLANILLAS_C02
	220725 TLM_PLANILLAS_C03
	220725 TLM_PLANILLAS_C04
	220725 TLM_PLANILLAS_H01
	220725 TLM_PLANILLAS_M01
	220725 TLM_PLANILLAS_M02
	220725 TLM_PLANILLAS_M03
	220725 TLM_PLANILLAS_M04
	220725 TLM PLANILLAS M05
	220824 TLM_PLANILLAS_T01
	4-1-1 TLM_SAN_Esquema san y pluviales
a	4-1-2 TLM_SAN_Abast e incendio
Sanitarios	4-1-3 TLM_SAN_Fosa sept estructura
	4-1-4 TLM_SAN_Lag maduración
	3-2-1 TLM_VIAL_Plano caminos
V. 1. 1 . C	3-2-2 TLM_VIAL_Detalle caminos
Vialidad y Cerco	3-2-3 TLM_VIAL_Cerco
	3-2-4 TLM_PLANILLAS_T01 (CERCO)

Requerimientos Prescriptivos

A continuación, se presenta aquella información que debe ser cumplida obligatoriamente por el contratista, esta información está sujeta a Escrutinio, sin perjuicio de ello será tomada en cuenta para medir objetivamente el cumplimiento del objeto del proyecto y su Propósito.

Propósito del Proyecto

El Propósito de la Rehabilitación del Puerto de Manzanillo como terminal logística es proporcionar los medios y la organización necesarios para que el intercambio de cargas entre los modos de transporte terrestre y marítimo se produzca en las mejores condiciones de rapidez, eficiencia, seguridad, respeto al medio ambiente y economía.

Como Terminal Landlord, el objetivo del proyecto es proporcionar la totalidad de la infraestructura necesaria para que los operadores portuarios puedan emplear los equipos y la organización necesarios para el cumplimiento de este intercambio, según el estado actual del arte y para los tráficos marítimos y carreteros señalados más adelante.

El proyecto corresponde a la construcción del muelle e instalaciones accesorias para la Terminal Logística Manzanillo, en la costa de Pepillo Salcedo, provincia de Montecristi, R.D., en la bahía de Montecristi. Funcionalmente será destinado a la carga y descarga de fruta, contenedores, graneles sólidos, graneles líquidos y cargas generales, de acuerdo a las proyecciones de demanda y análisis de mercado realizadas.



Se trata de un muelle tipo sólido con 16 metros de calado, con un frente de atraque de una longitud de 242 m, que se conformará mediante 6 celdas circulares de 30.10 m de diámetro ejecutadas con tablestacas planas de acero interconectadas con arcos también de tablestacas planas. Las celdas se rellenan con material granular seleccionado proveniente de canteras habilitadas existentes en tierra o bancos de materiales granulares en el mar.

La superestructura sobre las celdas será un tablero de hormigón armado, que incluirá los muros de atraque, un túnel perimetral de servicios, y soportará las torres de iluminación y balizamiento, las defensas elastómeras y las bitas de amarre. El pavimento de hormigón será postensado.

El frente de atraque está orientado de Este a Oeste aproximadamente, paralelo a la costa. El muelle propiamente dicho contará con una superficie para circulación y operación de equipos de carga y descarga con pavimento de hormigón postensado, una pasarela hasta la costa de tablero de hormigón sobre pilotes de 192 metros de longitud y 11 metros de ancho. Se construirá sobre pilotes prefabricados pretensados hincados, mediante la técnica de prefabricación de segmentos construidos en tierra, y postensado final.

Los componentes del Proyecto se listan a continuación:

• Obras en Agua:

- 5. Muelle Offshore macizo con Tablestacas Metálicas.
 - 5.1. Longitud 242.0 metros
 - 5.2. Ancho 35.0 metros.
 - 5.3. Celdas Circulares de Tablestacas de acero autoportantes.
 - 5.4. Relleno granular vibrocompactado.
 - 5.5. Sub base, Base Granular y Pavimento Hormigón.
 - 5.6. Estructura de Atraque Hormigón Armado y Ductos de servicios.
 - 5.7. Escaleras de acceso al muelle, así como al muelle existente.
 - 5.8. Instalación Eléctrica (Iluminación).
 - 5.9. Defensas de Atraque y Bitas de Amarre.
 - 5.10. Señalización y Ayudas a la Navegación.
- 6. Puente de Acceso al muelle.
 - 6.1. Longitud 183.0 metros
 - 6.2. Ancho 11.0 metros
 - 6.3. Pilotes prefabricados de concreto pretensado
 - 6.4. Tablero empujado
 - 6.5. La superestructura será de hormigón armado y pretensado, con carpeta de hormigón armado.
 - 6.6. Amortiguación de esfuerzos dinámicos, sísmicos o de huracanes por la instalación de amortiguadores de fluido viscosos.

6.7. Protección de talud

• Obras en Tierra:

7. Edificaciones

- 7.1. Edificios de Administración y Control de Acceso
- 7.2. Servicios, Salud, bomberos, etc.
- 7.3. Circulación de Vigilancia L=458.54 m
- 7.4. Pavimentos
- 7.5. Iluminación
- 7.6. Señalización

8. Patio de Carga

- 8.1. Verja Perimetral
- 8.2. Iluminación
- 8.3. Señalización
- 8.4. Portones Automáticos

9. Vías de Acceso al Puerto.

- 9.1. Longitud 1424.60 metros
- 9.2. Ancho 8 metros con dos banquinas de 2 metros, ampliable a 16.0 metros con 4 carriles y paseos
- 9.3. Isleta Central divisoria
- 9.4. Canaleta de desagüe en un lado, drenaje subterráneo con cámaras del otro
- 9.5. Pavimento: Carpeta Asfáltica
- 9.6. Área de Parqueo (8,000.0) m2
- 9.7. Balanzas de camiones 20 m 100 toneladas
- 9.8. Señalización
- 9.9. Iluminación

A. Consideraciones Técnicas para la Ejecución

En complemento a las obligaciones descritas en el Contrato y sumado a lo definido en las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá considerar para la ejecución del proyecto los siguientes aspectos.

1. Formulación del Plan de Desarrollo de las Obras

El Contratista deberá preparar y someter a aprobación del Ingeniero el Plan de Desarrollo de las Obras, el cual deberá desarrollarse teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la Guía de Buenas Prácticas para la Ejecución de Obras Portuarias, desarrollada por Puertos del Estado del Gobierno de España (ver. Documento A11 de Información Complementaria).

Este documento deberá ser preparado, completado y entregado al Ingeniero y Contratante, de acuerdo con la siguiente estructura de documentos y en los plazos que a continuación se estipulan, contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior la gestión y control del Proyecto se deberá llevar a cabo empleando el estándar establecido en la Guía de fundamentos para la dirección de proyectos PMBOK, 6ta edición, así también la planificación de los trabajos se llevará a cabo empleando la metodología *Lean Consruction*.

a. Programa

De conformidad con las Condiciones Generales y Particulares de Contratación, el Contratista deberá entregar un Programa en forma de CPM y de gráfico de Gantt, que deberá desglosar con el mayor detalle posible (mínimo nivel de detalle III) respetando los plazos y duraciones de los Hitos del Contrato.

Este Programa deberá ser elaborado explicando la secuencia de ejecución de las Obras (entiéndase por actividades y no partidas) y los vínculos pertinentes entre actividades, incluyendo las labores de diseño o desarrollo del "proyecto ejecutivo", gestión de compras y procura, fabricación de instalaciones, construcción, inspección, suministro, entrega de maquinaria, materiales, equipos, equipamiento (es decir los equipos permanentes del proyecto), su pre-comisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha, así como las demás actividades que sean necesarias para alcanzar y cumplir los Requisitos del Contratante, y el Propósito del proyecto; el Programa deberá mostrar las precedencias entre los diferentes trabajos o actividades, identificando la (las) ruta(s) crítica(s) en forma destacada y las holguras existentes. Este Programa deberá respetar los Hitos del Contrato y las duraciones establecidas en el Programa de la Oferta.

Este Programa, además deberá contener, el detalle de las actividades necesarias para obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, dar los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes y depositar las garantías exigidas; por lo cual se deberá incluir dentro del Programa los tiempos previstos para dichos trámites, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la Republica Dominicana. Se incluirá, de manera expresa, la elaboración del necesario Plan de Control Ambiental de la Construcción.

Este Programa y su presupuesto asociado servirán de base para establecer los mecanismos de pago y seguimiento del Contrato. Este Programa deberá ser no objetado conforme a lo establecido en el Contrato, de igual manera deberá ser revisado o actualizado conforme a las Condiciones Generales y Particulares de Contratación y cuando menos con una frecuencia semanal.

b. Histogramas de personal y equipos:

En la misma oportunidad de presentación del Programa, el Contratista presentará los correspondientes histogramas del personal y de equipos. Estos histogramas deben ser

coherentes y guardar correspondencia con el Programa de las Obras. Estos histogramas deberán ser actualizados cada vez que sea necesario revisar o actualizar el Programa de las Obras.

c. Programa de Pagos:

En la misma oportunidad de presentación del Programa, el Contratista deberá presentar un Cronograma de pagos que sea coherente y guarde correspondencia con el Programa de las Obras. Estos histogramas deberán ser actualizados cada vez que sea necesario revisar o actualizar el Programa de las Obras.

2. Libro de Proyecto y Obras

Desde el comienzo de los trabajos, el Contratista deberá poner a disposición del Ingeniero y el Contratante un Libro de Proyecto y Obras donde éstos asentarán sus únicamente los aspectos técnicos de campo, sean observaciones, instrucciones de terreno, constancias y detalles más importantes relativos a la conducción de los trabajos. El Contratista podrá anotar también sus propias observaciones o sus desacuerdos con las anotaciones hechas por el Ingeniero o el Contratante. Dicho libro puede ser físico o digital, según lo que acuerden las partes antes del inicio de los trabajos en campo.

Este Libro solo tiene fines de bitácora y registro de actividades de campo, ninguna anotación o comunicación que tengan connotación contractual, en especial aquellas vinculadas a lo dispuesto en la Cláusula 20 de las Condiciones Generales y Particulares de Contratación.

El Contratista y el Ingeniero deberán firmar cada anotación del Libro de Proyecto y Obras, con constancia de toma de conocimiento.

El Libro de Proyecto y Obras será foliado y cada folio constará de tres vías:

- a) un original que se entregará al Ingeniero,
- b) una copia que se entregará al Contratista,
- c) una copia que permanecerá en el Libro de Proyecto y Obras.

Una vez efectuada una anotación deberá ser digitalizada y remitida a la otra parte con copia al Ingeniero. En todo momento las partes intervinientes deben tener acceso a esta documentación.

3. Plan de Calidad

En la misma oportunidad de presentación del Programa de las Obras, el Contratista deberá presentar para no objeción del Ingeniero un Plan de Calidad del proyecto, el cual incluya todas las medidas adoptadas por este, para garantizar el cumplimiento de estándares de

calidad en las labores a desarrollar, en los materiales y en la gestión que desarrollará. Dicho Plan deberá estar alineado con los estándares internacionales como ISO (International Organization for Standardization, 'Organización Internacional de Estandarización), entre otras, y con las normas que rijan dicha labor a nivel nacional.

En complemento a lo que señale la normatividad y las buenas prácticas para el desarrollo de proyectos de este tipo, el Plan de Calidad deberá considerar los siguientes aspectos y procedimientos.

Calidad de los materiales

Todos los materiales a emplear en las obras deberán ser proporcionados por el Contratista y deben cumplir con lo establecido al respecto en las Especificaciones Técnicas de este pliego, así como con los requisitos normativos correspondientes a la exposición del proyecto a los agentes ambientales, de manera que se asegure la necesaria durabilidad. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente no objetado por el Ingeniero.

El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en estos Documentos de Licitación, o como lo indique el Ingeniero en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

Las disposiciones relacionadas con materiales, aplica también para los bienes o equipos que lleguen al proyecto ya fabricados y que posteriormente serán instalados. Por lo cual el Contratista deberá cumplir para estos casos lo dispuesto en términos de aceptación, rechazo, manipuleo y almacenamiento.

Muestras y ensayos

Los ensayos de los materiales, máquinas, aparatos, equipos y obras que debe realizar el Contratista, serán los establecidos en las Especificaciones Técnicas y se efectuarán de acuerdo a las mismas.

La extracción y preparación de muestras, así como los correspondientes ensayos, deberán ser controlados simultáneamente por el Ingeniero y el Contratista, para tal caso el Contratista deberá requerir por escrito al Ingeniero su participación en estas diligencias con una anticipación no menor a 48 horas. En caso de que el Ingeniero o el Contratante consideren que para la No Objeción de un material debe hacerse algún tipo de inspección, medición o ensayo, los mismos deberán desarrollarse conforme a las normas y procesos establecidos, y los gastos serán con cargo al Contratista.

Para los ensayos que se efectúen en Obra, el Contratista deberá proveer, a su costo, el laboratorio de calidad debidamente equipado, las máquinas de ensayo adecuadas y con

calibración certificada vigente, equipos, útiles, herramientas, mano de obra, instrumentos de medida con certificado de calibración vigente y energía que sean necesarios para su correcta ejecución.

Además, cuando se efectúen ensayos en laboratorios especializados estos deberán estar debidamente autorizados y certificados por el ente público competente, todos los gastos que originen los mismos serán de cargo del Contratista.

Los ensayos y actividades de control se documentarán de manera que quede una perfecta trazabilidad de a qué parte de las obras corresponden las muestras o actividades objeto de pruebas y ensayos, a efectos de la evaluación final de las obras o de eventuales acciones a tomar en caso de resultados adversos.

No objeción de los materiales

El Ingeniero comunicará por escrito la objeción o no objeción del material propuesto dentro del plazo de 8 (ocho) días para los materiales a inspeccionar en obra y de 30 (treinta) días en caso de materiales que deban ser analizados fuera del Lugar de las Obras. Ambos plazos serán contados a partir de la fecha de entrega de las respectivas muestras en el laboratorio respectivo.

Las muestras respectivas, acompañadas de los correspondientes certificados de calidad o ensayo en su caso, deben ser presentadas en un plazo prudencial antes de su necesidad en obra.

Serán conservadas en obra para el control de los materiales que se utilicen las muestras representativas de los materiales ensayados y aceptados.

Independientemente de la No Objeción inicial del material a emplear, el Ingeniero extraerá periódicamente, o cuando lo crea conveniente, muestras de los materiales acopiados en obra.

Los gastos ocasionados por la provisión, extracción, envase, transporte y ensayo del material serán de cuenta del Contratista y, por tanto, deberán estar incluidos en su precio.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, estableciese que el Ingeniero, por vía de excepción, podrá disponer la No objeción de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el análisis del conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar juicio favorable de dicho material y que su precio sea inferior al del material especificado. En este caso, conjuntamente con la No objeción del material propuesto, se efectuará el ajuste del precio unitario contractual respectivo, en caso de que aplique. Si el Ingeniero entendiera que no fuera del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras ocasionadas por estos motivos serán totalmente imputables al Contratista.

Rechazo de Obras y retiro de los materiales defectuosos

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro de un plazo de 8 (ocho) días a contar desde la fecha de notificación del rechazo y los sustituirá, a su costo, por otros adecuados y convenientes que cumplan las condiciones establecidas. En caso de que existan trabajos que no sean de recibo para el Ingeniero, el Contratista deberá rehacer dichos trabajos a su costo y de forma tal que verifiquen las condiciones establecidas.

Si el Contratista no cumpliera esa orden, el Ingeniero, previa notificación podrá: a) retirar los materiales rechazados no responsabilizándose el Contratante por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que tal medida pudiera causar al Contratista. En caso de que el Contratista deje de cumplir una orden de esta índole, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para su ejecución; b) ordenar la suspensión de las obras hasta que los materiales rechazados sean retirados por el Contratista, o se corrijan los defectos sin que ello dé derecho al Contratista a indemnización de clase alguna; c) ordenar que se demuela y se vuelva a ejecutar debidamente, no obstante sus ensayos anteriores y los pagos parciales que se hayan efectuado, toda obra que en lo que respecta a materiales o ejecución no esté de acuerdo con el contrato.

El Ingeniero podrá autorizar al Contratista a efectuar, a su costo, la corrección de los materiales y de los trabajos rechazados si, a su solo juicio, la naturaleza de los mismos lo hiciera practicable.

Todos los ensayos y verificaciones que correspondan realizar sobre los materiales y/o obras corregidas serán a costa del Contratista. Si del resultado de los mismos se dedujera que el material o las obras corregidas son aún rechazables, se procederá sin más tal como lo establece esta cláusula.

Todos los gastos que de ello deriven o que sean incidentales a ello correrán a cargo del Contratista y podrá exigírselos el Contratante, o podrá deducirlos de toda suma que se adeude o vaya a ser adeudada al Contratista.

El Contratista está obligado, en general a emplear materiales nuevos en todas las obras. El uso de materiales reciclados, en especial RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) se considera una ventaja ambiental, si bien se habrá de probar fehacientemente la idoneidad de estos materiales para las funciones previstas. Un caso para el que se podrá evaluar esta posibilidad es el relleno de las celdas de los recintos de tablestacas que componen el muelle, y otro los eventuales rellenos en zona terrestre.

Si el Contratista utilizare cualquier material, procedimiento, idea, proyecto, artificio, etc., cubiertos por patentes o derechos de propiedad, deberá adoptar las debidas providencias para tal uso mediante acuerdo escrito con el poseedor de la patente o propietario del derecho, debiendo entregar al Contratante una copia del acuerdo para su archivo, y corriendo por su cuenta todos los gastos y/o pagos de derechos a que dé lugar el mismo. En particular,

mantendrá indemne al Contratante de cualquier reclamación relativa a patentes o cualesquiera derechos de la propiedad industrial o intelectual relacionados con el proyecto. Salvo por autorización especial del Ingeniero basada en razones fundadas, no se podrán extraer del Lugar de las Obras otros materiales que los especialmente previstos en el proyecto respectivo y/o en el Pliego.

Manipuleo y almacenado de materiales

El manipuleo y almacenado de materiales deberá efectuarse contemplando:

- Que los materiales no deben sufrir en modo alguno, daño o transformación perjudicial de sus características o cualidades,
- Que la organización y marcha de la obra resulte lo más eficiente posible, y
- Que los lugares destinados para el acopio sean aptos para tal fin y que tales acopios no perturben el tránsito y no afecten el medio ambiente.

El Contratista solicitará a al Ingeniero, con prudente antelación, la no objeción de su plan de acopio de materiales. No se autorizará el comienzo de ningún trabajo si, a juicio justificado del Ingeniero, no se dispone de una cantidad de materiales acopiados suficiente para la ejecución del mismo, o la línea de suministro adecuada que permita asegurar la continuidad en la ejecución de las obras.

4. Bienes destinados a la ejecución de las obras

Uso Exclusivo para las Obras de los Equipos

Todos los equipos de construcción, obras temporales y materiales que aporte el Contratista deberán considerarse, cuando hayan sido traídos al Lugar de las Obras como exclusivamente destinados a la ejecución de las obras quedando adscritos a las mismas, y el Contratista deberá abstenerse de retirar los mismos o parte de ellos sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

Retiro de los Equipos

Al terminarse las obras, el Contratista deberá retirar del emplazamiento todos los equipos de construcción y demoler las obras temporales que estén en el mismo, así como los materiales suministrados por el Contratista y que queden sin usar. El Contratista será único responsable de que los residuos y materiales retirados de las obras reciban el adecuado tratamiento de acuerdo con la legislación y normativa vigente.

Régimen de Introducción de Bienes Extranjeros

La introducción al país de los bienes de procedencia extranjera, que sean destinados a la construcción de la obra, pero que no quedarán incorporados a la misma, deberá ser realizada por el Contratista, que será responsable de la tramitación de la importación, así como del abono de las tasas o gravámenes que en su caso correspondan.

No Objeción de los equipos

- O Previamente a toda gestión de embarque y con suficiente antelación, el Contratista deberá presentar para No Objeción del Contratante la lista de los materiales, maquinarias, aparatos, equipos y accesorios, repuestos, herramientas, vehículos y sus accesorios, así como la certificación de haber pasado las necesarias inspecciones y revisiones, a efectos de su ingreso a término al país.
- Una vez que el Contratante haya emitido su No Objeción a la lista de bienes, extenderá comunicación escrita avalando la pertinencia de la misma, quedando a cargo y por cuenta del Contratista todos los demás trámites.
- El plazo máximo de permanencia estará fijado por la finalización de la obra y de los trabajos de mantenimiento.
 - No se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta que se acredite ante la autoridad respectiva la salida de los equipos ingresados de acuerdo a este régimen.
- O El Contratista no podrá retirar para su uso particular o para su venta o para afectar a otra obra o destino ninguno de los bienes ingresados a término.

5. Informes de Avance

Además de los diferentes informes y reportes que sean establecidos en las obligaciones contractuales y aquellos que razonablemente sean solicitados por el Ingeniero, el Contratista deberá entregar mensualmente un Informe de Avance relacionado con la ejecución de las Obras, y el cual servirá de seguimiento y como parte del soporte de los diferentes trámites de pago. Dicho informe también deberá ser entregado al Contratante.

Cómo mínimo, el Informe de Avance Mensual deberá contener la siguiente información:

- o Información general del estado del proyecto incluyendo porcentaje de avance programado y real.
- Obras Acuáticas: Trabajos realizados, volúmenes generales ejecutados, registro fotográfico, riesgos identificados e hitos cumplidos.
- Obras Terrestres: Trabajos realizados, volúmenes generales ejecutados, registro fotográfico, riesgos identificados e hitos cumplidos.
- o Sistema de Gestión de Calidad. Cumplimiento, control y alertas.

- o Programa de Seguridad. Accidentes, Incidentes, estadísticas, medidas de mitigación, cumplimiento y plan de acción.
- Gestión Ambiental. Este capítulo deberá armonizarse con lo establecido en la sección de Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS).
- o Personal en Obra. Cantidad de personal, identificación, empleador, nivel organizacional y género.
- o Registro Fotográfico y Filmográfico asociado al cumplimiento de hitos.
- o Esquemas de avance.
- o Control de Inversión. Curva S, facturación, programación de pagos.
- o Control de Cronograma. Programación, avance, retrasos y ruta crítica.
- o Atención a requerimiento del Ingeniero. Estado, Plan de Acción, Nivel de Cumplimiento, Fechas de cumplimiento.
- Cualquier otro aspecto que a criterio del Contratante o el Ingeniero deba ser tenido en cuenta.

6. Manual de Operación y Mantenimiento

Previo a la finalización de la construcción de las obras, el Contratista deberá poner a consideración del Ingeniero para su revisión y aprobación el Manual de Operación y Mantenimiento de todas las instalaciones que componen el proyecto. Dicho Manual debe incluir todos los aspectos requeridos para que el Contratante pueda poner en funcionamiento la infraestructura y equipos desarrollados, incluyendo la definición de las pruebas finales que se requieran y que no estén normalizadas o estandarizadas.

Dichas pruebas deberán recibir la No Objeción del Ingeniero y desarrollarse, previo a la entrega definitiva del proyecto, y el Contratante delegará a funcionarios para que participen en el desarrollo de las mismas.

7. Coordinación con APORDOM para la ejecución

Para la ejecución de la obra el Contratista deberá tener en cuenta que el puerto continuará operativo en algunas de sus actividades esenciales. En este sentido, el contratista coordinará con la Gerencia de Operaciones de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) para evitar interferencia entre la obra y la actividad normal de las operaciones logísticas del puerto, planificando semanalmente las actividades con APORDOM y los operadores, señalizando las zonas de trabajo y permitiendo la libre circulación de vehículos desde y hacia el muelle existente.

8. Personal Clave

Sin perjuicio que el Contratista debe asegurar a cantidad del personal que sea necesaria para la adecuada ejecución de las Obras, en esta sección se detalla los requisitos del personal clave que se requiere se encuentre designado de manera permanente y a dedicación exclusiva del

Proyecto. En tal sentido, El Oferente deberá incluir en su Oferta la información detallada y documentada que permita verificar que el personal profesional y equipamiento detallado seguidamente, cumple con los siguientes requisitos.

PROYECTO (Diseño)

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo técnico clave para la etapa de proyecto:

- i. Un ingeniero civil estructural senior quien deberá actuar como Gerente del Proyecto, con no menos de quince (15) años de experiencia, con probados antecedentes en el proyecto y cálculo de al menos tres (3) grandes estructuras de muelles capaces de recibir embarcaciones del tamaño de los requeridos en este proyecto. Este profesional será quien dirija todas las labores propias de la elaboración del proyecto.
- ii. Un **ingeniero civil, con especialización portuaria**, quien deberá actuar como Sub Gerente del Proyecto y no menos de diez (10) años de experiencia, con actuación en dos (2) proyectos de instalaciones similares y/o habiendo ocupado cargos de nivel operativo, en instalaciones portuarias y/o marítimas y/u obras de protección costera.
- iii. Un **ingeniero civil, con especialización geotécnica** y no menos de diez (10) años de experiencia, con actuación en fundaciones de al menos tres (3) grandes estructuras y trabajos portuarios y puentes.
- iv. Un **experto ambiental** responsable del Plan de Gestión Ambiental, con no menos de diez (10) años totales de experiencia en al menos tres (3) proyectos portuarios.
- v. Un **experto en seguridad ocupacional** responsable del Plan de Gestión de Salud y Seguridad, con no menos de diez (10) años totales de experiencia en al menos tres (3) proyectos portuarios.

CONSTRUCCIÓN

Se deberá contar adicional al personal señalado para la etapa de proyecto (diseño), con el siguiente equipo técnico y equipamiento para la etapa de construcción: Se indicará la nómina de profesionales ingenieros civiles que el Oferente prevé asignar a las obras en cuestión.

i. **Gerente de proyecto.** Ingeniero civil, estructuralista con especialidad en gerencia de proyectos y que actuará como el gerente general del proyecto de diseño y construcción del Puerto. Deberá tener quince (15) o más años como jefe o gerente de proyectos y experiencia en al menos cinco (5) proyectos construcción de obras de hormigón armado, cimentaciones de obras marítimas y/o fluviales, movimiento de tierra y pavimentos. Este Gerente de Proyecto deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando *Lean Construction*. Se incluirá el compromiso escrito de participar en la ejecución de los trabajos especificados durante todo el período de obra. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).

- ii. **Ingeniero residente 1.** Ingeniero civil, con no menos de ocho (8) años de experiencia total en al menos dos (2) proyectos de construcción de obras portuarias y puentes de similar magnitud a la de la presente licitación. Este Ingeniero deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando *Lean Construction*. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).
- iii. **Ingeniero residente 2.** Ingeniero civil, con no menos de ocho (8) años de experiencia total en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras civiles y vías de acceso, instalaciones eléctricas y sanitarias. Este Ingeniero deberá tener conocimiento y experiencia en gestión de proyectos empleando empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y gestión empleando *Lean Construction*. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).
- iv. **Especialista ambiental.** Con no menos de ocho (8) años de experiencia en:
 - Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de mitigación, Planes de Contingencias, análisis de Riesgos e impacto ambiental, manejo y seguimiento del cumplimiento de normativas ambientales y parámetros de calidad ambiental en el área Portuaria u otros proyectos de infraestructuras con riesgos ambientales altos, (al menos tres (3) proyectos).
 - Participación, coordinación y gestión de actividades ambientales, consultas públicas, capacitaciones.
 - o Gestión de riesgos de desastres naturales (huracanes, terremotos, tsunamis, Etc.)
 - Supervisiones de ejecución y cumplimiento de planes de manejo y gestión ambiental (residuos, efluentes, productos y materiales peligrosos, hidrocarburos, etc.) basado en sistematización y documentación.
 - Proyectos financiados por organismos internacionales de financiamiento, particularmente con respecto al cumplimiento de las políticas ambientales y sociales de las entidades y demás estándares internacionales relevantes.
- v. **Especialista en salud y seguridad ocupacional.** Con no menos de cinco (5) años de experiencia comprobable en:
 - Elaboración de planes de Salud y Seguridad Ocupacional, planes de gestión de riesgo de desastres, planificación, seguimiento y monitoreo de la implementación de la gestión de seguridad y salud y riesgo de desastre, análisis de accidentes, control de salud, controles de seguridad de las compras de productos químicos y herramientas, entrenamiento de personal, simulacros, equipos de protección personal, inspecciones planeadas, control de entradas y capacitación a los visitantes.
 - Liderazgo y administración, observaciones de tareas, preparación para emergencias, procedimientos y análisis de tareas, reglas de la organización, reuniones de grupo, seguridad fuera y dentro del trabajo, sistema de evaluación del programa. creación de normas y procedimientos de trabajos seguro.

- o Manejo e implementación de la legislación local (reglamento 522-06, etc), políticas del Banco, y buenas prácticas internacionales.
- Supervisiones de ejecución y cumplimiento de planes de salud y seguridad ocupacional y planes de gestión de riesgo de desastres, basado en sistematización y documentación.
- vi. **Especialista social.** Con no menos de cinco (5) años de experiencia en:
 - Proyectos de desarrollo social; coordinaciones interinstitucionales sobre temas de seguimiento e indicadores sociales de cumplimiento.
 - O Actividades de capacitaciones y talleres a comunidades, contratistas y otros involucrados en el proyecto; identificación de partes interesadas, mapeo de actores, consultas públicas y socializaciones; levantamientos socioeconómicos, encuestas, procesamientos de datos estadísticos, elaboración y ejecución de planes de participación comunitaria y Mecanismos de Atención a Quejas.
 - Proyectos financiados por organismos internacionales de financiamiento, particularmente con respecto al cumplimiento de las políticas ambientales y sociales de las entidades y demás estándares internacionales relevantes.
- vii. **Experto en costos y presupuestos.** Ingeniero civil, especialista en costos y presupuestos, responsable de la preparación y revisión de las certificaciones de pago, con no menos de cinco (5) años de experiencia en control de costos y presupuestos de obras, (al menos tres (3) proyectos). Debe tener conocimiento y experiencia en gestión y control de costos y en proyectos empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y *Lean Construction.* (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).
- viii. **Experto en control de calidad.** Ingeniero civil, responsable de control de eficiencia, efectividad, pruebas y ensayos de materiales de construcción, con no menos de 5 años de experiencia en control de calidad en proyectos, (al menos tres (3) proyectos).
- ix. **Experto en Control y planeamiento**. Ingeniero civil, responsable de la planificación, programación y control del avance de las Obras, con no menos de tres (3) proyectos portuarios y/o marítimos y/u obras de protección costera, con no menos de cinco (5) años de experiencia en control de proyectos y planeamiento empleando el PMBOK (a partir de la 5ta y la 6ta edición) y *Lean Construction*. (instituciones similares y gestión similar serán aceptadas).

Notas:

O El contratista deberá proveer el personal adicional necesario para la ejecución del proyecto de diseño y construcción.

- En la República Dominicana, a los ingenieros locales les es exigible la inscripción en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). Los profesionales extranjeros deben cumplir normativa legal correspondiente, aplicable.
- El contratista es responsable de la contratación de todo el personal y mano de obra, local o extranjera necesaria para la ejecución satisfactoria del proyecto.

B. Especificaciones Técnicas

I. Requerimientos Técnicos Generales

1. Alcance Especificaciones Técnicas

Precedencia

La presente memoria tendrá precedencia sobre las demás memorias. En general, las memorias tendrán precedencia sobre los planos. Las eventuales diferencias o contradicciones que pudieran aparecer serán resueltas por el Ingeniero en el sentido que sea más favorable para el proyecto.

La sola referencia en cualquiera de los documentos de licitación a un elemento significa que se considera incluido en el proyecto. Se considera asimismo incluido todo elemento auxiliar necesario para el correcto funcionamiento de los elementos del proyecto, según las reglas del arte y el más avanzado estado actual de la técnica.

Memorias relacionadas

Memoria descriptiva
Construcción con celdas de tablestacas
Esquema de Navegación
Terraplenes y rellenos
Pavimentos
Hormigones
Especificaciones estándar para puentes, carreteras, diseño y construcción AASHTO
Reglamentos vigentes del MOPC y concordantes

Equivalencia de normas y códigos

Tanto para la realización del diseño como para la construcción, montaje y puesta en marcha será obligatorio el uso de un cuerpo normativo coherente y consistente, internacionalmente reconocido y aprobado por el Contratante y el Ingeniero.

Cuando en el Contrato se haga referencia a normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutar o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y los códigos pertinentes en vigencia, salvo estipulación expresa en contrario en el Contrato. Cuando se trate de normas y códigos nacionales o que estén relacionados con un país o una región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que garanticen una calidad que, como mínimo resulte sustancialmente equivalente a la de las normas y los códigos especificados, u otra superior, a reserva del examen y el consentimiento previos por escrito del Contratante y el Ingeniero. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente del Proyecto por lo menos 28 (veinte y ocho) días antes de la fecha en que desee contar con la aprobación de este. Si el Gerente del Proyecto determinara que las desviaciones propuestas no garantizan una calidad sustancialmente equivalente o superior, el contratista deberá cumplir las normas tanto para la construcción, y para el servicio de operación, si corresponde, que se especifican en los documentos.

2. Instalaciones

Función general

La función general de las instalaciones es disponer de un muelle que deberá responder a su función de atraque y amarre de buques de diseño, así como ser susceptible de ampliación en el futuro para atender los tráficos que se describen en el presente documento.

Función específica

Se considerará:

Carga y descarga de contenedores y cargas paletizadas Carga y descarga de graneles sólidos Carga y descarga de cargas generales Abastecimiento de buques.

Flexibilidad

Típicamente, los muelles son diseñados tomando en cuenta los espacios necesarios, los servicios auxiliares y demás facilidades correspondientes a los barcos esperados, barcos de diseño. Sin embargo, los sistemas de atraque y las clases de barco evolucionan con el tiempo. Aunque no resulta económico el diseño para acomodar toda clase de barcos conocidos hoy, el muelle deberá ser diseñado con suficiente flexibilidad para tomar en cuenta los cambios

futuros en los requerimientos funcionales y dimensiones de los buques que podrán operar en el futuro.

Elementos y características mínimas requeridas para las instalaciones

SERVICIOS AL BUQUE

- a) Muelle de amarre.
- b) Defensas y separadores.
- c) Bitas y sistema de amarre para asegurar el buque.
- d) Previsión para futura instalación de rieles para grúas pórtico.
- e) Facilidades de acceso para equipos de carga y camiones.
- f) Saneamiento y descarga aguas grises
- g) Agua potable.
- h) Capacidad operativa para equipos de manejo de cargas.
- i) Estructuras de acceso, estructuras auxiliares.

LOGISTICA

- j) Caminería y espacios abiertos para acopio de cargas.
- k) Sistemas de seguridad.
- 1) Cerco exterior tipo alambrado olímpico de tejido con tres líneas de alambre de púa.
- m) Control de entradas.
- n) Casetas de vigilancia.
- o) Edificios para sistemas de apoyo (almacén de repuestos, taller, oficinas administrativas), control de acceso (acceso al recinto portuario, aduanas, prefectura, migración, control sanitario, control fitosanitario).

INSTALACIONES

- p) Torres de iluminación y equipamiento.
- q) Equipamiento contra incendios.
- r) Red presurizada contra incendio
- s) Equipos especializados.
- t) Centralita de bomberos.
- u) Extintores.
- v) Área de emergencia médica (sala de primeros auxilios).

MANEJO DE ASSS (plan integral de manejo de asuntos de seguridad y salud, sociales y ambientales),

 w) Plan de control ambiental de la construcción (Control de obras subacuáticas, Prevención y control de procesos erosivos, Protección contra la contaminación del suelo, Gestión de agua y efluentes, Control de calidad del aire y emisión de ruido y vibraciones, Supresión de vegetación, Gestión de campamentos de construcción, Gestión de residuos, Manejo de materiales peligrosos, Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos, Control de tráfico de construcción, Contratación y capacitación laboral, Capacitación ambiental de trabajadores, Código de conducta para trabajadores)

- x) Plan de relaciones y participación comunitaria
- y) Programa de salud y seguridad laboral
- z) Plan de Respuestas a Emergencias para la Fase de Obras
- aa) Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

3. Muelle

Ubicación y orientación

Generalidades

La ubicación y orientación final de la línea de muelle deberá considerar la facilidad de operación en las maniobras de amarre y desamarre, el calado mínimo requerido de quince metros en la banda Norte y diez metros en la banda Sur, y las restricciones de las áreas de operación necesarias.

Buques de diseño

Los buques a prever para la operación en la primera etapa serán (los buques de proyecto serán, operando sin remolcadores):

- a) Buque Bulk Carrier, de 36.000 DWT, 186 metros de eslora LOA, 27 metros de manga, 10.4 metros de calado;
- b) Reefer portacontenedores de 15.600 DWT, 165 metros LOA, 25 metros de manga, 9.3 metros de calado.
- c) Excepcionalmente, Buque Panamax 65.000 DWT, operando con remolcadores, bulk carrier

Viento y corrientes

Hasta donde sea practicable, la línea de muelle se orientará de modo que un buque atracado a muelle quede alineado en la dirección de la corriente o vientos dominantes. De este modo las fuerzas inducidas en las líneas de amarre serán mínimas. Si ambas condiciones no son practicables, deberá buscarse que la corriente o los vientos empujen el buque fuera del muelle, aun cuando se dificulte la maniobra de atraque.

Radar de giro

Deberá considerarse que un buque puede atracar por cualquiera de las amuras, ya que es posible la maniobra realizando un giro a 180° previo al atraque (Ver Anexo V Navegación y Maniobra de los Buques).

Orientación del muelle

La línea del muelle se extiende aproximadamente paralela a la costa en dirección Este - Oeste. El muelle es de tipo macizo, con una estructura de celdas circulares de tablestacas de acero.

Dimensiones, gálibos y tolerancias

Generalidades

Las dimensiones requeridas dependerán de las características de los buques y de los servicios de tierra requeridos.

Longitud del muelle

Simple amarre: deberá no ser menor que la indicada en planos, verificando que deberá acomodar al mayor buque previsto, más una longitud adicional a cada extremo para los cabos de amarre a proa y a popa.

Múltiple amarre: deberá no ser menor que la indicada en planos, verificando que deberá acomodar a los buques previstos, más una distancia de seguridad entre embarcaciones.

Ancho de muelle

Este ancho se refiere al ancho neto operativo del muelle, excluyendo los sistemas de defensas, cordones, y corredores dedicados a los servicios (agua, energía eléctrica, saneamiento. Este ancho deberá entenderse, por ser un muelle marginal o de ribera, como la mínima distancia hasta un edificio, estructura, camino u otra obstrucción identificable. No será inferior a 35 metros. Los factores a tomar en cuenta para la definición del ancho del muelle serán:

- a) Servicios: los servicios de atención a buques se dispondrán en un corredor junto a la línea de muelle, con terminales a los cuales podrán conectarse mangueras flexibles y cables desde los buques.
- b) Operación de grúa móvil sobre neumáticos, elevadores de horquilla, grúa sobre orugas, shiploader móvil, el espacio al muelle será planificado para hacer posible la operación de grúas sobre neumáticos.
- c) Rieles para grúas / cargadores sobre rieles: la trocha a prever para cargadores sobre rieles / grúas será de 18 metros como mínimo. La distancia desde el riel exterior a la

línea de muelle deberá prever la colocación de bitas, cámaras, conductos para servicios, líneas eléctricas para las grúas y otros equipos. No se colocarán en esta etapa, se dejará previsto la posibilidad de realizar jet-grouting del relleno bajo la losa de pavimento en la futura ubicación de los ejes de rieles, para una carga de 45 ton/m o bien la ejecución de pilotes de hormigón armado perforados "in situ" para cimentar las vigas carril.

- d) Rieles de ferrocarril: no se prevén en esta etapa.
- e) Camiones y otros vehículos: Deberá preverse la operación de camiones y otros vehículos. Para ello, deberá preverse el giro completo de éstos sobre el muelle. Para las maniobras se simularán con un camión tipo AASHTO HS20.
- f) Edificios: no se construirán en el área de muelle.
- g) Contenedores y trailera: se deberá prever el espacio de contenedores o tráileres para apoyo de las operaciones de amarre.
- h) Senda de incendio: se preverá una faja de 4,5 metros de ancho sin obstrucciones, inmediatamente adyacente al área de operación, para el desplazamiento de los vehículos de emergencia.
- i) Líneas de combustible: no se prevén en esta etapa.
- j) Líneas de tensión para equipos portuarios, no se prevén en esta etapa.

Niveles superiores de pavimento

Deberán superar los mínimos indicados en planos, sin llegar a requerir que las amarras queden por debajo del plano horizontal con respecto a las bitas o bolardos. El efecto del rebase se evaluará en lo relativo a sus efectos siguiendo la tabla VI-5-6 del Coastal Engineering Manual (EM-1110-2-1100-Ch5), determinando la probabilidad de excedencia anual para los rebases que afecten a las condiciones de servicio y el período de retorno para los que puedan provocar daños estructurales. Como alternativa puede seguirse la publicación Eurotop 2018 (también de libre acceso). Si resultan estructuras de hormigón que podrán estar sometidas a la acción del oleaje y el ataque del ambiente marino, deberá tenerse en cuenta en el diseño estructural, así como prestarse especial atención a la protección de las armaduras.

Servicios: el nivel de muelle será suficiente para permitir pendientes adecuadas en los sistemas de drenaje y evitar inundación de los sistemas de drenaje y otros servicios, corredores y cámaras.

Los niveles de muelle se mantendrán a nivel para la operación de grúas. Las pendientes para drenaje superficial de las superficies serán no mayores a 1,5 %.

Instalaciones accesorias

Rieles

Se consideran solamente la instalación futura con trocha 18 metros de anchura mínima.

Grúas móviles

Deberá preverse la operación de grúas móviles, y equipos portuarios típicos tales como los que se indican en Anexo (Información Suplementaria – B1). Para permitir a las grúas operar junto a la línea de ribera y disminuir la distancia, se marcarán zonas de operación de grúas donde se reforzará la cubierta de los túneles de servicios, cada dos celdas.

Edificios

Deberán preverse fuera de la zona de operaciones.

Servicios

Se preverá una línea de 100 mm de agua potable, una línea de 100 mm de agua de incendio, línea de saneamiento, línea de aguas grises que termina en una planta de tratamiento, línea eléctrica trifásica de 240 V 60 Hz, espacio para línea eléctrica para grúas. Todas las líneas de servicios deberán estar bajo el muelle, en lo posible. Los elementos no frecuentemente mantenidos, como los transformadores, pueden colocarse en camas estancas de hormigón bajo el nivel de muelle.

Torres de iluminación

Se colocarán detrás de la zona de operación, en dos torres, con altura suficiente y apantalladas para no encandilar a los pilotos del barco durante operaciones nocturnas. Ver memoria lumínica (Cap. IV. Iluminación).

Accesos

No se considera en esta etapa un acceso ferroviario al muelle.

El acceso de vial será de ancho suficiente para el tráfico previsto de camiones, más grúas sobre neumáticos y equipos especiales.

El acceso vial (continuación del camino de acceso) tendrá 8 metros de ancho con dos sendas, previendo un ensanche a 4 sendas de circulación, con un ancho total de 21 metros.

Las pasarelas peatonales tendrán un ancho mínimo de 0,90 metros entre barandas. Tendrán barandas de seguridad y guardapiés.

Los accesos tendrán pendientes no mayores al 3,5%.

En todos los lugares en que se necesiten, se instalarán barreras de seguridad adecuadas al tipo de tráfico (vehicular, peatonal).

Tipo estructural

El muelle es de tipo sólido, formado por celdas de tablestacas que contienen un relleno granular. El relleno podrá ser refulado o de procedencia terrestre, con características mecánicas derivadas de las hipótesis de cálculo.

Las estructuras serán diseñadas a efectos de minimizar su efecto sobre la sedimentación en esta zona.

Cargas de diseño

Cargas fijas

Las cargas fijas a considerar en el diseño corresponden a los pesos de la entera estructura, incluyendo elementos fijos como sistemas de amarre y defensas, plataformas, servicios, etc. Deberá incluirse una estimación realista de todos los elementos previsibles en el futuro.

Sobrecargas

- a) Carga uniforme 3 t/m²
- b) Sobrecarga carretera: se utilizarán las dimensiones y pesos máximos de los vehículos de carga según AASHTO.
- c) Sobrecarga móvil por grúas: se utilizarán los datos incluidos en las Especificaciones de Equipos Portuarios Típicos, descritos en la Información Suplementaria, Factor de Impacto 15%.
- d) Sobrecarga móvil por grúa sobre rieles: se preverán los datos incluidos en las Especificaciones de Equipos Portuarios Típicos, descritos en la Información Suplementaria, Factor de Impacto 20%.
- e) Elevadores: se utilizarán los datos incluidos en las Especificaciones de Equipos Portuarios Típicos, descritos en la Información Suplementaria, Factor de Impacto 15%.
- f) Flotación: se considerará una fuerza de flotación de 1,035 t/m³ sobre cualquier elemento sumergido.
- g) Se preverá la operación de grúas móviles, reachstackers, cintas transportadoras portátiles y shiploaders portátiles para la carga de graneles. Para la circulación por la pasarela de acceso, se considerarán solamente los equipos especiales móviles descargados.

Aplicación de la carga

a) Cargas concentradas: las cargas de rueda y cargas de estabilizadores listadas pueden ser aplicadas en cualquier punto de la superficie de operación del muelle. Los equipos

- podrán estar orientados en cualquier dirección y la orientación que cause la solicitación más desfavorable será la considerada en el diseño.
- b) Cargas simultáneas: en general, las cargas uniformes y concentradas deberán ser aplicadas en forma lógica. Las cargas concentradas debida a vehículos y las cargas uniformes no deberán ser aplicadas simultáneamente en la misma área.

Sobrecargas horizontales

- a) Fuerza de atraque: se calculará en función del buque de diseño, para una velocidad de aproximación y sistema de defensas elastómeras de última generación con escudos de acero y forro de polietileno UHMW PEAD.
- b) Fuerza de amarre: la fuerza actuando sobre el barco amarrado depende de la acción de viento, corriente y olas, así como del número y disposición de líneas de amarre y su elasticidad y de la condición de carga del buque (cargado, en lastre).
- c) Disposición de amarres: los buques se amarran al muelle a través de bitas colocadas en la estructura. Las fuerzas de amarre se trasmiten a la estructura a través de las defensas y de las líneas de amarre. Para la estimación de las fuerzas de amarre, se utilizarán las recomendaciones del PIANC. El tipo de disposición de amarre seleccionado dependerá del tamaño del buque, de las condiciones locales, de la variación de marea y las preferencias del capitán. La disposición A mostrada es típica pero muchas variantes son posibles, como se muestra en B y C. Las líneas de proa y popa se colocan generalmente a 45° u horizontalmente. La línea de spring se colocan alrededor de 5° u horizontalmente y las líneas de breast perpendiculares al eje longitudinal del buque. Cuando se omiten las líneas de breast, las cargas llevadas normalmente por éstas son llevadas por las líneas de proa y popa. Verticalmente, las líneas no deben colocarse a más de 30° o respecto a la horizontal. El diseño y separación de bitas se indica más adelante. Cualesquiera sean las consideraciones asumidas para el diseño, el barco puede usar una disposición distinta. Por tanto, se asumirá la disposición de amarres menos favorable para la estructura.
- d) Movimientos del buque: un buque amarrado desarrolla movimientos debido a vientos, corrientes, mareas y olas. El sistema de defensas, disposición de amarres y tipo de líneas se seleccionará de modo de minimizar la magnitud de estos movimientos, así como minimizar las fuerzas resultantes sobre la estructura.
- e) Condiciones limitantes: cuando se diseñen estructuras para las fuerzas de amarre, se deberá tener en consideración que no es práctico ni económico el diseñar para la máxima combinación de viento, corrientes y olas que exista. Usualmente se observan condiciones limitantes para mantener un barco amarrado, porque se espera que el buque tome lastre para limitar el área expuesta al viento o deje el atraque ante anuncio de tormenta especialmente fuerte. En cualquier caso, la mínima velocidad limitante deberá tomarse de 50 nudos de viento para el diseño de la estructura y para el cálculo de las fuerzas en el sistema de defensas. Se usará para el diseño de bitas de amarre la velocidad máxima media.
- f) Viento de diseño mayor a 50 nudos deberá considerarse cuando el buque no pueda ser rápidamente desatracado.

g) Olas de periodo largo son consideradas peligrosas para todas las clases de buque. Deberán tomarse en consideración su posibilidad de ocurrencia. Corrientes de proa o popa paralelas al eje longitudinal del buque se toleran hasta de 5 nudos.

Cargas críticas

En la determinación de las fuerzas de amarre debidas a viento, corriente y olas, deberá considerarse:

- a) La estructura deberá soportar a todos los buques atracados con la máxima velocidad de viento.
- b) Las fuerzas actuando paralelas a un buque atracado sobre proa o popa, con ángulos de ataque de 0° o 180° producen esfuerzos máximos sobre las líneas spring. Para un solo buque, el momento de guiñada no se necesita considerar.
- c) Las fuerzas actuando perpendiculares a un buque atracado con ángulos de ataque de 90° o 270° producen esfuerzos máximos sobre el buque. Para un ángulo de ataque de 90° las fuerzas de atraque presionan el buque contra la estructura a través del sistema de defensas, para un ángulo de ataque de 270° el buque se separa del amarre y las fuerzas resultantes se trasmiten a la estructura por la tensión en las líneas de amarre. La fuerza resultante puede asumirse como dividida igualmente entre las líneas breast de proa y popa.
- d) Las fuerzas por los cuartos corresponden a ángulos de ataque de 45°, 135°, 225° y 315°. Los momentos de guiñada producidos son máximos y, cuando las fuerzas separan el buque de la estructura, son máximas las cargas en las líneas breast. Las fuerzas por cuartos debidas a vientos o corrientes pueden asumirse como 0,75 veces F, y el momento por guiñada igual a M= 0,09 x F x L, donde F es la fuerza correspondiente actuando perpendicular al eje longitudinal del buque, y L la eslora total del buque.
- e) Los vientos y corrientes actuando a 20° a cada lado del eje longitudinal del buque se considerarán como paralelos al buque. Similarmente, vientos o corrientes actuando a 20° a cada lado de la perpendicular al eje longitudinal, se considerarán actuando perpendiculares. Para direcciones no comprendidas en las anteriores, se considerarán actuando por los cuartos.
- f) Los vientos y corrientes dominantes no son necesariamente los más fuertes, por lo que para el diseño se considerarán los vientos y corrientes que provoquen las mayores cargas.

Como alternativa, se recomienda realizar un estudio del sistema de amarre mediante modelo numérico.

Cargas de viento sobre las estructuras

Se calcularán según la norma MOPC B-9 o similar.

Cargas sísmicas

Se calcularán según reglamento MOPC R-001.

Presiones de tierras y agua

- a) Caso estático: las presiones estáticas sobre las estructuras de contención se determinarán por el método de Terzaghi u otro con similar seguridad.
- b) Caso dinámico: se considerará una adecuada consolidación de rellenos, y seguridad adecuada a la aceleración de 0.2g por método de muros de contención flexibles. Los coeficientes de empuje de tierras en situación de sismo se determinarán mediante la normativa local o mediante la formulación de Mononobe-Okabe.
- c) Presión de agua: las presiones debidas a niveles diferenciales de agua por variaciones de nivel de río y/o nivel de napa subterránea deberán considerarse en el diseño de tablestacado y en la investigación de estabilidad de rellenos y taludes.
- d) La presión del agua en situación de sismo se evaluará de acuerdo con el modelo de Westergaard.

Cargas térmicas

- a) Diferencias de temperatura: debe considerarse el efecto de fuerzas térmicas debidas a fluctuaciones en la temperatura de la estructura desde la temperatura de construcción.
- b) Retracción: las fuerzas debidas a retracción del hormigón durante el proceso de curado deberán considerarse. Son esfuerzos internos similares a esfuerzos térmicos. Se recomienda el PCI Design Manual para el diseño.
- c) Fluencia: es un efecto interno del hormigón similar a retracción o temperatura y es crítica solamente para la construcción en hormigón precomprimido.

Combinaciones de cargas

El muelle deberá ser proporcionado para resistir con seguridad las combinaciones de cargas representadas en la tabla siguiente. Cada elemento de la estructura y la fundación debe ser analizado para todas las combinaciones posibles. La tabla lista los factores de carga f a usar para cada combinación. Los signos algebraicos + o - se usarán para obtener los resultados más desfavorables, aunque realistas.

Ecuación:

$$\begin{split} S_i \ (o \ U_i) = & f_D(D) + f_L(L_c + I \ o \ L_u) + f_{Be}(Be) + f_B(B) + f_C(C) + f_E(E) + f_{Eq}(Eq) + f_W(W) + f_{Ws}(Ws) \\ & + f_{RST}(R + S + T) + f_{Ice}(Ice) \end{split}$$

donde:

 $S_i = Combinación de carga de servicio,$

U_i = Combinación de carga ultima,

 $f_x =$ Factor de carga listado en la tabla adjunta.

Los siguientes símbolos se aplican en la ecuación anterior:

D Carga permanente, = $L_{\rm u}$ = Sobrecarga uniforme, Sobrecarga concentrada, L_{c} = I = Sobrecarga de impacto, В = Carga de flotación, Carga de atraque, Be = \mathbf{C} Carga de corriente, = Е =Empuje de tierra, Eq Carga sísmica, = W Carga de viento sobre la estructura, = Ws Carga de viento sobre el buque, = Retracción. R = Fluencia, S = Т Carga de temperatura, =

Presión de hielo

Diseño para cargas de servicio

Se usará para el diseño de fundaciones y estabilidad de fundaciones. Podrá usarse con el método de tensiones admisibles para el diseño de estructuras de hormigón y acero.

Diseño por estado último

Podrá ser utilizado el método de estado último para estructuras de hormigón. Deberá verificarse para condiciones de servicio y cargas durante la construcción.

MIL-HDBK-1025/1

Ice

COMBINACION DE CARGAS

Factores de carga (fx) y Tensiones admisibles

DISEÑO POF	R CARGAS I	DE SERV	ICIO							
ESTADO		S_1	S_2	S_3	S_4	S_5	S_6	S_7	S_8	S_9
D	*	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
L _C +I o L _u		1,0	0,1	1,0	1,0		1,0	**	1,0	
В		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Be			1,0							
C				1,0	1,0	1,0	1,0			1,0
Е		1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0

Eq							1,0		
W			0,3		1,0	0,3			1,0
Ws			0,3		1,0	0,3			
R+S+T				1,0	1,0	1,0			
Ice								1,0	1,0
% Tensión admisible	100	100	125	125	140	140	133	140	150

DISEÑO POR FACT	ORES DE CA	ARGA							
ESTADO	U_1	U_2	U_3	U_4	U_5	U_6	U_7	U_8	U_9
D	1,3	1,30	1,30	1,30	1,25	1,25	1,30	1,30	1,20
L _C +I o L _u	***	0,17	1,30	1,30		1,25	**	1,30	
В	1,3	1,30	1,30	1,30	1,25	1,25	1,30	1,30	1,20
Be		1,70							
C			1,30	1,30	1,25	1,25			1,20
E	1,3	1,30	1,30	1,30	1,25	1,25	1,30	1,30	1,20
Eq							1,30		
W			0,30		1,25	0,30			1,20
Ws			0,30		1,25	0,30			
R+S+T				1,30	1,25	1,25			
Ice								1,30	1,20

^{0,90} para verificar elementos con carga axial mínima y momento máximo.

4. Elementos constructivos del muelle

Estructura del muelle

Será de tipo sólido con celdas circulares de tablestacas de acero.

Este consiste de círculos individuales de gran diámetro conectados entre ellos por arcos de menor diámetro. Cada celda puede ser completamente rellenada antes de la construcción de la celda siguiente. En este tipo de construcción, cada celda es estable una vez rellenada y puede ser usada como plataforma para la construcción de celdas adyacentes. Como las celdas individuales son auto soportadas, la pérdida por accidente de una celda no necesariamente amenazará la seguridad de las celdas adyacentes. El diámetro de las celdas sólo se limitará por la máxima tensión admisible en las uniones de tablestacas.

El interior de las celdas se rellenará con material granular y sobre el nivel de las tablestacas se construirá una superestructura de hormigón.

La superestructura es de tipo cajón abierto, apoyada en el relleno granular. El muro de atraque forma parte de la superestructura. La superestructura de hormigón es también la estructura de soporte de las bitas de amarre y defensas elastómeras colocadas para evitar daños al buque o al muelle durante el atraque.

^{** 0,0, 0,1} o 0,2 dependiendo de la sobrecarga asumida sobre el muelle para cálculo de efectos sísmicos.

^{*** 1,3} para carga máxima de outriggers de grúa sobre neumáticos.

Celdas circulares de tablestacas

La fundación del muelle de atraque consiste en una estructura compleja, formada por celdas circulares de tablestacas unidas por arcos de conexión para formar una pared celular continua.

Las celdas se ejecutan con tablestacas de acero planas, dimensionadas para el esfuerzo de desenganche previsto. Las tablestacas serán con enganche tipo Lakawana, con un giro máximo en la unión entre tablestacas de 10°. Los materiales y resistencias de los perfiles a utilizar se especificarán en planos.

Las celdas serán fundadas sobre el techo de roca coralina, y las celdas rellenadas con material granular, limpio y drenante. En caso de mantenerse en el relleno los sedimentos existentes, estos recibirán un tratamiento que asegure la consolidación evitando sobrepresiones, baje el riesgo de falla por sismo y evite la licuefacción, tales como el uso de columnas granulares u otro tratamiento.

A efectos del diámetro de la plantilla de hincado de las tablestacas, se tomará en cuenta una variación de \pm 2 % en el ancho de las tablestacas.

El hincado de las tablestacas se hará comenzando desde las conexiones fabricadas a 30°. Esto dará un punto de partida sólido, y será previo a la colocación de las otras.

Se marcará en la plantilla la posición correspondiente a cada par de tablestacas. Esto permitirá controlar y ajustar la cortina de tablestacas durante la colocación de éstas, asegurando que las tablestacas queden adecuadamente colocadas para el cierre de cada celda.

Deberá asegurarse que las tablestacas queden correctamente enganchadas entre sí en el momento de ser colocadas, con el "pulgar" de una tablestaca dentro del hueco de la unión de la otra, y viceversa.

Se colocarán en posición todas las tablestacas intermedias de una celda antes de comenzar el hincado.

El hincado podrá hacerse por pares de tablestacas y se efectuará por etapas alrededor de la celda, alternando tablestacas. Esto permitirá que las tablestacas sean guiadas por las previamente hincadas.

La profundidad de hinca dependerá de las condiciones locales, y deberán ser congruentes con el resultado de los cateos para asegurar la penetración de la tablestaca en el terreno de fundación.

Protección de pie contra erosión: Se protegerá el pie de las celdas con un enrocado con rocas de 0,5 a 1. ton. Las rocas se colocan sobre un sobre un fieltro geotextil no tejido tipo Bidim

de 1000 gr/m². El fieltro cubrirá también un diente de apoyo en el fondo de la bahía, y se solapará un mínimo de 30 cm, cosiéndose con cuerdas de poliamida entre sí.

Los licitadores incluirán en su oferta un procedimiento de ejecución de los recintos de tablestacas que incluya de manera expresa:

- Diseño preliminar de la plantilla de guiado, lugar de fabricación y procedimiento de posicionamiento y control del replanteo.
- o Equipos de posicionamiento e hincado de las plantillas y las tablestacas.
- Ubicación de las instalaciones de apoyo en tierra y embarque de plantillas y tablestacas, entendiéndose que la selección, obtención de permisos y licencias, y abono de tasas y cualesquiera otras tarifas será responsabilidad exclusiva del Contratista.
- o Equipo de hinca, justificando su capacidad.
- o Procedimiento de detalle de hinca y verificación.

Superestructura de Hormigón

Esta superestructura sirve a la vez como tímpano de cierre de las celdas de tablestacas, como muro de atraque que soporta el golpe de buque durante el atraque, estructura que soporta la tracción de los cabos de amarre sobre las bitas de amarre.

La superestructura de hormigón del muelle está formada por:

- O Vigas cajón longitudinales, uno de cuyos lados es el muro de atraque.
- Pilares de apoyo de las bitas de amarre.
- o Diafragmas verticales intermedios.
- Pavimento de hormigón postesado sin juntas.

Hormigón

Rigen las especificaciones para Acero, Áridos, Cemento Portland, aditivos y agua de amasado de la Memoria General del MOPC.

Las características de resistencia y plasticidad se especifican en los planos correspondientes.

Las características del hormigón y recubrimientos de las armaduras se justificarán para una vida útil mínima de 50 años, de acuerdo con las condiciones de exposición a los agentes agresivos de las aguas y la atmósfera, con los mínimos que más adelante se indican.

Terminaciones

Todas las superficies externas se terminarán en hormigón visto. Todo el hormigón será vibrado.

Juntas

Se prevén juntas de trabajo correspondientes a la longitud de cada celda. A efectos de prevenir la fuga de finos del relleno a través de la junta, se preverán water-stops de PVC tipo O de 300 mm continuos en la parte exterior de las juntas de las vigas cajón. Como protección suplementaria se colocará del lado interno una faja de 1 metro de geotextil no tejido de polipropileno, centrada en la junta.

Esperas

Se tendrán en cuenta los huecos necesarios para el posterior amarre de los elementos accesorios (pernos de fijación de bitas, pernos de fijación de defensas), con anterioridad al llenado de los elementos de hormigón respectivos.

Limpieza de lodos

Previo a la ejecución de las celdas, se deberá retirar los lodos que cubren la roca coralina. Esta limpieza se realizará dejando taludes en el perímetro con pendientes no mayores a 4h:1v.

Relleno

Para el relleno de las celdas deberán considerarse materiales drenantes, así como los materiales de relleno detrás del muro de atraque. Estos materiales deberán ser graduados para actuar como un filtro, limitando la subsecuente pérdida de finos a través de las uniones de tablestacas. La colocación será en etapas, comenzando desde el fondo. Los lodos y limos orgánicos del fondo natural deberán ser previamente eliminados, o sometidos a un tratamiento de mejora que impida el desarrollo de sobrepresiones, en especial en caso de sismo. Se preverán barbacanas de drenaje de 5 cm de diámetro por encima de la línea de baja ordinaria, con los filtros correspondientes para evitar pérdida de finos.

Pavimento

El paquete estructural de pavimento del muelle, sobre la subrasante del relleno compactado de la celda, consiste en:

- Una base de suelo-cemento u hormigón pobre de no menos de 25 cm de espesor.
- Una capa de arena terciada de 3 cm de nivelación.
- Una capa de polietileno o poliamida.
- Una losa postensada de hormigón de no menos de 25 cm de espesor, diseñada según el tránsito de los vehículos y equipos portuarios señalados.

Posibles rieles para grúas pórtico

Se tomará en cuenta que en el futuro podrá realizarse la subestructura de fundación, para la cimentación de los dos rieles para grúas pórticos con una carga de 45 ton/m. Ni esta cimentación ni la instalación de las vías forma parte de este proyecto.

Protección de la subestructura

Corrosión

El acero, y en menor medida el hormigón, están sujetos a corrosión por las condiciones de humedecido y secado a la que la subestructura está expuesta. Este ataque, aún en aguas poco corrosivas como éstas, será mayor sobre el acero de las tablestacas. Se preverá un sistema de protección catódica o de pintura adecuado, o un sobre espesor, para una vida útil de 50 años. Para el concreto de la subestructura se preverá un sistema de protección, que incluya barrera de carbonatación siloxano-silano, protección de armaduras por aditivos de pasivación de la superficie o protección epoxi, contenido de cemento no menor a 300 kg por m³, relación agua/cemento no mayor a 0,4, y el uso de aditivos de autocurado tipo Xypex o similar. Los recubrimientos de las armaduras en superficies expuestas a las salpicaduras serán de 5 cm, en general de 4 cm.

Sistema de defensas

La reacción resultante sobre la estructura del muelle es la condición crítica para el sistema de defensas, que deberá verificarse para el atraque de todos los barcos de diseño. Las defensas serán de tipo de escudo de acero con celdas elastómeras de deformación por pandeo. El escudo será rígido, con forro de polietileno UHMW. Se preverá un sobredimensionado suficiente para evitar roturas del sistema y del muelle. Se montarán en puntos de la subestructura especialmente diseñados para absorber los esfuerzos.

Debido a la relación reacción/deflexión/energía de este tipo de defensa, una reacción alta, muy similar a la máxima, ocurre durante virtualmente cada atraque y la estructura de soporte estructural debe ser diseñada tomando esto en cuenta. Este mismo efecto hace a la defensa relativamente rígida para buques más pequeños que los de diseño máximo. Para limitar la presión contra el casco, el panel de acero debe ser diseñado en forma y ubicación para asegurar un contacto correcto para los más pequeños y los mayores buques que operen en el muelle.

Otra característica de estas defensas que debe considerarse es su menor performance cuando son impactadas por un buque aproximándose con un ángulo al muelle, o con un componente de velocidad en la dirección longitudinal. Esta reducción puede que se dé hasta 20% con un ángulo de aproximación de 5 a 10°, con reducción adicional cuando se combina con tensiones rasantes por rozamiento. El coeficiente de rozamiento entre polietileno UHMW PEAD y acero se tomará 0,15.

En el cálculo del sistema de defensas, el cálculo de la energía de atraque y la velocidad de aproximación se basará en los informes técnicos de PIANC, de manera acorde con la realización de la maniobra y la exposición del atraque a los agentes meteorológicos.

En el caso de requerir cadenas de acero para soportar el peso del escudo o limitar desplazamiento, se usarán cadenas galvanizadas, no menores a 3/8", con accesorios galvanizados.

Sistema de amarre

Los dispositivos para asegurar las líneas de amarre atraque al muelle serán bitas de acero.

Cada bita es una columna corta de acero fundido, sobre una placa de base asegurada a un punto resistente de la estructura de hormigón. Estas estarán colocadas a aproximadamente 20 metros de separación y serán todas de similar capacidad. La geometría de la bita deberá evitar que las amarras deslicen, aun cuando el ángulo con la horizontal sea empinado.

La capacidad requerida de las bitas y su fijación estará determinada por la fuerza de rotura de la más fuerte línea o líneas que están aseguradas a ella. Aun cuando una bita puede recibir más de una línea de amarre, y hasta tres no es inusual, el criterio de diseño será el siguiente: aplicar una fuerza igual a 1,5 a 2 veces la fuerza de rotura de la línea de amarre más fuerte anticipada. Como mínimo, se considerará una fuerza de 75 toneladas, aplicada desde la horizontal hasta 60° con la horizontal, en todas las direcciones horizontales. La fijación será mediante bulones pasantes fusibles de acero galvanizado, según planos. La base de cada bita se amura con mortero de arena y portland 3x1 en un hueco en el pilar correspondiente, según planos. Los refuerzos locales en los anclajes de las bitas se dimensionarán suponiendo el hormigón fisurado.

Escaleras de seguridad

Se colocarán escaleras de seguridad cada no menos de 100 metros.

Juntas de expansión

Ya que las juntas de expansión requieren mantenimiento frecuente, se usarán las menos posibles. El tamaño y número serán determinados de acuerdo al rango de temperaturas y al sistema estructural empleado. Las juntas de expansión se colocarán en todos los puntos en que exista una discontinuidad estructural.

Drenaje

Los pavimentos del muelle deberán tener pendientes en sentido transversal y longitudinal hacia cámaras y boca tormentas para drenar los escurrimientos de aguas pluviales. Las aguas pluviales se recogerán en un tanque subterráneo y bombearán a una planta de tratamiento,

para evitar la contaminación del río con derrames de combustibles, lubricantes o productos químicos. Este tanque intermedio servirá asimismo como contención de eventuales derrames de hidrocarburos o aceites en el muelle.

Se preverá un cordón en el borde del muelle, de hormigón armado, de no menos de 30 cm de altura y 15 cm de ancho.

Servicios a buques.

Se preverá una trinchera de servicios a lo largo del borde del muelle. Será suficiente para las líneas de agua, incendio, electricidad. Se colocará una tapa de acero u hormigón.

Los puntos de conexión de válvulas o tomas eléctricas se protegerán del impacto de líneas de amarre mediante coberturas de acero u hormigón armado. Estas protecciones cubrirán las válvulas o tableros eléctricos, y estarán orientados convenientemente para la más fácil operación.

Pasarela de acceso al muelle

La pasarela de acceso al muelle se construirá

- O Subestructura sobre pilotes de hormigón pretensados hincados
- Superestructura de hormigón premoldeado, pretensada

Se diseñará según Especificaciones para diseño de puentes LRFD AASHTO, verificándose además para la circulación de equipos portuarios típicos en anexo (ver información suplementaria de equipos), siempre descargados. Las dimensiones de las piezas premoldeadas responderán a la capacidad de los equipos de montaje.

Se preverá amortiguación de esfuerzos dinámicos, sísmicos o de huracanes por la instalación de amortiguadores de fluido viscosos tipo TAYLOR FVD o similares.

Escaleras de acceso

Serán provistas escaleras de acceso al agua en cada duque de alba, así como en el muelle, donde estarán a menos de 100 metros una de otra. Tendrán un mínimo de 40 centímetros de ancho y deberán llegar al nivel de agua mínimo anticipado. No requieren respaldo guarda hombre ni descansos. Su ubicación será conveniente para ser alcanzada por una persona que accidentalmente caiga al agua.

Instalación eléctrica

La instalación eléctrica se proyectará y construirá según las normas vigentes y reglamentos oficiales vigentes. Será responsabilidad del instalador la presentación y obtención de los permisos e inspecciones.

Dispondrá de los siguientes elementos:

- Línea de media tensión
- Subestación
- Instalación en baja

Instalación sanitaria

Cumplirá la normativa vigente.

Comprenderá:

- Instalación de agua potable, con suministro a buque y a instalaciones
- Instalación de agua bruta para combate de incendios
- Instalación sanitaria
- Tratamiento de pluviales

Ayudas a la navegación

Las luces de balizamiento en muelle y duques de alba se colocarán según las instrucciones del Servicio de Balizamiento de la Armada, según IALA B. Serán dos balizas solares, sobre columna del mismo color de 10 metros de altura, alcance 10 a 20 millas náuticas con programación GPS para destellos simultáneos, incluyendo una roja a destellos en lugar de la existente en el muelle actual.

5. Energía eléctrica

Generalidades

El concepto del acondicionamiento eléctrico tiene como objetivo principal alimentar eléctricamente las luminarias del muelle de atraque y maniobras, además de los caminos de acceso al mismo y de circulación en el recinto; salvo aquellas luminarias que son con paneles fotovoltaicos autónomas. Asimismo, se prevén dos cajas estancas con tomacorrientes de apoyo a la operativa portuaria.

El tendido eléctrico para las torres de iluminación del muelle; se realizará en baja tensión con un circuito para cada torre de iluminación previendo posibles desperfectos en una y que siga

operando la otra, como independencia a la hora de hacer los mantenimientos de cada columna o cambio de luminarias.

Otros dos circuitos en baja tensión alimentarán los tomacorrientes para apoyo de la operativa portuaria ubicando los mismos en las dos cajas estancas IP67 a instalar en el muelle; la ubicación de las cajas estancas deberá permitir que las personas, máquinas y vehículos se desplacen con seguridad por cualquier parte del área del muelle, y deberá facilitar la ejecución de los trabajos portuarios de forma que cause el menor impacto posible.

Todos los circuitos partirán desde un Tablero o Panel Eléctrico de baja tensión ubicado bajo techo y alimentado en baja tensión desde la SSEE existente cercana al comienzo del muelle. Las canalizaciones que transportan los diferentes circuitos de baja tensión serán en hierro galvanizado con abrazaderas galvanizadas tomadas de los costados del muelle o de lugares donde no interfiera con la operativa portuaria, podrá utilizarse canalizaciones en PVC rígido como alternativa con protección UV contra los rayos solares siempre y cuando la Normativa Local Eléctrica o las internacionales lo permitan.

Las Normas aplicables a la instalación serán las reconocidas internacionalmente como: ANSI/IEEE NEC⁶; UE / 2019/943 IEC⁷ o Códigos locales lo que primarán sobre los Internacionales.

Otro aspecto muy importante a destacar, es las protecciones de los circuitos y los conductores a utilizar los cuales deben estar normalizados y deben cumplir con los siguientes requisitos:

Las protecciones termo magnéticas deben cumplir con los Poderes de Corte calculados. Las secciones de los conductores deberán ser calculados de acuerdo a los siguientes criterios: por caída de tensión, por resistencia mecánica y por calentamiento admisible.

Proyecto de Eléctrica

El Atracadero:

Como el sistema de iluminación será mediante proyectores en mástiles elevados con varios proyectores LED de una potencia individual que ronda los 1000W cada uno, deberá colocarse

⁶ El Código Nacional de Estados Unidos para instalaciones eléctricas, denominado NEC (National Electric Code), el cual se encuentra supervisado por ANSI (American National Standard Institute) y el IEEE (Institute of Electric and Electronic Enginneers).

⁷ El IEC (International Electrotechnical Commission) es una organización de carácter global no gubernamental y líder mundial en la preparación y publicación de normas internacionales para todas las tecnologías eléctricas, electrónicas y relacionadas. Por otra parte, el 1 de enero de 2020, entró en vigor el Reglamento de electricidad de la UE / 2019/943. Una parte importante del nuevo diseño del mercado eléctrico, acordado bajo el paquete Energía limpia para todos los europeos, el reglamento establece los principios fundamentales para un mercado eléctrico eficiente.

a una altura de 2 metros sobre la columna un registro estanco IP67 con protección termomagnética del circuito que alimenta dichas luminarias.

Si bien cada circuito llevará un conductor de protección o tierra artificial, las columnas metálicas deberán estar aterradas siendo el aterramiento con una resistencia menor a 5 ohmios, podrá utilizarse para el aterramiento la fundación de la estructura del atracadero.

Los gabinetes estancos donde se colocarán los tomacorrientes de servicio para mantenimiento y operaciones deberán ser IP67 con los tomacorrientes también estancos ubicados en el mismo; uno del tipo monofásico de 16 A y otro del tipo trifásico de 32 A; todos con tapa estanca.

Todos los conductores a utilizar serán del tipo XLPE aptos para intemperie del tipo multifilar con doble protección, bipolares o tripolares según la carga eléctrica que alimenten.

Ejemplo de gabinetes y tomas estancos:



Ejemplo de registros estancos:



Ejemplo de protecciones termo magnéticas sobre riel DIN en tableros o paneles eléctricos



Puesta a tierra y conductores

Puesta a tierra

En el caso de los circuitos, el conductor de protección o tierra se conectará a la barra de cobre de puesta a tierra ubicada en el Tablero o Panel de centralización de las protecciones.

La puesta a tierra para el Tablero o Panel se realizará con jabalinas tipo Copperweld de cobre hincadas en el suelo con una cantidad que asegure una resistencia menor a 5 ohmios y unidas con conductor desnudo de sección 50mm².

En el caso de los postes de 7 m de altura metálicos para iluminación LED con paneles fotovoltaicos se colocará una jabalina por poste, debidamente conectada al poste con conductor de protección mínimo de 2,5 mm² y morsetos eléctricos apropiados.

Conductores

El conductor mínimo a utilizar será de 2,5 mm² o AWG

Todos los conductores a utilizar serán de cobre con vaina de PVC con revestimiento con los colores reglamentarios según las Normas correspondientes responderán, todos serán libres de halógenos.

Tabla de conductores a emplear:

	ALAI	MBRE	MAK	(ON®	THHW	/-LS 60	0V								
Calibre		ea non la sec transv	ción	de	Diámetro exterior aproximado			Capacidad de conducción de corriente Ampere							
AWG		mm	7		mm			60°C		75°C		90%			
14		2,08			3,2		20		20		25				
12		3,31			3,6		25		25		30				
10	_	5,2		_		4,1	_	30		35	_	40			
8	8,37				5,5		40		50		55				
	C/	ABLE	MAK	ON®	THHW	-LS 600)V								
Área nominal de Calibre la sección transversal			ón		etro ext roximad		Capacidad de conducción de corriente Ampere								
AW/G#	comil		mm²			mm		60°C		75°C	9	90°C			
14	7		2,08			3,4		20		20		25			
12			3,31		3,9			25				30			
10			5,26		4,5			30			_	40			
8			8,37		5,9			40 55	-	50 65		55 75			
4	6 13,3 4 21,2		7,6 8.8				70 85		-	95					
2			33.6		10.3			95 115			130				
1			42,4		12,2			110				150			
1 1/0			53,5			13,2		125	-	150	i	170			
Basad	la en la	tabla	310-1	16 de	la NON	14001-S	EDE p	ara una	te mpe	atura a	mbiente	e de 30	℃.		
	mm ²	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
	1.5	1	1	11.5	13	13.5	15	16	16.5	19	20	21	24		
	2,5	15		16	17,5	18,5	21	22	23	26	26,5	29	33		
	4	20		21	23	24	27	30	31	34	36	38	45		
	6	2!		27	30	32	36	37	40	44	46	49	57		
	10	34		37	40	44	50	52	54	60	65	68	76		
	16	4!		49	54	59	66	70	73	81	87	91	105		
Cobre	25	50		64	70	77	84	88	95	103	110	116	123		
Lobre	35	72		77	86	96	104	110	119	127	137	144	154		
	50	8		94	103	117	125 160	133	145	155 199	167	175 224	188		
	70 95	10	_	118 143	130 156	149 180	194	207	185 224	241	214 259	271	244 296		
	120	15		164	188	208	225	240	260	280	301	314	348		
	150	17		188	205	236	260	278	299	322	343	363	404		
	185	19		213	233	268	297	317	341	368	391	415	464		
	240	22	_	249	272	315	350	374	401	435	468	490	552		
	300	25		285	311	349	396	423	101	516	100	130		×	

6. Red telefónica y de comunicaciones

Deberá disponerse un local (caseta) para alojar un concentrador remoto o centralita y los equipos de transmisión.

El medio de transmisión (microondas, fibra óptica o módem) entre el concentrador y la red nacional será definida en su momento.

El medio de comunicación entre los abonados y el concentrador se ha previsto desarrollar en base a pares de cobre, por su confiabilidad y puesto que se considera que existirán líneas dedicadas a la transmisión de datos.

La distribución telefónica desde la caseta hasta las cajas de dispersión será subterránea, mediante cables multipares de las capacidades indicadas en el plano correspondiente, directamente en tierra, salvo en los cruces de calles. En estos puntos, los cruces se realizarán protegiendo los cables mediante tubos de PVC o polietileno.

De los ramales principales se derivará mediante empalmes enterrados, terminándose los cables derivados en cajas de dispersión de 10 pares (capacidad mínima), instaladas sobre las columnas, en las posiciones indicadas en el plano.

En todos los cables de distribución se deberán prever pares de reserva.

7. Distribución de agua

Objeto del proyecto

El contratista construirá las instalaciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua desde la red pública hasta el puerto para el consumo en oficinas y servicios portuarios, alimentación de barcos en el muelle con una presión mínima garantizada 10 mPa.

Alimentación de la red de hidrantes de incendio en hasta 45 m³/h garantizando una presión mínima de 4 kg/cm² en el punto más desfavorable.

Abastecimiento y red de agua potable

La conexión entre la red y el sistema de reserva será mediante una tubería de 110 mm de diámetro con válvula solenoide de corte. La entrada y salida de agua a los depósitos será por su parte inferior.

La red de distribución será construida enterrada por aceras Norte y Oeste a 1 metro de profundidad y a 1 metro de la línea de propiedad.

Será construida en PVC alta presión Norma clase 10 y contará con llaves e hidrantes convenientemente espaciados para la correcta operación.

Los hidrantes serán preferiblemente de instalación sobre superficie.

Las llaves de paso se intercalarán de manera de formar circuitos de cierre de longitud no superior a los 1000 metros de red y los hidrantes de manera que desde cualquier punto de la red no disten más de 100 metros.

Sistema de reserva y bombeo de incendio

Se utilizará como reserva de incendio un depósito de 45 m3.

La red a utilizar, que es la misma de abastecimiento, contará con hidrantes de incendio distanciados no más de 200 metros entre ellos en toda su longitud.

El sistema de bombeo de agua bruta se conectará a la red de agua mediante una Te en el extremo Sur del muelle. El paralelo de bombas con válvulas de retención y corte estará conectado en forma permanente a la red de agua. Las bombas se soportarán directamente de la estructura del muelle y regularán su marcha en la medida que las habilite la alarma de incendio.

En ese preciso instante se cerrará la válvula solenoide de alimentación a la batería de tanques de 45 m³ y la presurización del sistema pasará a estar comandada por el tanque hidroneumático y un presostato de corte a 5 kg/cm² y apertura a los 4 kg/cm².

De faltar energía se acciona el grupo electrógeno de 20 KVA trifásico 240 Volts que deberá suministrarse junto al equipo de incendio.

8. Infraestructura sanitaria: tratamiento y disposición de aguas servidas

Objeto del proyecto

A partir del efluente de baños y cocinas del establecimiento, lograr el abatimiento de los parámetros, a los efectos de minimizar el impacto ambiental.

Básicamente, se apunta al abatimiento de la DBO y a la reducción del total de sólidos.

En principio se trata de depurar las aguas servidas procedentes de las siguientes instalaciones: baños, vestuarios y cocinas de las dependencias establecidas en la zona de proyecto y de los emprendimientos industriales que se establezcan en la zona prevista para tal fin. También se recogerán los aportes pluviales recibidos en la zona de muelle de atraque y planta de chips los que se transportarán en conjunto con los anteriores hasta la planta de tratamiento.

Se asume para esta primera etapa un proyecto de tratamiento para 400 hab-equiv.

Se recomienda realizar el mismo con una fosa séptica colectiva para la digestión de los barros cloacales, seguida de dos lagunas de maduración en serie.

Se dejará previsto un espacio verde en los alrededores de la Planta de 4 Ha a los efectos de poder neutralizar a futuro el impacto que pudiesen provocar los efluentes industriales de las industrias que se radiquen en el complejo.

En cuanto al transporte de efluentes decantados se proyectará en PVC ISO 4435.

La disposición del efluente final se hará mediante infiltración al terreno o riego de árboles con fines de explotación en rolos como fuente de energía.

Descripción y diseño de la red de colecta previa al tratamiento

Se construirán las líneas principales de gravedad en caño PVC ISO 4435 de 400 mm, 315 mm, y 200 mm, con junta elástica cuidando mantener las pendientes mayores a 0,4%. Se construirán cámaras en todo cambio de pendiente y/o dirección. Éstas serán preferiblemente cilíndricas de 1,25 m de diámetro, con tapa circular de 60 cm de diámetro. En los sectores en que la cañería atraviese sendas transitables se cuidará respetar una tapada mínima de 70 cm. La distancia máxima entre cámaras no superará los 120 metros lineales.

Deberá garantizar dicha red el no aporte de infiltraciones en su recorrido como en sus bocas de aporte.

Queda totalmente excluido el aporte de aguas pluviales que no sean las de la zona de muelle y chips en la red a construirse.

En las proximidades al área de muelle se emplazará un pozo o fosa de 40 m³ de recepción y bombeo de aguas de la zona de muelle equipado con 2 electrobombas sumergibles rotor abierto de 36 l/seg contra 30 mca cada una.

A este pozo también verterán los efluentes decantados de cámara séptica del área de servicios y oficinas.

Desde el pozo de bombeo mediante una tubería de impulsión de 200 mm se impulsarán las aguas hasta el saneamiento gravitatorio que finalmente lleve los efluentes a la planta de tratamiento.

Las redes de saneamiento se emplazarán en el eje de calzada con cámaras de tapa circular reforzada para alto tránsito.

Descripción del tratamiento en forma general

El tratamiento propuesto consiste en el diseño de una cámara séptica colectiva de manera de poder separar sólidos y líquidos y a su vez permitir la digestión de los barros en su interior garantizando una autonomía mínima de limpieza de 400 días. Se adopta como criterio conservador 400 hab-equiv.

Eliminación estimada de DBO5 es del 40%; eliminación de Sólidos 90%.

A posteriori de ésta se procede a mejorar el líquido efluente mediante el empleo de una laguna de maduración del líquido con período de retención mínimo de 30 días. La laguna será del tipo facultativo con tirante de agua de aproximadamente 1,60 metros.

Culmina el proceso con el escurrimiento superficial del efluente en área parquizada y forestada.

Diseño de cámara séptica

Según Norma Brasileña NB 41 de ABNT.

Como criterio de diseño se estima en 120 l/hab-equiv-día con una producción de lodo fresco de 1 l/hab-equiv-día.

Se adopta como tiempo de retención un valor mínimo de 12 horas, es decir, 0,5 día.

El almacenamiento de lodo se estima en algo más de un año, es decir, 400 días.

Volumen que surge del período de detención es V1 = 400 hab-equiv * 120 l /hab-equiv-día * 0.5 día = 24 m³.

Volumen que surge del período de almacenamiento. de lodo es V2 = 0.25 * 400 hab-equiv * $1 \text{ l/hab-equiv-día} * 400 \text{ días} = 40 \text{ m}^3$.

Vol. de lodo en digestión. V3 = 0.5 * 400 habit-equiv * 1 lt/hab-equiv-día * 50 días = 10 m³.

Volumen total de la cámara $V = V1 + V2 + V3 = 74 \text{ m}^3 \text{ útil.}$

Para el caso de estructura prismática, ésta será de dimensiones útiles: Largo 12 m por Ancho 2,50 m por Profundidad de 2,45 m.

Para el caso de estructura cilíndrica ésta será de dimensiones útiles: Diámetro 6 m por Profundidad 2,70 m.

Tanto para ambos tipos de geometría debe poseer el fondo con inclinación hacia la entrada con pendiente mínima de 1:3 hacia la dirección del tubo de limpieza.

Dispondrá de 2 aberturas superiores de acceso de boca circular de 600 mm de diámetro con tapa circular.

Dispondrá de 2 chimeneas de ventilación de 110 mm en FC.

El tubo de limpieza será de PVC de 200 mm de diámetro para permitir la entrada de la manguera de extracción de lodo digerido.

Diseño de laguna facultativa de maduración del líquido

Carga de diseño: Se adopta 120 Kg de DBO5/ha.

Caudal afluente máximo será 96 m³/día.

Carga Orgánica del afluente 400*0.6=240 mg/l. Por tanto, la Carga Orgánica diaria será 24 Kg DBO5/día.

Área necesaria: 0,2 Ha para una primer laguna y abatir DBO 60% llevándola a 96 mg/l.

Mediante una segunda laguna en serie separada por bloques de la primera se logra:

Carga Orgánica del afluente es 240 *0.4 = 96 mg/l.

Siendo el aporte de caudal 96 m³/día, da 10 Kg/día de aporte de DBO en la segunda laguna.

Asumiendo la tasa de remoción de 120 kgDBO5/Ha esta segunda laguna deberá ser de 0.1 Ha.

Se dimensiona la primera como de 30 m de ancho por 70 m de largo y la segunda como de 30 por 50 m. La profundidad útil en ambas será 1,60 m.

El tiempo de retención de líquido es 56 días como mínimo.

El líquido escurre por éste a una cámara posterior a la laguna que cumple las siguientes funciones: 1) Bombeo para riego, 2) Desinfección del agua para vertimiento directo, 3) En nuestro caso será inicio de repartición de flujos para escurrimiento superficial de zona a parquizar y 4) Cámara de muestreo de la calidad del efluente obtenido.

Se tendrán las precauciones de compactación de fondos y taludes. Los taludes serán con inclinación 2:1.

Diseño de la parcela de escurrimiento superficial

La parcela de escurrimiento superficial podrá ser desarrollada en un predio bajo, en 2400 m², que podría ser rotativa cada 6 meses.

9. Relleno de terraplenes en tierra

Muelle

Movimiento de tierra

La plataforma se construye en esta etapa sobre suelos firmes, recubiertos en parte por limos y arenas. Deberá eliminar la capa superficial de lodos, previo al comienzo de la ejecución del terraplén.

Terraplén de arena

El primer relleno se ejecuta con arena media a fina. Este relleno se realiza hasta 0,50 m sobre el nivel de las aguas, se compacta al 90% de la DMC según el ensayo Proctor Modificado. En el volumen sobre el nivel de las aguas, se compacta a una HO de 17%; debajo de ese nivel se compacta a saturación.

El talud tiene pendiente 1 vertical por 2 horizontal y se protege con rocas de 300 a 400 kg, colocadas sobre un fieltro geotextil no tejido tipo Bidim de 600 gr/m². Es importante avanzar con la protección al mismo tiempo que el relleno a efectos que no se desarrolle el perfil de playa en la arena, debido al oleaje.

<u>Terraplén</u>

Sobre el terraplén de arena se construye un terraplén con suelos seleccionados, compactados al 95% de la DMC del ensayo Proctor Modificado.

Se compacta a la HO \pm 3%, hasta las cotas indicadas en planos. Esta capa servirá asimismo como carga de consolidación para el terraplén de arena inmergido. El pedraplén de protección se construye hasta la cota de coronamiento. Es importante avanzar con la protección al mismo tiempo que el relleno.

Pavimento de tosca

El pavimento del camino de acceso al muelle consiste en esta etapa en una base de tosca de CBR >50%, de 30 cm de espesor, compactada al 95% de la DMC del ensayo Proctor Modificado. De utilizarse granza de la zona debe cuidarse evitar la sobre compactación a efectos de no producir cambios en la granulometría.

El pavimento del resto de la plataforma se ejecuta con una base de 30 cm de espesor, con iguales características que para el camino de acceso.

Protección de taludes

Los taludes Este y Oeste se protegen con rocas sanas de 1000 a 1500 kg, angulosas, con índice de chatura (dimensión mayor sobre dimensión menor) no mayor a 3. Será ejecutado al menos en dos capas.

Estos taludes tienen pendiente 1v:2h. Las rocas se colocan sobre un sobre un fieltro geotextil no tejido tipo Bidim de 600 gr/m². El fieltro cubrirá también un diente de apoyo en el fondo del río, y se solapará un mínimo de 30 cm, cosiéndose con cable de poliamida entre sí y al terraplén.

Se requerirá avanzar con la protección al mismo tiempo que el relleno a efectos que no se desarrolle el perfil de playa en la arena, debido al oleaje.

Explanada de carga

La superficie de la explanada de carga estará nivelada con pendientes hacia las bocas de drenaje.

Será dividida operativamente en secciones correspondientes a los distintos tipos de carga, manteniendo flexibilidad en la asignación de áreas según las necesidades de operación.

Pavimento

Alcance del proyecto

El proyecto consiste en diseñar las avenidas de acceso al Puerto de Manzanillo (1900 metros aprox.) y las sendas de vigilancia del predio (1400 metros aprox.).

Las avenidas de acceso se desarrollan entre el puerto y el cruce con la carretera a Santiago. Las avenidas de accesos al puerto deberán diseñarse de tal forma que sea posible hacer la construcción en etapas: en la primera etapa se prevé construir la plataforma completa definitiva, el pavimento de dos carriles y sendas de desaceleración en el cruce con la Carretera a Santiago.

Se adjunta esquema de ubicación de las avenidas de accesos y de las calles interiores y las sendas de vigilancia.

Reglamentos y manuales

Para la presentación del diseño de las avenidas de acceso al Puerto de Manzanillo y de las sendas de vigilancia del predio, se adoptarán como referencias lo establecido en el presente Diseño Conceptual y los documentos normativos disponibles en la República Dominicana, conforme se menciona a continuación:

- **R011** Criterios Básicos para Estudios Geotécnicos de Carreteras-DGRS-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- **R012** Criterios Básicos para Diseño Geométrico de Carreteras-DGRS-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

- R013 Instrucciones para Presentación de Propuestas de Estudios y Proyectos de Carreteras-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- R014 Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras- DGRS-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICA
- **R017** Recomendaciones provisionales para la Presentación de Proyectos Viales-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- R019 Recomendaciones Provisionales Para el Diseño y construcción de Sistemas de Drenaje en Carreteras-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- **R026** Reglamento para la Ejecución de Trabajos de Excavación en las Vías Públicas-DGRS- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
- Atlas de los Recursos Naturales de la República Dominicana- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (solo para referencia)
- Reglamento de Señalización Vial del MOPC.

Además de la documentación referida se recomienda utilizar las referencias adicionales siguientes, que deberán ser consideradas en casos donde las Normas Dominicanas no contemplen el tema y prevalecerán las indicaciones y recomendaciones de la actualización más reciente:

- AASHTO American Association of State Highway and Transportation Officials.
- MUTCD Manual on Uniform Traffic Control Device.
- Roadside Design Guide AASHTO
- Manual of Transportation Engineering Studies, ITE
- Highway Hidrology (HDS-2), de FHWA
- Urban Drainage Design Manual (HEC-22), de FHWA
- Hydraulic Design of Highway Culvert (HDS-5), de FHWA
- AASHTO 1993: American Association of State Highway and Transportation Officials (Asociación Americana de Autoridades Estatales de Carreteras y Transporte) para diseño de pavimento.
- ASTM: American Society for Testing Materials (Asociación Americana para el Ensayo de Materiales).
- o ANSI American National Standards Institute.
- ASBRUS Bureau of Reclamation.
- o NBS National Bureau of Standards.
- Ley No 64 del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Ley 123 del año 1971, que prohíbe la extracción de los componentes de la corteza terrestre, llamada arenas o grava, gravilla y piedra.
- O Norma sobre Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas
- Norma sobre protección contra Ruidos
- Norma sobre Calidad del agua y Control de Descargas
- Normas para la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas
- Norma ACI

Estudios y diseños básicos en oferta técnica

A los efectos del diseño de las avenidas de acceso se adoptará un tránsito de 10.000 vehículos WB-20 en cada senda por año y velocidad de diseño de 70 km/hora; en lo que refiere a las sendas de vigilancia se adoptará un tránsito liviano y velocidad de diseño de 45km/hora.

El trazado conceptual presentado, será la referencia para elaborar la propuesta dentro de la franja establecida, de la cual no deben salirse los oferentes, salvo únicamente los vértices donde las curvas a implementarse, por diseño geométrico requieran de espacio adicional.

Basado en la visita para levantamiento de informaciones en campo, en los criterios técnicos, normas, información suministrada con los presentes documentos y recomendaciones de las publicaciones indicadas en el inciso anterior, se deberá proyectar el diseño básico de los accesos y de las sendas.

En el Diseño Básico a elaborar por los proponentes, deberán presentar:

- Planos de Planta y Perfil y en formato 11"x17", donde se mostrarán:
- El trazado de la vía de acceso al puerto y de las calles de vigilancia,
- o Perfil longitudinal
- Cuadro de elementos de curva horizontal y vertical,
- Malla de coordenadas indicando el norte,
- o Leyenda,
- o Escala gráfica,
- Observaciones y notas pertinentes.
- Los planos de secciones transversales serán cada 50 metros, indicando la escala gráfica y sus respectivas áreas de corte y relleno.
- Volúmenes
- O Diseño básico de pavimento con Memorias de justificación
- Gerencia de mantenimiento de tránsito
- Marcado de pavimento y señalización vertical
- O Diseño básico y evaluación estructural preliminar de intersección con carretera a Santiago, que en primera etapa se resolverá con sendas de desaceleración.
- Estudio preliminar hidrológico y detalle de alcantarillas
- Planilla conteniendo metrajes de cada uno de los rubros necesarios para hacer efectiva la construcción del proyecto, con Memoria de justificación

Estudio geotécnico y peligro sísmico

Se adjunta Estudio Geotécnico Ampliación y Rehabilitación de puerto de Manzanillo, hecho por la empresa GEOCARIBE. (Ver Información suplementaria)

Criterios para levantamiento topográfico

Las cotas del Proyecto deberán estar conectada a la CORS más cercana SROD (Santiago Rodriguez) de las 4 estaciones permanentes de referencia o CORS (coordenadas cartesianas ECEF bases en el marco de referencia ITRF 2008 época 2016.4344) de la RED DE ESTACIONES PERMANENTES (REP) de la Red Geodésica Nacional Satelital GNSS 2007 de la Jurisdicción Inmobiliaria (JI), cuyas coordenadas podrá localizar en el portal de JI y su Red Geodésica Nacional.

Parámetros para diseño vial

A los fines de prever el menor número de cambios en ampliaciones futuras como vía de acceso a un puerto se consideró implementar parámetros acordes con la categoría de la vía.

- Una plataforma de 15,60 metros con pendiente transversal de 1 % hacia cada lado del eje.
- Las avenidas de acceso serán de (4) carriles como previsión para ampliación futura de la avenida, con un ancho de 3.65m cada uno.
- Bermas externas de 0.50m, incluidas en la medida de la plataforma.
- Drenajes longitudinales sin revestimiento.
- O Un (1) distribuidor de tráfico en la intersección de la carretera y el acceso: se deberá diseñar un distribuidor para las obras con todas las etapas acabadas una (1) intersección para la primera etapa de construcción que comprenda sendas de desaceleración para prever los giros.
- Alcantarillas para drenajes transversales
- O La superficie de rodadura, de las vías de acceso, será de mezcla asfáltica en caliente.
- Las calles de vigilancia tendrán plataforma de seis (6) metros con pendiente transversal de 2% hacia cada lado del eje.
- Se adjunta corte transversal de diseño conceptual.

Criterio para el diseño de pavimentos

Respecto a los criterios de diseño del pavimento para la construcción de la vía de acceso, se emplearán las normas AASHTO, referidas a pavimentos, Guide for Design of Pavement Structures (1993), según las premisas y orientaciones que siguen:

Período de proyecto: la estructura será dimensionada para un período de proyecto de 20 años.

Para el período de proyecto los números de ejes equivalentes en el carril del proyecto (W18) serán calculados según la metodología AASHTO.

El índice de servicio final a ser empleado es de 2,5. La expectativa para el índice de servicio inicial es 4,0

<u>Drenajes</u>

Se prevé una red subterránea de drenajes pluviales, mediante caños prefabricados de hormigón o PVC y cámaras prefabricadas.

Se colocarán rejas y marcos de hierro fundido para servicio pesado.

Protección de taludes

Se colocará una protección en los taludes del terraplén que penetra en la bahía, que asegure la protección del relleno contra la erosión por el oleaje. Esta protección será de tipo enrocamiento, con un peso mínimo según planos y cumpliendo las condiciones requeridas de forma y blocometría para asegurar filtrado de finos e impenetrabilidad entre capas. Podrán admitirse otras protecciones, tales como el tipo cajón o manta de enrocamiento, siempre que el material de la malla garantice que no pierde resistencia por corrosión en el tiempo.

Área de acopio

No se actuará sobre las áreas de acopio.

Recinto Portuario

Se construirá un cerco perimetral al área portuaria con tipo tejido de malla menor a 8 cm en alambre galvanizado forrado en PVC, de 2 m de altura, con postes de hormigón y tres líneas de alambre de púas. Se preverá un portón motorizado de acceso, así como una caseta de control junto al acceso. Se instalarán en el acceso dos balanzas para camiones electrónicas de 3 x 20 metros, de 100 toneladas de capacidad cada una.

10. Memoria de edificios

Los edificios a ser proyectados deberán cumplir con la norma general para la Construcción de Edificios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Especificaciones de tipo de construcción

Los edificios deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas de construcción:

- Estructuras de hormigón armado en pilares, vigas y losas.
- Estructura metálica con cobertura liviana en techo de talleres, almacenes y cuartelillo de bomberos.
- Muros: macizos de ladrillo, los exteriores muros dobles con cámara de aire, los interiores muros sencillos.
- Terminaciones: revoques dobles, exteriores en ladrillo visto. Azulejos hasta 1.80 m en servicios higiénicos, duchas y Primeros Auxilios.

- Impermeabilizaciones: asfáltica de fundaciones, hidrofugado de muros dobles. Membrana asfáltica con foil de aluminio en losas.
- o Pinturas: Látex para interiores.
- o Aberturas: Aluminio
- Pisos: Gres en general. Hormigón con endurecedor en taller, almacén, cuartelillo de bomberos y estacionamiento.
- o Instalación eléctrica embutida.
- o Instalación sanitaria con agua fría y caliente.
- Instalación telefónica
- Aire acondicionado mediante equipos split en administración y control de entrada.

11. Acceso vial

El acceso vial será diseñado para un volumen de tráfico de camiones pesados que movilizarán 2,5 millones de toneladas de carga por año durante un período de 20 años.

Las siguientes hipótesis de trabajo que se adoptarán serán las siguientes:

- o Pavimento: hormigón
- Ancho de la calzada de circulación: 8,00 m, ampliable a 21. 00 m (cuatro sendas y franja de separación central)
- Banquinas: 1,80 m de superficie con tratamiento bituminoso doble con sellado.
- Velocidad directriz: 60 Km/h

12. Local del Ingeniero y Contratante

El Contratista deberá proporcionar para el Ingeniero y el Contratante, un local ubicado dentro del lugar de las obras, con una superficie total de 120 m² como mínimo y una altura no menor de 2,50 m que contará con 4 oficinas, una sala da reuniones de 18 m², kitchenette y baños.

Dicho local podrá estar compuesto por elementos livianos prefabricados que puedan ser desmontados al finalizar las obras, con piso de superficie lisa y de material no disgregable, y techo con cielorraso aislante, con aberturas que permitan una buena aireación e iluminación.

Los baños deberán contar con lavamanos, inodoros y ducha.

La instalación eléctrica del local deberá prever la alimentación de equipos de aire acondicionado. Además, deberá contar con instalación telefónica y de internet.

El Contratista deberá equipar el local del Ingeniero con los siguientes elementos:

Oficinas individuales; cada una con un escritorio, butaca y lámpara, una estantería, dos sillas, conexión a internet y equipo o terminal de aire acondicionado.

- Sala de reuniones; con mesa de reuniones, 12 butacas y equipo o terminal de aire acondicionado.
- Oficina técnica; con dos mesas de dibujo de 1,50x1,50 m con los accesorios correspondientes, dos banquetas, una planera, una estantería, conexión a internet y equipo o terminal de aire acondicionado.
- Oficina administrativa; con dos escritorios, butacas y lámparas, un mueble archivador y una estantería, conexión a internet, equipo o terminal de aire acondicionado.

El local, así como el mobiliario que lo integra, deberá estar a disposición del Ingeniero y el Contratante dentro de los 120 días de firmado el Contrato y hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Las áreas de reuniones dispuestas podrán ser utilizadas para los diferentes comités, asambleas y demás tipos de reuniones que sea requerido para la ejecución, incluyendo las reuniones respectivas al *Dispute Avoidance and Adjudication Board (DAAB)*.

Finalmente, y para la disposición de esta área, el Contratista deberá cumplir con lo estipulado en los Acápites de Gestión del Campamento de Construcción incluido en el Plan de Gestión Ambiental de la Construcción y el acápite de transporte, manipulación y almacenamiento de materiales incluido en el Plan de Salud y Seguridad, ambos planes incluidos en el PGAS.

13. Registro fotográfico y fílmico de los trabajos

El Contratista llevará un registro fotográfico de la obra y hará filmar todo el proceso de construcción en video a color.

De esa filmación se montará un video de 90 minutos de duración cuyo objetivo será la exhibición de la Obra. El guion será aprobado previamente por el Ingeniero.

Los videos serán de propiedad del Contratante prohibiéndose su reproducción total o parcial.

El Contratista pondrá a disposición del Ingeniero los videotapes que se vayan completando.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CELDAS DE TABLESTACAS METÁLICAS

Para las celdas de tablestacas regirán las siguientes especificaciones técnicas, al igual que las normas en éstas nombradas. Las secciones a las cuales se hace referencia a continuación corresponden con las del Masterformat del CSI Construction Specification Institute.

1. Sección 02226 - Agregados General

PARTE 1 GENERAL

1.1 Trabajos Relacionados

Excavación, zanjeo y relleno: Sección 02223

1.2 Aprobación de Origen

- Informar a el Ingeniero sobre las fuentes posibles de abastecimiento de agregados y proveer muestras y ensayos al menos 2 semanas previas al inicio de la producción.
- O Si, en opinión del Ingeniero, los materiales de las fuentes propuestas no cumplen, o razonablemente no pueden ser procesados para alcanzar las especificaciones requeridas, localizar una fuente alternativa o demostrar que el material de la fuente en cuestión puede ser procesado a fin de cumplir con las especificaciones requeridas.
- Si fuera propuesto el cambio de una fuente de material durante la construcción, avisar a el Ingeniero con dos semanas de antelación el cambio propuesto, suministrando muestras y ensayos.
- La aceptación de un banco de material no excluye un eventual futuro rechazo si se encontrara pérdida de uniformidad en el material, o si no cumpliera con los requerimientos especificados, o si su comportamiento en la obra resultara insatisfactorio.

1.3 Muestreo de Producción

- Los agregados estarán sujetos a muestreo continuo durante la producción, para la aceptación del Ingeniero.
- Se deberá proveer a el Ingeniero acceso rápido a los bancos, acopios y materiales procesados, extracción y ensayo de muestras.
- El Contratista asumirá los costos de ensayos adicionales que fueran requeridos a causa del no cumplimiento de las especificaciones de los materiales.

PARTE 2 PRODUCTOS

2.1 Materiales

• Calidad de los agregados: Sanos, duros, materiales durables libres de partículas blandas, finas, alargadas o laminadas, material orgánico u otras sustancias perjudiciales.

- Partículas chatas o alargadas son aquellas cuya dimensión mayor excede en cinco veces su dimensión menor.
- Agregados finos que satisfagan los requerimientos de la sección aplicable deberán ser uno o una mezcla de los siguientes:
 - Arena natural.
 - Arena manufacturada
 - Finos producidos por tamizado de la trituración de rocas de canteras, cantos rodados, graba o escoria.
- Agregados gruesos que satisfagan los requerimientos de la sección aplicable deberán ser uno o una mezcla de los siguientes:
 - Roca triturada.
 - Grava y gravilla compuesta de partículas formadas naturalmente a partir de piedra.
 - Agregados livianos, incluyendo escoria y lutitas expandidas.

PARTE 3 EJECUCION

3.1 Procesamiento

- Procesar los agregados uniformemente usando métodos que prevengan la contaminación, segregación y degradación.
- Mezclar los agregados, si fuera requerido, para obtener los requerimientos de gradación, porcentaje de partículas partidas o formas de partículas, según las especificaciones. Usar métodos y equipamientos aprobados por el Ingeniero.
- Lavar los agregados, si fuera requerido, para alcanzar las especificaciones. Usar únicamente equipamiento aprobado por el Ingeniero.
- Cuando se opere en depósitos estratificados usar métodos y equipos de excavación que produzcan agregados homogéneos y uniformes.

3.2 Manipulación

Manipular y transportar los agregados evitando la segregación, contaminación y degradación.

3.3 Acopio

- Acopiar los agregados en las ubicaciones de acopios en el sitio según la disposición aprobada por el Ingeniero. No acopiar sobre superficies pavimentadas completas donde pueda producirse un daño al pavimento.
- Acopiar agregados en cantidad suficiente para cumplir con los avances del proyecto.
- Los sitios de acopio deberán estar nivelados, bien drenados y de una adecuada capacidad soporte y estabilidad a fin de soportar las pilas de materiales y los equipos de manejo.
- Excepto donde se acopie en áreas estabilizadas aceptables, proceder una base compactada de arena de no menos de 300 mm de espesor a fin de prever la contaminación de los agregados.
 Se podrán acopiar agregados sobre el suelo, en tanto no se incorporen en obra los primeros 300 mm de las pilas.
- Separar agregados diferentes por divisiones seguras o acopiar en pilas lo suficientemente separadas para evitar el mezclado.
- No usar materiales mezclados o contaminados. Retirar y eliminar los materiales rechazados según las indicaciones del Ingenieros dentro de las 48 horas del rechazo.

• Transportar los materiales hacia las pilas en forma uniforme mediante camiones con caja volcadora o elementos continuos y formar las mismas según se especifica.

3.4 Limpieza de Pilas de Agregados

- O Dejar la pila de agregados en orden, en condición de buen drenaje libre de superficies con acumulación de agua.
- Dejar cualquier agregado inusual en pilas compactas y limpias, según las indicaciones del Ingeniero.

2. Sección 02357 – Templados para la hinca de tablestacas

PARTE 1 GENERAL

1.1 Trabajos Relacionados

Tablestacado de Acero: Sección 02368

1.2 Referencias

- ASTM A252, Especificaciones para Pilotes Tubulares de Acero Soldados y Sin Costuras.
- ASTM A307, Especificaciones para Pernos y Espárragos de Acero Carbono, 60,000 psi de Resistencia.
- ASTM A325M, Especificaciones para Pernos de Alta Resistencia para Juntas Estructurales de Acero
- ASTM A6/A6M, Especificaciones para Requerimientos Generales para Placas Laminadas de Acero, Molduras, Pilotes de Acero y Barras para Uso Estructural.
- ASTM A36, Especificaciones Estándar para Acero Estructural.
- o AWS D 1.1, Soldadura Metálica.

1.3 Dibujos

- Remitir los dibujos de acuerdo con la Sección 01340.
- Indicar los siguientes ítems:
 - Material
 - Anclajes, control de campo y métodos de alineamiento. Anchorage, Field control and Alignet métodos.
 - Parámetros de Diseño
 - Tolerancia para la hinca
 - Miembros removibles
 - Alternativas.

1.4 Criterio de Diseño

Diseñar los templados para resistir con seguridad las siguientes cargas:

• Todas las cargas de gravedad a las que el templado va a estar sometido.

- Empuje lateral máximo calculado aplicado a la cuerda superior en guías inclinadas.
- Cargas laterales para mantener firmemente asegurada la pieza durante la hinca.

1.5 Protección

Proteger los templados de cualquier daño. Reparar daños a los templados, encofrados u hormigones originados en las operaciones, a satisfacción del Ingeniero sin costo extra.

PARTE 2 PRODUCTOS

2.1 Materiales

- Secciones de acero y placas: ASTM A36
- O Materiales de soldadura: AWS D 1.1
- o Pernos: ASTM A307 o A325.

PARTE 3 EJECUCION

3.1 Fabricación

- Fabricar los aceros estructurales para templados de acuerdo con el código de AISC: Standard Práctica foro Steel Billings and Bridges.
- O Soldadura de acuerdo con AWS D 1.1
- Las compañías de soldadura deben estar calificadas bajo las disposiciones de AWS D 1.1

3.2 Posicionamiento

Posicionar y mantener el templado en el lugar para recibir las piezas de pilotes o tablestacas con una precisión que asegura que las piezas estén dentro de las tolerancias especificadas.

3.3 Remoción de Templados

Evitar cualquier daño a las tablestacas o pilotes cuando se retiren los templados y dejar una apariencia limpia cuando la remoción es completa.

3. Sección 02368 – Hincado de tablestacas de acero

PARTE 1 GENERAL

1.1 Trabajo Relacionado

Celdas de Tablestacas de Acero: Sección 02487

1.2 Referencias

- o ASTM A6/A6M, Especificación para Requerimientos Generales para Placas de Acero de Hinca, Formas, Tablestacas de Acero y Barras para Uso Estructural
- ASTM A307, Especificación para Pernos de Acero Carbono y Conectores, Tensión 60,000 psi.
- o ASTM A36, Especificación Estándar para Acero Estructural.
- o AWS D 1.1, Soldadura Metálica.
- ASTM A570/A570M, Especificación para Tablestacas de Acero Carbono Lamidas en Caliente y Flejes, Calidad Estructural.
- o ASTM A611, Especificación para Acero, Laminado Frío, Carbón, Estructural.

1.3 Certificados

Al menos 2 semanas antes del inicio de la hinca de tablestacas, remitir a el Ingeniero dos copias de los datos de ensayo del productor de acero y certificación de las tablestacas de acero, envío al lugar de implantación y cumplimiento de los requerimientos de esta sección.

La compañía debe estar certificada para soldadura por fusión en acuerdo con AWS D 1.1.

1.4 Calidad de Origen

Control: Laminado en Caliente

Provee resultados de ensayos de materiales tablestacas a ser usados en el proyecto según lo siguiente:

- Un ensayo de tensión y un ensayo de doblado de cada horneada para cantidades de material terminado menor de 50 t.
- Dos ensayos de tensión y dos ensayos de doblado de cada horneada para cantidades de material terminado mayores de 50 t.

Brindar resultados de los ensayos doblado de material de tablestaca a ser usados en el proyecto como sigue:

- Ensayos de doblado de acuerdo con ASTMA6/A6M, con las siguientes enmiendas:
 - Ensayos de doblado S14.1 a ser realizados con material en condición como la usada en operación de conformación en frío. Realizar tres ensayos de cada horneada y cada espesor de material producido. Especímenes para ensayo de doblado serán sacados del borde de cada bobina. El eje longitudinal del espécimen deberá ser transversal a la dirección de enrollado de la bobina.
 - S14.1.1 Excepto lo previsto a continuación, los especímenes de ensayo de doblado deberán tener una relación ancho espesor mínima de 8, con ambos ejes paralelos en la sección en la cual ocurre el doblez y es mantenido.
 - S14.2 La separación superficial menor deberá ser de espesor menor a 0,8 mm con relación a la superficie del acero superficial o discontinuidades debajo de la superficie para no causar el rechazo. Separaciones superficiales mayores a 0,8 mm de ancho y/o fisuras normales a la superficie del metal causarán el rechazo.

1.5 Entrega y Manejo

- Usar lingas para izar las tablestacas de modo que el peso esté igualmente distribuido y no se produzcan esfuerzos excesivos por doblado.
- O Acopiar las tablestacas a nivel de piso o sobre soportes de modo que las tablestacas estén niveladas mientras están acopiadas. Proveer bloqueo espaciado a no más de 5 m a fin de que no exista excesivo hundimiento en la pila. Los bordes no deberán sobresalir más de 0,5 m. Los soportes entre tablestacas deberán directamente encima de los soportes inferiores.
- O Si el material es estoqueado en estructuras, asegurar que la estructura no esté sobrecargada.

1.6 Control de Calidad

- La inspección y testeo del material de tablestacas deberán ser realizados por un laboratorio aceptado por el Ingeniero en cualquier momento durante el curso de la obra.
- Materiales inspeccionados o testeados por indicación del Ingeniero que estén fuera de los requerimientos contractuales serán rechazados en cualquier momento durante el transcurso de la obra.
- Cuando los testeos o inspecciones de laboratorios aceptados revelen la existencia de piezas, materiales o trabajos que no cumplan con las especificaciones contractuales el Contratista deberá asumir el costo de las inspecciones o testeos adicionales que sean requeridos por el Ingeniero para la aceptabilidad de los insumos o trabajos corregidos.

PARTE 2 PRODUCTOS

2.1 Materiales

- Las tablestacas de acero deberán dar conformidad a la norma ASTM A328. El acero deberá estar de acuerdo a la norma ASTM Standard A36. Sólo se podrá utilizar material nuevo.
- Enlace continuo, alma plana con espesor mínimo de 9,5 o 12,7 mm. Las tolerancias máximas de laminado de las tablestacas deberán conformar ASTM A6.
- Resistencia mínima última de la junta en tensión directa no menor que 3.5 kN/ms.
- Marcar cada pieza de tablestaca en forma legible mediante matriz o estampado con la siguiente información:
 - Número de horneada.
 - Nombre del fabricante.
 - Largo y Número de Sección.
 - No efectuar perforaciones o cortes para izado en la tablestaca.
- Tuercas y pernos: tuercas hexagonales, pernos y arandelas según ASTM A307.
- Misceláneos sobre acero estructural para riostras, placas de apoyo, templados, etc., ASTM A36.

PART 3 EJECUCION

3.1 Instalación

- Realizar la soldadura de acuerdo a AWS D 1.1 excepto donde se especifique otra norma.
- No comenzar la instalación de la tablestaca hasta tanto se verifiquen todos los ensayos a satisfacción del Ingeniero.

- Realizar la hinca de acuerdo con la Sección 02487 Celdas de Tablestacas de Acero, excepto donde se especifique algo diferente al respecto.
- Remitir a el Ingeniero detalles completos sobre secuencia de instalación de las tablestacas para su aprobación previo al inicio de los trabajos. Los detalles deberán incluir marcos de guiado, arriostramiento, entibación, secuencia de presentación e hinca y número de tablestacas en los paneles para la hinca.
- Cuando la instalación esté complete, la cara de la pared en la parte superior de las tablestacas deberá estar ubicada en un rango de 75 mm de la ubicación indicada y la desviación vertical no podrá exceder 1 en 100.
- Cortar los agujeros de drenaje e instalar codos de acero según las indicaciones de planos.
 Proveer material de filtro en el área de agujeros de drenaje según las indicaciones de planos.

3.2 Obstrucciones

- Si se encontrara una obstrucción durante el proceso de hinca, dejar la tablestaca obstruida y
 proceder a la hinca de las demás tablestacas. Retornar e intentar completar la hinca de la
 tablestaca obstruida más tarde.
- Dar aviso de inmediato al Ingeniero si resultara imposible hincar una tablestaca hasta la penetración total y obtener directivas de la misma acerca de los pasos futuros requeridos para completar el trabajo.

3.3 Agujeros

Realizar las perforaciones requeridas en el tablestacado según los requerimientos de planos mediante perforación. No usar corte a la flama o soplete sin permiso del Ingeniero. Usar placas iguales en espesor a la tablestaca para tapar agujeros y solapar no menos que un diámetro complete del agujero. Soldar para desarrollar la resistencia total de la placa.

3.4 Corte

Cuando se realice el corte de las cabezas de tablestacas o perforaciones mediante llama, adoptar el siguiente procedimiento:

- o Cuando la temperatura esté por encima de 0 Grados Celsius, no se necesita precalentamiento.
- Cuando la temperatura del aire esté por debajo de 0 Grados Celsius, precalentar hasta que el acero alcance una temperatura caliente para el contacto de la mano de aproximadamente 35 Grados Celsius a 25 mm a cada lado del corte.
- Utilizar implemento de guiado del soplete para asegurar agujeros circulares suaves o cortes rectos.
- Realizar cortes suaves y libres de rebarbas en todo el ancho. Si se utiliza esmerilado para remover rebarbas o fisuras, el radio terminado debe tener un mínimo de 5 mm.

3.5 Empalmes

Usar lagos completos de tablestacas a menos que se indiquen empalmes o sean aprobados por el Ingeniero.

4. Sección 02487 – Celdas de tablestacas de acero

PARTE 1 GENERAL

1.1 Trabajos Relacionados

Excavaciones y Rellenos: Sección 02223
 Hinca de Tablestacas: Sección 02368
 Plantillas para Tablestacas: Sección 02357

1.2 Referencias

- ASTM C117 [87], Método de Ensayo para Materiales Menores a 0.075 mm Tamizado en Agregados Minerales por Lavado.
- o ASTM C136 [84a], Método de Ensayo para Agregados Finos y Gruesos.
- ASTM D698 [78], Métodos de Ensayo para Relaciones Densidad Húmeda de Suelos y Mezclas de Agregados de Suelos usando pisón de 2,49 kg y caída de 304,8 mm.
- o ASTM D1586 [84], Método para Ensayo de Penetración y Extracción de Testigos de Suelos.
- o CAN/CGSB8.1 [88], Tamices, Ensayos, Alambres de Cribado.
- CAN/CGSB8.2[M88], Tamices, Ensayos, Alambres de Cribado, Métrico.

1.3 Dibujos de Gabinete

Presentar dibujos de gabinete de acuerdo con la Sección 01340 – Dibujos de Gabinete, Información de Producto. Incluir detalles de plantillas y método de amarre de las tablestacas para asegurar el correcto emplazamiento y alineación.

PARTE 2 PRODUCTOS

2.1 Materiales

- O Materiales de Tablestacas: Sección 02368 Hinca de Tablestacas.
- Material de relleno: material aceptable para el Ingeniero y libre de materia orgánica u otras sustancias deterioradas.
- Relleno de celda: material que cumple los siguientes requerimientos:
 - Piedra partida o cribada, grava o arena consistente en partículas duras durables libres de grumos de arcillas, cementaciones, material orgánico y otros materiales perjudiciales.
 - Las gradaciones deben estar entre los límites especificados cuando se ensaya según ASTM C136 y C117. Los tamaños de tamices según CAN/CGSB-8.1

Tamaño de tamiz	Porcentaje pasa		
mm	Relleno granular	Piedra partida	
200	-	100	
75	100	75 – 90	
50	-	55 – 75	
38,1	-	-	

Tamaño de tamiz	Porcentaje pasa			
mm	Relleno granular	r Piedra partida		
25	-	=		
19	-	35 – 75		
12,5	-	-		
9,5	-	-		
4,75	25 - 85	-		
2,00	-	-		
0,425	5 - 30	-		
0,180	-	-		
0,075	0 - 10	0 - 10		

Obtener las aprobaciones del material de relleno de celdas en banco, antes de su envío a obra.

PARTE 3 EJECUCIÓN

3.1 Instalación

Instalación de estructuras celulares de acuerdo con Sección 02368 – Hinca de Tablestacas, excepto por las modificaciones requeridas por esta Sección.

3.2 Preparación de Base

Remover materiales blandos según las directivas del Ingeniero hasta fondo firme.

3.3 Instalación de Pilotera

- Proveer plantillas o marcos de guiado de acuerdo con Sección 02351 Plantillas de Guiado de Hinca
- Proveer soportes horizontales seguros para las plantillas. Usar para asegurar que la pilotera permanece a plomo y en la localización correcta durante la hinca.
- O Dejar marcos de guiado y plantillas en el lugar hasta que las tablestacas son hincadas hasta la penetración final y lo más posible durante las operaciones de relleno.
- Dejar tolerancias en los detalles de construcción de plantillas y marcos para la expansión de la celda a causa del relleno.
- Organizar el trabajo para el asegurar el rápido posicionamiento, encastre, ajuste e hinca de las tablestacas de acero y relleno de las celdas. Proteger el trabajo durante la construcción y reparar los daños causados por tormentas, corrientes, olas u otros eventos durante la construcción, sin cargo para el Contratante.
- Ensamblar el anillo completo de las tablestacas enganchadas en cada celda antes de la hinca.
- Hincar las tablestacas en etapas a efectos de que cada panel no tenga un avance mayor a 1 m respecto de otro panel. Las tablestacas deberán ser dirigidas a través de sobrecarga y roca sueltas y asentadas firmemente en material con poder soporte adecuado. Hincar los paneles en lados alternativos del primer panel, para controlar cualquier tendencia de hincado en espiral.
- Preservar la integridad de las juntas de encastre. Conectar en forma apropiada las juntas de conexión en cada celda.
- Asegurar que las cabezas de las tablestacas luego del corte en las cotas indicadas estén a no más de 75 mm de la localización horizontal planificada y que las tablestacas fuera de la

vertical no sean más de 1 en 100 tanto en la dirección longitudinal como lateral luego de completado el relleno.

3.4 Procedimiento de Llenado.

- Limpiar el interior de las celdas de material suelto o perturbado antes del llenado con material de relleno.
- O Ubicar el relleno dentro de la celda de forma tal de que no exista distorsión de la forma de la pared. Colocar la primera capa de relleno hasta un nivel sobre el fondo más hondo de penetración de las tablestacas. Colocar las capas sucesivas en capas niveladas uniformes tales que la elevación del relleno en la celda no varíe en más de 1 m en el área de la celda.
- Compactar el relleno de las celdas usando vibro-compactación u otros métodos aprobados por el Ingeniero para producir un valor N de penetración estándar en el relleno en acuerdo con ASTM D1586, o al menos 15 golpes cada 300 mm.
- Para relleno sobre nivel 2.5 m, compactar en capas de espesor máximo de 300 mm al menos al 95% de la densidad máxima según ASTM D698.
- A fin de evitar daños a las tablestacas, no operar ningún equipo de compactación diferente a equipamiento vibrador manual cerca de las paredes del tablestacado.

III. ILUMINACION

MARCO DE REFERENCIA DEL ACONDICIONAMIENTO LUMÍNICO

1. Generalidades

El concepto de iluminación general que se plantea trata de respetar el medio ambiente y la biodiversidad, y la eficiencia energética, centrándose principalmente en la iluminación el muelle de atraque y maniobras, además de los caminos de acceso al mismo y de circulación en el recinto.

El alumbrado de todas las zonas involucradas deberá satisfacer determinados requisitos básicos.

En primer lugar, la iluminación deberá permitir que las personas, máquinas y vehículos se desplacen con seguridad por cualquier parte del área, y deberá facilitar la ejecución de los trabajos portuarios de forma que cause el menor impacto posible en el entorno inmediato sin generar polución lumínica, tanto de los cielos con luz dispersa por encima del plano de luminarias, ni la intrusión lumínica en la vecindad.

La iluminancia que generalmente se recomienda para este tipo de zonas de trabajo oscila entre los 20 lux para áreas de bajo riesgo y 50 lux para las áreas de alto riesgo. Estos niveles de iluminación se obtendrán exclusivamente mediante el alumbrado general desde la altura y fijo, y cualquier nivel de iluminación superior que se requiera en zonas donde sea importante algún trabajo espacial, se obtendría mediante alumbrado localizado adicional.

Los niveles se deben obtener mediante el alumbrado general y se tomó la referencia la publicación N^a68 del Comité internacional de la Iluminación (CIE)⁸, indicados en la Tabla *1*.

⁸ La Comisión Internacional de Iluminación, también conocida como CIE por su título francés, Commission Internationale de l'Eclairage, se dedica a la cooperación mundial y al intercambio de información sobre todos los asuntos relacionados con la ciencia y el arte de la luz y la iluminación, el color y visión, medición de luz y radiación, fotobiología y tecnología de la imagen.

Tarea visual		Iluminancia ho- rizontal media	Factor de Uniformidad
Categoria	Ejemplo típico	mantenida (lux)	
Seguridad			
-áreas de bajo riesgo	Areas Industriales de almacena- je; tránsito ocasional solamente	5	1:7
- áreas de mediano riesgo	Areas de depósito de vehículos, terminales de containers con tránsito frecuente		1:4
- áreas de alto riesgo	Areas criticas dentro de refine- rías de petróleo, plantas quími- cas, de electricidad y de gas		1:2.5
Movimiento y tránsito		The same	To comment or
- peatones	Movimiento de gente solamente	5	1:7
- vehículos lentos	Camiones montacarga y/o bicicletas	10	1:4
- tránsito normal	Alumbrado público en termina- les de containers; playas de ma- niobras		1:2.5
Trabajo general			
- muy arduo	Excavaciones, desmontes	20	1:4
- arduo	Manipulación de madera	50	1:4
- normal	Albañilería, carpintería	100	1:2.5
- fino	Pintura, trabajos eléctricos	200	1:2

Tabla 1. Lighting Manual publicado en 1993 por Philips Lighting B.V. 1993.

Otro aspecto muy importante a destacar, es evitar el deslumbramiento y las sombras intensas arrojadas, estos son tan importantes como el nivel de iluminación general. El deslumbramiento por proyectores mal diseñados o con una orientación descuidada, puede impedir seriamente la visión nocturna.

Las sombras intensas que dan los objetos cuando la mayor parte de la luz llega desde una dirección única, puede ocultar obstrucciones peligrosas o simplemente hacen imposible discernir los detalles del trabajo.

En este sentido es muy importante a la hora de elaborar el proyecto ejecutivo, estos otros aspectos ya que por su conformación y tipo de operativa el muelle solo podrán instalarse dos postes de gran altura con una distancia superior a lo generalmente recomendado.

2. Proyecto de Iluminación

El Atracadero:

El sistema de iluminación será mediante proyectores en mástiles elevados de 40mt de altura, de tal forma que cause el menor obstáculo físico posible al trabajo y al tráfico en el área.

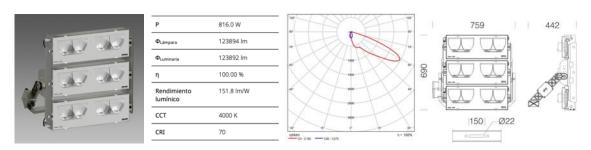
En este sentido, se utiliza proyectores LED de la alta intensidad con ópticas de haz asimétrico de potencia que asegure una iluminancia media de 40 a 50 lux (iluminancia horizontal recomendada para áreas de trabajo exterior en general), y una iluminancia vertical mínima de 20 lux.

Los proyectores de distribución asimétrica, tienen una óptica de forma especial que asegura automáticamente que el haz de luz se proyecte formando un ángulo con la vertical descendiente,

cuando el vidrio frontal este posicionado horizontalmente. Este tipo de ópticas son muy adecuadas en grandes alturas de montaje al generar muy poca "polución lumínica", y además mimetiza que las personas se vean molestadas por el deslumbramiento, que debe reducirse lo más posible, tanto para los obreros de rivera como para los barcos. Esto es de especial importancia para los pilotos de navegación, que deben poder estimar con precisión las distancias a los muelles con el fin de poder maniobrar.

Las fuentes de LED utilizadas deben tener unas calidades de reproducción de color razonablemente buenas (CRI >70), con el fin que los estibadores puedan distinguir las marcas de identificación de color en contenedores y embalajes.

Ejemplo de Tipología de proyectores de iluminación sugeridos para esta zona:

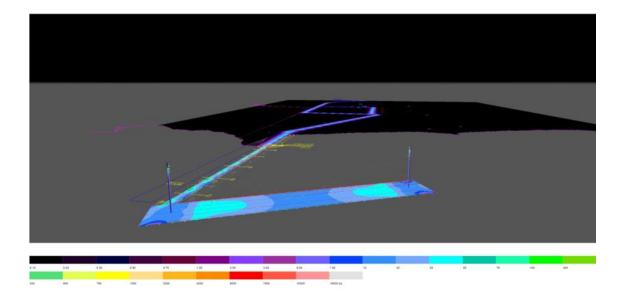


Ejemplo de Tipología posibles de las dos torres a montar de 40mts de altura libre, podrían ser de sección circular telescópicos, troncocónico o reticulado, con su posible bastidor superior para el montaje de los proyectores de haz asimétrico:



Esquema gráfico de posible planteo lumínico con niveles de iluminancia expresado en colores falsos expresados en lux:

⁹ La luz dispersa a los cielos



3. Calles internas y de acceso al atracadero

Se decidió optar por un sistema de iluminación autónomo solar fotovoltaico, con un sistema LED convencional.

Con este tipo de elementos no habría que realizar los trabajos de infraestructura eléctrica correspondientes a todos los caminos del recinto portuario, abaratando sensiblemente los trabajos de instalación y montaje de las infraestructuras eléctricas, además de la eliminación de los cargos de las tarifas por consumo energético por funcionamiento.

Los elementos sugeridos para este proyecto parten de la eficiencia energética, respeto al medio ambiente, confort visual de los usuarios, estética, y una comprobada robustez de las luminarias.

Esto se refleja en el tipo de fuentes de iluminación, así como en las tipologías de luminarias elegidas en el proyecto, y la especificación del tipo de batería que asegure una larga vida útil de más de 10 años, sin ningún tipo de mantenimiento, y que los componentes de la misma no represente ninguna amenaza o peligro para el medio ambiente. Asimismo, buscamos baterías que tengan la mayor capacidad de carga posible, y un menor efecto memoria.

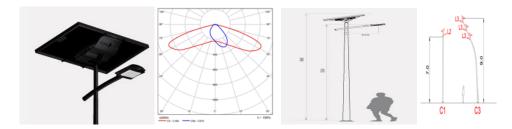
Iluminación de calles y puente de accesos al muelle de atraque.

Toda la Iluminación será con elementos montados en columnas a 7m de altura, de distribución lineal y a una Inter distancia aproximada de 25 m. Así se completa todo un circuito de iluminación de calles.

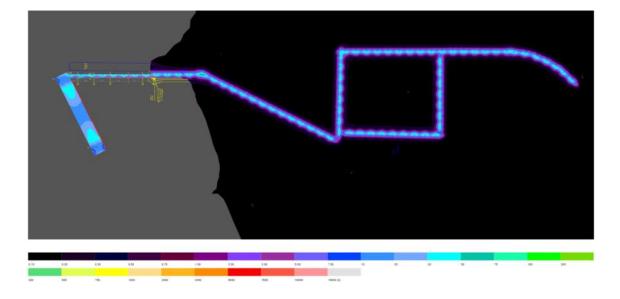
Las Luminarias solar para un módulo LED de alto rendimiento de 40W con hermeticidad IP67 o superior, sin conexión a red eléctrica, 100% solar. Deberán estar provistas de panel fotovoltaico y batería integrada con 365 noches de autonomía independiente de las condiciones climáticas y una vida útil de más de 10 años.

Los Postes serán de 7m de altura cilíndrico galvanizado en caliente por inmersión de 70 micras. Diámetro 102mm. con salidas de cable y la tapa registro para conexiones si fueran necesarias. Kit de pernos y planchuela para el anclaje del poste mediante un basamento de cemento. Se deberá verificar dimensiones de acuerdo a lo solicitaciones de los proyectores, tipo de suelo y vientos.

Tipologías sugeridas para estas zonas (o equivalentes):



Esquema gráfico de posible planteo lumínico con niveles de iluminancia expresado en colores falsos en lux:



4. Sistema Fotovoltaico para el Alumbrado Público

Generalidades

Sistema fotovoltaico para alumbrado público, compuesto por un panel solar fotovoltaico, una batería de aleación de níquel NiMH (Níquel Metal Hidruro) resistente a variación de temperaturas extremas, una luminaria LED para alumbrado público, un regulador inteligente y autónomo para administrar la energía liberada, un poste cilíndrico-cónico de acero galvanizado (EN40) de 6m resistente a vientos de hasta 160km/h y un brazo de 80 cm.

El sistema de soportes y poste deben permitir la orientación del panel fotovoltaico independientemente de la orientación de la luminaria para así optimizar la exposición a la irradiación solar, cualquiera sea la posición de la ruta con respecto a la de la luminaria.

Se deberá contar con estudio solar y fotométrico completo tomando en cuenta las irradiaciones solares de Pepillo Salcedo (Republica Dominicana), y donde se describan detalladamente los métodos de cálculo de la autonomía e iluminaciones propuestas. El estudio solar deberá tomar en cuenta los datos meteorológicos reales de la irradiación solar y temperatura, deberán analizarse ambos parámetros que tienen un impacto directo en el comportamiento del conjunto solar, durante los últimos 10 años y se dimensionará en base al peor escenario de carga del período.

Características técnicas:

Panel solar fotovoltaico:

- Tecnología: Silicio monocristalino o policristalino, autolimpiarte
- O Potencia nominal: Min 265 vatios potencia de cresta (Wc)
- Rendimiento: Mínimo 18%
- Marco de panel: Aluminio negro
- Color del panel solar: Marco negro con lámina posterior negra para optimizar la generación
- Posición del panel solar:
 - Horizontal en la cima del poste con inclinación regulable de 10° a 40° (grados).
 - Orientación regulable independiente de la luminaria.
 - El panel solar debe ser independiente de la batería y de la luminaria LED.
- Índice de protección: IP67
- Vida útil: > 25 años
- Garantía del panel: 5 años
- O Garantía de generación:
- Marcado: 10 años del 90% de la potencia nominal. 25 años del 80% de la potencia nominal.
 CE
- Normas: IEC-61215 e IEC-61730 I y II

Batería inteligente

- Tecnología de la batería: NI-MH (Aleación de níquel, o Titanato)
- o Tensión: 24V
- Temperatura de funcionamiento: -40°C / +70°C
- o Capacidad de la batería: 936 Wh
- Vida útil: Mayor a 3650 ciclos para una vida útil mínimo de 10 años.
- o Garantía (fabricante): 5 años para la batería y sistema electrónico de gestión
- Caja de revestimiento de la batería:
 - La batería debe encontrarse dentro de una caja independiente del panel solar.
 - La caja debe ser de polipropileno de alta resistencia, índice de protección IP 65, con proceso anti rayos UV y sistema de cierre anti vandálico con tornillos especiales.
 - Necesariamente, la caja debe ubicarse debajo del panel solar y colocarse en un soporte termo laqueado, con ventilación por lo menos desde dos lados.

- O Debe contener el sistema de gestión inteligente
- Posición de la batería: Necesariamente, la batería debe ubicarse en la cima del poste, protegida por el panel solar.
- Peso: Peso liviano menos de 15kg
- Índice de protección: IP65 o superior.

Regulador inteligente y autónomo:

- O Dispositivo: Tarjeta electrónica de gestión
- Material: Compuesto de resina epoxi reforzada FR4
- Revestimiento: Tropicalizado con doble barnizado
- Ubicación: Caja resistente al agua IP65
- o Piloteo LED: Drivers de alimentación DC-DC incorporados en la tarjeta electrónica
- Indicador de funcionamiento: Por señal luminosa en la tarjeta electrónica
- Programación de alumbrado: Permanente de acuerdo a la programación establecida por el encargado de la obra.
- Opcional: Debe ser compatible con la opción de control remoto (Smart Cities).
- Control de carga:
 - Protección contra excesos de carga.
 - Protección contra recalentamientos.
 - Control optimizado de carga.
 - Balanceo automático de celdas.
 - Evaluación de estado de carga con alta precisión.

Gestión y control de la energía:

- O Autonomía de la batería:
 - Encendido y apagado automático a través de sensor crepuscular.
 - Sistema anti apagón incorporado a la batería en circuito encapsulado.
 - La luz estará garantizada durante todas las noches en 365 noches/año.

Luminarias LED:

- O Potencia nominal: 40w
- Alimentación: DC-24V
- Posición de la luminaria: Independiente del panel solar, con soporte horizontal
- o Eficiencia luminosa: > 150 lúmenes/vatio
- IRC Índice de Reproducción Cromática): >70
- o Temperatura de color: 4000K
- Índice de protección: IP67 o superior.
- Vida útil: 1000.000hs

5. Sistema de Proyectores en los Mástiles Elevados.

Características técnicas:

Proyectores:

- Cuerpo: de aluminio extruido con cabezales en aluminio inyectado fundido a presión.
- Reflector: aluminio satinado de alta eficiencia y antirreflejo.

- O Difusor: cristal templado espesor 4mm resistente a los choques térmicos y a los golpes (pruebas UNI-EN12150-1:2001).
- Revestimiento: el ciclo de barnizado en polvo estándar se compone de una fase de pretratamiento superficial del metal y un posterior barnizado con polvo de poliéster, resistente a la corrosión, a las nieblas salinas y estabilizado a los rayos UV.
- o Cableado: alimentación 220-240 V 50/60 Hz; con driver IP66 aplicado en la luminaria.
- Estructura: de acero barnizado con alojamiento para la fijación del soporte del proyector.
 También permite la orientación de cada uno de los módulos con una inclinación de ±20° sobre el eje horizontal.
- Dispositivo de protección contra los fenómenos impulsivos con arreglo a la EN 61547, adecuado para proteger la placa LED y el alimentador correspondiente. Trabaja en dos modos:
 - modo diferencial: surge o sobretensión entre los conductores de alimentación, entre el conductor de fase hacia el del neutro.
 - modo común: surge o sobretensión entre los conductores de alimentación, L/N, hacia la tierra o el cuerpo de la luminaria si este último es de clase II y se ha instalado en columna metálica.
- Protección hasta 10KV.
- Factor de potencia: 0,95.
- Mantenimiento del flujo luminoso al 80%: 50.000h (L80B20).
- Superficie de exposición al viento: L=1290cm2 F4290cm2

Postes de gran altura:

- Los postes serán de 40mts. de altura libre, metálicos troncocónicos de acero normalizado, enteramente galvanizadas por inmersión en baño de zinc puro, bajo norma ASTM 123.
- Contará con bastidor y plataforma accesible mediante escalerilla externa con protección, que permita los trabajos de instalación y posterior mantenimiento. Además, debe incluir todos los elementos de seguridad correspondientes.
- El bastidor será diseñado de acuerdo a la configuración final de luminarias que deriven del proyecto de iluminación.
- Las columnas son platinadas, y se instalan mediante pernos inoxidables en macizos de fundación en hormigón C200 armado.
- O Se realizarán las memorias correspondientes de cálculo estructural del conjunto, la fundación, el poste, el bastidor soporte de luminarias de acuerdo al tipo de proyector según la configuración final, y estará de acuerdo a los esfuerzos de vientos según normativa vigente para zonas costeras de la Republica Dominicana.

6. Normas y Ensayos

Se deberán cumplir con todas las normas especificadas a continuación. Se deberán presentar los ensayos correspondientes hechos por laboratorios independientes y reconocidos que den cumplimiento a dichas normativas de manera excluyente.

Normativas Europea:

- UNE-EN 62471-1 Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas. Evaluación de la seguridad fotobiológica en lámparas y aparatos con lámparas incluyendo las luminarias. Especifica los límites de exposición y el control de riesgos fotobiológicos de todas las fuentes incoherentes de banda ancha de radiación óptica, alimentadas eléctricamente. Incluyendo los LEDs y excluyendo los láseres. Esta clasificación se agrupa en 4 niveles según la longitud de onda, tiempo de exposición y potencia de la fuente, estas son clasificadas en: "exentas, bajo, medio y alto riesgo". Requerimiento: Las luminarias deberán estar ensayadas bajo esta norma y pertenecer a los grupos Riesgo 0 y Riesgo 1. El Adjudicatario deberá presentar copia del certificado de ensayo.
- **UNE-EN 60598-1: 2014** Luminarias. Requisitos generales y ensayos. <u>Requerimiento:</u> Cumplimiento Clase I, IP65. IK8.
- UNE-EN 60598-2-3: 2002 + A1: 2011. Luminarias. Requisitos particulares. Luminarias de alumbrado público. Requerimiento: Cumplimiento.
- UNE-EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónico alimentados con CC o CA para módulos LED. Requerimiento: Cumplimiento.
- **UNE-EN 61547** Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad-CEM. Requerimiento: Cumplimiento.
- EN 61000-3-2 Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada<= 16 A por fase). Requerimiento: Cumplimiento.
- Las luminarias deberán contar con un dispositivo de protección para un escenario C de alta exposición según IEEE C62.41.2- 2002 (10kV) IEC 61643-1 o IEC 61643-11 Protección contra sobretensiones. Requerimiento: Cumplimiento.
- O Cumplimiento o Declaración de la directiva RoHS 2002/95/Ec.
- Marca CE. Se deberá presentar copia del Certificado.

Normativa de origen americano

- UL 1598, Luminarias para uso en lugares no peligrosos. Requerimiento: Marcado UL, apto para lugares húmedos.
- UL 8750, Light Emitting Diode (LED) Equipment for Use in Lighting Products. Requerimiento: Marcado UL, apto para lugares húmedos.
- ANSI C136.31-2010, American National Standard for Roadway and Area Lighting Equipment - Luminary Vibration. Requerimiento: Cumplimiento con exigencia para puentes.
- ANSI C136.37-2011, Solid State Light Sources Used in Roadway and Area Lighting. Requerimiento: Cumplimiento. con exigencia para calles.
- UL 1012: Power Units Other Than Class 2. Requerimiento: Cumplimiento.
- Code of Federal Regulation (CFR) Title 47, Part 15°. Requerimiento: Cumplimiento Clase A.

Las luminarias deberán contar con un dispositivo de protección para un escenario C de alta exposición según IEEE C62.41.2-2002 (10kV) ANSI /UL 1449. Requerimiento: Cumplimiento Clase A.

Información fotométrica

Las luminarias deberán estar ensayadas bajo alguna de las siguientes normas:

- IES LM-79-08, IESNA Approved Method for the Electrical and Photometric Measurements of Solid-State Lighting Products
- UNIT-IEC 62722-2-1:2011 Performance of luminaires Part 2-1: Particular requirements for LED luminaires

Del reporte de este ensayo se obtendrán los valores de: potencia eléctrica, flujo luminoso, distribución de la intensidad luminosa, temperatura de color.

Información de los LED

Se deberá presentar la hoja de datos completa, del modelo exacto de LED a utilizar. Si los LED tienen lentes individuales, se debe agregar la información de los lentes. Debe entregarse el conjunto de parámetros lumínicos de los LED con cada tipo de lente que se utilice en la placa de led de la luminaria.

El Adjudicatario deberá especificar el código de pedido de dicho modelo, y que permita obtener con exactitud los parámetros eléctricos y lumínicos (flujo, cromáticos, CRI, color) de dichos LEDs.

Información de los Drivers

Se deberá presentar la hoja de datos completa del modelo de Driver a utilizar, que muestre las principales características eléctricas y el código de pedido exacto de dicho modelo, que deberá coincidir con el mostrado en los reportes de ensayos solicitados, correspondientes al Driver.

El Driver deberá contar con soporte, 1-10V, 0-10V o DALI.

IV. NAVEGACIÓN Y MANIOBRA DE LOS BUQUES

1. General

DERROTERO

La Bahía de Manzanillo es una bahía que se encuentra entre la desembocadura del rio Masacre y Punta manzanillo, que está a 3 millas náuticas al Oeste-Noroeste. Las costas de la bahía son bajas y están en su casi totalidad cubiertas de manglares. Estero Balsa y otras tres caletas de la bahía son muy bajas.

El río Tapion desemboca al centro de la bahía. Esta tiene profundidades de más de 183 metros en su parte central. Todos los peligros conocidos están dentro de la curva d ellos 183 metros, la cual cae a casi ½ milla de la costa Sur, pero a más de 1 milla a través de la entrada de las aletas de la costa Norte.

FONDEADERO

Se puede fondear perfectamente en todo tipo de embarcaciones en la ensenada, en la parte Este de Punta Manzanillo, en profundidades de 10 a 13 metros, con fondo de lodo.

PUERTO LIBERTADOR (DOMAN) (19°43'N; 71° 45'W)

El Puerto de Manzanillo, cuyo nombre oficial es Puerto Libertador, es el primer puerto dominicano en la costa Norte de la isla viniendo desde el oeste, es un puerto por el cual generalmente se ha embarcado guineos a todas partes del mundo. Tiene un muelle en espigón con todas las instalaciones para los embarques. En el extremo norte del espigón existe una linterna roja instalada en la torre. Los buques de cualquier calado pueden atracar perfectamente. El muelle está situado en la parte sur de la bahía, a 1 milla náutica al Este de la desembocadura del río Masacre. Los vientos reinantes soplen del Este y con frecuencia son tan fuertes que interfieren con las maniobras de atraque. El intervalo de las mares en Punta manzanillo es de 7 h 46 m, y las mareas alcanzan de 0.3 a 0.6 metros.

Existe muy poca corriente de mareas, por lo tanto, no molesta a los buques atracados al muelle. Los aproches del muelle son profundos. La curva de los 36.5 metros cae a menos de ¼ de milla mar afuera hacia el Noroeste. En el muelle hay un edificio donde funciona la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y Aduanas. Muy buenas referencias de tierra son un tanque de agua a /4 de milla al Suroeste del mulle y dos tanques para aceite a 1/3 de milla al Sur-sureste del muelle.

PRACTICOS

El uso de prácticos es obligatorio para buques mercantes. Los prácticos abordan a una milla del muelle. El servicio de prácticos funciona las 24 horas.

DERROTAS PARA EL PUERTO DE MANZANILLO

Los buques que se aproximan desde el Este deben mantenerse a buena distancia de la curva de los 183 metros fuera del banco de Montecristi. Deben pasar bien al Norte y luego al Oeste de los Cayos Siete Hermanos y de los arrecifes y bajíos al Oeste y Noroeste de los cayos. Luego, poner rumbo al muelle de Manzanillo.

Los buques que arriban por el Oeste deben poner rumbo directo al muelle, mantenerse fuera de la curva de los 183 metros hasta atracar definitivamente.

MANIOBRA DE ATRAQUE DESATRAQUE EN EL NUEVO MUELLE

Se transcriben en los siguientes subcapítulos (2 y 3) los contenidos de los estudios sobre navegación y maniobra de los buques realizados para el Terminal.

Los elementos a ser requeridos en la obra se indican en el subcapítulo 4.

2. Ayudas a la navegación

Se recomienda la instalación de un sistema luminoso simple de ayudas a la navegación para marcar el canal de acceso, en acuerdo con el sistema "B" de boyaje de la Asociación Internacional de Autoridades de Faros (I.A.L.A. - International Association of Lighthouse Authorities). Las ayudas a la navegación pueden ser tanto boyas flotantes o faros. La instalación de boyas es menos costosa pero, generalmente, de mantenimiento más caro.

Una baliza roja está instalada en el extremo Norte del muelle existente-

Una boya adicional o faro debería instalarse en el extremo Oeste del nuevo muelle.

Ésta, normalmente, debería ser de color ámbar con características de destellos de interrupción rápida.

3. Maniobras de atraque y desatraque de buques

Las maniobras de atraque y desatraque serán dictadas por el tipo, tamaño, condición de carga y características de maniobrabilidad y por las condiciones ambientales prevalecientes (principalmente viento y corriente) al momento de la maniobra. La maniobra más segura y apropiada para cualquier atraque o desatraque de un buque será, pues, determinada por el práctico.

Los vientos son predominantemente suaves del sector Este, aunque vientos locales de alta intensidad (ráfagas) se experimentan ocasionalmente en general en el área.

Atraque - Opción 1

El atraque lateral con asistencia de remolque sería la práctica de atraque más segura para esta localización, dado el constreñimiento del canal de acceso y la presencia de buques de hasta 215 metros de eslora con una profundidad operativa de hasta 10 metros. El buque se aproxima desde el Oeste, atracando por estribor en la banda Norte del muelle, o por babor en la banda Sur interna. Este sistema permitiría una partida en sentido descendente del canal durante el desatraque. Así, no se requeriría remolque para la partida de los buques. El uso de remolque debería ser revisado con los prácticos locales, a la luz de la mayor dificultad de operación de los barcos, el riesgo de encalle accidental o daño del buque y el costo de los remolques para el proyecto.

Atraque - Opción 2

Podría ser también factible, como una alternativa, el uso de solamente un remolcador con el uso del ancla del buque para completar el giro, previo al atraque. El buque se aproximaría por el lado derecho del canal, lanzaría su ancla de estribor y liberaría aproximadamente 2,5 "shots" de cadena. El ancla sería usada para frenar la proa mientras el remolcador asiste girando el buque. El ancla sería entonces izada, el buque se aproximaría al muelle y cambiaría el remolcador al lado de babor para asistir en el atraque. No se requeriría asistencia de remolque para la maniobra de desatraque.

Atraque - Opción 3

Como alternativa al uso de remolcadores, la maniobra preferida sería una aproximación directa por el lado de estribor al muelle. Los buques harían entonces contacto de proa con defensas en el extremo aguas arriba del muelle y utilizaría cabos de amarre para aproximar la popa. En la partida, las líneas del buque serían utilizadas para controlar la popa mientras los vientos dominantes llevan la proa a completar el giro de partida. Se considera que este tipo de maniobra brinda el máximo grado de control del giro del buque sin la utilización de remolcadores.

Es posible que los prácticos insistan en el uso de remolcadores en una etapa inicial de las operaciones y luego realicen maniobras sin la asistencia de remolque, una vez que se familiaricen con el tipo de barcos que atraquen, las condiciones ambientales y el diseño físico del emplazamiento.

Conclusiones y recomendaciones

- El área de maniobra y círculos de giro son adecuados para los buques previstos.
- Se deberá completar el programa actual de mediciones en el área del muelle para confirmar batimetrías, direcciones y velocidades de corrientes, así como velocidades y direcciones de los vientos dominantes. Esta información será utilizada para definir con mayor precisión la maniobra del buque, alineamiento del muelle y fuerzas de amarre.
- Dependiendo de las condiciones del viento y marea, las maniobras de atraque se proveerán con 1 o 2 remolcadores. Es previsible que se use un remolcador en forma permanente, teniendo en cuenta que el costo de practicaje disminuye cuando se utiliza remolcador. Es posible que la maniobra se realice sin remolcadores una vez que los prácticos hayan obtenido experiencia suficiente en la operación.

4. Elementos a instalarse

El Contratista deberá instalar un sistema AIS de Marine Traffic de identificación de buques, a suministrar por el Contratante.

Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS)

Se estima un presupuesto aproximado de inversión de 2% del monto del contrato para que el Contratista cumpla con todos los requisitos ASSS

En complemento a los requerimientos establecidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares del Contrato, el Contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos relacionados con la gestión medio ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a las siguientes políticas ambientales y sociales del BID:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias OP-703 y sus directrices operativas
- o Política de acceso a la información OP-102
- o Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales OP-704;
- o Política de Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761

1. Obligaciones de Salud y Seguridad

El Contratista es responsable de la implementación de los procedimientos en el manejo de Salud y Seguridad. Para esto, debe estructurar un equipo de salud y seguridad en el trabajo, compuesto por un Oficial de Seguridad y Salud del Contratista, un personal de enfermería permanente y capacitado en RCP y un Médico General de la localidad disponible a llamada. Este equipo deberá, entre otros, preparar un manual de salud y seguridad de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Salud y Seguridad Laboral del PGAS y la legislación local. Este manual deberá incluir, como mínimo:

- Procedimientos específicos que se adoptarán para las tareas principales de manejo de salud y seguridad, incluyendo formularios de activación, sistemas de registro, procedimientos de documentación, el flujo de comunicación y otros aspectos.
- o Responsabilidades, distribuyendo obligaciones entre personal clave de salud y seguridad.
- Programa de capacitación en salud y seguridad, presentando los contenidos, frecuencia y contexto de aplicación de cada módulo de capacitación en salud y seguridad.
- o Gestión de salud ocupacional, que incluirá el monitoreo de la salud del trabajador y asistencia médica, así como respuesta a emergencias.
- Procedimientos de trabajo seguro, para las actividades principales de alto riesgo en el Proyecto.

El Manual también deberá integrar los Requisitos mínimos para Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS). Los temas listados a continuación deben ser incorporados necesariamente en los PTS, y deberán serán cumplidos por todos los subcontratistas.

- o Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales
- o Transporte de materiales peligrosos

- Transporte de personas
- o Almacenamiento y manipulación de combustibles y materiales inflamables
- o Operación de maquinaria y equipo
- o Excavaciones y rellenos
- o Obras de concreto
- o Trabajos en altura
- Tala de árboles
- o Trabajo con riesgo eléctrico
- o Trabajo subacuático
- o Trabajo embarcado

Todos los empleados del contratista y subcontratistas involucrados en las actividades anteriores mencionadas deberán tener, como mínimo los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a cada actividad. Para obras subacuáticas, el contratista deberá contar con especialistas en actividades de sumersión y capacitar a su personal en sumersiones avanzadas (*advance divers*) y de atención a emergencias sumergidas (*rescue divers*).

En este sentido, el equipo de salud y seguridad ocupacional será responsable de:

- o Inspecciones de salud y seguridad (auto monitoreo);
- o Inspecciones/supervisión de subcontratistas;
- o Garantizar la participación del equipo del Contratista en el manejo de salud y seguridad mediante un Comité para la Prevención de Accidentes.

Adicionalmente el equipo de salud y seguridad en el trabajo deberá desarrollar un plan de capacitación en salud y seguridad, el cual será detallado en el manual de salud y seguridad, que especificará los contenidos, grupos objetivo, frecuencia y formas de evaluación para cada tipo de capacitación a aplicarse. Incluirá como mínimo los siguientes módulos:

- Capacitación de inducción
- o Primeros auxilios
- Animales venenosos
- Uso de equipos de protección personal
- o Procedimientos de Trabajo Seguro
- Charlas diarias de seguridad

En línea con lo señalado en el numeral 5.5. Informes de Avance, de la Sección Alcance de las Obras, relacionado con los informes que deberá entregar el Contratista, los mismos deberán incluir un capítulo relacionado con Salud y Seguridad, en el cual deberá enumerar todas las empresas subcontratistas que operan en los frentes de construcción y campamentos, especificando el número respectivo de trabajadores y las actividades realizadas o bajo su responsabilidad. Se presentará también información / evidencia de los indicadores de efectividad para el período.

El Contratista deberá contar con una embarcación ligera de flotación positiva de 8 a 10 m de eslora con un motor fuera de borda de 30 HP o superior con su piloto para atender emergencias, transporte del personal y otras actividades de la obra.

Área destinada para servicios médicos con mínimo de 20 metros cuadrados; Equipos de primeros auxilios, RCP; servicio de ambulancia disponible a primera llamada y rampa de emergencia.

2. Obligaciones de Protección del Medio Ambiente

El Contratista será responsable de llevar a cabo las actividades de Diseño y Construcción del Puerto, de acuerdo con las medidas de prevención, control y mitigación previstas en el Plan Ambiental de la Construcción, incluido en el PGAS.

El Contratista será responsable de llevar a cabo las actividades de Diseño y Construcción del Puerto, de acuerdo con las medidas de prevención, control y mitigación previstas en el Plan de Manejo y Adecuación Ambiental aprobado por MIMARENA.

Para esto el contratista deberá contar con un equipo ASSS, el cual estará fijo en campo y formado por: 1 especialista ambiental, 1 especialista social, y 1 Oficial de Seguridad y Salud.

Los trabajadores del Contratista y subcontratistas deben ser capacitados por los especialistas del equipo del equipo ASSS.

El Contratista deberá presentar la metodología para el cumplimiento de los siguientes planes y programas bajo su responsabilidad incluidos en el PGAS y PGRD, los cuales deberán incluir como mínimo los aspectos señalados a continuación:

a. Plan de Control Ambiental de la Construcción.

- Control de obras subacuáticas
- Prevención y control de procesos erosivos
- o Protección contra la contaminación del suelo
- o Gestión de agua y efluentes
- o Control de calidad del aire y emisión de ruido y vibraciones
- Supresión de vegetación
- o Gestión de campamentos de construcción
- Gestión de residuos
- Manejo de materiales peligrosos
- o Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos
- Control de tráfico de construcción
- Contratación y capacitación laboral
- o Capacitación ambiental de trabajadores
- o Código de conducta para trabajadores
- o Recuperación de Áreas Degradadas por las Obras
- o Monitoreo de Parámetros de Calidad Ambiental Afectados por la Construcción

b. Plan de Relación y Participación Comunitaria.

o Divulgación Continua. Boletín General del Proyecto y las actividades de obras.

- Preparación trimestral de un Boletín de Divulgación, que será aprobado por el Contratante y que deberá ser distribuido por el contratista en establecimientos específicos (comercio, ayuntamiento, escuelas, centros de salud, etc.)
- Divulgación Complementaria de los compromisos ambientales y sociales. Folletos de cumplimiento e información del Mecanismo de Atención a quejas que manejará el Contratante.
- o Reuniones MOPC, Contratistas y Subcontratistas. (Equipo ASSS UEPFRE, Equipo ASSS del Contratista y encargados de Obra del Contratista).
- O Preparación de cuatro (4) buzones para quejas de la comunidad 2 en lugares estratégicos del pueblo, 1 en el área de Campamento para la comunidad y 1 para los trabajadores. Estos serán revisados por el Equipo ASSS del Contratante.
- Comunicación con los trabajadores y garantía de cumplimiento de los compromisos Ambientales y Sociales del proyecto y Código de conducta del trabajador. Incluir esto en los informes mensuales.
- o Asignar un representante del equipo ASSS del contratista como parte del Comité de reclamos del Mecanismo de Atención a Quejas.
- o Elaboración de carteles con información el Mecanismo de Atención a quejas, a ser aprobados por el equipo ASSS del Contratante.

Notas: Las Quejas serán manejadas por el Equipo de ASSS del Contratante, las quejas que le presenten a los contratistas serán dirigidas al Contratante para su tratamiento. Cualquier Reunión con la comunidad y cualquier plan de comunicación necesario, el contratista deberá Coordinar con el Contratante la misma.

Los trabajadores del contratista y subcontratistas tendrán acceso al mismo mecanismo de manejo de reclamos que los comunitarios para que puedan plantear sus preocupaciones y problemas. Se debe informar a todos los trabajadores sobre la existencia de este mecanismo y los procedimientos para adoptar, y se les debe alentar a que lo utilicen, recordando que el manejo de este Mecanismo de Atención a quejas será manejado por el Contratante.

Las empresas mantendrán una política de "puertas abiertas", proporcionando un trato confidencial y justo a todos los empleados y subcontratados.

Se realizarán reuniones periódicas entre el equipo ambiental y sociales del Contratante y el Contratista, además de discutir las quejas recibidas de la población, también discutirán el manejo de las quejas de los trabajadores.

En general, el Contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en el Plan de Participación Comunitaria del PGAS sobre el Mecanismo de Quejas de los trabajadores.

c. Programa de Salud y Seguridad Laboral.

Requisitos mínimos para Procedimientos de Trabajo Seguro:

- o Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales
- o Transporte de materiales peligrosos

- Transporte de personas
- o Almacenamiento y manipulación de combustibles y materiales inflamables
- o Operación de maquinaria y equipo
- o Excavaciones y relleno.
- Obras de concreto
- o Trabajos en altura
- Tala de árboles
- Trabajo con riesgo eléctrico
- o Trabajo subacuático
- Trabajo embarcado

d. Plan de Respuesta a Emergencias para la Fase de Obras

Plan de Respuesta a Emergencias que debe incluir:

- o Descripción de las hipótesis de emergencia consideradas;
- Los órganos a ser involucrados según el tipo de situación;
- o La secuencia lógica de acciones a implementar en cada caso;
- o El equipo y los recursos materiales y técnicos en los que deben confiar el Contratista, los
- o subcontratistas, y el Contratante para apoyar acciones de emergencia;
- La delimitación de responsabilidades.

Presentar metodología y planes de acción para:

- Deslizamiento de tierra con sedimentación de cursos de agua e impacto en vegetación;
- o Derrame de productos peligrosos sobre cursos de agua y el océano;
- o Incendios / explosiones en tierra y en zona de trabajo.

Para cada situación se deberán desarrollar Planes de Acción de Emergencia, que deberán cubrir los diferentes escenarios previstos para cada tipo de accidente/emergencia y los procedimientos mínimos para combatir cada hipótesis considerada, incluyendo los siguientes pasos en todos los casos:

- Evaluación previa;
- Análisis de gravedad de accidentes;
- Selección del procedimiento a adoptar;
- o Secuencia de activación: formas de comunicación;
- o Medidas de estabilización y control de accidentes;
- Medidas correctivas según corresponda;
- o Monitoreo de recuperación / estabilización.

e. Programa de Gestión Ambiental de la Fase de Operación

Recuperación de las áreas degradadas por las obras: La medida Recuperación de Áreas Degradadas por las Obras del Plan de Control Ambiental de la Construcción debe asegurar que no haya pasivos ambientales relacionados con el proyecto.

Sin embargo, en ciertas situaciones / ubicaciones, puede ser aconsejable monitorear continuamente la estabilidad y / o la consolidación efectiva de las medidas y procedimientos de desmantelamiento y recuperación realizados.

Las actividades de remediación o estabilización de las áreas sujetas a esta medida siempre se llevarán a cabo de acuerdo con proyectos específicos para cada sitio de intervención / recuperación, proporcionando tantas medidas estructurales (contención, trabajos de movimiento de tierras) como medidas no estructurales (estabilización de taludes, limpieza manual de arroyos, playas), con prioridad dada a las intervenciones no estructurales siempre que sea posible.

f. Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

El contratista deberá elaborar la Metodología y procedimiento de ejecución del plan de riesgo y realizar las siguientes actividades:

- Programas de capacitación y preparación de los trabajadores del proyecto para eventos críticos.
- Programa de sensibilización para las comunidades potencialmente afectadas por la ejecución de proyectos.
- o Plan de contingencia para emergencias
- o Adoptar normas internacionales de referencia y buenas prácticas para la construcción
- Medidas de ingeniería de construcción
- Aplicación de un programa para monitorear constantemente el riesgo de deslizamientos de tierra en canteras.

Como herramienta de seguimiento y cumplimiento a estos planes, el contratista deberá incluir dentro del Informe Mensual, el seguimiento a los indicadores de efectividad incluidos en el PGAS y Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (PGRD). También deberán incluir el nivel de cumplimiento en términos de capacitaciones con sus respectivos soportes documentales.

Capacitación

En complemento a las capacitaciones ASSS, el Contratista deberá desarrollar capacitaciones en material ambiental, que deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Resumen de la legislación ambiental pertinente, con énfasis en las prohibiciones sobre tala de vegetación no autorizada, pesca, caza de animales salvajes, coleta de plantas y daños al patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico;
- Medidas de mitigación de impactos negativos e instrucciones de control ambiental contenidas en los planes, explicadas en lenguaje simple y directo, con la ayuda de ilustraciones, para informar sobre buenas prácticas a ser utilizadas y supervisadas en las obras;
- Prevención de incendios forestales;
- o Importancia de prevenir y controlar la erosión y la contaminación ambiental;
- Eliminación de residuos sólidos;
- o Reconocimiento de animales venenosos y procedimientos en caso de mordeduras;

- Reconocimiento de los bienes arqueológicos y fósiles y procedimientos a seguir en caso de hallazgos casuales;
- O Descripción de los procedimientos de supervisión / monitoreo ambiental de las obras, centrándose en el sistema de manejo de la no conformidad;
- Explicación de cómo actuar en caso de emergencias como accidentes de trabajo, incendio accidental, entre otros;
- Presentación del Código de Conducta para los trabajadores y reglas sobre las relaciones con las comunidades vecinas.

3. Indicadores para los informes periódicos

En complemento a lo señalado a lo largo de los Requisitos del Contratante, en términos de presentación de informes, el Contratista deberá incluir dentro de estos, como mínimo los siguientes indicadores de seguimiento en términos ambientales y sociales:

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
 - lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).

- e. Supervisión de salud y seguridad:
 - Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;
 - ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);
 - iii. Número de accidentes con licencia;
 - iv. Número de accidentes sin licencia;
 - v. Número de accidentes con atención ambulatoria simple;
 - vi. Número de accidentes mayores;
 - vii. Número de casos de enfermedades relacionadas con el trabajo;
 - viii. Número de casos de enfermedades infecciosas entre trabajadores;
 - ix. Número de notificaciones de no conformidades derivadas del incumplimiento de cualquiera de los PTS.
- f. HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);
- g. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);

h. Capacitación:

- i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
- ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
- iii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;
- iv. número y fecha de sensibilización y / o capacitación de VBG / EAS, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.

i. Supervisión Ambiental y social:

i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas

- ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
- ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;
- iii. Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio;
- iv. Indicadores de Efectividad
- v. Señalización de orientación y seguridad en la Bahía de Manzanillo;
- vi. Cantidad de trabajadores capacitados/entrenados para prevención y actuación en situaciones de fugas y derrames de materiales peligrosos en relación al total de trabajadores contratados;
- vii. Inventarios periódicos de los residuos generados en los frentes de trabajo y campamento y manifiestos de transporte de residuos;
- viii. Cantidad de residuos sólidos destinados en relación con el total de residuos generados;
- ix. Cantidad de trabajadores entrenados en el procedimiento en caso de hallazgos fortuitos;
- x. Cantidad de trabajadores contratados localmente en relación al total de trabajadores contratados;
- xi. Cantidad de trabajadores capacitados en relación al total de trabajadores contratados:
- xii. Cantidad de trabajadores entrenados en los módulos de capacitación ambiental en relación al total de trabajadores contratados;
- xiii. Demostración del conocimiento del Código de Conducta por parte de todos los trabajadores de la construcción;
- xiv. Periodicidad del monitoreo de agua y sedimentos y número de puntos previstos en los Programas específicos del PGAS;
- xv. Periodicidad del monitoreo de efluentes y cantidad de puntos y muestras realizados;
- xvi. Periodicidad del monitoreo de calidad del agua y cantidad de puntos y muestras realizados;
- xvii. Demostración de la regularidad ambiental de proveedores de interés ambiental;
- xviii. Demostración de la regularidad ambiental del campamento de construcción y otras áreas de apoyo;
- xix. Número de no conformidades (NC) registradas a través del Programa de Gestión Ambiental;
- xx. Número de no conformidades (NC) corregidas dentro del plazo establecido;
- xxi. Número de trabajadores capacitados para realizar actividades de atención de emergencia;

- xxii. Número de emergencias controladas, considerando los siguientes aspectos: extensión del daño, aplicabilidad de los procedimientos, tiempo de respuesta y eficiencia de los trabajadores involucrados en la acción;
- xxiii. Evidencia de la preparación del Informe de Incidentes Ambientales IIA por cada evento accidental ocurrido.
- j. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG / EAS) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):
 - i. Quejas laborales;
 - ii. Quejas de la comunidad;
 - Número de quejas relacionadas con el ruido de obras registradas a través del Mecanismo de Manejo de Reclamos del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria;
 - iv. Número de quejas de los residentes debido a emisiones relacionadas con la construcción (polvo, ruido);
 - v. Cantidad de quejas/sugerencias recibidas a través de los buzones de sugerencias instalados en el campamento de construcción (ver Mecanismo de Manejo de Reclamos del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria) y plazo de respuesta;
 - vi. Número de quejas relacionadas con el tráfico de obras registradas a través del Mecanismo de Manejo de Reclamos del Plan de Relaciones y Participación Comunitaria;

k. Tráfico y vehículos / equipo:

- i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
- ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
- iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- 1. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):
 - Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para

- resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
- iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
- iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
- v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;
- vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
- vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;
- viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes;
- ix. Número de áreas recuperadas a través de medidas de PRAD en relación al total de áreas degradadas por las obras;
- x. Evidencia de implementación de dispositivos de prevención de erosiones en los frentes de trabajo y campamento de construcción;
- xi. Periodicidad del monitoreo de emisiones de gases y número de vehículos y equipo monitoreados;
- xii. Periodicidad del monitoreo visual de emisiones y número de vehículos y equipos monitoreados;
- xiii. Periodicidad del monitoreo de polvo y puntos muestrados;
- xiv. Periodicidad del monitoreo de emisiones de fuentes fijas y número de equipos monitoreados;
- xv. Periodicidad del monitoreo de ruido y puntos monitoreados;
- xvi. Periodicidad del monitoreo de potabilidad del agua y cantidad de muestras realizadas:

n. Cumplimiento:

- Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento
 - o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;

- iii. iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento
- iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento;
- v. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).

Documentos del Contratista

Descripción	Para Información	Para Revisión	Para Revisión No Objeción
1. Programación del diseño		X	
2. Diseño preliminar ejecutivo			X
3. Diseño detallado			X
4. Diseños para consentimientos y permisos ambientales			X
5. Diseños ejecutivos para la construcción			X
6. Diseño ambiental			X
7. Diseño de drenajes			X
8. Diseño de Accesos Temporales y Permanentes			X
9. Informe de Seguridad del diseño			X
10. Informe de la Seguridad de la Construcción		X	
11. Informe Mensual de progreso de las obras (incluyendo capítulo de cumplimiento de ASSS)			X
12. Planes de Obtención de Permisos y consentimientos			X
13. Plan de Gestión ASSS (incluir todos los planes y manuales del PGAS y PGRD)			X
14. Planos según construido (As Built)			X
15. Guía Constructiva			X
16. Manual de Operación y Mantenimiento			X
17. Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)			X
18. Sistema de Verificación de Cumplimiento (SVC)			X
19. Documentos de Verificación de Cumplimiento (DVC)			X
20. Plan de Capacitación para el Manejo y Mantenimiento del nuevo Puerto (50 personas, MOPC facilitará local)			X
21. Informe detallando carencias a suplir por el Contratista, en función de diagnóstico de			X

Descripción	Para Información	Para Revisión	Para Revisión No Objeción
capacidad de autoridades locales de Pepillo Salcedo para cubrir casos de emergencias, durante la construcción de las obras del Puerto.			

Información Suplementaria Link de acceso:

$\frac{https://www.dropbox.com/sh/ueg6v7wt39c8mk1/AABwf2RTKehCP}{YxJB1rgd60na?dl=0}$

Estudios Complementarios

No. Documento	Nombre
A1	Documentos Técnicos Complementarios – Proyecto conceptual Terminal Logística de Manzanillo
A2	Estudio Geotécnico - GEOCARIBE
A3	EXPLORACIÓN GEOFÍSICA MARINA MEDIANTE PERFILADOR DE SUB-FONDO
A4	Estudios Geológicos, Geofísicos, Geotécnicos y Batimétricos, 2018
A5	Banco de Arena, Montecristi 2016
A6	Batimetría, 2022.
A7	Estudios de Impacto Ambiental y Social – EIAS, Puerto de Manzanillo
A8	Informe del Proceso de Consultas Públicas de los Impactos Transfronterizos, Puerto de Manzanillo
A9	Anexo de Cambio Climático
A10	Informe de Evaluación de Minas - Manzanillo
A11	Guía Buenas Prácticas Obras Marítimas
A12	Análisis de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Equipos Portuarios Típicos

Especificaciones técnicas y operativas de equipos portuarios típicos. La infraestructura del muelle deberá ser proyectada y construida teniendo en cuenta la operación de estos equipos o similares.

No. Documento	Nombre
B1	Grua móvil Liebherr 420 R
B2	Reachstacker Kalmar 450 62s5
В3	TeleStacker Conveyor-Marine Duty JEC
B4	CAT 988K Wheel Loader

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Las presentes Condiciones Generales del Contrato (CGC), junto con las Condiciones Particulares del Contrato (CE) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y las obligaciones de ambas partes

Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales" que forman parte de las Condiciones del Contrato de Planta y Diseño-Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores (FIDIC), y las siguientes "Condiciones Particulares" que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales.

Se pueden obtener copias de la publicación FIDIC mencionada "Condiciones de Contrato para Planta - Diseño y la Construcción" en:

International Federation of Consulting Engineers FIDIC Bookshop – Box- 311 – CH – 1215 Geneva 15 Switzerland

Fax: +41 22 799 49 054 Telephone: +41 22 799 49 01 E-mail: fidic@fidic.org

www.fidic.or

Sección VIII. Condiciones Particulares de Contrato Parte A – Datos del Contrato

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Cuando el Contrato permite el Costo Más Utilidad, el beneficio porcentual se agrega al Costo	1.1.20	8%
Nombre del Contratante y dirección	1.1.30	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Nombre del Ingeniero y dirección	1.1.35	Será definido post firma del contrato de servicios de ingeniería y gestión integral.
Lugar de las Obras	1.1.77	Puerto de Manzanillo ubicado en el Municipio de Pepillo Salcedo, Provincia Montecristi en la República Dominicana. El detalle del Lugar de las Obras se encuentra indicado en el numeral 14, "Carpeta de Planos del Anteproyecto" de los Requisitos del Contratante.
Plazo para la Finalización	1.1.86	670 días
Nombre del Banco	1.1.91	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Nombre del Prestatario	1.1.92	El Gobierno de la República Dominicana a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Período de Notificación de Defectos (PND)	1.1.27	Dos años a partir de la emisión del Certificado de Terminación.
Hitos	1.1.95	Los Hitos se encuentran descritos en el cuadro Resumen de Hitos.
Métodos acordados para transmisiones electrónicas	1.3 (a)(ii)	Correo electrónico: premanzanillobidmopc@gmail.com
Dirección del Contratante para comunicaciones	1.3 (d)	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
		Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).
		Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.
		Número de piso/oficina: Segundo piso.
		Ciudad: Santo Domingo, D.N.
		Código postal: 10514
		País: República Dominicana.
		Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062
		Correo electrónico: premanzanillobidmopc@gmail.com
Dirección del Ingeniero Para comunicaciones	1.3 (d)	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
		Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).
		Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez
		Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.
		Número de piso/oficina: Segundo piso.
		Ciudad: Santo Domingo, D.N.
		Código postal: 10514
		País: República Dominicana.
		Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062
		Correo electrónico: premanzanillobidmopc@gmail.com
Dirección del Contratista para comunicaciones	1.3 (d)	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
		Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).
		Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez
		Domicilio: Calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		Número de piso/oficina: Segundo piso.
		Ciudad: Santo Domingo, D.N.
		Código postal: 10514
		País: República Dominicana.
		Teléfono: 809-565-2811 ext. 5062
		Correo electrónico: premanzanillobidmopc@gmail.com
Ley que rige	1.4	Por su naturaleza, el presente Contrato se rige por las leyes de la República Dominicana, especialmente por las normas de derecho administrativo según se consideren aplicables al caso; y de manera supletoria las disposiciones del derecho común de la República Dominicana aplicables. En tal sentido, los derechos y obligaciones derivados del mismo estarán regidos y deberán ser interpretados de conformidad con las leyes aplicables de la República Dominicana, los documentos de licitación y el presente contrato. Atendiendo a que la Ley núm. 340-06 en su
		artículo 6, numeral 1 establece que están excluidos de su ámbito de aplicación los "procesos de compras y contrataciones relacionados con acuerdos de préstamos o donaciones con otros Estados o entidades de derecho público internacional, cuando se estipule en dichos acuerdos, en cuyos casos se regirán por las reglas convenidas, en caso contrario se aplicará la presente ley", el proceso de selección y contratación del diseño y construcción del Proyecto objeto del presente contrato, se realizó de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo núm. 5282/OC-DR aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 329-21.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Condición	Subcláusula	A modo enunciativo y no limitativo, el presente contrato se regirá por: la Constitución de la República Dominicana; las normas de control interno y externo contenidas en la Ley núm. 10-07 del 8 de enero del 2007, instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y el Decreto núm. 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de esta ley; la Ley núm. 64-00 del 18 de agosto del 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y cualquier la normativa aplicable a la materia; Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; el Código Tributario de la República Dominicana; la Ley núm. 4027 sobre exoneraciones de impuestos; la Ley núm. 687 que crea un sistema de reglamentación de la ingeniería, arquitectura y ramas afines; Ley núm. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública; Ley núm. 567-05 de la Tesorería Nacional; la Ley núm. 6-06 de Crédito Público; la Ley núm. 5-07 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGEF); el Decreto núm. 15-17 sobre procedimientos de control y armonización del gasto público; la Resolución núm. 143-17 del Ministerio de Hacienda sobre el procedimiento de implementación del Decreto núm. 15-17, Instructivo para registro de contratos de obras Plurianuales emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental; el Código Civil
		de la República Dominicana; la Ley núm. 146- 02, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana; la Ley núm. 126-02 sobre
		Comercio Electrónico y Firmas Digitales; el Código Penal de la República Dominicana; la Ley núm. 448-08 sobre Soborno en el Comercio
		y la Inversión, y la Ley núm. 155-2017 sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo; Ley num. 225-20, Ley General de
		Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, de la República Dominicana;

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
		Ley núm. 168-21 de Aduanas de la República Dominicana. Así como cualquier normativa aplicable a la materia incluyendo las relativas sanciones o prácticas prohibidas, o aquellas que las sustituyan durante la ejecución del Contrato.
Idioma que rige	1.4	Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Español
Número de copias adicionales en papel de los Documentos del Contratista	1.8	Dos (02)
Responsabilidad total del Contratista al Contratante bajo o en relación con el Contrato	1.15	100% del Monto Contractual Aceptado.
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	A más tardar en la Fecha de Inicio
Autoridad y Obligaciones del Ingeniero	3.2	En el caso de Variaciones, el Ingeniero deberá obtener de manera previa la aprobación escrita del director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos del Contratante, para ejercer su autoridad al instruir una Variación.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento será en forma de Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 10% del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante.
Garantía de Cumplimiento de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional	4.2	La Garantía de Cumplimiento de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional será en forma de Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 1% del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante.
Garantía de cumplimiento de las medidas Ambientales,	4.2	La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS será en forma de una

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)		Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 1% del Monto Contractual Aceptado y en la (s) misma (s) moneda del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).
Garantía de Responsabilidad por Defectos	4.2	La Garantía de Responsabilidad por Defectos será en forma de Garantía Bancaria en la cantidad equivalente al 10% del Monto del Contractual Aceptado y en la(s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado teniendo como beneficiario al Contratante. Esta Garantía tendrá una duración de 2 años a partir de la emisión del certificado de terminación de las obras a ser expedido por el contratante.
Valor acumulado máximo permitido del trabajo subcontratado (como un porcentaje del Monto Contractual Aceptado)	4.4 (a)	30%, exceptuando la sub-contratación del diseño.
Partes de las obras para las que no está permitida la subcontratación	4.4 (b)	El Contratista puede subcontratar hasta el porcentaje establecido en el 4.4 (a) para cualquier actividad que considere pertinente.
Período para notificación de errores, faltas y otros defectos	4.7.2	28 días
Período de pago por servicios públicos temporales	4.19	Según lo demande cada servicio.
Número de copias adicionales en papel de los informes de progreso	4.20	Dos (02) copias en papel
Revisión del Ingeniero	5.2.2	En caso no esté establecido en los Requisitos del Contratante, es un periodo de hasta (30) días calendario.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Horario normal de Trabajo	6.5	El Contratista deberá organizar el horario de trabajo para la ejecución de las Obras conforme a lo establecido en la Ley Aplicable de la República Dominicana.
Número adicional de copias en papel del programa	8.3	Dos (02) copias adicionales en papel.
Monto máximo de aplicación de Penalidades	8.8	10 % del Precio Contractual.
Obligaciones Incumplidas	11.10	El periodo de notificación de Obligaciones Incumplidas será de 2 años después del vencimiento del PND
Porcentaje a ser aplicado a Sumas Provisionales para gastos generales y utilidad	13.4 (b)(ii)	No Aplica
Anticipo total	14.2	20 % del Monto Contractual Aceptado pagadero en las monedas y en las proporciones en que el Monto Contractual Aceptado es pagadero. El contratista debe presentar una Garantía Bancaria por el mismo monto del anticipo.
Plazo para Pagos	14.3	Hasta sesenta (60) Días calendario a partir de la emisión de la Certificación de Pago a Cuenta a cargo del Ingeniero.
Número de copias adicionales en papel	14.3 (b)	Dos (02) copias.
Porcentaje de retención	14.3 (iii)	5% de cada Certificación de Pago a Cuenta
Límite de Retención como porcentaje del Precio Contractual	14.3 (iii)	10% de cada Certificación de Pago a Cuenta hasta un máximo del Precio Contractual.
Instalaciones y Materiales	14.5(b)(i)	No Aplica

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Instalaciones y Materiales	14.5 (c) (i)	Un porcentaje del precio de los siguientes materiales se pagará cuando sean recibidas en el Lugar de las Obras por el Ingeniero conforme a los criterios/porcentajes de valorización establecidos en los requisitos del contratante. a) Tablestacas b) Defensas, c) Bolardos, y d) Bitas
Monto mínimo para Certificado de Pago a Cuenta	14.6	Aplica para las primeras ocho (8) Certificaciones de Pago a Cuenta, es decir, el Contratista deberá presentar un monto mínimo equivalente al 2.5% del anticipo otorgado, en los dos (2) primeros Certificados de Pago a Cuenta. El Contratista deberá presentar un monto mínimo equivalente al 15.83% del anticipo otorgado, en los seis (6) siguientes Certificados
Período de pago del anticipo al Contratista	14.7 (a)	de Pago a Cuenta. 15 días calendario después del registro del Contrato en Contraloría General de la República.
Período para que el Contratante realice pagos provisionales al Contratista según la Subcláusula 14.6 (CPC)	14.7 (b) (i)	Hasta sesenta (60) Días calendario a partir de la emisión de la Certificación de Pago a Cuenta a cargo del Ingeniero.
Período para que el Contratante realice pagos provisionales al Contratista según la Subcláusula 14.13 (CPF)	14.7 (b) (ii)	Hasta sesenta (60) Días calendario a partir de la emisión de la Certificación de Pago a Cuenta a cargo del Ingeniero.
Período para que el Contratante realice el pago final al Contratista	14.7 (c)	Hasta sesenta (60) Días calendario a partir de la emisión de la Certificación de Pago a Cuenta a cargo del Ingeniero.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Cargos de financiamiento por demora en el pago (puntos porcentuales por encima de la tasa promedio de préstamos a corto plazo bancarios a la que se hace referencia en el subpárrafo (a))	14.8	0.005%
Fuente de publicación de los tipos de interés comerciales para los cargos financieros en caso de pago atrasado	14.8	No Aplica
Número de copias adicionales en papel del borrador de la Relación Valorada Final	14.11.1 (b)	Dos (02) copias
Moneda de Pago	14.15	El Contratista completará el "Anexo de Monedas de Pago" si corresponde en las Condiciones Particulares.
Fuerzas de la naturaleza, cuyos riesgos se asignan al Contratista	17.2 (d)	 a) Precipitaciones Pluviales en el Lugar de las Obras menor o igual a 250 mm como promedio en un periodo de una (1) semana. b) Todo tipo de inundaciones producto de precipitaciones pluviales dentro de los rangos indicados en el numeral precedente. c) Huracanes hasta categoría I Como parte del plan de ejecución del proyecto, el Contratista debe incluir los planes detallados de contingencia para el manejo de estas situaciones que están bajo riesgo del Contratista.
Requisitos Generales de Seguros: Límites de deducibles permitidos	19.1	El equivalente a USD50,000 por todos y cada uno de los incidentes.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Monto del Seguro requerido para las Obras	19.2.1	Seguro requerido para las obras: Seguro Todo Riesgo Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil por el 100% del monto del contractual.
		Seguro requerido para bienes: igual o mayor al costo total de reposición del bien.
		Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos: el monto mínimo será de un millón de pesos por automóvil o para todos aquellos vehículos livianos propios, arrendados, en arriendo con promesa de venta («leasing») y con matrícula para transitar en caminos públicos, que tengan directa relación con la ejecución de las Obras. Deberán figurar los Subcontratistas y la Corporación / la Empresa como asegurados adicionales. En caso de arrendamiento o arriendo con promesa de venta ("leasing"), en cuyo costo esté incluido este seguro, el mismo no será requerido, siempre y cuando se mantengan los límites mínimos establecidos.
		Seguro de Equipo y maquinaria de construcción: igual o mayor al costo total de reposición del bien.
		Seguro requerido por responsabilidad por incumplimiento del deber profesional y Seguro de responsabilidad profesional por la aptitud de las Obras: Seguro de Responsabilidad Civil por el 100% del monto del contractual.
		Seguro requerido por lesiones a personas y daños a la propiedad: monto mínimo será el equivalente a un millón de dólares hasta un monto máximo del 30% del valor del contrato.
		Seguro requerido por lesiones a los empleados: monto mínimo será el equivalente a un millón de dólares hasta un monto máximo del 30% del valor del contrato.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Porcentaje adicional del valor del reemplazo de las Obras	19.2.1 (b)	10%
Lista de riesgos derivados de Eventos Excepcionales que no se excluirán de la cobertura del seguro para las obras	19.2.1 (iv)	Terremotos, temblor, maremoto, tsunami y erupción volcánica, lluvias torrenciales, tormenta tropical, ciclón, huracán, tempestad, manga de viento, manga de agua, vientos, tornado, inundaciones costeras, fluviales o repentinas, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o de rocas, aludes, rayos, granizos, incendios forestales, oleaje anormal y marejadas.
Monto del seguro requerido para los Bienes	19.2.2	Igual o mayor al costo total de reposición de los bienes.
Duración del seguro de Bienes	19.2.2	Mantenerlo vigente hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
Monto del Seguro de Indemnización por Incumplimiento del Deber Profesional	19.2.3 (a)	El 100% del monto del contractual
Seguro de responsabilidad profesional por la aptitud de las Obras	19.2.3 (b)	El 100% del monto del contractual
Periodo del Seguro de Indemnización por Incumplimiento del Deber Profesional y Aptitud de las Obras	19.2.3	Mantenerlo vigente hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
Monto del Seguro por Lesiones a personas y daños a la propiedad	19.2.4	Monto mínimo será el equivalente a un millón de dólares
Seguro para cubrir lesiones de los Empleados	19.2.5	Monto mínimo será el equivalente a un millón de dólares.

Condición	Subcláusula	Dato del Contrato
Otros seguros requeridos por la legislación y por las prácticas locales	19.2.6	Será obligación del Contratista tomar el Seguro de Riesgos Laborales que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, según lo dispuesto por las leyes y normas que rigen la Seguridad Social de la República Dominicana.
Otros seguros establecidos en el Anexo IV	19.2.6	Seguro de Diseño por el valor del 100% del monto del diseño, el cual debe mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento.
Fecha en la que el DAAB debe estar nombrado	21.1	42 días después de la emisión de la carta de Adjudicación
Número de miembros de la DAAB	21.1	Tres Miembros
Lista de miembros propuestos para la DAAB	21.1	Propuestos por el Contratante [Adjuntar los CVs al documento de licitación y al Contrato] 1. Abog. Roberto Hernández (México) 2. Ing. Cecilia Misú (Chile) 3. Ing. Luis Fukunaga (Perú) 4. Ing. Ignacio Palacios (Español) Propuestos por el Contratista: [Adjuntar los CVs al Contrato] 1 2 3
Entidad o funcionario encargado del nombramiento de DAAB, en caso de no llegar a un acuerdo	21.2	Cámara de Comercio Internacional
Reglas de arbitraje	21.6 (a)	Cámara de Comercio Internacional
	21.6. (b)	Centro de Resolución alternativa de controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
Lugar del Arbitraje	21.6 (a)	Bogotá, Colombia.

Cuadro: Resumen de las Secciones (si hubiera)

Descripción de partes de las obras que serán designado una Fase o Sección a los efectos del Contrato (Subcláusula 1.1.73)	Valor: Porcentaje* del Monto Contractual Aceptado (Subcláusula	Plazo para la Terminación (Subcláusula 1.1.84)	Indemnización por atraso (Subcláusula 8.8)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

^{*}Estos porcentajes también se aplicarán a cada mitad de la Retención de conformidad con la Subcláusula 14.9

Cuadro: Resumen de los Hitos

Descripción de partes de las obras que serán designado un Hito a los efectos del Contrato (Subcláusula 1.1.95)	Plazo para Finalización computado desde la fecha de inicio	Penalidad por día de retraso (como porcentaje del Precio final del contrato por día de retraso)
H1 – Conclusión de Diseño (o ingeniería a nivel de detalle) y obtención de no objeción por el Ingeniero	90 días desde la Fecha de Inicio	0.002%
H2 – Movilización y puesta en marcha de barcaza para la hinca de tablestacas y pilotes en el Lugar de las Obras.	días	0.002%
H3 – Terminación de Suministro de Tablestacas en el Lugar de las Obras.	días	0.002%
H4 – Terminación de celdas de tablestacas del muelle.	días	0.002%
H5 – Terminación de Obras de hormigón muelle.	días	0.002%
H6 – Terminación de Suministro y colocación de accesorios	días	0.002%
H7 – Terminación, load test y liberación al tránsito de puente de acceso.	días	0.002%
H8 – Terminación de Obras de movimiento de tierra y cerramientos terminadas	días	0.002%
H9 – Terminación, ensayo y liberación de vías de acceso portuario con obras de arte.	días	0.002%
H10 – Terminación de obras de edificación y parqueo.	días	0.002 %

$\boldsymbol{\neg}$	1	-
,	•	n
_	.,	ι,

H11 – Terminación de Sistema contra Incendio, seguridad área portuaria (incluye cerco perimetral, CCTV, alarmas, etc.), e instalación y prueba de balanzas vehiculares.	días	0.002%
H12 – Terminación de Instalación eléctrica incluyendo sub-estación e iluminación en funcionamiento.	días	0.002%
H13- Terminación de Instalación sanitaria en funcionamiento.	días	0.002%
H14- Terminación de implementación de medidas ASSS y el Plan de Gestión Ambiental y Social.	días	0.002%
H15- Terminación de levantamiento de observaciones del punch-list y obtención del Certificado de Recepción.	670 días desde la Fecha de Inicio.	0.002%
H16 — Desmovilización total de la empresa con retiro de obras provisorias y equipos.	días	0.002%

Condiciones Particulares de Contrato

Parte B – Disposiciones Específicas

Subcláusula 1.1.4 Fecha Base	La Subcláusula se sustituye con el siguiente texto: "A menos que se indique de otra forma en los Datos del Contrato, la Fecha Base significa la fecha 28 días antes de la última fecha para la presentación de las Ofertas."
Subcláusula 1.1.59 Condiciones Particulares	La Subcláusula se sustituye por: "Condiciones Particulares" significa el documento titulado condiciones particulares incluido en el Contrato, que contiene la Parte A – Datos del Contrato, la Parte B – Disposiciones Específicas, Parte C – Indicadores de Progreso de los Informes Ambientales y Sociales.
Subcláusula 1.1.77 Lugar de las Obras	La Subcláusula se sustituye por: "Lugar de las Obras" significa los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo las áreas de almacenamiento y de trabajo en la que Instalaciones y Materiales se entregarán, y cualquier otro lugar especificado en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
Subcláusula 1.1.83 Oferta	El siguiente texto se agrega al final de la oración: "La Oferta es equivalente de "Propuesta", "Licitante" u "Oferente" son sinónimos de "Proponente" y "documentos de licitación" es sinónimo de "Solicitud de Ofertas" o "Solicitud de Propuestas".
Subcláusula 1.1.89 Obras	La Subcláusula se sustituye por: Significa las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda. Asimismo, son todas aquellas prestaciones que deben ser ejecutadas por el Contratista en cumplimiento de los Requisitos del Contratante, el alcance del Contrato y el Propósito de su ejecución. En ese sentido, el Contratista deberá ejecutar todas aquellas prestaciones que sean necesarias para la ejecución de las labores de diseño (incluyendo las labores de compatibilización, verificación, revisión, identificación de potenciales errores, deficiencias y/u omisiones, su correspondiente corrección y desarrollo de ingeniería), procura, y construcción de las obras.
Las Subcláusulas 1.1.91 a	1.1.99 se agregan después de la Subcláusula 1.1.90

Subcláusula 1.1.91 Banco	"Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo "BID" (ya sea por cuenta propia o en su calidad de administrador de fondos fiduciarios proporcionados por otros donantes).
Subcláusula 1.1.92 Prestatario	" Prestatario " significa la persona jurídica designada en la Parte A – Datos del Contrato como el Prestatario de una operación del Banco.
Subcláusula 1.1.93 ASSS	"ASSS" significa las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad establecidas en la Oferta del Contratista y aceptadas por el Contratante que el Contratista deberá implementar en la ejecución de las Obras, así como cualquier requisito nacional sobre estos temas, y en caso de que no existan, los que están contenidos en la política y las pautas de implementación del Banco Interamericano de Desarrollo y en los Requisitos del Contratante y que deben tener en cuenta, entre otras, la:
	 Política operacional sobre pueblos indígenas y estrategia para el desarrollo indígena (no aplica); Política de Operación para Reasentamiento Involuntario; Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias; Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo; Ley núm. 64-00, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana. Reglamento 522-06 y sus resoluciones, del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana. Ley num. 225-20, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, de la Republica Dominicana. Otras regulaciones aplicables de la República Dominicana.
Subcláusula 1.1.94 Hito	"Hito" significa una parte de las Obras indicadas en los Datos del Contrato (si corresponde), y descritas en detalle en los Requisitos del Contratante como un Hito, que debe completarse en el plazo para su finalización según se establece en la Subcláusula 4.26 [Hitos]. La definición de Hitos no implica que los mismos sean Secciones, por lo tanto, no existirán entregas parciales, solo existen hitos para efectos del control de avance de las Obras.
Subcláusula 1.1.95 Certificado de Hito	"Certificado de Hito" significa el certificado emitido por el Ingeniero bajo la Subcláusula 4.26 [Hitos]
Subcláusula 1.1.96 Anexo de Moneda de Pago	"Anexo de Moneda de Pago" se refiere a los cuadros que se incluyen cuando se proponen diversos componentes de las obras, que requieren montos sustancialmente diferentes de otra moneda extranjera, donde el Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes del trabajo.

Subcláusula 1.1.97 Prácticas Prohibidas	" Prácticas Prohibidas " significa cualquier acto que constituya una o más de las prácticas definidas en la Subcláusula 1.18 [<i>Prácticas Prohibidas</i>]
Subcláusula 1.1.98 COPA	"COPA" significa Condiciones de Aplicación Particular preparadas por el BID para su uso con el Libro Amarillo 2017 y que han sido incorporados en las Condiciones Particulares Parte B – Condiciones.
Subcláusula 1.1.99 Presupuesto de Principales Cantidades de las Obras Permanentes (PPCOP)	"Presupuesto de las Principales Cantidades de las Obras Permanentes" "PPCOP" significa el detalle, junto con cualquier información relacionada y los cálculos que sean razonablemente requeridos por el Ingeniero, preparado por el Contratista al término del diseño de las obras con sujeción a la Subcláusula 14.4 [Calendario de Pagos], que deberá incluir las mediciones finales previstas de los elementos principales de las Obras Permanentes conforme a los hitos definidos en el Contrato, que deberán haber sido valoradas utilizando unos precios tales que el importe total equivalga al Precio Contractual.
Subcláusula 1.1.100 Garantía de Responsabilidad por Defectos	Garantía de Responsabilidad por Defectos: Es la Garantía Bancaria que el Contratista deberá entregar al Contratante a la emisión del Certificado de Recepción por la suma equivalente al 10% del Monto Contractual Aceptado correspondiente a las Obras recibidas por el Contratante. Esta tiene la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de las Obras.
Subcláusula 1.1.101 Penalidades	Penalidades: Es aquella suma de dinero que debe pagar el Contratista al Contratante, con motivo del incumplimiento de alguno de los supuestos regulados expresamente en el Contrato. Esta tiene connotación punitiva, mas no resarcitoria y podrá ser descontada o compensada de cualquier monto o suma a pagar al Contratista según lo establecido en el Contrato. En tanto se produzcan eventos simultáneos que sean pasibles de aplicación de una o más penalidades, éstas se aplicarán de manera acumulativa.
	al Contratante, con motivo del incumplimiento de alguno de los supuestos regulados expresamente en el Contrato. Esta tiene connotación punitiva, mas no resarcitoria y podrá ser descontada o compensada de cualquier monto o suma a pagar al Contratista según lo establecido en el Contrato. En tanto se produzcan eventos simultáneos que sean pasibles de aplicación de una o más penalidades,

	Contratista contiene una deficiencia, error, omisión en la información entregada durante el proceso de preparacion de las propuestas, así como en los Requisitos del Contratante, que no le permita cumplir con el propósito y fines del Contrato, con especial énfasis en los referidos Requisitos del Contratante.
Subcláusula 1.1.103 Escrutinio Adicional	Es el Escrutinio que deberá ser efectuado luego de la suscripción del Acuerdo Contractual, en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde que el Contratante haga entrega al Contratista, de información nueva, distinta a la ya sometida a Escrutinio inicial, y que deba ser escudriñada por el Contratista.
Subcláusula 1.1.104 Apto para los Fines o Propósito	Se trata de un estándar en los contratos de ingeniería y construcción que proviene del common law. Es también conocido como <i>Fitness for purpose</i> , la aceptación de este estándar significa que el Contratista está obligándose a que el Diseño cumplirá con los Requisitos del Contratante y que las Obras cumplirán el Propósito establecido por el Contratante en los Requisitos del Contratante. Este estándar implica que el Contratista está obligado a su cuenta, costo y riesgo, a corregir, (si es necesario para cumplir con el Propósito), los Requisitos del Contratante, a construir y equipar las Obras hasta que los dichos requisitos y el propósito sean cumplidos sin esperar reconocimiento o pago adicional por parte del Contratante.
Subcláusula 1.1.105 Propósito	Son las finalidades expresadas en los Requisitos del Contratante, que deben ser alcanzadas por las Obras una vez terminadas y de cuya verificación y comprobación dependerá que se proceda con su la emisión del Certificado de Recepción y la emisión del Certificado de Cumplimiento según corresponda.
Subcláusula 1.2 Interpretación	La "y" se elimina del final del subpárrafo (i) y se agrega al final del subpárrafo (j). Se agrega un subpárrafo (k): (k) "La palabra "oferta" es equivalente de "propuesta".

Subcláusula 1.5 Prioridad de los Documentos

Se reemplaza la lista de documentos con la siguiente:

- (a) el Convenio Contractual
- (b) la Carta de Aceptación
- (c) la Carta de Oferta (la última presentada si se usó Mejor Oferta Final o Negociaciones)
- (d) las Condiciones Particulares Parte A Datos del Contrato
- (e) las Condiciones Particulares Parte B Condiciones Especiales
- (f) las Condiciones Particulares Parte C Métricas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) para los informes de progreso
- (g) las presentes Condiciones Generales
- (h) los Requisitos del Contratante
- (i) Anexo I Normas de Conducta del Contratista
- (j) Anexo II Ajuste por Cambios en el Costo
- (k) Anexo III Lista de Monedas de Pago
- (l) Anexo IV Seguros
- (m)los Formularios de la Oferta del Contratista y las Anexos y Programas
- (n) el acuerdo APCA o *Joint Venture* (si el Contratista es APCA o *Joint Venture*)
- (o) Cualquier otro documento que se indique que forma parte del Contrato

Todos los documentos indicados en esta sub-cláusula, así como cualquier otro documento que formen parte del Contrato son de cumplimiento obligatorio por el Contratista sin perjuicio del orden de prioridad de los documentos.

Adicionalmente, al orden de prioridad de los documentos establecidos en esta sub-cláusula, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los diseños de mayor detalle tendrán prevalencia sobre los de menor detalle, de la misma fecha.
- Las dimensiones mostradas en los planos tendrán prevalencia sobre las dimensiones a escala de los planos.
- Los documentos de fecha posterior tendrán prevalencia sobre los documentos anteriores del mismo tipo.
- Los requerimientos más exigentes para el Contratista prevalecerán sobre cualquier otro requerimiento.
- Asimismo, y entre los documentos que tengan la misma prevalencia, primarán los que contengan estipulaciones más estrictas y aquellos que permitan cumplir con los Requisitos del Contratante por sobre los que contengan estipulaciones más amplias.

Subcláusula 1.6 Acuerdo Contractual

En la tercera línea las palabras "salvo que se acuerde otro plazo" se reemplazan por las palabras "a menos que las Condiciones Particulares establezcan otro plazo".

El último párrafo se sustituye por:

"Si el Contratista comprende una APCA o JV, el representante autorizado de la APCA o JV firmará el Contrato de acuerdo con la Subcláusula 1.14 [Responsabilidad solidaria]"

Subcláusula 1.9 Errores en los Requisitos del Contratante

Se reemplaza esta subcláusula por la siguiente:

- 1.9.1. El Contratista reconoce que el Contratante ha puesto a su disposición para su Escrutinio, toda la información disponible para la ejecución de las Obras, incluida la ingenieria e información de diseño, así como los Requisitos del Contratante.
- 1.9.2. El Contratista reconoce y confirma que llevar a cabo el Escrutinio es una obligación que le es vinculante desde el proceso de selección.
- 1.9.3. El Contratista reconoce que ha tenido el suficiente tiempo para realizar el Escrutinio, con especial enfásis en los Requisitos del Contratante, por lo que diligentemente ha llevado a cabo su propia verificación, revisión, análisis e interpretación de dicha información y antes de suscribir el Contrato, se ha asegurado de la exactitud, integridad e idoneidad de la información contenida en los referidos Requisitos del Contratante y la información entregada sobre la cual decidió basar y presentar su Oferta .
- 1.9.4. El Contratista y el Contratante reconocen que el Escrutinio tuvo por finalidad brindar al entonces postor y ahora Contratista la oportunidad:
 - a) De llevar a cabo todas las actividades necesarias para que pueda: estimar en su Oferta tanto el precio, como la planificación y programación de actividades para cumplir con los Hitos y especialmente la Fecha de Finalización.
 - b) De identificar y cuantificar el costo de asumir los riesgos que le son asignados en el Contrato incluyendo el riesgo por el uso, verificación, revisión y corrección de la información entregada para Escrutinio durante el

proceso de selección y los Requisitos del Contratante; de manera tal que producto de la ejecución de las Obras, estas sean Aptas para cumplir con los Fines y el propósito para los cuales fue prevista la ejecución de las Obras.

- c) De reflexionar y asegurarse que, con la presentación de su Oferta, y la firma del Contrato confirma que está plenamente consciente de que es responsable de la información sometida a Escrutinio, así como de todos los riesgos derivados de la modalidad de ejecución pactada y su estándar de cumplimiento, es decir que se las Obras son Aptas para cumplir con los Fines y el propósito o *Fitness for Purpose* (adecuado para el propósito) y fines de las Obras, el cual que resulta ser uno de los más elevados y exigentes de la industria.
- d) De realizar la verificación y escudriñamiento efectivo de toda la información entregada durante el proceso de selección y con los Requisitos del Contratante, en especial la información de diseño; para lo cual se planteó el reembolso de los costos incurridos por las labores del Escrutinio hasta la suma de USD 50,000.00, monto que forma parte del Precio Contractual, y que será pagado con la primera Certificación de Pago a Cuenta (solo al adjudicatario).
- 1.9.5. En caso deliberadamente el Contratista decida a su propia cuenta y riesgo no realizar o realizar parcial o defectuosamente el Escrutinio y aun así presentar su Oferta y suscribir el Contrato, las partes acuerdan que:
 - a) El Contratista mantiene todas las responsabilidades y obligaciones descritas en los literales de la subcláusula 1.9.4, por lo que será responsable por el uso de toda la información entregada por el Contratante tanto para el diseño como para la ejecución de las Obras, por lo que reconoce y renuncia a cualquier derecho a formular reclamo alguno en contra del Contratante incluidos a reclamos por daños y perjuicios, a APF, o pago de mayores Costos y utilidad así como cualquier pago adicional en virtud del Contrato a consecuencia de cualquier malentendido o falla de interpretación de la información sometida a Escrutinio, reconociendo a su vez de manera expresa que no quedará liberado de sus

- obligaciones bajo el Contrato si hubiera algún error, omisión, inexactitud, falla en cualquier aspecto en la formulación de su Oferta.
- b) El Contratista declara y garantiza que ha evaluado debidamente estos riesgos y los ha expresado en el Precio Contractual. Para mayor claridad, se reitera que ni el Contratante ni los autores, distribuidores o proveedores o consultores de la información proporcionada por el Contratante son responsables por la exactitud, suficiencia o totalidad de la información sometida a Escrutinio.
- c) A consecuencia de lo anterior y con excepción únicamente de la negligencia grave o dolo del debidamente demostrada Contratante por Contratista durante el respectivo proceso arbitral y declarada de manera firme en este sentido por un Tribunal Arbitral, el Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún tipo de daño, pérdida, costo, obligación, plazo o gasto que pudiera surgir, ya sea en el Contrato, extrajudicialmente o de otro modo, a consecuencia de la adopción, uso o solicitud por parte del Contratista de la información proporcionada o no por el Contratante a este, y el Contratista se obliga a no recuperar del Contratante tales daños, pérdidas, costos, obligaciones o gastos.
- 1.9.6. El Contratista declara que el Contratante le ha proporcionado de manera oportuna y desde la etapa de selección, toda la información que tenía disponible respecto de las condiciones de suelo, topográficas, geológicas y/o de mecánica de suelos de Lugar de las Obras. Asimismo, declara que el Contratista es el único responsable de verificar, interpretar la información entregada y/o aquella que el Contratante o el Ingeniero le entregue, y es el único responsable de hacer las correcciones que sean necesarias a su costo para dar cumplimiento de los Requisitos del Contratante y que las Obras sean Aptas para cumplir con los Fines y el propósito de su ejecución.
- 1.9.7. El Contratante no será responsable por la exactitud, suficiencia, totalidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se haya suministrado o se suministre para la ejecución del Contrato, siendo que el Contratista debe validar y hacer suya cualquier información proporcionada por el Contratante y/o por cualquier tercero, debiendo para ello

estimar los costos y riesgos correspondientes e incluirlos en su Oferta.

Sin limitación de lo anterior, el Contratista renuncia a formular cualquier reclamo de cualquier clase en contra del Contratante por cualquier motivo relacionado con el Lugar de las Obras, infraestructura existente o adyacente o sus condiciones incluidas la infraestructura existente o adyacente, las condiciones físicas, climatológicas, incluyendo la existencia de vías de acceso, así como las condiciones y posibles limitaciones de transporte y alojamiento de personas y almacenamiento de bienes, materiales, etc., así como la existencia de posibles interferencias con líneas de energía, telefonía, fibra óptica, internet, tuberías, condiciones de suelos, condiciones de fondo marino, condiciones geológicas, geográficas, oceanográficas, climatológicas y logísticas de del Lugar de las Obras donde deben realizarse y ejecutarse las Obras.

- 1.9.8. El Contratista reconoce y declara de manera expresa que ha recibido y obtenido toda la información relacionada con el Contrato, las Obras y los Requisitos del Contratante, y que la misma ha sido tomada en cuenta para determinar su Oferta, la planificación y programación para la ejecución de las Obras. Por lo tanto, ambas partes acuerdan que se considerará que el Contratista:
 - a) se ha asegurado, antes de celebrar el **Contrato** (o de manera voluntaria ha decidido incluir en su Oferta entre otras cosas, los impactos que pueda generar cualquier condición estructural, ambiental, geológica, oceanográfica, condiciones de suelo, subsuelo y de cualquier infraestructura existente o adyacente al Lugar de las Obras.
 - se ha asegurado de la idoneidad de los derechos de acceso al Lugar de las Obras y a cualquier alojamiento y/o infraestructura que pudiera requerir para cumplir con las obligaciones asumidas bajo el Contrato, desde estos y a través de estos.
 - se ha asegurado de las precauciones, fechas y métodos constructivos, métodos de trabajo necesarios para impedir cualquier perjuicio o

interferencia, pública o privada, que puedan ser causados a terceros o por terceros.

- d) Se ha asegurado de la naturaleza de las condiciones del Lugar de las Obras, el terreno, el subsuelo y su composición, el nivel y cantidad de agua subterránea, la forma y naturaleza de los terrenos, fondo marino, las propiedades de carga y otras propiedades relevantes del Lugar de las Obras, el riesgo de daños personales o daños materiales que afecten al Lugar de las Obras y a la infraestructura y operaciones adyacentes, el tipo de materiales (ya sea naturales o de otro tipo) que se excavarán y la naturaleza del diseño, trabajo y materiales necesarios para la ejecución y entrega de las Obras.
- e) se ha asegurado de que se cumpla con los requisitos y estándares de seguridad, medio ambiente y sociales, así también ha tomado conocimiento de su impacto en la ejecución de las Obras.
- f) se ha provisto de toda la demás información técnica necesaria para la prestación completa y correcta de sus obligaciones.
- 1.9.9. En aquellos casos en que sea necesaria la ejecución de algún Escrutinio Adicional, este será instruido como una Variación.
- 1.9.10. Una vez efectuado el Escrutinio Adicional, la información escrudiñada por el Contratista será de su responsabilidad, siendo aplicable a esta todas las disposiciones correspondientes según la presente cláusula 1.9 y demás pertinentes del Contrato.
- 1.9.11. En caso producto del Escrutinio Adicional, sea necesario efectuar Variaciones, ajustes, precisiones, reducciones, o adiciones, etc. A los Requisitos del Contratante o sobre cualquier premisa o aspecto de la Oferta del Contratista, ello será analizado, sustentado, documentado y presentado ante el Ingeniero como una Variación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13.

	En este caso el Ingeniero deberá entonces proceder según la Subcláusula 3.7 [Acuerdo o Determinación], y a los efectos de la Subcláusula 3.7.3 [Límites de Plazo] la fecha en que el Ingeniero recibe la Variación del Contratista bajo esta Subcláusula deberá ser la fecha del inicio del límite para alcanzar un acuerdo según la Subcláusula 3.7.3. 1.9.12. Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato, el Contratante asume únicamente el riesgo de la existencia de fallas geológicas, la existencia y/o descubrimiento de restos arqueológicos que tengan la condición de patrimonio cultural de la nación conforme a la Ley Aplicable.
Subcláusula 1.12 Confidencialidad	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo:
	"Al Contratista se le permitirá divulgar la información requerida para establecer sus calificaciones para competir por otros proyectos".
	La palabra "o" al final de (b) se suprime y se agrega (d) y (e) al final (c).
	Luego se agrega lo siguiente como (d): "se requiere en respuesta a una solicitud del BID al Contratante"
	"(e) se requiere en repuesta a una solicitud formulada por una entidad administrativa, judicial o un tribunal arbitral a cualquiera de las Partes".
Subcláusula 1.15 Limitación de Responsabilidad	Agregue al final del segundo párrafo el siguiente numeral "(v) la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de Defectos]"
Responsabilidad	Los siguientes párrafos reemplazan los dos últimos párrafos luego del numeral (v), conforme a lo siguiente:
	"no podrá exceder la suma que resulte de la aplicación de un multiplicador (menor o mayor que uno) al Monto Contractual Aceptado, como se indica en los Datos del Contrato, o (si dicho multiplicador u otra suma no se indica así) el Monto Contractual Aceptado.
	Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en ningún caso de fraude, negligencia grave, incumplimiento deliberado o conducta imprudente por la Parte que incurre en incumplimiento".
Subcláusula 1.17	Se añade la siguiente nueva Subcláusula:

Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco

"El Contratista permitirá y hará que sus subcontratistas y subconsultores lo permitan, el Banco y / o las personas designadas por el Banco para inspeccionar el Lugar de las Obras y / o las cuentas y registros relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del Contrato, y para tener tales cuentas y registros auditados por personas designadas por el Banco si así lo solicita el Banco.

La atención del Contratista y sus Subcontratistas y Subconsultores se dirige a la Subcláusula 1.18 [*Prácticas Prohibidas*] que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una Práctica Prohibida sujeta a recisión del Contrato (así como a una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco)".

Subcláusula 1.18 Prácticas Prohibidas

Se añaden la siguientes nuevas Subcláusulas:

1.18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un

¹⁰ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
 - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en

la Subcláusula 1.18.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores bienes servicios. concesionarios. de O (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.18.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, miembros contratistas. consultores, del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas. consultores. miembros personal, del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de

comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán integramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, miembros consultores, del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este

no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.18.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.18.1.1 (b).

Sub-cláusula 2.2 Asistencia

Agregar como último párrafo de la subcláusula 2.2. el siguiente texto:

Por ayuda pronta y razonable, se entiende a aquel soporte que conforme a las obligaciones del Contratante brindará al Contratista siempre y cuando éste último haya seguido diligentemente los procedimientos establecidos por las correspondientes autoridades legalmente constituida. En tal sentido, el Contratante llevará a cabo:

(a) Toda acción en el marco de las atribuciones que le competen al MOPC, o dentro de sus riesgos asignados, que contribuya a facilitar la gestión del contratista para poder cumplir con su obligación de obtener cualquier permiso, licencia,

autorización o aprobación requeridas por las Leyes aplicables en el marco de la ejecución del contrato. (b) Toda acción de coordinación interinstitucional que conforme a las obligaciones del Contratante deba llevar a cabo a fin de coadyuvar a la agilización de los procedimientos establecidos por las correspondientes autoridades públicas legalmente constituidas, o las instituciones ante las cuales se solicita el permiso, licencia, autorización o aprobación especificada en la Asistencia solicitada por el Contratista, para cumplir con sus obligaciones. (c) Toda acción que contribuya a que el Contratista reciba información sobre el estado de las gestiones realizadas para que el Contratista pueda cumplir con sus obligaciones, siempre que el MOPC, las haya recibido. (d) No exima al Contratista de cumplir con su obligación de obtener cualquier permiso, licencia, autorización o aprobación requeridas por las Leyes del País. Esta Ayuda Pronta y Razonable que se brinde en el marco de esta subcláusula 2.2. no genera ni generará costos que deben ser asumidos por el Contratante. Subcláusula 2.4 Se elimina el primer párrafo de la Subcláusula 2.4. Financiamiento del Contratante El siguiente subpárrafo se agrega al final de la Subcláusula 2.4: "Además, si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del sexagésimo (60°) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles." Subcláusula 2.6 **Materiales** Suministrados por el Esta sub-cláusula no aplica **Contratante v Equipo** del Contratante

Subcláusula 3.1 El Ingeniero	Al final del primer subpárrafo se agrega lo siguiente: "El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales que sean competentes para llevar a cabo estas tareas cumpliendo las disposiciones legales y habilitaciones exigidas para el ejercicio profesional en el país del Lugar de las Obras".
Subcláusula 3.2 Obligaciones del Ingeniero y Autoridad	El tercer párrafo se sustituye por: "El Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de ejercer su autoridad en virtud de las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones: (a) Subcláusula 13.1 [Derecho a Realizar Cambios] para instruir una variación, excepto;
	(i) en una situación de emergencia según lo determinado por el Ingeniero, en cuyo caso se debe entender por emergencia a una situación de peligro inminente que pueda dañar o afectar la integridad física de las personas, de los materiales o de la obra.
	Sin perjuicio de la obligación, según lo establecido anteriormente, de obtener la aprobación, si, en opinión del Ingeniero, ocurre una emergencia que afecte la seguridad de la vida o de las Obras o de la propiedad adyacente, puede, sin relevar al Contratista de cualquiera de los deberes y la responsabilidad en virtud del Contrato, instruir al Contratista para que ejecute todo el trabajo o haga todas las cosas que, en opinión del Ingeniero, sean necesarias para reducir o reducir el riesgo. El Contratista deberá cumplir inmediatamente, a pesar de la falta de consentimiento del Contratante, con cualquier instrucción del Ingeniero. El Ingeniero determinará respecto a dicha instrucción, de acuerdo con la Cláusula 13 y notificará al Contratista en consecuencia, con una copia al Contratante.
Subcláusula 3.3 Representante del Ingeniero	Se añade lo siguiente al final de la Subcláusula 3.3: "El Ingeniero deberá obtener el consentimiento del Contratante antes de designar o reemplazar a un Representante de Ingeniero".
Subcláusula 3.4 Delegación por el Ingeniero	Se añade lo siguiente al final del segundo párrafo: "Si alguno de los asistentes no habla este idioma con fluidez, el Ingeniero a su propio costo pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número suficiente para que dichos asistentes desempeñen adecuadamente sus funciones asignadas y/ o ejerzan su autoridad delegada".

Subcláusula 3.6 Reemplazo del Ingeniero	En el primer párrafo, "42 días" se reemplaza por "21 días".
Subcláusula 4.1 Obligaciones Generales del Contratista	Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá proporcionar las Instalaciones (y las piezas de repuesto, si las hubiera)":
	Se agrega un último párrafo conforme a lo siguiente:
	"En ningún caso ante cualquier hecho o condición que el Contratista considere que puede dar origen a un reclamo, ello no le dará derecho a paralizar, suspender ni modificar la forma ni el plazo ejecución de cualquiera de sus obligaciones, en especial las vinculadas al cumplimiento del Plazo Final de las Obras, así como disminuir el ritmo de trabajo, disminuir rendimientos de ejecución, ni la adquisición o movilización de recursos al Lugar de las Obras."
	"Todos los equipos, materiales y servicios que se incorporarán o requerirán para las Obras deberán tener su origen en cualquier país de origen elegible según lo define el Banco".
	Se inserta lo siguiente después del párrafo "El Contratista deberá, siempre que lo solicite el Ingeniero":
	"El Contratista no llevará a cabo ninguna Obra, incluidas las actividades de movilización y / o de pre-construcción (por ejemplo, limpieza de caminos de acarreo, accesos al Lugar de las Obras, investigaciones geotécnicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las Obras tales como canteras y áreas de préstamos), y/o construcción sin contar con un Plan de Gestión Ambiental y Social, así como un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con la No- Objeción del Ingeniero; dichos planes deberán incluir la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo (incluidos la explotación y el abuso sexual y la violencia de género) (ASSS). Los referidos planes preparados por el Contratista deberán estar alineados con las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación y las Normas de Conducta y temas estándares, tales como salvaguardas del Banco y las Leyes aplicables.
	El Contratista presentará informes mensuales que detallen y documenten el cumplimiento de sus obligaciones ASSS, y cada vez que sea necesario, de forma continua y para la No-Objeción del Ingeniero, deberá actualizar el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y las evaluaciones de riesgos de salud y seguridad que son componentes del Manual de Seguridad y Salud en el trabajo del Contratista (MSS) requerido en la Subcláusula 4.8

[Obligaciones de seguridad y salud]. El MSS, el PGAS-C y las evaluaciones de riesgos de salud y seguridad deben tener la No-Objeción del Ingeniero antes del inicio de las actividades de construcción (por ejemplo, excavaciones, trabajos de tierra, obras de puentes y estructuras, desvíos de arroyos y caminos, canteras o extracción de materiales, colocación de concreto y fabricación de asfalto).

Las medidas de cumplimiento que sean comprobables y medibles a través de facturas serán pagadas a través de la presentación de las mismas.

Plan Ambiental de la Construcción

Medidas de Restauración y recuperación de las áreas degradadas debido a las obras. (canteras y Botaderos)

Medidas de monitoreo y control de calidad de parámetros de agua, sedimentos, aire (polvo y humo), ruido y vibraciones.

Las capacitaciones técnicas de seguridad del personal de obras Subacuáticas, donde se tenga que contratar una empresa especializada para ser este tipo de entrenamientos.

Medidas de prevención de Derrames de residuos peligrosos, químicos y lubricantes en suelo y agua, los elementos de remediación de accidentes, kit de emergencias. Medidas de almacenamiento de hidrocarburos y su control de fugas, residuos peligrosos, químicos, etc.

Gestión de hallazgos fortuitos durante las obras, señalización y limitación de áreas y proceso correspondiente. El proceso de gestión técnica y profesional de inventario, levantamiento, etc., no será costeado por el programa.

Material de apoyo de divulgación del Código de conducta de los trabajadores

-Capacitaciones al personal correspondientes a estos planes.

Plan de Participación Comunitaria y Mecanismo de Atención a **Ouejas**

Boletines de divulgación, buzones del Mecanismo de Atención a quejas para la comunidad y los trabajadores socializaciones y capacitaciones junto a la UEPFRE dentro de este Plan y a las comunidades ante eventualidades de Riesgo de Desastres y cambio Climático.

Salud y Seguridad Ocupacional

Medidas de salud y Seguridad Ocupacional. Capacitaciones, señalizaciones preventivas en campamento y seguimiento de revisión, registro y control de los mecanismos de seguridad.

Gestión de los residuos peligrosos, lubricantes, almacenamiento, manejo y entrega a Gestora especializada y certificada por MIMARENA.

Extintores y sistemas contra incendios de todas las zonas de almacenamiento de lubricantes, químicos y otros productos peligrosos y demás zonas obligatorias según la normativa local, así como sus recargas correspondientes

Campañas e Fumigación de los lugares de campamento. Capacitaciones al personal correspondientes a estos planes

Plan de Respuesta a Emergencias en la Fase de Obra

Recursos para abordar hipótesis accidental de deslizamiento de tierras en cuerpos de agua e impactos de vegetación, derrames de residuos peligrosos, explosiones, incendios.

Capacitaciones al personal correspondientes a este Plan.

El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. El PGAS-C actualizado estará sujeto a la No-Objeción del Ingeniero.

Lo siguiente se agrega al final de la Subcláusula:

"El Contratista deberá proporcionar información relevante relacionada con el Contrato, cuando el Contratante y / o el Ingeniero lo soliciten razonablemente para realizar reuniones compromisos con las Partes Interesadas. "Parte interesada" se refiere a individuos o grupos que:

- (i) se vean afectados o puedan verse afectados por el Contrato; y
- (ii) puede tener interés en el Contrato.

El Contratista también puede participar directamente en las reuniones de las Partes Interesadas, según lo solicite razonablemente el Contratante y / o el Ingeniero".

Subcláusula 4.2
Garantía de
Cumplimiento, Garantía
de Cumplimiento de
Medidas de Salud y
Seguridad Ocupacional
(MSSO), y Garantía de
Cumplimiento de las
Obligaciones (ASSS)

El primer subpárrafo se reemplaza con lo siguiente:

"El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), una Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), y una Garantía de Responsabilidad por Defectos en los montos indicados en los Datos del Contrato y denominados en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el

Contratante. Si las cantidades no se indican en los Datos del Contrato, esta Subcláusula no se aplicará.

En las siguientes Subcláusulas de las Condiciones Generales, el término "Garantía de Cumplimiento" se sustituye por: "Garantía de cumplimiento, Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS, Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO) y una Garantía de Responsabilidad por Defectos ":

- "2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras
- 14.2 Anticipos
- 14.6 Emisión de CPC
- 14.12 Descarga
- 14.13 Emisión de CPF
- 14.14 Cese de Responsabilidad del Contratante
- 15.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista
- 15.5 Rescisión por conveniencia del Contratante.

A partir de ahí, a lo largo de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] se sustituye por: [Garantía de Cumplimiento, Garantía de Cumplimiento ASSS, Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), y una Garantía de Responsabilidad por Defectos].

Subcláusula 4.2.1 Obligaciones del Contratista

El primer párrafo se sustituye por:

"El Contratista entregará la Garantía de Cumplimiento, una Garantía de Cumplimiento ASSS y una Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), al Contratante dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento será emitida por un banco o institución financiera acreditada, seleccionada por el Contratista, y estará en el formulario anexo a las Condiciones Particulares, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formulario aprobado por el Contratante. La Garantía de Cumplimiento ASSS y la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), será emitida por un banco acreditado seleccionado por el Contratista, y se hará en el formulario adjunto a las Condiciones Particulares, según lo estipulado por el Contratante en los Datos del Contrato, o en otro formulario aprobado por el Contratante."

La Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), y la Garantía de Cumplimiento de ASSS, así como la **Garantía de Responsabilidad por Defectos** serán emitidas por un banco o institución financiera de

primer orden supervisado por la **Superintendencia de Bancos** que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir garantías de cumplimiento (cartas fianzas). **Tales Garantías** deberán tener como características las siguientes: ser incondicional, irrevocable, solidaria de realización automática, a primer requerimiento y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

En caso alguna de las referidas Garantías sea emitida por un Banco o una Institución Financiera de Primer Orden en el extranjero, esta deberá tener una filial corresponsal en la República Dominicana.

El tercer subpárrafo (a) de la subcláusula 4.2.1 se reemplaza por lo siguiente:

- 1. en el caso el Precio del Contrato tenga un incremento sujeto al previo consentimiento del Contratante, el Contratista deberá aumentar inmediatamente el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la Garantía de Cumplimiento de ASSS y la Garantía de Responsabilidad por Defectos, que serán modificadas para complementar con el aumento planteado. Si el Contratista incurre en Costo como consecuencia de este requerimiento del Contratante, se deberá aplicar la Subcláusula 13.3.1[Variaciones por Instrucción] como si el incremento hubiera sido instruido por el ingeniero; o
- 2. en el caso de una disminución, sujeto al previo consentimiento del Contratante, el Contratista puede disminuir el monto de la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Cumplimiento de ASSS, así como la Garantía de Responsabilidad por Defectos por el porcentaje igual a la reducción acumulada.

Subcláusula 4.2.2 Ejecución de la Garantía de Cumplimiento

El primer subpárrafo se reemplaza en su totalidad por:

"El Contratante podrá requerir al banco o institución financiera correspondiente, la ejecución de cualquiera de las Garantías otorgadas en el marco del presente contrato: i) por aquellos montos a los que el Contratante considere que tiene derecho en virtud del Contrato o ii) por el monto total de su emisión según lo establecido en los Datos del Contrato, en caso de que:"

El segundo subpárrafo, luego del literal (e) se reemplaza en su totalidad por el siguiente:

En caso de que el Contratante requiera la ejecución de un monto menor al monto total de la Garantía que corresponda ejecutar, el Contratante podrá requerir el monto total de la respectiva Garantía,

	haciéndose pago solo del monto que corresponda mientras que el monto excedente será retenido por el Contratante hasta que el Contratista cumpla con presenta una nueva Garantía por el saldo no ejecutado. El ejercicio del derecho conferido con esta subcláusula al Contratante está exento del procedimiento regulado en la subcláusula 20.
Subcláusula 4.2.3	En el subpárrafo (a) "21 días" se reemplaza por "28 días".
Devolución de la Garantía de Cumplimiento	Se reemplaza el subpárrafo (a) de la sub-cláusula 4.2.3 "Devolución de la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), y la Garantía de Cumplimiento de ASSS" por lo siguiente:
	"El Contratante deberá devolver la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), y la Garantía de Cumplimiento de ASSS al Contratista:
	(a) en el plazo de 28 días después de la emisión del Certificado de Recepción de las Obras y de recibida la Garantía de Responsabilidad por Defectos y el Contratista haya cumplido con la Subláusula 11.11 [Limpieza del Lugar de las Obras], lo que suceda último."
	Se agrega un literal adicional luego del subpárrafo (b) según el tenor siguiente:
	(c) en el plazo de 28 días después de cumplidas las obligaciones del Contratista conforme a lo dispuesto en la Subláusula 15.2.3., si el Contrato es resuelto por causas atribuibles al Contratista y siempre que el Contratante no haya hecho ejercicio de su derecho a ejecutar las Garantías; si este es el caso y hubiera algún saldo producto de la referida ejecución, el mismo será devuelto en el plazo aquí estipulado.
Subcláusula 4.2.4	Se añade la sub-cláusula 4.2.4 "Garantía de Buena Ejecución de Proyecto":
"Garantía de Responsabilidad por Defectos"	La Garantía de Responsabilidad por Defectos garantizará la buena ejecución de las Obras durante el PND, así como el pago de cualquier trabajo que se requiera para el correcto funcionamiento de las Obras derivado de cualquier supuesto de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, la cual deberá ser una Garantía Bancaria emitida a nombre del Contratante o endosada o reemitida a favor de la empresa que el Contratante indique.

	Queda claramente establecido que la garantía ejecutada, no limita o exonera al Contratista por los daños y perjuicios no cubiertos por la misma. La Garantía de Responsabilidad por Defectos deberá permanecer vigente durante todo el PND, y sus prórrogas hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento según lo establecido en el presente Contrato.
Subcláusula 4.3 Representante del Contratista	Se añade lo siguiente al final del último párrafo: "Si alguna de estas personas no habla este idioma con fluidez, el Contratista a su propio costo, pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente para que dichas personas desempeñen adecuadamente sus funciones asignadas y / o ejerzan su autoridad delegada".
Subcláusula 4.4 Subcontratistas	El siguiente texto se agrega al final del tercer subpárrafo: "Al solicitar dicho consentimiento previo, el Contratista presentará, además de cualquier otro documento requerido, un compromiso de cada Subcontratista propuesto para confirmar que ha leído, entendido y cumplirá con las obligaciones y las Normas de Conducta ASSS;" El siguiente texto se agrega al final del último subpárrafo: "Todos los subcontratos relacionados con las Obras deberán incluir disposiciones que autoricen al Contratante a exigir que el subcontrato se asigne al Contratante en virtud del subpárrafo (a) de la Subcláusula 15.2.3 [Después de la Resolución]. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión." En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas".
Subcláusula 4.5.1 Objeción a las designaciones	En el subpárrafo (c): "y" se elimina del final de (i); al final de (ii) se inserta: ", y". "(iii) se pagará solo cuando el Contratista haya recibido de los pagos del Contratante por las sumas adeudadas en virtud del Subcontrato al

	que se hace referencia en la Subcláusula 4.5.2 [Pago a los Subcontratistas designados]".
Subcláusula 4.6 Cooperación	Lo siguiente se agrega después del primer párrafo: "El Contratista también, como se indica en los Requisitos del Contratante o según las instrucciones del Ingeniero, cooperará y permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratante realice cualquier evaluación ambiental y social."
Subcláusula 4.8 Obligaciones de Salud y	Lo siguiente se adiciona como (h) después de eliminar "y" al final de (f) y reemplazar "." con "; y " al final de (g):
Seguridad	"(h) cuando un proveedor de servicios de salud para el Contrato se indique en los Requisitos del Contratante, brindar toda la asistencia razonable (habitación, alojamiento, agua, etc.) para que el proveedor de servicios pueda realizar sus funciones".
	Los párrafos segundo y tercero se sustituyen por los siguientes: Lo siguiente se incluye después de eliminar "y" al final de (f) y reemplazar "." Por ";" al final de (g):
	"Brindar capacitación en salud y seguridad al personal del Contratista según corresponda y mantener registros de capacitación;
	(h) involucrar activamente al personal del Contratista para promover la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud y seguridad, así como para proporcionar información al personal del Contratista, capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo y provisión de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista;
	(i) establezca procesos en el lugar de trabajo para que el personal del contratista informe situaciones de trabajo que ellos creen que no son seguras o saludables, y para retirarse de una situación laboral que tienen una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
	(j) el personal del Contratista que se retire de tales situaciones laborales no estará obligado a regresar al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o remoción;
	(k) sujeto a la Subcláusula 4.6, donde el Personal del Contratante, cualquier otro contratista empleado por el Contratante, y / o el

personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida y compañías de servicios privados están empleados en la realización, en o cerca del Lugar de las Obras, de cualquier trabajo no incluido en el Contrato, colabora en la aplicación de los requisitos de salud y seguridad, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades relevantes por la salud y seguridad de su propio personal; y

(l) establecer e implementar un sistema para la revisión periódica del desempeño de la salud y la seguridad y el entorno de trabajo conforme a lo establecido en el Contrato.

Los párrafos segundo y tercero se reemplazan por lo siguiente:

"Dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de Inicio y antes de comenzar cualquier construcción en el Lugar de las Obras, el Contratista deberá presentar al Ingeniero para su Revisión un manual de salud y seguridad que se haya preparado específicamente para las Obras, el Lugar de las Obras y otros lugares (si corresponde) donde el Contratista tiene la intención de ejecutar las Obras. Los procedimientos para la Revisión del manual de salud y seguridad y sus actualizaciones serán los descritos en la Subcláusula 5.2.2 [Revisión por el Ingeniero].

El manual de salud y seguridad debe ser adicional a cualquier otro documento similar requerido por las leyes y regulaciones de salud y seguridad aplicables.

El manual de salud y seguridad establecerá todos los requisitos de salud y seguridad bajo el Contrato,

(a) que incluirá como mínimo:

- (i) los procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control del Contratista, incluidas las medidas de control para sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos;
- (ii) detalles de la capacitación que se proporcionará, registros que se mantendrán;
- (iii) los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente no anticipado, derivado de riesgos naturales y provocados por el hombre, típicamente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames), que puede ocurrir por una variedad de

- razones diferentes, incluyendo la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, clima extremo o falta de alerta temprana);
- (iv) compensaciones para impactos adversos tales como lesiones ocupacionales, muertes, discapacidad y enfermedad;
- (v) las medidas que deben tomarse para evitar o minimizar el potencial de exposición comunitaria a enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores,
- (vi) las medidas que se implementarán para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluida la transferencia de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas con la ejecución de las Obras, teniendo en cuenta consideración exposición diferenciada y mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con el Contrato;
- (vii) las políticas y procedimientos sobre la gestión y la calidad de las instalaciones de alojamiento y bienestar si el Contratista proporciona dichas instalaciones de alojamiento y bienestar de conformidad con la Subcláusula 6.6;

y

(b) cualquier otro requisito establecido en los Requisitos del Contratante.

El párrafo que comienza con: "Además del requisito de presentación de informes de ..." se reemplaza por el siguiente:

"Además del requisito de Notificación del subpárrafo (g) de la Subcláusula 4.20 [Informes de Avance], el Contratista informará inmediatamente al Ingeniero sobre cualquier alegación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un impacto significativo efectos adversos sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o el personal del Contratista. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier alegación de EAS. En el caso de EAS, mientras se mantiene la confidencialidad según corresponda, el tipo de denuncia (explotación

	o agresión sexuales), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente deben incluirse en la información. El Contratista, al darse cuenta del incidente o accidente, también informará inmediatamente al Ingeniero de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores en relación con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el personal del Contratante o del Contratista, el personal de sus subcontratistas y proveedores. La Notificación deberá proporcionar detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista deberá proporcionar detalles completos de tales incidentes o accidentes al Ingeniero dentro del plazo acordado con el Ingeniero y la documentación del incidente deberá ser presentada en el informe mensual. El Contratista exigirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.
Subcláusula 4.13 Derecho de Paso e	Se remplaza el último párrafo con el siguiente texto:
Instalaciones	"El Contratista también obtendrá, a su riesgo y costo, siguiendo los procedimientos consistentes con las políticas de salvaguardia del BID, cualquier derecho de paso adicional o instalaciones fuera del Lugar de las Obras que puedan requerirse para los fines de las Obras".
Subcláusula 4.15 Rutas de Acceso	Lo siguiente se agrega al final de la Subcláusula 4.15:
Rutas de Acceso	"El Contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y lesiones a cualquier tercero asociado con el uso del Equipo del Contratista en vías públicas u otra infraestructura pública.
	El Contratista deberá monitorear y usar los incidentes de seguridad vial y los informes de accidentes para identificar problemas negativos de seguridad y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos ".
Subcláusula 4.18	Reemplazado con:
Protección del Medio Ambiente	"El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:
	(a) proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras);

- (b) Cumplir con las disposiciones de los instrumentos ambientales del proyecto, así como su implementación y la normativa aplicable;
- (c) Cumplir con el manejo y disposición final de los residuos sólidos y no sólidos, sean peligrosos como no peligrosos, domésticos o producto de la ejecución de las Obras; y
- (d) limitar los daños y molestias a las personas y la propiedad que resultan de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

El Contratista se asegurará de que las emisiones, vertidos superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan los valores indicados en los Requisitos del Contratante, ni los prescritos por las Leyes aplicables.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestia para las personas, dentro o fuera del Lugar de las Obras como resultado de las operaciones del Contratista, (ya sea identificado por cualquiera de las Partes, el Ingeniero u otros), el Contratista preparará y presentará una propuesta de inmediato al Ingeniero para los trabajos correctivos necesarios y el Programa para la ejecución de dicho trabajo."

Subcláusula 4.20 Informes de Avance

Se agrega al final del segundo subpárrafo:

- (i) los indicadores de ASSS establecidos en las Condiciones Particulares Parte C
- "El Contratista deberá notificar inmediatamente al Ingeniero de incidentes en las siguientes categorías. Los detalles completos de dichos incidentes se proporcionarán al Ingeniero dentro del plazo acordado con el Ingeniero:
 - (i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;
 - (ii) Cualquier muerte o lesión grave (tiempo perdido);
 - (iii) efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo, daños causados caídas de roca, y trabajos fuera de los límites autorizados);
 - (iv) contaminación importante del acuífero del agua potable o daños o destrucción de hábitats raros o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas) o especies; o
 - (v) cualquier alegato de violencia de género (VBG), explotación o abuso sexual, abuso infantil, corrupción u otras violaciones que involucren a niños.

- (j) Un Resumen Ejecutivo con una descripción global del estado de las Obras.
- (k) Programa revisado (conforme a la subcláusula 8.3) a la fecha que establece la presente cláusula.
- (l) Actualización del Programa de Pagos entregado conforme a los Requisitos del Contratante.
- (m) Una descripción comparativa de las actividades de diseño, de procura de construcción y de precomisionamiento y puesta en marcha, según corresponda; con los porcentajes de avance reales y los programados, un resumen del avance real graficado en la(s) curva(s) "S" correspondiente(s), la cantidad de personal calificado, no calificado y de supervisores en terreno, comparados con la cantidad de personal planeado, actividades significativas cumplidas el mes anterior y las planificadas para el mes próximo.
- (n) Cuando sea oportuno, una descripción de las actividades de Puesta en Marcha de las Obras comparadas con el Programa de las Obras, incluyendo los porcentajes de cumplimiento real y los programados, así como el análisis de causas de incumplimiento y las restricciones.
- (o) Una descripción de los ítems críticos, incluyendo una evaluación de problemas y las estrategias para recuperar o para acelerar el desarrollo del Trabajo para cumplir con el Programa de las Obras;
- (p) Una descripción detallada del control de costos, incluyendo detalle de las Variaciones aprobadas, en proceso de evaluación y de preparación hasta la fecha de emisión del informe.
- (q) Una descripción de todos los asuntos relativos a permisos y autorizaciones y su estado de tramitación, obtención y renovación de ser el caso; todos los asuntos de Seguridad y Salud en el trabajo, así como sus estadísticas conforme a los Requisitos del Contratante; de las actividades de Aseguramiento y Control de Calidad.
- (r) Estado y avance de la procura y adquisiciones.

,,

Subcláusula 4.20.1 Informes de Avance semanal

Se agrega la siguiente Subcláusula:

El Contratista deberá cumplir con presentar todas las semanas los días viernes, el Informe de Avance Semanal, que incluirá al menos la siguiente información:

- (a) Curva "S" actualizada.
- (b) Reporte de cantidades y horas trabajadas (Quantity & Job hour).

- (c) Minutas de todas las reuniones realizadas durante la semana, debidamente suscritas por las Partes y el Ingeniero.
- (d) Reportes de Incidentes y de Accidentes
- (e) Programa trisemanal o three week lookahead schedule, teniendo en cuenta secciones como diseño, procura, construcción y de puesta en marcha. Este programa debe contener el detalle de recursos, rendimientos, restricciones y tener el mismo nivel de detalle que el Programa de las Obras, además del porcentaje de actividades cumplidas incluyendo las causas del incumplimiento, si fuera el caso y el análisis de restricciones.
- (f) Programación y estado de procura.
- (g) Programación y estado de fabricaciones.
- (h) Informe de QA y QC o Control y Aseguramiento de la Calidad.
- (i) Programación y estado de ingreso de Equipos de Contratista.
- (j) Cuadro de Equipos de Contratista utilizado en la semana sujeta a informe.
- (k) Programación y status de ingreso de personal.
- (l) Cuadro de personal utilizado en la semana sujeta a informe.
- (m) Reporte consolidado de alertas y avisos tempranos y evidencias del cumplimiento de la implementación de los planes de mitigación.
- (n) Avance del desarrollo del diseño o ingeniería por disciplinas.
- (o) RFI's (Request For Information) pendientes de respuesta
- (p) Comercial: situación de contratos comerciales con subcontratistas y proveedores
- (g) Informe de Relaciones Comunitarias y Sociales
- (r) Informe de cumplimiento de obligaciones Medioambientales
- (s) Panel Fotográfico.

Este informe semanal deberá ser presentado al Ingeniero con copia al Contratante en digital en archivo nativo y en PDF.

Subcláusula 4.20.2 Informes de Avance Diario

El **Contratista** deberá presentar al Ingeniero con copia al Contratante los reportes diarios de progreso de obra, los mismos que deberán ser presentados antes de las 10:00 am del día siguiente al reportado y deberá incluir como mínimo:

- (a) Cantidad de personal en obra y en descanso (por categorías)
- (b) Cantidad de equipo operativo e inoperativo
- (c) Principales actividades realizadas
- (d) Descripción general del clima y los posibles impactos que se generaron en el día (en horas de trabajo perdidas y tiempos de espera)

- (e) Reporte general de cantidades y horas trabajadas (Quantity & Job hour).
- (f) Reportes de Incidentes y accidentes
- (g) Áreas de preocupación y/o reclamos que pudiera tener el Contratista relacionado a la ejecución del Contrato, y cualquier otro tópico requerido por el Ingeniero.

Los Informes de Avance Diarios deberán ser revisados y firmados por el Ingeniero en señal de no objeción.

Subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras

La Subcláusula 4.21 Seguridad del Lugar de las Obras se reemplaza por el siguiente texto:

El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras y:

- (a) mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras;
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, el Personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una Notificación del Contratante o del Ingeniero al Contratista.

El Contratista deberá, dentro de los 21 días posteriores a la Fecha de inicio, presentar para la No objeción del Ingeniero un plan de gestión de seguridad que establezca las disposiciones de seguridad para el Lugar de las Obras.

El Contratista

- (i) realizará verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para proporcionar seguridad;
- (ii) capacitará adecuadamente al personal de seguridad (o determinar que están debidamente capacitados) en el uso de la fuerza (y, en su caso, las armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el personal del contratista, el personal del Contratante y las comunidades afectadas; y
- (iii) exigirá que el personal de seguridad actúe dentro de las Leyes aplicables.

El Contratista no permitirá el uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para proporcionar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y el alcance de la amenaza.

Al hacer arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos en los Requisitos del Contratante".

Subcláusula 4.23 Hallazgos Arqueológicos y Geológicos

El primer párrafo se reemplaza por el siguiente:

"Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia del Contratante. El Contratista deberá:

- (a) tomar todas las precauciones razonables, incluyendo cercar el área o el sitio del hallazgo, para evitar más disturbios y evitar que el personal del Contratista u otras personas eliminen o dañen cualquiera de estos hallazgos;
- (b) capacitar al personal relevante del Contratista sobre las acciones apropiadas que se tomarán en caso de tales hallazgos; y
- (c) implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de los Requisitos del Contratante y las Leyes relevantes."

Subcláusula 4.24 Proveedores (que no sean Subcontratistas)

Agregan las siguientes Subcláusulas:

4.24.1 Trabajo forzoso

El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen ni realicen trabajos forzados, incluidas las personas víctimas de trata de personas, como se describe en la Subcláusula 6.21. Si se identifican casos de trabajo forzoso / trata de personas, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.

4.24.2 Trabajo infantil

El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o contraten trabajo infantil como se describe en la Subcláusula 6.22. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos.

Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.

4.24.3 Problemas graves de seguridad

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables, incluidas las establecidas en las Subcláusulas 4.4, 4.8 y 6.7. El Contratista también tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que introduzcan procedimientos y medidas de mitigación para abordar los problemas de seguridad relacionados con su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para remediarlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.

4.24.4 Obtención de materiales provenientes de recursos naturales en relación con el proveedor

El Contratista deberá obtener materiales provenientes de recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, a través del cumplimiento de los requisitos de verificación y / o certificación aplicable, que la obtención de dichos materiales no contribuye al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, como la recolección no sostenible productos de madera, extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas.

Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión significativa o degradación significativa de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá sustituir en un plazo razonable al proveedor por un proveedor que pueda demostrar que son no afecta significativamente los hábitats.

Subcláusula 4.25 Normas de Conducta

Se agrega la siguiente Subcláusula:

El Contratista tendrá Normas de Conducta para el Personal del Contratista.

El Contratista se asegurará de que el cada miembro del Personal del Contratista reciba una copia de estas Normas de Conducta, escrito en un idioma comprensible para esa persona, y buscará obtener la firma de esa persona acusando recibo de las mismas.

El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en múltiples ubicaciones en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se realizarán las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que sean comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.

Subcláusula 4.26 Hitos

Se agrega la siguiente Subcláusula:

El Contratista finalizará los trabajos de cada Hito (incluido todo el trabajo que se establece en los Requisitos del Contratante como requerido para que el Hito se considere finalizado) dentro del tiempo para la finalización del hito, como se indica en los Datos del Contrato, calculado a partir de la Fecha de Inicio.

El Contratista incluirá, en el programa inicial y en cada programa revisado, bajo el subpárrafo (a) de la Subcláusula 8.3 [*Programa*], el plazo para completar cada Hito. El subpárrafo (d) de la Subcláusula 8.4 [*Alerta Temprana*] y la Subcláusula 8.5 [*Ampliación del Plazo de Finalización*] se aplicarán a cada hito, de modo que el "plazo para la finalización" de la Subcláusula 8.5 se leerá como el plazo para completar un Hito bajo esta Subcláusula.

El Contratista puede solicitar, mediante Notificación al Ingeniero, un Certificado de Hito no antes de 14 días antes de que los trabajos de un Hito, en opinión del Contratista, estén finalizados. El Ingeniero deberá, dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Notificación del Contratista:

- (a) emitir el Certificado de Hito al Contratista, indicando la fecha en que se finalizaron los trabajos de un Hito de conformidad con el Contrato, excepto por cualquier trabajo pendiente menor y defectos (como se indicará en el Certificado de Hito); o
- (b) rechazar la solicitud, exponiendo los motivos y especificando el trabajo que debe realizarse y los defectos que el Contratista debe corregir para permitir la emisión del Certificado de Hito.

El Contratista deberá finalizar el trabajo mencionado en el subpárrafo (b) de esta Subcláusula antes de emitir una Notificación de solicitud adicional en virtud de esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Hito o rechaza la solicitud del Contratista dentro del período anterior de 28 días, y si los trabajos de un Hito se completan de conformidad con el Contrato, se considerará que el Certificado de Hito se emitió en la fecha que es 14 días después de la fecha indicada en la Notificación de solicitud del Contratista. Si la Penalidad por atraso de un hito se indica en los Datos del Contrato, y si el Contratista no completa los trabajos del Hito dentro del plazo para completar el hito (con cualquier extensión bajo esta Subcláusula): (i) el Contratista deberá, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamos], pagar la Penalidad al Contratante por este incumplimiento; (ii) dicha Penalidad serán la cantidad indicada en los Datos del Contrato, por cada día que transcurrirá entre el momento de finalización del Hito (con cualquier extensión bajo esta Subcláusula) y la fecha indicada en el Certificado de Hito; (iii) la cantidad total de la Penalidad para todos los Hitos no excederá la cantidad máxima establecida en los Datos del Contrato (esto no limitará la responsabilidad del Contratista por daños por demora en caso de fraude, negligencia grave, incumplimiento deliberado o mala conducta imprudente por parte del Contratista). Reemplazar el último párrafo de la subcláusula 5.1 por el siguiente: Subcláusula 5.1 **Obligaciones Generales** de Diseño Tras la recepción de la notificación según la Subcláusula 1.9.9. el Contratista deberá con prontitud proceder según dicha subcláusula. Si el Contratista encuentra cualquier error, falla u otros defectos en la información entregada para Escrutinio Adicional, deberá aplicarse la Subcláusula 1.9.11, a menos que se trate de un error en los elementos de referencia especificados en los Requisitos del Contratante, en cuyo caso deberá aplicarse la Subcláusula 4.7 [Replanteo]. Si la ley aplicable exige el proceso obligatorio / de verificación y / o Subcláusula 5.3 verificación, se agrega la siguiente Subcláusula: Compromisos del Contratista "El Contratante deberá proporcionar: (a) los procesos obligatorios de revisión y / o verificación requeridos por la ley aplicable, y los detalles de los procedimientos de presentación asociados con dicho proceso

- (b) qué elemento (s) de diseño, y qué tipo (s) de Documentos del Contratista asociados con dicho (s) elemento (s), estarán sujetos a los procesos de revisión y/o verificación obligatorios;
- (c) si, y en qué medida, los procesos obligatorios de revisión y / o verificación de un elemento de diseño (y los Documentos del Contratista asociados con dicho elemento) reemplazarán la revisión del Ingeniero según la Subcláusula 5.2.2 [Revisión del Ingeniero];
- (d) una declaración de que cualquier Notificación de No-Objeción (o considerado una Notificación de No-Objeción) del Ingeniero con respecto a cualquier Documento del Contratista no reemplazará la revisión / verificación obligatoria y / o la verificación del diseño (o un diseño revisado)."

Subcláusula 5.4 Normas Técnicas y Reglamentos

Lo siguiente se agrega como un segundo párrafo:

"Si así se indica en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá:

- (a) tener en cuenta las consideraciones de cambio climático en el diseño de elementos estructurales de las Obras y nuevos edificios, si los hubiera; y
- (b) aplicar el concepto de acceso universal al diseño y construcción de estructuras y edificios nuevos, si los hubiera (el concepto de acceso universal significa acceso sin trabas para personas de todas las edades y habilidades en diferentes situaciones y bajo diversas circunstancias).

Subcláusula 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Los siguientes párrafos se agregan al final de la Subcláusula:

"El Contratista proporcionará a su personal, al Contratante y al Ingeniero la información y documentación del Personal del Contratista que sea clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo, detallando el régimen y condiciones aplicables según el perfil y/o rango del personal contratado. La información y la documentación establecerán sus derechos en virtud de las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá los convenios colectivos aplicables), incluidos sus derechos relacionados con las horas de trabajo, salarios, horas extra, compensación y beneficios, así como los que surjan de cualquier requisito en los Requisitos del Contratante; y también incluirá las Normas de Conducta para el Personal del Contratista como se establece en la Subcláusula 4.25. Se informará al Personal del Contratista cuando ocurran cambios materiales en sus términos o condiciones de empleo.

	Se alienta al contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia adecuadas de fuentes dentro del país".
Subcláusula 6.2 Salarios y Condiciones Laborales	Los siguientes párrafos se agregan al final de la Subcláusula: "El Contratista informará al Personal del Contratista sobre: (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de dichas deducciones de acuerdo con las Leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante; y
	(b) su responsabilidad de pagar impuestos sobre la renta personal en el País con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que esté sujeto a impuestos bajo las Leyes del País por el momento en vigor.
	El Contratista ejecutará los deberes con respecto a las deducciones de los mismos que las Leyes le impongan.
	Cuando así lo exijan las Leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante, el Contratista deberá proporcionar al Personal del Contratista un aviso por escrito de la terminación del empleo y los detalles de los pagos por despido de manera oportuna. El Contratista deberá haber pagado al Personal del Contratista (ya sea directamente o cuando sea apropiado para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluidos, según corresponda, los beneficios de la seguridad social y las contribuciones de pensiones, antes o al final de su compromiso / empleo ".
Subcláusula 6.5 Horario de Trabajo	Lo siguiente se inserta al final de la Subcláusula: El Contratista proporcionará las vacaciones anuales del personal del Contratista y la licencia por enfermedad, maternidad y familia, según lo exijan las leyes aplicables o según lo establecido en los Requisitos del Contratante.
Subcláusula 6.6 Instalaciones para el Personal y Mano de Obra	Lo siguiente se inserta al final del primer párrafo: "El Contratista se asegurará de que dichas instalaciones de alojamiento y bienestar cumplan con los Requisitos del Contratante y las Leyes aplicables". Lo siguiente se agrega como últimos párrafos:

El Contratista deberá dar acceso o prestar servicios que satisfagan las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista cumpliendo como mínimo con los Requisitos del Contratante.

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en los Acápites de Gestión del Campamento de Construcción incluido en el Plan de Gestión Ambiental de la Construcción del en el PGAS.

El Contratista también proporcionará instalaciones similares a las suyas para el Personal del Contratante y el Ingeniero según lo establecido en los Requisitos del Contratante.

Subcláusula 6.7 Seguridad y Salud del Personal

En el segundo párrafo, reemplazar "El Contratista" con "Salvo que se indique lo contrario en los Requisitos del Contratante, el Contratista ... "

Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula:

"El Contratista mantendrá registros sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas y los daños a la propiedad. Cuando dichos requisitos se establecen en los Requisitos del Contratante, el contenido de los registros debe estar de acuerdo con esos requisitos.

Enfermedades o infecciones de transmisión sexual (ITS): el Contratista tomará medidas para minimizar el riesgo de transmisión de ITS (especialmente el virus del VIH), así como para minimizar el riesgo de cualquier otra enfermedad contagiosa como, por ejemplo, dengue, zika y chikungunya, viruela del mono y COVID-19 entre el Personal del Contratista y la comunidad local.

El Contratista a lo largo del Contrato (incluido el Período de Notificación de Defectos): (i) realizará campañas de Información, Educación y Comunicación (IEC), al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal del Lugar de las Obras y las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos Subcontratistas y cualquier otro empleado del Contratista o del Contratante, así como a todos los conductores y obreros que hagan entregas en el Lugar de las Obras de las Obras para actividades de construcción) y a las comunidades locales advacentes, sobre los riesgos, el peligro, el impacto y las medidas adecuadas para evitar las enfermedades transmitidas sexualmente —o infecciones transmitidas sexualmente en general y VIH/SIDA en particular peligros e impacto, y el comportamiento de evitación apropiado con respecto a las Enfermedades de Transmisión Sexual STD) - o Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en general y VIH / SIDA en particular; (ii) proporcionar preservativos masculinos y femeninos para todo el personal y el trabajo del Lugar de las Obras, según corresponda; y (iii) proporcionar pruebas de detección de ITS y VIH / SIDA, diagnóstico, asesoría y derivación a un programa nacional dedicado de ITS y VIH / SIDA, (a menos que se acuerde lo contrario) de todo el personal y el trabajo del Lugar de las Obras, conforme la normativa nacional en la materia, Ley núm. 35-11 o cualquiera que la sustituya.

El Contratista deberá detallar (dentro del manual de salud y seguridad requerido en la Subcláusula 4.8), las medidas que tomará para minimizar el riesgo, el costo de las medidas y el mecanismo para la entrega de las medidas. A menos que se indique lo contrario en el Especificación, como mínimo, las medidas deben incluir propuestas para (i) promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas, (ii) realizar campañas de información, educación y comunicación (IEC) al personal del contratista, el personal del Contratante y la comunidad local, y (iii) proporcionar medidas de prevención.

Para cada componente, el programa detallará los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación relacionada propuesta y también incluirá la provisión de una estimación de costos detallada con la documentación de respaldo".

Subcláusula 6.9 Personal del Contratista

La Subcláusula se sustituye por:

"El Personal del Contratista (incluido el Personal Clave, si corresponde) deberá estar debidamente calificado, capacitado, tener experiencia y ser competente en sus respectivos oficios y actividades.

El Ingeniero puede requerir que el Contratista despida (o haga que se elimine) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista y el Personal Clave (si corresponde), que:

- (a) persiste en cualquier mala conducta o falta de atención;
- (b) desempeña funciones de manera incompetente o negligente;
- (c) no cumpla con alguna disposición del Contrato;
- (d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- (e) sobre la base de evidencia razonable, se determina que ha participado en Prácticas Prohibidas durante la ejecución de las Obras;
- (f) ha sido reclutado del Personal del Contratante en violación de la Subcláusula 6.3 [*Personal al servicio del Contratante*];
- (g) emprende conductas que infringen las Normas de Conducta (ASSS) (por ejemplo, propagación de enfermedades

transmisibles, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación o abuso sexual, actividades o delitos ilícitos).

Si corresponde, el Contratista deberá nombrar inmediatamente (o hacer que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes. En el caso de reemplazo del Representante del Contratista, se aplicará la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista]. En el caso de reemplazo de Personal Clave (si existe), se aplicará la Subcláusula 6.12 [Personal Clave].

Sujeto a los requisitos de la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista] y 6.12 [Personal Clave], y sin perjuicio de cualquier requisito del Ingeniero para destituir o para que se destituya cualquier persona, el Contratista tomará medidas inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) arriba. Dicha acción inmediata incluirá que se expulse (o hacer que se expulse) del Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), (e) o (g) arriba o ha sido reclutado como se indica en (f) arriba.

Subcláusula 6.12 Personal Clave

Se inserta lo siguiente al final del último párrafo:

"Si alguno de los miembros del Personal Clave no habla este idioma con fluidez, el Contratista a su propio costo pondrá a disposición intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo en un número que el Ingeniero considere suficiente para que esas personas desempeñen adecuadamente sus poderes, funciones y / o autoridad delegada"

Subcláusulas 6.13 a 6.27 se agregan después de Subcláusula 6.12

Subcláusula 6.13 Personal Extranjero

El Contratista podrá llevar al País a cualquier personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras en la medida en que lo permitan las leyes aplicables. El Contratista se asegurará de que este personal reciba las visas de residencia y los permisos de trabajo requeridos. El Contratante, si así lo solicita el Contratista, hará su mejor esfuerzo de manera oportuna y rápida para ayudar al Contratista a obtener cualquier permiso local, estatal, nacional o gubernamental requerido para traer al personal del Contratista.

El Contratista será responsable de la devolución de este personal al lugar donde fueron reclutados o a su domicilio. En el caso de la muerte en el País de cualquiera de estos miembros del personal o de sus familiares, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos apropiados para su devolución o entierro.

Subcláusula 6.14 Suministro de Alimentos	El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con éste.
Subcláusula 6.15 Abastecimiento de Agua	Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.
	El Contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en los Acápite de Gestión del Campamento de Construcción incluido en el Plan de Gestión Ambiental de la Construcción del en el PGAS y las leyes locales, aplicables para estos temas.
Subcláusula 6.16 Medidas contra Plagas e Insectos	El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados y asegurando que no se utilicen los plaguicidas tóxicos, como los de las clases Ia, Ib, y II definidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS.
Cláusula 6.17 Bebidas Alcohólicas y Drogas	Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche.
Subcláusula 6.18 Armas y Municiones	El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.
Subcláusula 6.19 Días Festivos y Costumbres Religiosas	El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.
Subcláusula 6.20 Preparativos de Sepelio	El Contratista será responsable de pagar y hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.
Subcláusula 6.21 Prohibición de	El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista de cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una

Trabajo Forzoso u Obligatorio

persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.

El Contratista no empleará a personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad. o la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona, con fines de explotación.

Subcláusula 6.22 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño, o ser perjudicial para la salud o el físico del niño, para su desarrollo mental, espiritual, moral o social.

El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con el consentimiento del Ingeniero. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Ingeniero que incluye el monitoreo de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo.

El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:

- (a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;
- (b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;
- (c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas;
- (d) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, altas o bajas temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o
- (e) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del Contratante.

Subcláusula 6.23

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres,

Registro de Historia Laboral de los Trabajadores

edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará a el Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Contratista].

Subcláusula 6.24 Organizaciones de Trabajadores

En los países donde las leyes laborales pertinentes reconocen los derechos de los trabajadores a formarse y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección sin interferencia y para negociar colectivamente, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. Cuando las leyes laborales pertinentes restringen sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista habilitará medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, y donde las leyes laborales pertinentes son silenciosas, el Contratista no desalentará al Personal del Contratista de formar o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección o de negociar colectivamente y no deberá discriminar ni tomar represalias contra el Personal del Contratista que participe, o buscar participar, en tales organizaciones y negociar colectivamente. El Contratista colaborará con dichos representantes de los trabajadores. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.

Subcláusula 6.25 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades

El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a capacitación, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina.

Las medidas especiales de protección o asistencia para remediar la discriminación o selección en el pasado para un trabajo en particular en base a los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como las personas con discapacidades.

Subcláusula 6.26 Mecanismo de

El Contratista tendrá un mecanismo de quejas para que el Personal del Contratista plantee inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del

Quejas del Personal del Contratista

Contrato. El mecanismo deberá abordar las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los interesados en un idioma que comprendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.

Se deberá informar al personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de ser contratados para trabajar en actividades del Contrato y las medidas puestas en marcha para protegerlo contra cualquier represalia por su uso. Se implementarán medidas para que el mecanismo de quejas sea de fácil acceso para todo el Personal del Contratista.

El mecanismo de reclamo puede utilizar los mecanismos de reclamo existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de inmediato y sean fácilmente accesibles para los trabajadores del proyecto. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.

Los trabajadores del Contratista y sus subcontratistas tendrán acceso al mismo mecanismo de manejo de reclamos que los comunitarios para que puedan plantear sus preocupaciones y problemas. Se debe informar a todos los trabajadores sobre la existencia de este mecanismo y los procedimientos para adoptar, y se les debe alentar a que lo utilicen. Recordando que el manejo de este Mecanismo de Atención a quejas será manejado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).

El Contratista y sus subcontratistas mantendrán una política de "puertas abiertas", proporcionando un trato confidencial y justo a todos los empleados y subcontratados.

Se realizarán reuniones periódicas (por lo menos con una periodicidad quincenal) entre el gerente de relaciones sociales y comunitarias del Equipo de UEPFRE y el Contratista, además de discutir las quejas recibidas de la población, también discutirán el manejo de las quejas de los trabajadores.

El Contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en el Plan de Participación Comunitaria del PGAS sobre el Mecanismo de Quejas de los trabajadores."

Subcláusula 6.27 Capacitación del Personal del Contratista

El Contratista proporcionará la capacitación adecuada al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de ASSS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de la EAS y la capacitación en salud y seguridad a que se refiere la Subcláusula 4.8.

	Según lo establecido en los Requisitos del Contratante o según lo instruido por el Ingeniero, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratista relevante sea capacitado en aspectos ASSS del Contrato por parte del Personal del Contratante. El Contratista proporcionará capacitación sobre EAS, incluida su prevención, a cualquiera de su personal que tenga la función de supervisar a otro Personal del Contratista. El contratista deberá realizar todas las capacitaciones incluidas en cada uno de los planes del PGAS que están bajo su responsabilidad.
Subcláusula 7.3 Inspección	Lo siguiente se agrega en el primer párrafo después del "Personal del Contratante" "(incluido el personal del Banco o consultores que actúen en nombre del Banco, partes interesadas y terceros, como expertos independientes, comunidades locales u organizaciones no gubernamentales)" Lo siguiente se agrega como (b) (iv): "(iv) llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, y"
Subcláusula 7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales	El primer párrafo se inicia con las palabras: "Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato"
Subcláusula 7.9 Elegibilidad de los Bienes	Añadir nueva cláusula: "Todas los Bienes tendrán su origen en los países elegibles según lo define el Banco (GN – 2375). Las mercancías serán transportadas por los transportistas desde estos países elegibles, a menos que el Contratante otorgue una excepción por escrito sobre la base de posibles costos excesivos o retrasos. Los aseguradores y banqueros de los países de origen elegibles prestarán servicios de garantía, seguros y servicios bancarios."
Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras	La Subcláusula se sustituye en su totalidad por lo siguiente: "El Ingeniero le dará una Notificación al Contratista indicando la Fecha de Inicio, no menos de 14 días antes de la Fecha de Inicio. La Notificación se emitirá dentro de los 180 días de emitida la Carta de Aceptación y siempre que se haya cumplido la última de las siguientes condiciones:

- (a) firma del Convenio Contractual por ambas Partes y aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País;
- (b) el registro del Contrato en Contraloría General de la República.
- (c) sujeto a lo dispuesto respecto a la Subcláusula 2.1 [Derecho de Acceso al Lugar de las Obras] en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación] para el inicio de las Obras; y
- (d) recibo por el Contratista del Pago Anticipado según la Subcláusula 14.2 [*Pago Anticipado*] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente;
- (e) nombramiento del DAAB.

Sujeto a la Subcláusula 4.1 sobre las Estrategias de Gestión y Planes de Implementación y el PGAS-C y la Subcláusula 4.8 sobre el manual de salud y seguridad, el Contratista, comenzará la ejecución de las Obras en los siguientes 14 días después de la Fecha de Inicio, y luego procederá con las Obras en forma expedita y sin demora."

Subcláusula 8.3 Programa

Se modifica el segundo párrafo de la Subcláusula 8.3 conforme a lo siguiente:

"El programa original y cada uno de los programas revisados deberán cumplir con las condiciones estipuladas en la presenta Subcláusula en adición a las estipulaciones recogidas en los Requisitos del Contratante. De igual manera, el programa original y cada uno de los programas revisados deben ser entregados al Ingeniero en una copia de papel, una copia electrónica y tantas copias adicionales como quede establecido en los Datos del Contrato, y deberán incluir:"

Se reemplaza el literal (a) de la Subcláusula 8.3 por el siguiente:

(a) la Fecha de Inicio y la Fecha de Finalización de las Obras, así como Fecha de Inicio y Fecha de Finalización de cada Hito;

Se agrega después del literal (k) de la Subcláusula 8.3 lo siguiente:

- (l) Programa de Pagos, debidamente concordado con el Programa y teniendo en cuenta la información incluida en los Criterios de Certificación.
- (m) Curvas "S" según los Requisitos del Contratante.

- (n) Programación trisemanal ("three week look ahead schedule") detallado con recursos, rendimientos, restricciones y al mismo nivel de detalle del Programa.
- (o) Cronograma de adquisición e ingreso de Equipos de Contratista y Materiales debidamente concordado con el Programa.

Histograma de ingreso de personal que sea coherente con el Programa."

Sub cláusula 8.8 Penalidades

La Subcláusula se sustituye en su totalidad por la siguiente:

Toda penalidad prevista en el Contrato tiene una finalidad punitiva o sancionadora, no resarcitoria. Las penalidades se devengarán automáticamente y sin necesidad de intimación en mora o notificación de requerimiento de cumplimiento previo. Las penalidades se aplicarán sin perjuicio del daño ulterior y los demás remedios legales o contractuales que el Contratante tenga derecho a ejercer frente al Contratista por sus incumplimientos.

La aplicación de penalidades está a cargo del Ingeniero, y puede ser compensadas y/o deducidas de cualquier Certificado de Pago a Cuenta o incluso el Certificado de Pago Final o en defecto de estos, del producto de la ejecución de cualquier Garantía entregada por el Contratista que obre en poder del Contratante.

El Contratista acepta el procedimiento anterior y con la firma del Contrato confirma su renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el Contratante haga efectivo el cobro de las penalidades.

La obligación del Contratista de rehacer, corregir y/o reconstruir Obras, trabajos o servicios deficientes, que contengan errores, omisiones, fallas y/o no cumplan con las disposiciones del Contrato a costo y cuenta del Contratista es una obligación distinta e independientemente de la aplicación de las penalidades por tales incumplimientos y no perjudica su aplicación.

En adición a las penalidades que se aplicarán por la demora en el cumplimiento de la compleción de los Hitos. El Ingeniero aplicará las siguientes penalidades en caso se produzca cualquiera de los siguientes supuestos.

8.8.1. Penalidades por incumplimiento de entrega de información y/o documentos. -

El Contratante estará facultado para aplicar una penalidad de 0.002% del Precio Contractual por cada día de incumplimiento en los siguientes supuestos:

- (a) En caso el Contratista no cumpla íntegra y oportunamente con la entrega al Ingeniero o al Contratante de aquella información y/o documentación requerida, en la oportunidad, fecha o plazo indicado en el Contrato y/o sus anexos.
- (b) En caso el Contratista no cumpla íntegra y oportunamente con la entrega al Ingeniero o al Contratante de aquella información y/o documentación requerida, en la oportunidad, fecha o plazo razonable que sea requerido por cualquiera de ellos.
- (c) En caso el Contratista no cumpla con cualquier compromiso asumido por medio de carta, acuerdo de reunión o con los procedimientos aprobados.

8.8.2. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales y normas sobre seguridad, salud y medio ambiente

En caso de que el **Contratista** no cumpla íntegra y oportunamente con sus obligaciones contractuales de seguridad, salud y medio ambiente en especial con las políticas y obligaciones ASSS y las disposiciones normativas aplicables, el Contratante estará facultado para aplicar de 0.002% del Precio Contractual por cada infracción.

8.8.3. Penalidades por cambio de personal

En caso de que el Contratista decida cambiar, sin autorización expresa del Contratante, al Representante del Contratista, el Contratante estará facultado para aplicar una penalidad de 0.002% del Precio Contractual por cada cambio.

En caso de que el Contratista decida cambiar a alguno de los integrantes del personal clave, así como a algún líder de disciplina (por ejemplo: calidad, seguridad, medio ambiente, control de costos, control de proyecto, planificación, ingeniería, construcción o producción, procura o gestión social), el Contratante estará facultado para aplicar una penalidad de 0.002% del Precio Contractual por cada cambio sin autorización expresa del Contratante.

8.8.4. Otras penalidades

Sin perjuicio de los demás supuestos de penalidades previstos en el presente Contrato, el Ingeniero podrá imponer las siguientes penalidades:

	0.002% del Precio Contractual	Atraso injustificado en la obtención de permisos, autorizaciones, etc que sean obligación del Contratista conforme al presente Contrato.	Cada día de atraso	
	0.002% del Precio Contractual	Por no comunicar dentro del plazo correspondiente algún incidente o accidente ocurrido en la ejecución de las Obras.	Por cada incumplimiento	
	0.002% del Precio Contractual	Atraso o incumplimiento en la entrega de reportes diarios, semanales, informes mensuales al Ingeniero y el Contratante en la forma y contenido requeridos.	Cada día de atraso	
	0.002% del Precio Contractual	Ausencia injustificada del personal clave así como de algún líder de disciplina (por ejemplo: calidad, seguridad, medio ambiente, control de costos, control de proyecto, planificación, ingeniería, construcción o producción, procura o gestión social), por razones distintas al descanso laboral o médico.	Por cada día de ausencia	
	El Contratista declara que ha revisado lo señalado en esta subcláusula como un riesgo que ha sido diligentemente evualuado, cuantificado y expresado en el Precio del Contrato.			
Sub-cláusula 11.11 Despeje del Lugar de las Obras	Reemplazar el primer párrafo de la subcláusula por el siguiente: "Prontamente después de la emisión del Certificado de Recepción, el Contratista deberá:"			
Subcláusula 11.7 Derecho de Acceso tras la Recepción	En el segundo párrafo, "Cada vez que el Contratista tenga la intención de acceder a cualquier parte de las Obras durante el PND pertinente:" se reemplaza con:			
	"El derecho de acceso referido en el primer párrafo se producirá desde la emisión del Certificado de Recepción hasta 28 días después de la emisión del Certificado de Cumplimiento, siempre que el Contratista intente acceder a cualquier parte de las Obras:"			
Sub-cláusula 11.9 Certificado de cumplimiento	En la última línea del segundo párrafo de la subcláusula reemplazar "o tan pronto como el Contratista haya" por "y tan pronto como el Contratista haya".			

Subcláusula 13.1 Derecho a Realizar	Se reemplaza el tercer párrafo y se eliminan los literales desde (a) a la (e):			
Variaciones	"El Contratista deberá estar obligado por cada Variación que se instruye en la Sub-cláusula 13.3.1 [Variación mediante Instrucción] y deberá ejecutar la Variación expeditamente y sin demora.			
	Se elimina el cuarto párrafo de la subcláusula			
	De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 de los Datos del Contrato Parte A, el Ingeniero deberá obtener de manera previa la aprobación escrita del Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos del Contratante para ejercer su autoridad al instruir una Variación en el marco de la cláusula 13.			
Subcláusula 13.2 Ingeniería de Valor	Esta Sub-cláusula no aplica.			
Subcláusula 13.3.1 Variación por Instrucción	La Subcláusula 13.3.1 (a) se sustituye por: "una descripción de los cambios ejecutados o por ejecutar, incluidos detalles de los recursos y métodos adoptados o por adoptar por el Contratista, y suficiente información de ASSS para permitir una evaluación de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo"			
Subcláusula 13.4 Sumas Provisionales	Lo siguiente se inserta como penúltimo párrafo:			
Sumas Frovisionales	"La Suma Provisional se utilizará para cubrir la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros de DAAB, de conformidad con la Cláusula 21. No se requerirá instrucción previa del Ingeniero con respecto al trabajo de DAAB. El Contratista presentará las facturas de los miembros de DAAB y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la justificación de los Estados presentados en virtud de la Subcláusula 14.3.			
Subcláusula 13.6	El siguiente párrafo se añade al final de la Subcláusula:			
Ajustes por cambios en las Leyes	"Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualquier dato en el Cuadro de Ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en el Costo]."			
Subcláusula 13.7	En el cuarto párrafo:			
Ajustes por Cambios en el Costo	 - al final del inciso (ii), eliminar "(con detalles de soporte detallados)" - al final de este cuarto párrafo, agregue "(con detalles de soporte detallados)". 			

El siguiente texto se agrega al final de la Subcláusula:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a una ampliación del plazo si la demora relevante ya se ha tenido en cuenta en la determinación de una ampliación de plazo anterior y dicho Costo no se pagará por separado si el mismo ya ha sido tomado en cuenta en la indexación de conformidad con los Datos de Ajuste bajo las disposiciones de la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en el Costo] ".

Subcláusula 14.1 Precio Contractual

Se reemplaza el literal (a) de la Subcláusula 14.1 por el siguiente:

"(a) El Precio Contractual es la suma alzada que corresponde al Monto Contractual Aceptado y estará sujeto a ajustes, incrementos, (incluyendo Costo o Costo más Utilidad a los que el Contratista tiene derecho de conformidad con estas Condiciones y/o deducciones de acuerdo con lo establecido en el Contrato;"

Se incluye el literal (e) luego del literal (d) de esta cláusula conforme a lo siguiente:

"(e) El Precio del Contrato incluye la parte del Contratante de los honorarios y gastos de los miembros del DAAB de conformidad con la Cláusula 21. Para tal efecto, los pagos de dichos conceptos serán reembolsados al Contratista sin que se le agregue utilidad alguna, ya que no existe prestación del Contratista que lo justifique. Estos montos serán reembolsados siempre que se sustenten con la presentación de los documentos que sustenten el oportuno pago a los miembros del DAAB y tomando en cuenta la Suma Provisional indicada en la subcláusula 13.4 del Contrato"

Se reemplaza el último párrafo de la subcláusula por lo siguiente;

"Las Obras serán pagadas serán pagadas mensualmente mediante Certificaciones de Pago. La Solicitud de Certificación de Pago a Cuenta que presente el Contratista deberá tomar en cuenta los criterios de Certificación.

Conforme a dichos criterios, el Ingeniero deberá acordar o determinar el valor de aquellas partes de las Obras que se certificarán, de conformidad con la Subcláusula 3.7 [Acuerdo o Determinación].

Siempre que el Ingeniero requiera que se mida cualquier parte de las Obras en el Lugar de las Obras, deberá enviar una Notificación al Contratista con anticipación de al menos 2 días, de la parte que se medirá en la fecha y el punto del Lugar de las Obras en el que se realizará la medición. A menos

que se acuerde de otra manera con el Contratista, la medición en el Lugar de las Obras se realizará en esta fecha y el Representante del Contratista deberá:

- (a) asistir o enviar a otro representante calificado para ayudar al Ingeniero y tratar de llegar a un acuerdo sobre la medición, y
- (b) proporcionar cualquier información solicitada por el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste o no envía un representante a la hora y el lugar indicados en la Notificación del Ingeniero (o de otra manera acordada con el Contratista), la medición realizada por (o en nombre de) el Ingeniero se considerará realizada en la presencia del Contratista y que el Contratista ha aceptado la medición como exacta.

Cualquier parte de las Obras que se va a medir a partir de los registros se identificará en los Requisitos del Contratante y, salvo que se indique de otra forma en el Contrato, dichos registros serán preparados por el Ingeniero. Siempre que el Ingeniero haya preparado los registros de dicha parte, deberá enviar una Notificación al Contratista de con una anticipación de al menos de 2 días, indicando la fecha y el lugar en el que el Representante del Contratista deberá asistir para examinar y acordar los registros del Ingeniero. Si el Contratista la Notificación del Ingeniero (o de otro modo acordado con el Contratista se considerará que el Contratista ha aceptado los registros como exactos.

Si, para cualquier parte de las Obras, el Contratista asiste a la medición en el Lugar de las Obras o examina los registros de medición (según sea el caso) pero el Ingeniero y el Contratista no pueden acordar la medición, entonces el Contratista deberá enviar una Notificación al Ingeniero indicando las razones por las cuales el Contratista considera que la medición en el Lugar de las Obras o los registros son inexactos. Si el Contratista no entrega dicha Notificación al Ingeniero dentro de los 7 días posteriores a la asistencia a la medición en el Lugar de las Obras o al examen de los registros de medición, se considerará que el Contratista ha aceptado la medición como exacta.

Después de recibir una Notificación del Contratista en virtud de esta Subcláusula, a menos que en ese momento dicha medida ya esté sujeta al tercer párrafo de la Subcláusula 13.3.1 [Variación por Instrucción], el Ingeniero deberá:

(a) proceder bajo la Subcláusula 3.7 [*Acuerdo o Determinación*] para acordar o determinar la medición; y

(b) a los efectos de la Subcláusula 3.7.3 [*Límites de Plazo*], la fecha en que el Ingeniero recibe la Notificación del Contratista será la fecha de inicio del límite de plazo para el acuerdo de la Subcláusula 3.7.3.

Hasta el momento en que se acuerde o determine la medición, el Ingeniero evaluará una medición provisional a los efectos de los Certificados de Pago a Cuenta ".

Subcláusula 14.2.1 Garantía de Anticipo

El primer párrafo se sustituye por:

"El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Anticipo en montos y monedas igual al monto total del pago anticipado y la enviará al Contratante con una copia al Ingeniero.

Esta garantía será emitida por un banco o institución financiera reconocida seleccionada por el Contratista y se basará en el formulario de muestra adjunto a las Condiciones Particulares o en otra forma acordada por el Contratante (pero dicho acuerdo no eximirá al Contratista de ninguna obligación en virtud de esta Subcláusula).

Esta Garantía de Anticipo será emitida por un banco o institución financiera de primer orden supervisado por la **entidad correspondiente en la República Dominicana** y deberá tener como características las siguientes: ser incondicional, irrevocable, solidaria de realización automática, a primer requerimiento y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

En caso alguna de las referidas Garantías sea emitida por un Banco o una Institución Financiera de Primer Orden en el extranjero, esta deberá tener una filial corresponsal en la República Dominicana."

Subcláusula 14.2.3 Reembolso del Anticipo

Reemplazar la Subcláusula por lo siguiente:

"El Anticipo deberá ser repagado mediante deducciones porcentuales en los Certificados de Pago a Cuenta (CPC). El porcentaje que se deducirá de cada CPC es igual al 20% de dicho CPC, estas deducciones se aplicarán hasta que se haya repagado o devuelto por completo el anticipo.

Si el pago del anticipo no se ha efectuado antes de la emisión del Certificado de Recepción de las Obras. o antes de la finalización según la Cláusula 15 [Resolución por el Contratante]. Cláusula 16(Suspensión y Resolución por el Contratista] o la Cláusula 18 [Eventos Excepcionales] (como corresponda), el monto total pendiente de pago deberá ser inmediatamente abonado por el Contratista al Contratante."

Subcláusula 14.6.2

Retención (de

montos) en CPC

Subcláusula 14.3 Solicitud de Pago a Cuenta	Lo siguiente se inserta al final de (vi) después de: [Acuerdo o Determinación]: "cualquier reembolso debido al Contratista bajo el Convenio DAAB (Apéndice a las Condiciones Generales DAAB).		
Subcláusula 14.4 Calendario de Pagos	"Antes de empezar la construcción de las Obras Permanentes, e Contratista deberá presentar un presupuesto de los principales ítems de las Obras Permanentes (el "PPCOP") junto con cualquier información relacionada y los cálculos que sean razonablemente requeridos por e Ingeniero. El PPCOP deberá incluir las mediciones finales previstas de los elementos principales de las Obras Permanentes, que deberán haber sido valoradas utilizando unos precios tales que el importe total equivalga a Precio Contractual. El PPCOP deberá incluir los precios correspondientes a elementos para el diseño o elementos para las Obras Temporales. La valoración de cada elemento de estos trabajos, y de cualesquiera otros elementos de trabajo no descritos en el PPCOP, se deberá incluir en los precios correspondientes a las Obras Permanentes, que se construyar utilizando estos elementos. El PPCOP deberá estar sujeto a la No-Objeción por parte del Ingeniero, y		
	podrá ser rechazado en cualquier momento sin perjuicio de la cantidad final debida en virtud del Contrato. El PPCOP deberá ser revisado y reeditado si parece, en cualquier momento antes de la Recepción, que no representa completamente las Obras Permanentes una vez finalizadas. Durante el Plazo de Terminación y a los fines de lo establecido en el punto (a) de la Subcláusula 14.3, el Precio Contractual no deberá exceder la cantidad calculada a partir del PPCOP actualizado en función de las mediciones de las Obras Permanentes que ya hayan sido construidas de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Cada Relación Valorada deberá (a) estar en el mismo formato que el PPCOP actualizado, (b) incluir una declaración firmada en el sentido de que el PPCOP actualizado (incluidas las cantidades finales anticipadas) y las mediciones de las Obras construidas son todas correctas, y (c) estar acompañada de un certificado firmado por el Representante del Contratista, certificando que la parte de las Obras construidas		

Se suprime "y / o" del subpárrafo (b).

Subcláusula se reenumera como (d):

Lo siguiente se agrega al tercer párrafo como (c): y el subpárrafo (c) de la

- (c) si el Contratista no cumplió o no cumple con las obligaciones de ASSS o el trabajo en virtud del Contrato, o en la oportunidad requerida por el Ingeniero, el valor
- (d) de este trabajo u obligación, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se haya realizado el trabajo u obligación, y / o el costo de la rectificación o reemplazo, según lo determine el Ingeniero, puede ser retenido hasta que se complete la rectificación o el reemplazo. La falta de ejecución incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) incumplimiento de los requisitos ASSS descritos en los Requisitos del Contratante que pueden incluir: trabajo fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, falta de mantenimiento de las carreteras públicas para mantenerlas en condiciones de uso seguras, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de cursos de agua a causa de aceites o la sedimentación, la contaminación de la tierra, por ejemplo, con aceites, desechos humanos, daños a las características arqueológicas o del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) no revisar regularmente C-PGAS y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes ASSS, o riesgos o impactos anticipados;
- (iii) incumplimiento en la implementación del C-PGAS, por ejemplo, incumplimiento en el requisito de proporcionar capacitación o sensibilización;
- (iv)no tener las autorizaciones y/o permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) no enviar el (los) informe (s) ASSS (como se describe en el Anexo D del Contrato), o no presentar dichos informes de manera oportuna;
- (vi)falla en la implementación de cualquier corrección según lo instruido por el Ingeniero dentro del plazo especificado (por ejemplo, correcciones que abordan incumplimientos).

Subcláusula 14.6.4 Retención y Compensación

Agregar la siguiente Subcláusula:

Sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho, acción, remedio, potestad o atribución prevista en la Ley aplicable o en el Contrato, el Contratante tiene el derecho a retener el desembolso de cualquier suma que se deba pagar al Contratista o incluso, si es el caso ejecutar las Garantías que correspondan con la finalidad de compensar (es decir, hacerse pago) contra dicha acreencia:

- (a) Cualquier deuda y/o suma de dinero que el Contratista adeude al Contratante y que esté vinculada con la relación contractual entre las partes y/o las obligaciones del Contratista materia del Contrato, en cuyo caso el Contratante podrá retener y compensar únicamente la suma adeudada por el Contratista; y/o
- (b) Cualquier deuda y/o suma de dinero que el Contratista adeude al Contratante y que pudiera estar relacionada con bienes y servicios suministrados por el Contratante o por cuenta del Contratante en beneficio del Contratista en ejecución del presente Contrato, en cuyo caso el Contratante podrá retener y compensar únicamente la suma adeudada por el Contratista; y/o
- (c) Cualquier deuda y/o suma de dinero que el Contratante se vea obligada a pagar por cuenta o en nombre del Contratista ante un incumplimiento de pago fehacientemente demostrado de éste a favor de algún acreedor y/o proveedor de bienes y/o servicios que el Contratista hubiera contratado relacionado con la ejecución del Contrato. Esta retención y compensación se hará efectiva siempre que este incumplimiento del Contratista haya sido debidamente notificado y sustentado por el mencionado acreedor y/o proveedor al Contratante, debiendo el Contratante requerir al Contratista que tan pronto como sea posible cumpla con dicho pago; en caso el Contratista no cumpla con efectuar el pago correspondiente; y/o
- (d) Cualquier deuda y/o suma de dinero que el Contratante pague o se vea obligado a pagar en nombre del Contratista por cualquier otro concepto, incluso si ello deriva de cualquier otra relación contractual o extracontractual siempre que esté vinculada con el cumplimiento del Contrato; y/o
- (e) Cualquier deuda y/o suma de dinero que el Contratante pague o decida pagar a terceros para que corrijan y/o subsanen servicios defectuosos, no corregidos por el Contratista; y/o
- (f) Cualquier deuda y/o suma que el Contratante decida pagar o deba pagar por una decisión administrativa, arbitral, prejudicial o judicial que se derive directa o indirectamente de la prestación y/o de la inejecución total o parcial de las obligaciones del Contratista relacionada al Contrato. En este supuesto, el Contratante notificará al Contratista con dos (02) días hábiles de anticipación previos a efectuar la retención o compensación; y/o
- (g) Cualquier deuda y/o suma que el Contratista adeude a sus trabajadores contratados a prestar los servicios, cualquier suma u obligación por concepto de salarios, beneficios sociales u otros

conceptos similares, hasta que presente evidencia irrefutable de haber cumplido con el pago de dichas obligaciones, en caso no lo haga en el plazo informado por el Ingeniero, el Contratante podrá pagar directamente en lugar del Contratista; y/o

Tratándose de deudas recíprocas expresadas en distintas monedas, el Contratante podrá efectuar la conversión de la deuda a ser compensada a moneda nacional al tipo de cambio del día en que se tenga que hacer el pago según lo publicado por el **Banco Central de la República Dominicana** (**BCRD**).

Las Partes acuerdan que la deducción y compensación que el Contratante queda autorizado a efectuar conforme a la presente cláusula será exigible y oponible al Contratista incluso si las deudas a su cargo no resultaran homogéneas a las deudas del Contratante, en cuyo caso el Contratante podrá efectuar la compensación correspondiente contra el valor de la prestación a cargo del Contratista.

En caso de que el Contratante ejerza únicamente el derecho a la retención de cualquier pago a favor del Contratista, queda claro que el Contratista quedará automáticamente constituido en mora del acreedor y asumirá todo riesgo y gasto vinculado a la retención del pago respecto de cualquier obligación del Contratante a su favor. Mientras el Contratante ejerza el derecho de retención de pago conforme a la presente cláusula, no se devengarán intereses ni se generarán gastos a favor del Contratista por ningún motivo.

El ejercicio por el Contratante de cualquiera de los derechos indicados en esta cláusula no quedará sin efecto por la circunstancia de que el Contratista o el Contratante den inicio de un procedimiento de solución de controversias conforme a lo dispuesto en el Contrato. No se podrá considerar el ejercicio de cualquiera de los derechos previstos en esta cláusula como un incumplimiento del Contratante a sus obligaciones frente al Contratista, siempre que se ejerza conforme a lo establecido en la presente cláusula.

Cualquier pago que el Contratante en lugar del Contratista deba efectuar en ejecución de cualquier decisión definitiva de cualquier autoridad competente sea judicial, administrativa o arbitral, incluyendo la autoridad del Dispute Board como parte del mecanismo de solución de controversias establecidos en el Contrato, quedará suspendido mientras el Contratista no obtenga o emita los comprobantes de pago o facturas que, conforme a las leyes aplicables, el Contratante necesite para sustentar la compensación y pago.

Asimismo, queda claro que el derecho concedido al Contratante a efectuar pagos a terceros y a compensarlos contra las deudas frente al Contratista, no otorga derecho alguno al Contratista o a terceros cualesquiera, incluyendo todo y cualquier acreedor del Contratista, a exigirle al Contratante que efectúe tales pagos, por lo que el Contratante mantiene plena discreción y autoridad para ejercer (si lo estima conveniente) los derechos regulados en la presente cláusula, en el momento y bajo las circunstancias que considere adecuadas.

En tal sentido, las partes reconocen expresamente que los derechos pactados en este cláusula o su ejercicio por el Contratante no desnaturalizan el presente Contrato y no generan ninguna obligación del Contratante a favor del Contratista, sus trabajadores o cualquier tercero, por lo que la presente disposición únicamente constituye una garantía que el Contratista otorga al Contratante respecto al cabal cumplimiento de este tipo de obligaciones y por tanto no puede ser interpretada como una obligación establecida por las partes en favor de terceros.

Subcláusula 14.7 Pagos

Al final del subpárrafo (b): "y" se reemplaza con "o" y se inserta lo siguiente como (iii):

"(iii) en un momento en que se suspende los desembolsos del préstamo del Banco (del que se realiza el pago al Contratista), el monto que se muestra en cualquier Relación Valorada presentada por el Contratista, el Contratante pagará al Contratista dentro de los 30 días posteriores a la presentación de dicha Relación Valorada, cualquier discrepancia se rectificará en el próximo pago al Contratista; y"

Al final del subpárrafo (c): "." se reemplaza con ";" y se inserta lo siguiente:

"o, en un momento en que los desembolsos del préstamo del Banco (desde el cual se realiza los pagos al Contratista) se suspenden, el monto indiscutible que se muestra en la Relación Valorada Final, el Contratante pagará al Contratista dentro de los 60 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de acuerdo con Subcláusula 16.2 [Resolución del Contratista] ".

Subcláusula 14.9 Pago de las Retenciones

El reemplaza la subcláusula por la siguiente:

"Una vez emitido el Certificado de Recepción dentro de los siguientes 14 días de su emisión, el Contratista deberá presentar al Contratante la Garantía de Responsabilidad por Defectos.

El Contratante pagará los montos retenidos como parte de la Relación Valorada Final, siempre que existan montos por pagar luego de que el

Subcláusula 15.2.1 Notificación	El subpárrafo (h) se reemplaza por: "(h) se encuentra, con base en evidencia razonable, de acuerdo con los Procedimientos de Sanciones del Banco que se ha incurrido en Prácticas Prohibidas, tal como se definen en
Subcláusula 15.1 Notificación de Corrección	En (b) eliminar de "y; reemplazar en (c). "." por: "; y", y añadir como (d): "(d) especifique el tiempo dentro del cual el Contratista responderá a la Notificación de corrección". En el tercer párrafo, "responderá inmediatamente" se reemplazará por: "responderá dentro del plazo especificado en (d)". Además, en el tercer párrafo, "para cumplir con el tiempo especificado en la Notificación de Corrección" se sustituye por: "para cumplir con el plazo especificado en (c)".
Subcláusula 14.15 Monedas de Pago	A lo largo de la Subcláusula 14.15, "Datos del Contrato" se reemplaza por: "Anexo de Monedas de Pago".
Subcláusula 14.12 Finiquito/Descargo.	En el primer párrafo, reemplazar "Subcláusula 21.6 [Disputas y Arbitraje]" con "Cláusula 21 [Disputas y Arbitraje]". Reemplazar el literal (b) de la subcláusula por 14.12 por lo siguiente: "b) cuando se haya devuelto la Garantía de Cumplimiento luego de que el Contratista haya hecho entrega de la Garantía de Responsabilidad por Defectos "
Subcláusula 14.11. Relación Valorada Final	Lo siguiente se agrega como segundo párrafo del numeral 14.11, según el siguiente tenor: "La Relación Valorada Final del Contrato no podrá ser menor al 5% del Precio del Contrato. Este monto tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto del pago final y el finiquito y todas las obligaciones vinculadas a la entrega y recepción de las Obras y su aceptación."
	Contratante haya hecho alguna compensación conforme a la subcláusula 14.6.4. Para el pago de cualquier monto retenido, así como para la devolución de la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento ASSS, será necesario que la Garantía de Responsabilidad por Defectos haya sido emitida por un monto equivalente al 10% del Precio del Contrato, y que haya sido debidamente entregada y aceptada por el Contratante."

	la Subcláusula 1.18 [<i>Prácticas Prohibidas</i>] en la competencia por o en la ejecución del Contrato.			
Subcláusula 16.1 Suspensión por el Contratista	El siguiente párrafo se inserta después del primer párrafo: "No obstante lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos en virtud del préstamo desde el cual se realizan los pagos al Contratista, en todo o en parte, para la ejecución de las Obras, y no hay fondos alternativos disponibles según lo dispuesto en la Subcláusula 2.4 [Financiamiento del Contratante], el Contratista recibirá una Notificación para suspender el trabajo o reducir el ritmo de trabajo en cualquier momento, pero no menos de 7 días después de que el Contratante reciba una notificación de la suspensión de un desembolso de un Banco."			
Subcláusula 16.2.1 Notificación	El subpárrafo (j) se elimina en su totalidad. Al final del inciso (i): "; o "se reemplaza con:". " El subpárrafo (f) se sustituye por: "(f) el Contratista no recibe una Notificación de la Fecha de Inicio según la Subcláusula 8.1 [<i>Inicio de las Obras</i>] dentro de los 180 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación conforme a lo dispuesto en la subcláusula 8.1, por razones no imputables al Contratista".			
Subcláusula 16.2.2 Resolución	Se agrega lo siguiente al final de la Subcláusula 16.2.2: En el caso de que el Banco suspenda los desembolsos del préstamo desde el cual se realizan parte o la totalidad de los pagos al Contratista, si el Contratista no ha recibido las sumas que se le deben al vencimiento de los 21 días mencionados en la Subcláusula 14.7 [Pago] para pagos en virtud de Certificados de Pago a Cuenta, el Contratista puede, sin perjuicio del derecho del Contratista a los cargos de financiamiento en virtud de la Subcláusula 14.8 [Pago Retrasado], tomar una de las siguientes acciones, a saber: (i) suspender el trabajo o reducir la tasa de trabajo bajo Subcláusula 16.1 anterior, o (ii) dar por terminado el Contrato mediante notificación al Contratante, con una copia al Ingeniero, para que la terminación tenga efecto 14 días después de la entrega de la Notificación".			
Subcláusula 16.3 Obligaciones del Contratista tras la Resolución	Se reemplaza la Subcláusula 16.3 por la siguiente: "Después de la resolución del Contrato por cualquiera de las causales reguladas en el mismo, el Contratista deberá con prontitud: (a) Detener la ejecución de todos los trabajos en el modo, el orden y en el momento que el Ingeniero lo solicite.			

- (b) Detener cualquier contratación, movilización o adquisición de Materiales, Equipos, Equipamiento y personal.
- (c) Tomar todas las medidas de mitigación de mayores costos o impactos que la resolución puede generar.
- (d) Desmovilizar todos los Bienes del Lugar de las Obras en el plazo otorgado por el Ingeniero. Solo deberá dejar aquellos Bienes que por razones de seguridad el Ingeniero ordene que deban permanecer en el Lugar de las Obras.
- (e) Deberá dejar el Lugar de las Obras limpio y en orden.
- (f) Entregar al Ingeniero toda la documentación legal y técnica necesaria para transferir la propiedad de los activos al Contratante,
- (g) Entregar al Ingeniero todos los Documentos del Contratista, Instalaciones, Materiales y otros trabajos del Contratista por los cuales el Contratista haya recibido pago alguno o tenga derecho a certificar para pago.
- (h) Entregar toda la información requerida en archivo nativo, en copia dura (físico) y en digital. Entre la información que debe entregar el Contratista al Ingeniero, se encuentra la siguiente información, siendo esta lista meramente enunciativa y no taxativa: planos, memorias de cálculo, certificados de calidad, manuales, protocolos de prueba, planos post construcción, documentos de registro de pruebas, certificados, y cualquier otra información con la que el Contratista cuente en virtud del Contrato, así como toda la información que, con motivo del Contrato, debe estar en poder del Contratista y que le sea requerida por el Ingeniero respecto de las Obras ejecutados hasta el momento de la resolución.
- (i) Todas las Obras efectivamente ejecutados (incluso aquellas ejecutadas de manera parcial) conforme al Contrato hasta el momento de la resolución. Para efectos de la revisión, sustento y pago de estas Obras se seguirá el procedimiento para la emisión del Certificado de Pago Final conforme a la Subcláusula 14.13.
- (j) El Contratante, reembolsará el Costo auditable de la cancelación de cualquier orden de compra ya emitida por el Contratista, siempre que dicha orden no pudiera ser resuelta, revocada o no hubiese otra forma de minimizar tales Costos por el Contratista.
- (k) En aquellos casos que no sea posible revocar o cancelar la orden de compra, se pagará el costo auditable de los Materiales y el

	Equipo, así como el Equipamiento que el Contratista haya adquirido y/o comprometido en cumplimiento de sus obligaciones de procura conforme al Contrato y que por su naturaleza ya no puedan dejarse de ejecutar y por lo tanto dejarse de pagar. Para que este pago se produzca, los Materiales y el Equipo, así como el Equipamiento deberán encontrarse en el Lugar de Ejecución de las Obras, y debe haberse practicado las pruebas y verificaciones de calidad correspondientes.
Subcláusula 18.1 Eventos Excepcionales	En el primer párrafo el numeral (iv) se elimina y se reemplaza por lo siguiente: "(iv) no es atribuible a la otra Parte"
	En el segundo párrafo, el subpárrafo (c) se sustituye por:
	"Disturbios, conmoción, desorden o sabotaje por parte de personas que no sean el Personal del Contratista y otros empleados del Contratista y Subcontratistas";
Subcláusula 18.4 Consecuencias de un Evento Excepcional	Se agrega lo siguiente al final del subpárrafo (b) después de eliminar el ".": ", incluidos los costos de rectificación o reemplazo de las Obras y / o Bienes dañados o destruidos por Eventos Excepcionales, en la medida en que no estén indemnizados a través de la póliza de seguro a la que se hace referencia en la Subcláusula 19.2 [Seguros a ser proporcionados por el Contratista]."
Subcláusula 18.5 Resolución Opcional	En el subpárrafo (c), se inserta "y necesariamente" después de "haya sido razonablemente".
Subcláusula 19.2 Seguros a ser proporcionados por el Contratista	Agregar al final de la Subcláusula: "El Contratista tendrá derecho a colocar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluidos, entre otros, el seguro referido en la Cláusula 19) con aseguradores de cualquier País de origen elegible".
	En caso alguno de los seguros contratados por el Contratista sea emitido por una Aseguradora extranjera, esta deberá tener una filial corresponsal en la República Dominicana."
Subcláusula 19.2.5 Lesiones a los Empleados	El segundo párrafo se reemplaza con: "El Contratante y el Ingeniero también serán indemnizados bajo la póliza de seguro, contra la responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos legales) derivados de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista

o cualquier otro miembro del Personal del Contratista, excepto que este seguro puede excluir pérdidas y reclamos en la medida en que surjan de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante". Subcláusula 19.2.7 Se agrega una nueva Subcláusula: Seguro de Diseño "El Contratista deberá suscribirse a un seguro de indemnización profesional para cubrir el riesgo de negligencia profesional en el diseño de las Obras. Este seguro deberá estar en la medida especificada y / o la cantidad indicada en los Datos del Contrato. El Contratista mantendrá este seguro de indemnización profesional con plena vigencia y efecto hasta la fecha mostrada en los Datos del Contrato. El Contratista se compromete a notificar al Contratante de inmediato cualquier dificultad en el trámite para la extensión, renovación o restablecimiento de este seguro con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Este aviso no exime al Contratista de su obligación de mantener vigente este seguro, así como cualquier otros de los seguros indicados en la cláusula 19.2". Subcláusula 20.1 En (a): "cualquier pago adicional" se sustituye por "pago". **Reclamos** Sustituir a partir de la octava línea del último párrafo el texto de la subcláusula por el siguiente: "Esta Notificación deberá ser entregada dentro de los 14 días después de que la Parte que reclama se dé cuenta (o debería haberlo hecho) del desacuerdo (o se considere que es un desacuerdo) y deberá incluir detalles del punto que reclama y del desacuerdo (o que se considere un desacuerdo) del Ingeniero o de la otra Parte." Agregar el siguiente párrafo a la subcláusula 20.1: "Ambas partes y el Ingeniero reconocen la importancia de una adecuada y oportuna gestión de reclamos, por lo que de manera expresa aceptan que los plazos, requisitos y procedimientos regulados en esta y las siguientes subcláusulas son plazos de estricto cumplimiento. En caso se venza algún plazo sin que la Parte respectiva haya cumplido con la obligación que le corresponde, se entenderá que dicha omisión o acción parcial o defectuosa o incluso el solo transcurso del tiempo sin que haya cumplido con lo que le corresponda, significará que dicha Parte ha renunciado a presentar reclamo alguno; y por lo tanto, se obliga a no reclamar a la otra parte a través de la presente cláusula ni a través del

mecanismo de solución de controversias regulado en el presente Contrato;

Subcláusula 20.2 Reclamo por Pagos y / o Ampliación del Plazo de Finalización (APF)	y por lo tanto, renuncia a efectuar cualquier reclamo por Costo, APF o el PND, daños, o a cualquier otro derecho o recurso basado en cualquier situación vinculada de manera directa o indirecta quedando la otra Parte exenta de toda responsabilidad en relación con el evento o circunstancia que da lugar a reclamo." El primer párrafo se sustituye por: "Si cualquiera de las Partes considera que tiene derecho a reclamar de conformidad con el subpárrafo (a) o (b) de la Subcláusula 20.1 [Reclamos], bajo cualquiera Cláusula de estas Condiciones o de otra manera en relación con el Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento de reclamo:"
Subcláusula 20.2.1 Notificación de Reclamo	Sustituir el primer párrafo de la subcláusula 20.2.1, por el siguiente: "La Parte reclamante deberá enviar una Notificación al Ingeniero, que describe el evento o circunstancia que origina el costo, pérdida, retraso o extensión del PND y/o APF para el que se efectúa el reclamo tan pronto como fuera posible, y no más tarde de 14 días después de la Parte reclamante se dio cuenta, o debería haberlo hecho, del evento o circunstancia (la "Notificación de Reclamo" en estas Condiciones), para tal fin la Parte Reclamante deberá acompañar esta Notificación con los documentos que sustenten que su notificación no excede el referido plazo." Sustituir el segundo párrafo de la subcláusula 20.2.1, por el siguiente: "Si la Parte reclamante no entrega una Notificación de Reclamo dentro de este período de 14 días aplicará lo dispuesto en el último párrafo de la subcláusula 20.1".
Subcláusula 20.2.2 Respuesta Inicial del Ingeniero	Sustituir la subcláusula 20.2.2. por la siguiente: "Si el Ingeniero considera que la Parte reclamante no ha entregado la Notificación de Reclamo dentro del período de 14 días de la Subcláusula 20.2.1 [Notificación de Reclamo], el Ingeniero deberá, dentro de los 7 días posteriores a la recepción de la Notificación de Reclamo, emitir una Notificación a la Parte reclamante informando que se han producido los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la subcláusula 20.1. La omisión del Ingeniero de emitir la Notificación regulada en el párrafo precedente no impedirá que los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la subcláusula 20.1 se apliquen y surtan plenos efectos."
Subcláusula 20.2.4 Reclamo enteramente detallado	En el primer párrafo de esta subcláusula, se agrega al final del literal d) lo siguiente: "El Reclamo enteramente detallado deberá encontrarse sustentado, en hechos, derechos y justificado con documentos o planillas de pago de remuneraciones, facturas pagadas, recibos, registros de ejecución y otros

documentos que sean satisfactorios para el Ingeniero y sujetos a su verificación. Asimismo, la Parte reclamante debe demostrar su derecho conforme a estas Condiciones, así como el impacto en la ruta crítica del Programa revisado correspondiente y demás documentos técnicos y legales del Contrato." En el ítem (i) del segundo párrafo de esta sublcáusula, se reemplaza el plazo de "84 días" por "42 días". El tercer, cuarto y quinto párrafos se eliminan y se reemplazan por los siguientes: "Si dentro de este límite de tiempo la Parte reclamante no entrega la declaración según el subpárrafo (b) anterior, deberá considerarse la Notificación del Reclamo como no presentada y por lo tanto los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la subcláusula 20.1 se aplicarán y surtirán plenos efectos sin necesidad de comunicación adicional alguna.". Subcláusula 21.1 En el segundo párrafo, al final de la primera oración después de eliminar: ".", Se agrega lo siguiente: ", cada uno de los cuales deberá cumplir con Establecimiento de los criterios establecidos en la Subcláusula 3.3 del Apéndice - Condiciones la DAAB Generales del Acuerdo DAAB." Después del segundo párrafo, inserte el siguiente párrafo: "Si el Contrato es con un Contratista extranjero, los miembros de DAAB no tendrán la misma nacionalidad que el Contratante o el Contratista". En ambos (a) y (b): las palabras "en la fecha indicada en el primer párrafo Subcláusula 21.2 de la Subcláusula 21.1 [Establecimiento del DAAB]" se reemplazan con Falta de Acuerdo en "dentro de plazo de 42 días desde la fecha de la firma del contrato por las el Nombramiento dos Partes". del Miembro o Miembros del DAAB El segundo párrafo de la subláusula 21.4.2 se reemplaza por el siguiente: Subcláusula 21.4.2 "A menos que el Contrato haya sido resuelto, las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones de conformidad con el Contrato". Subclausula 21.4.3 Adicionar al cuarto párrafo de la subcláusula lo siguiente: La Decisión del "El Cumplimiento de la Decisión del DAAB es una obligación sustancial DAAB o esencial de ambas partes, su incumplimiento es una causal de resolución del Contrato de conformidad con la cláusula 15".

El quinto párrafo de la subcláusula y los ítems (i) y (ii) de dicha subcláusula, se reemplazan por lo siguiente:

"Si la decisión del DAAB requiere un pago de una cantidad por una Parte a la otra Parte, dicha cantidad deberá pagarse, teniendo en cuenta lo siguiente:

- (a) En el caso de una cantidad que deba ser pagada por el Contratante, la misma deberá ser pagada conforme al plazo y procedimientos de la cláusula 14 [Precio Contractual y Pago] del Contrato.
- (b) En el caso de una cantidad que deba ser pagada por el Contratista, dicha cantidad deberá ser pagada por el Contratista en un plazo no mayor a 30 días de emitida la decisión del DAAB. Caso contrario, el Contratante podrá deducir y/o compensar dicha Cantidad de cualquier Solicitud de Pago a Cuenta presentada por el Contratista de conformidad con los procedimientos de la cláusula 14 [Precio Contractual y Pago] del Contrato o de cualquier monto retenido que se encuentre en poder del Contratante.

Subcláusula 21.6 Arbitraje

En el primer párrafo, eliminar a partir de: "arbitraje internacional" hasta el final de (c), y sustituir por lo siguiente:

"El Arbitraje se realizará de la siguiente manera:

- (a) si el Contratista es extranjero o si es un consorcio integrado por lo menos con una empresa extranjera: la disputa se resolverá mediante arbitraje internacional de acuerdo con los procedimientos administrados por la Cámara de Comercio Internacional (ICC) y conducidos bajo las Reglas de Arbitraje de ICC; por tres árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar de arbitraje será la ubicación neutral especificada en los Datos del Contrato; sin perjuicio de ello, la sede del arbitraje será la República Dominicana y la ley del arbitraje serán las Leyes de la República Dominicana; y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Legislación e Idioma];
- (b) si el Contrato es con contratistas nacionales: la disputa se resolverá mediante arbitraje nacional con los procedimientos administrados por el Centro de Resolución Alternativa de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y conducido bajo el Reglamento de Arbitraje del referido Centro, por tres árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje. El lugar y sede del arbitraje será en la República Dominicana y el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para las comunicaciones definido en la Subcláusula

	1.4 [Legislación e Idioma] y de conformidad con las Leyes de la República Dominicana.			
Apéndice – Condiciones Generales del Acuerdo DAAB				
1. Definiciones	Subcláusula 1.3			
	La Subcláusula 1.3 "Actividades DAAB" se reemplaza por la Subcláusula 1.4 "Actividades DAAB" y las subsecuentes Subcláusulas bajo la Cláusula 1 "Definiciones" se renumeraron:			
	En la Subcláusula 1.8 a (i): "representante autorizado del contratista o del Contratante" se reemplaza por: "Representante del Contratista y representante autorizado del Contratante"			
3. Garantías	La Subcláusula 3.3 se elimina y se reemplaza por lo siguiente:			
	"Al designar al miembro de DAAB, cada Parte confía en las representaciones del miembro de DAAB, que él / ella;			
	 (a) tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería y especialidad en gestión de la construcción o gestión de contratos; (b) tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro, conciliador o adjudicador en disputas relacionadas con la construcción; (c) ha recibido capacitación formal como adjudicador de una organización reconocida internacionalmente; (d) tiene experiencia y / o está bien informado sobre el tipo de trabajo que el Contratista realizará bajo el Contrato; (e) tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; (f) está familiarizado con las formas de contrato publicadas por FIDIC desde 1999, y comprende los procedimientos de resolución de disputas contenidos en el mismo; y (g) habla con fluidez el idioma para las comunicaciones establecidas en los Datos del Contrato (o el idioma acordado entre las Partes y el DAAB)". 			
	Los miembros del DAAB deberán tener la nacionalidad de alguno de los países miembros del Banco.			
7. Confidencialidad	En la Subcláusula 7.3 en el literal (b) eliminar "a través", y "o".			
	Agregar luego del literal (c) el siguiente subpárrafo:			
	"(d) se proporciona al Banco".			

9. Tarifas y Gastos	mantener el conocimiento del Contrato, informar sobre el progreso de las Obras" se reemplaza por "Adquirir y mantener el conocimiento del Contrato y mantenerse informado sobre el progreso de las Obras" En la Subcláusula 9.1 (c): "clase ejecutiva o equivalente" se reemplaza por: "en menos de la primera clase" En la Subcláusula 9.4: "y tarifas aéreas trimestrales por adelantado" y "otros" se eliminan de la primera y segunda oración, respectivamente. Adicionar, el siguiente párrafo al final de la subcláusula 9.4: "Por referencia a "facturas" se entenderá el comprobante de pago gubernamental que corresponda emitirse en el país de origen del DAAB y
	que sea equivalente de acuerdo con las disposiciones de la República Dominicana.
10. Renuncia y Resolución	En la Subcláusula 10.3: "el Acuerdo DAA" se reemplaza por: "el Acuerdo DAAB de un miembro de DAAB".
	Anexo – Reglas de Procedimiento DAAB
Regla 4.2	En la cuarta línea, remplazar "el presidente" con "el/la presidente"
Regla 8.3	En la sexta línea, remplazar "el presidente" con "el /la presidente"
	Formulario del Acuerdo DAAB
	que dicen "Acuerdo DAA" se reemplazan por "Acuerdo DAAB" y en C (b) n" con "chairperson"

ANEXO

Condiciones Generales del Acuerdo de Prevención / Adjudicación de Disputas (DAAB)

[Nota al Contratante, corresponden a las Condiciones Generales de Acuerdo de FIDIC Libro Amarillo, Segunda Edición 2017]

Reglas de Procedimiento DAAB

[Nota al Contratante, corresponden a las Reglas de Procedimiento de FIDIC Libro Amarillo, Segunda Edición 2017]

Condiciones Particulares

Parte C – Medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)

Indicadores para los informes periódicos

[Nota al Contratante: lo siguientes indicadores pueden ser modificados para reflejar los aspectos específicos del contrato. Los indicadores que son necesarios deben ser determinados en virtud de los riesgos ASSS y el impacto de las Obras y no necesariamente por el tamaño de las Obras.]

- a. Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);
- d. Estado de todos los permisos y acuerdos:
 - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Estado de los permisos y consentimientos:
 - lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - identificar las principales actividades emprendidas en cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);
 - para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades y estado actual durante el período del informe correspondiente).
- e. Supervisión de salud y seguridad:

- i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos;
- ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);

f. Alojamiento de los trabajadores

- i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;
- ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.;
- iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.
- g. HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);
- h. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);

i. Capacitación:

- i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
- ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;
- iii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;
 - iv. número y fecha de sensibilización y / o capacitación de VBG / EAS, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.

j. Supervisión Ambiental y social:

i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras;

- ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras; y
 - i. Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del Lugar de las Obras.
- k. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG / EAS) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):
 - i. Quejas laborales;
 - ii. Quejas de la comunidad
- l. Tráfico y vehículos / equipo:
 - i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
 - iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).
- m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):
 - i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;

- iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
- iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del Lugar de las Obras (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
- v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;
- vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del Lugar de las Obras (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
- vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;
- viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.

n. Cumplimiento:

- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
- iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento
- iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento
- v.. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere)

ANEXO I – Normas de Conducta del Contratista

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL OFERENTE

Deben establecerse requisitos mínimos para las Normas de Conducta que tomen en cuenta cuestiones, impactos y medidas de mitigación identificados en:

- informes de proyectos, p.ej. EIAS / PGAS
- cualquier requerimiento específico de VBG/EAS
- condiciones de consentimiento / permiso (que son las condiciones del órgano regulador a la que están sujetos cualquier permiso o aprobación otorgada al proyecto)
- las normas requeridas, incluidas las Directrices ASSS del BID
- convenciones, estándares o tratados internacionales pertinentes, etc., las normas legales nacionales y/o requerimientos regulatorios y normas requeridas (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices ASSS del BID)
- normas pertinentes, p.ej., Alojamiento de los trabajadores: Procesos y Normas (por ejemplo: IFC y BERD)
- normas sectoriales pertinentes, p.ej. Alojamiento de los trabajadores
- Mecanismos de atención de quejas.
- Los tipos de problemas identificados podrían incluir riesgos asociados con: afluencia laboral, propagación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género, comportamiento ilícito y delincuencia, y mantenimiento de un ambiente seguro, etc.

[Modifíquese las siguientes instrucciones al Oferente teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.]

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años.

Los temas por tratar son:

- 1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción, incluidas todas las leyes y normativas y reglamentos que le sean de aplicación especialmente en materia de prevención del fraude y la corrupción.
- 2. Respeto en todas sus actuaciones los Derechos Humanos y Laborales de sus trabajadores y de los de sus subcontratistas y proveedores actuando en todo momento de acuerdo con la normativa laboral.

- 3. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
- 4. El uso de sustancias ilegales
- 5. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
- 6. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
- 7. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
- 8. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)
- 9. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
- 10. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto)
- 11. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- 12. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
- 13. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
- 14. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
- 15. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
- 16. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y

• entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

ANEXO II – Ajuste por Cambios de Costo

El reajuste a precios se aplicará después de una variación del 15% en los índices. En caso de que la variación en cualquier índice, durante cualquier período sea inferior o igual al 15%, se considerará que no hay variación en el índice.

Si el índice de precios actual indica un aumento del 10% o más sobre el precio base, el Contratista no podrá realizar actividades relacionadas con los elementos afectados sin una aprobación por escrito del Ingeniero.

Si se alcanza el ajuste máximo permitido para cualquiera de las actividades de Obra, el Contratante se reserva el derecho de reducir las cantidades de trabajo o instalaciones asociadas a las actividades que alcancen el ajuste máximo permitido.

Los reajustes de precio (s) no se aplican a las obras implementadas fuera de los plazos de ejecución originales y la extensión otorgada. Los precios de las actividades de Obras ejecutadas fuera del plazo actual aprobado deben ser ejecutados por el Contratista por el valor de los precios contractuales sin reajuste.

Los reajustes de precios se calcularán de acuerdo con los índices en el Formulario de Datos de Ajuste, Sección V "Formularios de la Oferta" del documento de licitación, si fueron presentados por el Contratista.

El Contratante no realizará ni pagará ningún tipo de reajuste del precio del contrato como resultado de variaciones en las condiciones de financiamiento o cambios en la tasa de interés en los mercados nacionales o internacionales".

Período "n" aplicable al multiplicador de ajuste "Pn": 2 (dos meses).

ANEXO III - Anexo de Monedas de Pago

Para	[indique el nombre del componente de la obra]
[So dobován incluir Tablas	onavadas si los diferentes componentes de las obras (o de la

[Se deberán incluir Tablas separadas si los diferentes componentes de las obras (o de la Lista de Cantidades) requieren montos sustancialmente diferentes de moneda extranjera y moneda local. El Contratante deberá indicar los nombres de cada uno de los componentes de la Obra].

El oferente debe utilizar la tasa de cambio tipo vendedor publicada por el Banco Central de la República Dominicana a la fecha de 28 días antes de la entrega de las Ofertas.

Nombre de la moneda de pago	A Monto en la moneda	B Tasa de cambio (unidades de moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local C = A x B	D Porcentaje del precio neto de la Oferta (PNO) 100xC PNO
Moneda local		1,00		
Moneda extranjera No. 1				
Moneda extranjera No. 2				
Moneda extranjera No.				
Precio neto de la Oferta				100.00
Montos provisionales expresados en moneda local	[a ser indicados por el Contratante]		[a ser indicados por el Contratante]	
PRECIO DE LA OFERTA				

ANEXO IV - Seguros

[Nota al Contratante: las descripciones de seguros son un ejemplo que debe ser reemplazado por un seguro adecuado para el proyecto]

A. Seguro de Todo Riesgo Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil para Contratistas según la Subcláusula 19.2

1. Partes aseguradas

Todos y cada uno de los coasegurados para cada uno de sus respectivos derechos e intereses.

2. Cobertura / Asunto

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños causados por o a consecuencia de la ejecución de la obra, de incendio, explosión, fenómenos de la naturaleza, eventos excepcionales, errores de diseño, material y mano de obra defectuosa, responsabilidad legal por muerte accidental y / o lesiones, lesiones corporales y / o lesiones personales y / o enfermedades y / o dolencias y / o daños a la propiedad de terceros directamente como resultado de la ejecución de las Obras, y demás riesgos propios de un seguro de todo riesgo de construcción y montaje.

Daños causados directamente por terremotos, temblor, maremoto y erupción volcánica.

- · Daños causados directamente por terremotos, temblor, maremoto, tsunami y erupción volcánica, lluvias torrenciales, tormenta tropical, ciclón, huracán, tempestad, manga de viento, manga de agua, vientos, tornado, inundaciones costeras, fluviales o repentinas, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o de rocas, aludes, rayos, granizos, incendios forestales, oleaje anormal y marejadas.
- · Daños causados a los bienes asegurados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.
- · La responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales accidentalmente producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción asegurado por esta Póliza y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del lugar de dicho contrato durante el período del seguro.
- · La Responsabilidad Civil extracontractual por lesiones corporales incluyendo la muerte, ocurridas a personas que no estén al servicio del asegurado o del dueño del negocio para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los miembros de familia del Asegurado o de las personas antes dichas.
- · Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza

3. Período de cobertura

Desde el inicio o la emisión (o lo que se considera un problema según la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Fases de las Mismas]) del Certificado de Recepción (o en el caso de cualquier Certificado de Recepción para cualquier parte de las Obras emitidos de acuerdo con la Subcláusula 10.2 [Recepción de parte de las Obras], hasta la fecha de emisión (o lo que se considera una emisión según la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Fases de las Mismas]) del Certificado de Recepción para la última parte de las obras) y, en todos los casos, más el Período de Notificación de Defectos.

4. Monto Asegurado

El 100% del monto de la obra.

5. Deducible

No debe exceder de USD 50,000 por todos y cada uno de los incidentes con respecto a daños a la propiedad de terceros solamente, y ninguno con respecto a lesiones corporales.

6. Límites territoriales

País del Contratante

7. Jurisdicción de la póliza

En todo el mundo, incluidos los EE. UU. y Canadá (aplicados a las condiciones de América del Norte).

8. Las principales extensiones incluyen pero no se limitan a

- (a) Responsabilidad / Responsabilidad por Mantenimiento o defectos;
- (b) Visitantes autorizados;
- (c) Responsabilidad contingente para vehículos motorizados;
- (d) Asegurado adicional;
- (e) Mitigación de pérdidas;
- (f) Costos legales además del límite de responsabilidad;
- (g) Responsabilidad / responsabilidad compartida; y
- (h) Pérdidas indirectas (resultantes de daños y lesiones a terceros solamente).

9. Exclusiones generales aceptables

- (a) Actos de guerra, sabotaje y terrorismo;
- (b) Riesgos políticos, contaminación nuclear y radiactiva;
- (c) Multas, sanciones, daños punitivos y admonitorios, garantías de cumplimiento, y
- (d) Datos electrónicos.

10. Exclusiones aceptables asociadas a seguros de terceros

- (a) Responsabilidad / Responsabilidad del Contratante;
- (b) Responsabilidad por pérdidas o daños a las obras;
- (c) Responsabilidad por pérdidas o daños a propiedades existentes operadas por o bajo la responsabilidad del Contratante;
- (d) Responsabilidad civil derivada del uso de:

- (i) Aviones o aerodeslizadores;
- (ii) Embarcaciones o pequeñas embarcaciones;
- (e) Indemnización profesional (pero no limitada a responsabilidad legal por muerte o lesiones o daños a la propiedad causados por ellos);
- (f) Responsabilidad para la cual existe un seguro obligatorio con respecto a los vehículos propulsados mecánicamente;
- (g) Exclusiones de Industrias, Filtración, Contaminación y Contaminación (NMA 1685);
- (h) Moho tóxico;
- (i) Asbestos;
- (j) Responsabilidad de directores y contratistas;
- (k) Pérdida financiera neta;
- (1) Negligencia profesional médica;
- (m)Responsabilidad por la interrupción de las operaciones, pérdidas indirectas o financieras causadas directamente por la ejecución de las Obras; y
- (n) Deducible (s)

11. Condiciones aceptables

- (a) Cláusula de asegurados múltiples (Terminología del Grupo de Ingeniería de Londres);
- (b) Cláusula de notificación de reclamo;
- (c) Clausula de arbitraje;
- (d) Cláusula de seguro primario;
- (e) No cláusula de cancelación;
- (f) Ley y jurisdicción;
- (g) Cláusula de cambio de riesgo;
- (h) Cláusula de acceso e inspección;
- (i) Cláusula de reemplazo;
- (j) Cláusula de reclamaciones fraudulentas;
- (k) Cláusula de política de cancelación

B. Seguro de Contratista de instalaciones y equipo de construcción

1. Partes aseguradas

Para el Contratista y el Contratante los respectivos derechos e intereses.

2. Cobertura / Asunto

Pérdida o daño físico a todas las Instalaciones y Equipos Claves del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) mientras se trabaja dentro de Límites Territoriales o en tránsito hacia ellos por cualquier medio. Los "Elementos clave" incluirán:

(a) cualquiera de los elementos de las Instalaciones o Equipos del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) por los cuales la ausencia, pérdida o daños pueden tener un impacto en la capacidad del

- Contratista para cumplir con la Fecha de finalización de las obras. y / o el programa para ejecutar y completar el Proyecto; y / o
- (b) cualquiera de los elementos de la Instalaciones o Equipos del Contratista (incluidos, entre otros, Obras Temporales y su contenido que no forma parte de las Obras Permanentes) que, de otra manera, pueden ser designados como tales por el Contratante (actuando de manera razonable) y notificado al Contratista.

Este seguro cubrirá todos aquellos equipos y maquinarias de construcción, arrendados o en "leasing", que el Contratista utilice con motivo de las Obras, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos y con el límite del valor de reposición de cada unidad por daños a terceros, incluyendo pero no limitando como tales, los bienes de la Entidad Contratante, entre otros. Deberán figurar sus Subcontratistas y la Empresa / la Corporación como asegurados adicionales. En caso de arrendamiento o arriendo con promesa de venta ("leasing"), en cuyo costo esté incluido este seguro, el mismo no será requerido, siempre y cuando se mantengan los límites mínimos establecidos. Cubrirá el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del Sitio.

3. Período de cobertura

Desde el inicio hasta la fecha en que se emite el Certificado de Cumplimiento (o en el caso de cualquier Certificado de Cumplimiento para cualquier parte de las Obras, hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento para la última parte de las Obras).

4. Monto asegurado

Una cantidad que representa no menos que el nuevo valor de reemplazo de la propiedad asegurada.

5. Deducible

De acuerdo con las condiciones del mercado.

6. Límites territoriales

País del Contratante

C. Seguro de Diseño

1. Partes aseguradas

Todos y cada uno de los coasegurados para cada uno de sus respectivos derechos e intereses.

2. Cobertura / Asunto

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños causados al Contratante y terceros por o a consecuencia de errores de diseño, · o negligencias en el diseño de la obra, incluyendo los daños causados a la entidad contratante, a los bienes y personas, responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros, lesiones corporales incluyendo la muerte, ocurridas a personas. Además de los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza

3. Período de cobertura

Desde el inicio o la emisión (o lo que se considera un problema según la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Fases de las Mismas]) del Certificado de Recepción (o en el caso de cualquier Certificado de Recepción para cualquier parte de las Obras emitidos de acuerdo con la Subcláusula 10.2 [Recepción de parte de las Obras], hasta la fecha de emisión (o lo que se considera una emisión según la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Fases de las Mismas]) del Certificado de Recepción para la última parte de las obras) y, en todos los casos, más el Período de Notificación de Defectos.

1. Monto asegurado

El 100% del monto contractual

4. Límites territoriales

País del Contratante

5. Jurisdicción de la póliza

En todo el mundo, incluidos los EE. UU. y Canadá (aplicados a las condiciones de América del Norte).

6. Las principales extensiones incluyen pero no se limitan a

- (a) Responsabilidad / Responsabilidad por Mantenimiento o defectos;
- (b) Visitantes autorizados;
- (c) Responsabilidad contingente para vehículos motorizados;
- (d) Asegurado adicional;
- (e) Mitigación de pérdidas;
- (f) Costos legales además del límite de responsabilidad;
- (g) Responsabilidad / responsabilidad compartida; y
- (h) Pérdidas indirectas (resultantes de daños y lesiones a terceros solamente).

7. Exclusiones generales aceptables

- (a) Actos de guerra, sabotaje v terrorismo;
- (b) Riesgos políticos, contaminación nuclear y radiactiva;
- (c) Multas, sanciones, daños punitivos y admonitorios, garantías de cumplimiento, y
- (d) Datos electrónicos.

8. Exclusiones aceptables asociadas a seguros de terceros

- (a) Responsabilidad / Responsabilidad del Contratante.
- (b) Exclusiones de Industrias, Filtración, Contaminación y Contaminación (NMA 1685);
- (c) Moho tóxico;
- (d) Asbestos;
- (e) Negligencia profesional médica;
- (f) Deducible (s)

9. Condiciones aceptables

- (l) Cláusula de asegurados múltiples (Terminología del Grupo de Ingeniería de Londres);
- (a) Cláusula de notificación de reclamo;
- (b) Clausula de arbitraje;

- (c) Cláusula de seguro primario;
- (d) No cláusula de cancelación;
- (e) Ley y jurisdicción;
- (f) Cláusula de cambio de riesgo;
- (g) Cláusula de acceso e inspección;
- (h) Cláusula de reemplazo;
- (i) Cláusula de reclamaciones fraudulentas;
- (j) Cláusula de política de cancelación

Los límites y las coberturas establecidos en el presente anexo deberán ser considerados indicativos y podrán ser revisados y ajustados conforme el nivel de riesgo del proyecto, no pudiendo nunca ser menores a los indicados en el presente contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios de Contrato

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN	329
FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA	333
CARTA DE ACEPTACIÓN	
CONVENIO CONTRACTUAL	339
PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE VARIACIÓN	
PROCEDIMIENTO PARA LAS ÓRDENES DE VARIACIÓN	344
ANEXO 1. SOLICITUD DE PROPUESTA DE VARIACIÓN	345
ANEXO 2. ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE VARIACIÓN	347
ANEXO 3. ACEPTACIÓN DEL ESTIMADO	349
ANEXO 4. PROPUESTA DE VARIACIÓN	350
ANEXO 5. ORDEN DE VARIACIÓN	353
ANEXO 6. ORDEN DE MODIFICACIÓN CON ACUERDO PENDIENTE	355
ANEXO 7. SOLICITUD DE PROPUESTA DE VARIACIÓN	357
ANEXO 8. MODIFICACIONES A LOS PLANES Y GESTIÓN ASSS	358
FORMULARIO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
FORMULARIO DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN	360
FIANZA DE CUMPLIMIENTO;ERROR! MARCA	
GARANTÍA POR ANTICIPO; ERROR! MARCA	ADOR NO DEFINIDO.

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: [insértese el nombre del Representante Autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Números de teléfono / fax: [insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [insertar dirección de correo electrónico del

Representante Autorizado]

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: [correo electrónico / fax] el [fecha] (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: [insertar el nombre del Contratante]

Proyecto: [insertar nombre del proyecto]

Título del contrato: [indicar el nombre del Contrato]

País: [insertar el país donde se emite la SDO]

Número de préstamo: [indicar el número de referencia del préstamo] **SDO No:** [insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el precitado contrato. A partir de la recepción de la presente Notificación comienza el Plazo Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre: [ingresar el nombre del Oferente seleccionado]

Dirección: [ingresar la dirección del Oferente seleccionado]

Precio del contrato: [ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]

2. Otros Oferentes [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Oferente	Puntaje Técnico	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta	Puntaje combinado
[ingrese el nombre] [ingrese el precio puntaje técnico]		[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese puntaje
		de la Oferta]	evaluado]	combinado]
[ingrese el nombre] [ingrese el precio puntaje técnico]		[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese puntaje
		de la Oferta]	evaluado]	combinado]
[ingrese el nombre] [ingrese el precio puntaje técnico]		[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese puntaje
		de la Oferta]	evaluado]	combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese puntaje
	puntaje técnico]	de la Oferta]	evaluado]	combinado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese el precio	[ingrese puntaje
	puntaje técnico]	de la Oferta]	evaluado]	combinado]

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 41.1 en la evaluación de las ofertas o de conformidad con IAO 44.1 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:		
☐ Mejor Oferta Final		
□ Negociaciones		
☐ Ninguno de los dos métodos		
[Suprima si no corresponde]		
El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: [indicar el nombre de la Autoridad]		

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición] **Agencia:** [indicar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

Número de fax: [indicar número de fax] suprimir si no se utiliza

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

El oferente asumirá todos los costos derivados de su asistencia a la reunión o la de sus representantes.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [insertar fecha y hora local].

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

Título / posición: [insertar título / posición] **Agencia:** [insertar el nombre del Contratante]

Dirección de correo electrónico: [indicar dirección de correo electrónico]

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

- 1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de SDO y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
- 2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
- 3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
- 4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas Políticas de Adquisiciones del Banco y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

En nombre del Contratante

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [insertar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Firma:	 	
Nombre:		
Título / cargo: _		
Teléfono:	 	
Email:		

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

SDO: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			

O bien

- (ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:
 - posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
 - posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
 - tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

- (iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: [Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:
 - que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
 - que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
 - que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de la firma:	[indique la fecha de la firma]	l [indique el día, e	el mes y el año]
Firmado a los	días del mes de _	d	.e

^{*} En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

^{**} La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

^{***}Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

FORMULARIO SOBRE CONTROLES DEL OFERENTE EN MATERIA DE INTEGRIDAD E INFORMACION SOBRE INCIDENCIAS Y LITIGIOS RELEVANTES EN LA MATERIA

1.	Dispone el Oferente de un Sistema de Gestión de Cumplimiento?
	Si
	No
2.	En caso afirmativo, indique cuales de las siguientes políticas o procedimientos tiene implementados:
	□ Código Ético/Conducta.
	☐ Política y/o procedimiento anticorrupción.
	☐ Política y/o procedimiento en materia de defensa de la competencia.
	☐ Política y/o procedimiento de regalos y hospitalidades.
	☐ Procedimiento de análisis de diligencia debida de terceras partes.
	☐ Formación periódica en cumplimiento a los miembros del Órgano de Administración y/o principales ejecutivos de la compañía.
	☐ Formación periódica en cumplimiento a los empleados con mayor exposición a riesgo por incumplimientos en materia de cumplimiento.
	☐ Canal de denuncias.
	☐ Sistema disciplinario para casos de incumplimientos en materia de Integridad
	□ Otro:

3.	El Oferente, sus filiales o matriz, ni los miembros del directorio o
	de la alta administración o nuestros empleados clave, se encuentran
	involucrados en un proceso judicial o administrativo o cualquier
	procedimiento de investigación ante un organismo regulador de
	cualquier país, estado o provincia, municipio o división
	gubernamental, en el cual se alegue que el Oferente o alguna de las
	empresas que componen el APCA ha sido o está siendo acusado, o
	investigado, o ha sido condenado o sancionado por hechos
	relacionados con el fraude, la corrupción, colusión u otras prácticas
	prohibidas, el tráfico de influencias o el blanqueo de capitales u
	otras actividades relacionadas?

 \square Si

□ No

4. Si la respuesta a la anterior pregunta es "Sí", por favor detalle.

Y si es aplicable, por favor detalle información sobre las acciones mitigadoras que hayan sido implementadas por su compañía

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATANTE

[fecha]
Para: [nombre y dirección del Contratista]
Asunto:[Notificación de Adjudicación del Contrato n.º]
Por la presente le notificamos que nuestra Entidad ha aceptado su Oferta de fecha[indique la fecha] para la ejecución de[indique el nombre y el número de identificación del Contrato, como figura en las CEC], por el monto aceptado del Contrato equivalente a[indique el monto en números y en letras, y el nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.
Le solicitamos presentar la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo [Suprimir si la Garantía de Cumplimiento ASSS no se requiere en este contrato] y una Garantía de Cumplimiento de Medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (MSSO), dentro de los próximos 28 días, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones ASSS [Suprimir la referencia a la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS si no se requiere en este contrato] incluidos en la Sección X, "Formularios del Contrato", del documento de licitación.
Firma autorizada:
Nombre y cargo del firmante:
Nombre de la Entidad:
Adjunto: Convenio Contractual

ACUERDO CONTRACTUAL

	[no	TE ACUERDO se celebra el día del mes de de , entre combre del Contratante] (en lo sucesivo, "el Contratante"), por una parte, y
	[1 ninació	TO el Contratante requiere que el Contratista ejecute las Obras denominadas mombre del Contrato] y ha aceptado la Oferta del Contratista para la ejecución y n de esas Obras y para la reparación de cualquier defecto que ellas pudieran
el Con	ıtratante	y el Contratista acuerdan lo siguiente:
1. signifi		presente Acuerdo Contractual los términos y las expresiones tendrán el mismo le se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
	ctuales. te Cont	sente Acuerdo Contractual prevalecerá sobre todos los demás documentos Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el rato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del
	(i)	Carta de Aceptación de los diseños finales (o comunicación equivalente) que se incorporará al Convenio Contractual cuando se emita.
	(ii)	Carta de Aceptación de la Oferta
	(iii)	Carta de Oferta – Partes Técnica y Financiera (la última presentada si se aplicó en la evaluación el método Mejor Oferta Final o en la adjudicación final las Negociaciones)
	(iv)	Enmiendas n.º(si las hubiera)
	(v)	Condiciones Particulares del Contrato
	(vi)	Condiciones Generales del Contrato, incluido los Apéndices
	(vii)	Requisitos del Contratante
	(viii)	Planos
	(ix)	Lista de Actividades con Precio
	(x)	[Si corresponde: los Planes ASSS y Normas de Conducta ASSS]
	(xi)	Cualquier otro documento que, según las CPC, forme parte del Contrato.
2	Como	controportido de los macos que el Controtente hará el Controtisto conforme co

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Acuerdo Contractual, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Acuerdo Contractual, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete, por este medio, a pagar al Contratista, como contraprestación por la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas conforme a las disposiciones del Contrato, en los plazos y en la forma establecidos en este.				
EN FE DE LO CUAL las partes han celebrac	do el presente Acuerdo Contractual de conformidad			
con las leyes de	en el día, mes y año arriba indicados.			
Firmado por:	Firmado por:			
En nombre y representación del Contratante	En nombre y representación del Contratista			
en presencia	en presencia			
de:	de:			
Testigo, nombre, firma, dirección, fecha	Testigo, nombre, firma, dirección, fecha			

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula 14.7 (d) (Pago) de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la suma global aceptada del Importe de Adjudicación de la manera y dentro de los plazos siguientes.

Los pagos se harán en las monedas en que el Oferente haya cotizado los precios, a menos que las Partes hayan acordado otra cosa. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago relativas a entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista de Actividades No. [INDICAR].

Los pagos correspondientes a la Lista de sub-actividades agrupadas en la Lista de Actividades No.1 se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto como anticipo, contra recibo de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80%) del monto total de la Lista o prorrateado al momento de la terminación de las Sub-Actividades acordadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los documentos.

Cinco por ciento (5%) del monto total de la Lista o prorrateado del monto de las Sub-Actividades acordadas, contra emisión del certificado de terminación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5%) del monto de la Lista total o prorrateado del monto de las Sub-Actividades acordadas, contra emisión del certificado de aceptación cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista No. [INDICAR] Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda nacional, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, contra recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Noventa por ciento (90%) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Ingeniero dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista sobre el monto de dicho pago atrasado, a razón del	_ por ciento
PROCEDIMIENTOS DE PAGO	
Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pag siguientes:	gos serán los

PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS PARA LAS ÓRDENES DE VARIACIÓN

ÍNDICE

- 1. Observación general
- 2. Registro de las órdenes de Variación
- 3. Referencias de las Variaciones

ANEXOS

Anexo 1	Solicitud para presentar Propuesta de Variación
Anexo 2	Estimación de la Propuesta de Variación
Anexo 3	Aceptación del Estimado
Anexo 4	Propuesta de Variación
Anexo 5	Orden de Variación
Anexo 6	Orden de Variación con Acuerdo Pendiente
Anexo 7	Solicitud de Propuesta de Variación
Anexo 8	Variaciones necesarias en la gestión de ASSS como consecuencia de las
	modificaciones aceptadas, si corresponde

PROCEDIMIENTO PARA LAS ÓRDENES DE VARIACIÓN

1. Observación general

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar Variaciones en las Obras durante la ejecución del Contrato de conformidad con las Sub-Cláusulas 13.1 y 13.3 de las Condiciones Contractuales Generales.

[Nota al Contratante: estos formularios y las instrucciones fueron formuladas como si el Contratante emitiera los documentos. Sin embargo, la revisiones y actuaciones del Ingeniero respecto a las variaciones están especificadas en las Sub-Cláusulas 13.1 y 13.3 de las CGC. Nada en estos formularios modifican esas facultades y obligaciones.]

2. Registro de las órdenes de modificación

El Contratista mantendrá un registro al día de las órdenes de variación, en el cual indicará tanto la situación actual de las solicitudes de presentar una propuesta de variación como las variaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de variación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de órdenes de variación actualizado.

3. Referencias de las variaciones

Todo tipo de comunicación, incluyendo solicitudes de presentar una propuesta de variación, estimaciones de esas propuestas, las propuestas de variación y las órdenes de variación todas deben ser numeradas secuencialmente: OV- H o S- nnn consecutivo

donde

OV - orden de variación H o S - si sale de la oficina o del sitio nnn- número consecutivo

(a) Las solicitudes de presentar una propuesta de variación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de éste en el sitio de las instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal CR-H-nnn Lugar de las Obras CR-S-nnn

(b) El número "nnn" que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud de presentar una propuesta de variación, el estimado de la propuesta de variación, la aceptación del estimado, la propuesta de variación y la orden de variación.

ANEXO 1. SOLICITUD DE PROPUESTA DE VARIACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATANTE

A: [no	mbre y dirección del Contratista]	Fecha:
Atenci	ón: [nombre y cargo]	
	re del Contrato: [indique el nombre del Contrato] ro del Contrato: [indique el número del Contrato]	
De nue	estra consideración:	
presen con las	especto al Contrato de la referencia, por la presente les sotten una propuesta de variación para la variación que indes siguientes instrucciones y dentro de un plazo de [indique echa de esta carta [a más tardar el (indique la fecha)].	camos a continuación, de acuerdo
1.	Título de la variación: [título]	
2.	Solicitud de variación No./Rev.: [número]	
	Variación solicitada por: tante: [nombre del Contratante] tista (mediante Solicitud de Propuesta de variación No.	[número] ¹ :
4.	Breve descripción de la variación: [descripción]	
5.	Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la var	iación solicitada: [descripción]
6.	Planos y/o documentos técnicos de referencia para la so	olicitud de variación:
Plano ?	No./Documento No. Descripción	
7.	Condiciones detalladas o requisitos especiales de la var	iación solicitada: [descripción]
8.	Términos y condiciones generales:	
(a) precio	Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que ten del Contrato	ndrá la variación solicitada en el

(f)

(Cargo del firmante)

- (b) El estimado deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la variación solicitada.
- (c) Si en su concepto la adopción de la variación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la planta o las instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.
- (d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.
- (e) Los trabajos asociados a la variación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito de la cuantía e índole de dichos trabajos.

Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la variación solicitada en las

medidas de gestión ASSS.

(Nombre del *Contratante*)

(Firma)

(Nombre del firmante)

ANEXO 2. ESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DE VARIACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATISTA

A: [non	ıbre y dirección del Cont	ratante]		Fecha:	
Atenció	n: [nombre y cargo]				
	e del Contrato: <i>[indique e</i> o del Contrato: <i>[indique e</i>		-		
De nues	stra consideración:				
el costo de confo que ante aprobac	pecto a su solicitud de pr aproximado de la prepar ormidad con la Sub-Cláu es de proceder a estimar e ión del costo de preparac a 13.3 de las Condiciones	ación de la propuesta sula 13.1 de las Condel costo de los trabajosión de la propuesta de	de variació iciones Ger s para la va	on que se indica nerales. Hemos riación debemo	a continuación, tomado nota de s contar con su
1.	Título de la variación: [tí	tulo]			
2.	Solicitud de variación No	o./Rev.: [número]			
3.	Breve descripción de la v	ariación: [descripción	ı]		
4.	Efecto previsto de la vari	ación: [descripción]			
5. Т	Γiempo estimado de ejecu	ıción: [indicar]			
6.	Costo de preparación de l	la propuesta de variac	ión: [costo]	$/53F^2$	
(a)				Ingeniería	(Monto)
(i) Ingei (ii) Dibi Subtota	ujante	horas x horas x horas	por hora =		
Costo to	otal de ingeniería				
(b)				Otros costos	

² Los costos deberán indicarse en USDOL.

Costo total $(a) + (b)$		
(Nombre del Contratista)		
(Nombre der Comransta)		
(F')		
(Firma)		
(Nombre del firmante)		
(Cargo del firmante)		

ANEXO 3. ACEPTACIÓN DEL ESTIMADO MEMBRETE DEL CONTRATANTE

-	mbre y dirección del Contratista] Fo ón: [nombre y cargo]	echa:
	re del Contrato: [indique el nombre del Contrato] ro del Contrato: [indique el número del Contrato]	
De nu	estra consideración:	
	presente aceptamos su estimación de la propuesta de modificación o para que procedan a preparar la propuesta de modificación.	ción y damos nuestro
1.	Título de la modificación: [título]	
2.	Solicitud de modificación No./Rev.: [número de la solicitud /	revisión]
3. propu	Estimación de la propuesta de modificación No./Rev.: [númeresta / revisión]	ro de la
4.	Aceptación del estimado No./Rev.: [número del estimado/ rev	visión]
5.	Breve descripción de la modificación: [descripción]	
6.	Proceda a ajustar la Garantía de Cumplimiento: [monto adicio	onal]
de mo	Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la mas tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de padificación que se describe en su estimación de la propuesta de nacia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la Cláusula 13.3 ales.	reparación de la propuesta modificación a que hace
(Nom	ore del <i>Contratante</i>)	
(Firma	1)	
(Nom	ore y cargo del firmante)	

ANEXO 4. PROPUESTA DE VARIACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATISTA

A:	[nombre y dirección del Contratante]	Fecha:
Ate	ención: [nombre y cargo]	
	ombre del Contrato: [indique el nombre de úmero del Contrato: [indique el número de	
De	nuestra consideración:	
	respuesta a su solicitud de presentar una p ofrecemos la siguiente propuesta:	propuesta de variación No. [número], por la presente
1.	Título de la variación: [nombre]	
2.	Propuesta de variación No./Rev.: [nú	mero de la propuesta / revisión]
	Variación solicitada por: ontratante: [nombre] ontratista: [nombre]	
4.	Breve descripción de la variación: [de	escripción]
5.	Razones de la variación: [razón o raz	ones]
6.	Instalaciones y/o No. del equipo relac	cionado con la variación solicitada: [instalaciones]
7.	Planos y/o documentos técnicos de re	ferencia para la solicitud de variación:
<u>Pla</u>	nno/Documento No. Des	cripción
8. de	Estimación del incremento o la reduce variación:	ción del precio del Contrato a raíz de la propuesta
		(Monto)
(a)	Materiales directos	
(b)	Equipos de construcción importantes	
(c)	Mano de obra directa en el terreno (Tota	l horas)

(d)) Subcontratos		
(e)	Materiales y mano de obra indirectos		
(f)	Supervisión en el sitio		
(g)) Sueldos del personal técnico en la ofici	na principal	
Ingo Ingo Ado	geniero de equipos lquisiciones bujante	horas a por hora horas	
(h)) Costos extraordinarios (equipos inform	áticos, viajes, etc.)	
(i)	Cargo por administración general,	% de los artículos	
(j)	(j) Impuestos y derechos de aduana		
	ecio alzado total de la propuesta de variac uma de las partidas (a) - (j)]	ción	
	osto de preparar el estimado de la propues nonto que habrá de pagarse si no se acept	<u></u>	
9.	. Tiempo adicional para terminar las instalaciones debido a la propuesta de variación		
10.	Efecto de la variación en las garantías de funcionamiento		
11.	Efecto de la variación en las demás condiciones contractuales		
12. <i>Cor</i>	. Período de validez de esta propuesta ontratante la reciba	a: [número] días a partir de la fecha en que el	
13.	13. Otras condiciones de esta propuesta de variación:		
		ón, comentarios o rechazo de esta propuesta de [número] días a partir de la fecha en que reciban la	
(b) Cor) Todo incremento o reducción de los ontrato.	precios se tomará en cuenta al ajustar el precio del	

(c)	Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta propue	sta de variación [:]
prop	a) El Contratante reembolsará este costo en caso de que decida retira uesta de variación sin que haya habido incumplimiento del Contratista sula 13 de las Condiciones Generales.	
(Non	nbre del Contratista)	
(Firm	na)	
(Non	nbre del firmante)	
(Carg	go del firmante)	

ANEXO 5. ORDEN DE VARIACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATANTE

A: [nombre y direcció	ón del Contratista]	Fecha:
Atención: [nombre y o	cargo]	
	[indique el nombre del Contrato] [indique el número del Contrato]	
De nuestra considerac	ión:	
variación No. [número	o], y convenimos en ajustar el precio	abajo especificado en la propuesta de o del Contrato, el plazo de terminación Sub-Cláusula 13.3 de las Condiciones
1. Título de la va	riación: [nombre]	
2. Solicitud de va	ariación No./Rev.: [número de la so	licitud / revisión]
3. Orden de varia	nción No./Rev.: [número de la order	n / revisión]
4. Variación soli Contratante: [nombre] Contratista: [nombre]	J	
5. Precio autorizado	:	
Ref. No.: [número]		Fecha: [fecha]
INDICAR [monto]		
6. Ajuste del plazo d	de terminación de las instalaciones	
Ninguno	Aumento en [número] días	Disminución en [número] días
7. Otros efectos, si l	os hubiere	
Autorizado por: (<i>Contratante</i>)		Fecha:

Aceptado por:	Fecha:
(Contratista)	

ANEXO 6. ORDEN DE VARIACIÓN CON ACUERDO PENDIENTE MEMBRETE DEL CONTRATANTE

A: [no	ombre y dirección del Contratista]	Fecha:
Atenc	ión: [nombre y cargo]	
	ore del Contrato: [indique el nombre ero del Contrato: [indique el número	
De nu	estra consideración:	
	ión que se detalla a continuación, d	nes de ejecutar los trabajos relativos a la orden de le conformidad con la Cláusula 13.3 de las Condiciones
1.	Título de la variación: [nombre]	
2. [núme	Solicitud del <i>Contratante</i> para pre ero / revisión] de fecha: [fecha]	esentar una propuesta de variación No./Rev.:
3.	Propuesta de variación del Contra	atista No./Rev.: [número / revisión] de fecha: [fecha]
4.	Breve descripción de la variación	: [descripción]
5.	Instalaciones y/o No. del equipo	relacionado con la variación solicitada: [instalaciones]
6.	Planos y/o documentos técnicos o	le referencia para la solicitud de variación:
<u>Plano</u>	/Documento No.	<u>Descripción</u>
7.	Ajuste del plazo de terminación d	le las instalaciones:
8.	Otros cambios en las condiciones	contractuales:
9.	Otras condiciones:	
(Nom	bre del <i>Contratante</i>)	
(Firm	a)	
(1 11111	<i>ω)</i>	

(Nombre del firmante)		
(0 110		
(Cargo del firmante)		

ANEXO 7. SOLICITUD DE PROPUESTA DE VARIACIÓN

MEMBRETE DEL CONTRATISTA

A: [n	nombre y dirección del Contratante]	Fecha:
Aten	ación: [nombre y cargo]	
	abre del Contrato: [indique el nombre del Contrato] nero del Contrato: [indique el número del Contrato]	
De n	uestra consideración:	
	a presente les proponemos que el trabajo que se menciona a o una variación de las instalaciones.	continuación sea considerado
1.	Título de la variación: [nombre]	
2.	Solicitud de propuesta de variación No./Rev.: [número /	revisión] de fecha: [fecha]
3.	Breve descripción de la variación: [descripción]	
4.	Razones de la variación:	
5.	Estimación del orden de magnitud en monto:	
6.	Efecto previsto de la variación:	
7.	Efecto de la variación en las garantías de funcionamiento	o, de haberlo:
8.	Apéndice:	
(Non	mbre del Contratista)	
(Firm	na)	
(Non	mbre del firmante)	
(Carg	go del firmante)	

ANEXO 8. VARIACIONES A LOS PLANES Y GESTIÓN ASSS

MEMBRETE DEL CONTRATISTA

A: [nombre y dirección del Contratante]	Fecha:
Ate	nción: [nombre y cargo]	
	mbre del Contrato: [indique el nombre del Contra mero del Contrato: [indique el número del Contra	
De 1	nuestra consideración:	
	la presente les proponemos que el trabajo que tra nes y la gestión de las medidas ambientales, socia	
1.	Título de la variación: [nombre]	
2.	Solicitud de propuesta de variación No./Rev.:	[número / revisión] de fecha: [fecha]
3.	Breve descripción de la variación: [descripción	
4.	Razones de la variación:	
1.	Efecto previsto de la variación:	
2.	Medidas de mitigación propuestas:	
(No	mbre del Contratista)	
(Fir	ma)	
(No	mbre del firmante)	

FORMULARIO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Fecha:
Préstamo:
Solicitud de Ofertas (SDO) n.º:
Para:
De nuestra consideración:
De conformidad con la Cláusula 11.9 (Certificado de Cumplimiento) de las Condiciones
Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha, en
relación con, por la presente, les notificamos que las siguientes partes de las
Obras se terminaron en la fecha indicada más adelante, y que, según las condiciones del
Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Contratante toma posesión de dichas partes de las
Obras, además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que
ello entrañe.
1. Descripción de las Obras o parte de estas:
2. Fecha en que el Contratista finalizó su obligaciones:
No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que
se enumeran en el anexo del presente certificado.
Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Obras según el Contrato,
ni de sus obligaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos.
Atentamente,
Cargo
Ingeniero

FORMULARIO DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

	Fecha:
	Préstamo:
	Solicitud de Ofertas (SDO) n.º:
Para:	
De nuestra co	onsideración:
notificamos o adelante, y que Contratante t	dad con la cláusula 10.1 (Recepción de las Obras y Fases de las Mismas) de las Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante con fecha, en relación con, por la presente, les que las siguientes partes de las Obras se terminaron en la fecha indicada más ue, según las condiciones del Contrato, en la fecha indicada más adelante, el oma posesión de dichas partes de las Obras, además de asumir la responsabilidad de custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.
1.	Descripción de las Obras o parte de estas:
2.	Fecha de la Recepción:
	los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Obras según el Contrato, gaciones durante el Período de Responsabilidad por Defectos.
Atentamente	
Cargo	
Cargo Ingeniero	
mgemero	

Garantía Bancaria de Cumplimiento del Contrato

(A primera reclamación por escrito)

[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]
Beneficiario:[Nombre y dirección del Contratante]
Fecha:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.:
Estimados señores:
Hemos sido informados que [nombre del Contratista [indique el nombre de Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]] (denominado en la sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No [número de referencia del contrato], de fecha, para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "e Contrato").
El contrato estipula que el Contratista le suministrará al contratante una garantía bancaria a primero requerimiento por la suma especificada en el contrato como garantía de que el contratista cumplirá las obligaciones que le impone el contrato.
Por tanto, a solicitud del Contratista, nosotros,[nombre del banco], garantes responsables ante ustedes, por medio del presente instrumento, nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de[monto en cifras] () [monto en palabras]¹, pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.
Declaramos además que ningún cambio, adición o modificación de las condiciones del Contrato o de cualquiera de los documentos contractuales que pudieran acordar el contratante y el contratista, nos libera de la obligación asumida en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

La presente garantía expirará a más tardar el día de de 2... ², , y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: "El garante acuerda conceder una prórroga de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía".

GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

[Nombre del Banco y Dirección de la Sucursal u Oficina Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección del Contratante]
Fecha:
GARANTÍA BANCARIA POR PAGO ANTICIPADO No.:
Hemos sido informados que [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo "el Contratista") ha celebrado con ustedes el Contrato No [número de referencia del contrato], de fecha, para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo "el Contrato").
Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de [monto en cifras] () [monto en palabras] contra una GARANTÍA BANCARIA por pago anticipado.
A solicitud del Contratista, nosotros, [nombre del banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de [monto en cifras] () [monto en palabras] una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización, diseño, y los fines previstos en su Oferta, en relación con las Obras.
Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista No [nombre y dirección del banco].
El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago a cuenta en el que se indique que se ha amortizado el cien por ciento (100%) del avance otorgado, o bien el día 670 a partir de la Orden de Inicio, cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.
Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, publicación No. 758 de la Cámara de Comercio Internacional.
[firma(s)]

El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.